

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Aguascalientes y los municipios de Aguascalientes, Calvillo, Jesús María y San Francisco de los Romo.

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Morelos.

Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Chiapas, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2018.

Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Guanajuato, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2018.

Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Tabasco, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2018.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Oficio mediante el cual se modifica la autorización otorgada a A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V., para operar como institución de seguros.

Oficio mediante el cual se modifica la autorización otorgada a Prevem Seguros, S.A. de C.V., para operar como institución de seguros.

Circular Modificatoria 3/18 de la Única de Seguros y Fianzas.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se emite la evaluación de los requerimientos formulados al gobierno del Estado de México por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para la asunción de funciones en materia de inspección y vigilancia forestal.

SECRETARIA DE ENERGIA

Aviso por el que se da a conocer el Requisito para la Adquisición de Certificados de Energías Limpias en 2021 establecido por la Secretaría de Energía.

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía delega al Jefe de la Unidad de Electricidad, la facultad de autorizar o negar las modificaciones de fechas estimadas de los programas de inicio y terminación de obras, así como de inicio de operación de la Central de Generación de Energía Eléctrica de los permisos de generación; y de las autorizaciones de importación o exportación de energía eléctrica.

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Convenio relativo al Acuerdo que establece las bases y lineamientos en materia inmobiliaria para permitir el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones y radiodifusión, que celebran el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

Acuerdo por el que se modifican diversos numerales de las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el ejercicio fiscal 2018.

PODER JUDICIAL**TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION**

Acuerdo General del Sistema de Gestión de Control Interno y de Mejora Continua en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con domicilio fiscal en el Estado de Baja California Sur para presentar proyectos de Atención Alimentaria en Baja California Sur (AB), dentro del Programa de Coinversión Social.

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con domicilio fiscal en el Estado de Colima, para presentar proyectos de Desarrollo Integral, Alimentación, Inclusión Social e Igualdad y Equidad de Género en Colima (DC), dentro del Programa de Coinversión Social.

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con domicilio fiscal en el Municipio de Morelia, Michoacán para presentar proyectos de Bienestar Social para el Morelia de Todos (BM), dentro del Programa de Coinversión Social.

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con domicilio fiscal en el Municipio de Querétaro para presentar proyectos de Querétaro Ciudad de Todos (QT), dentro del Programa de Coinversión Social.

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con domicilio fiscal en el Estado de Michoacán para presentar proyectos con incidencia en el Municipio de Uruapan, de Salud y Asistencia Social (SU), dentro del Programa de Coinversión Social.

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con domicilio fiscal en el Estado de Zacatecas, para presentar proyectos de Desarrollo Integral, Alimentación, Inclusión Social e Igualdad y Equidad de Género en el Estado de Zacatecas (DZ), dentro del Programa de Coinversión Social.

Nota Aclaratoria al Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Comedores Comunitarios, para el ejercicio fiscal 2018, publicado el 30 de diciembre de 2017.

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Sacrificio, con una superficie aproximada de 06-61-60.26 hectáreas, Municipio de Jonuta, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Macuilis, con una superficie aproximada de 24-32-89.753 hectáreas, Municipio de Cárdenas, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Jobo, con una superficie aproximada de 10-65-35.613 hectáreas, Municipio de Jonuta, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Dos Hermanos, con una superficie aproximada de 00-13-96.463 hectáreas, Municipio de Jonuta, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Cuyo, con una superficie aproximada de 06-60-30.275 hectáreas, Municipio de Jonuta, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Alejandro, con una superficie aproximada de 05-20-53.254 hectáreas, Municipio de Jonuta, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Coco, con una superficie aproximada de 00-15-43.209 hectáreas, Municipio de Jonuta, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Lucha, con una superficie aproximada de 00-15-42.753 hectáreas, Municipio de Jonuta, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Abuelito, con una superficie aproximada de 06-17-89.00 hectáreas, Municipio de Jonuta, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Gloria, con una superficie aproximada de 06-58-40.78 hectáreas, Municipio de Jonuta, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Praderas del Desierto, con una superficie de 00-25-00 hectáreas, Municipio de San Luis Río Colorado, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Cuadra, con una superficie de 02-02-07.64 hectáreas, Municipio de Hermosillo, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Águila, con una superficie de 04-91-03 hectáreas, Municipio de Hermosillo, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Nancy, con una superficie aproximada de 213-09-83.51 hectáreas, Municipio de San Sebastián del Oeste, Jal.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Maguey, con una superficie aproximada de 3,265-69-82.91 hectáreas, Municipio de Canatlán, Dgo.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata, con una superficie aproximada de 05-92-57 hectáreas, Municipio de Ébano, S.L.P.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

AVISOS

Judiciales y generales.

TERCERA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Nuevo León, que tiene por objeto transferir recursos presupuestarios para el Programa de la Línea 3 del Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey.

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero.

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Aguascalientes y los municipios de Aguascalientes, Calvillo, Jesús María y San Francisco de los Romo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, EN LO SUCESIVO “CONVENIO” PARA EL OTORGAMIENTO DEL “SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN”, EN LO SUCESIVO “FORTASEG”, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “EL SECRETARIADO”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES, EN LO SUCESIVO “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. MARTÍN OROZCO SANDOVAL, EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. RICARDO ENRIQUE MORAN FAZ; EL ENCARGADO DE DESPACHO EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, EL C. CARLOS DE JESÚS MAGALLANES GARCÍA, Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. LUIS FERNANDO DÍAZ ESPARZA, Y LOS MUNICIPIOS DE AGUASCALIENTES, CALVILLO, JESÚS MARÍA Y SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, EN LO SUCESIVO “LOS BENEFICIARIOS”, REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTAS Y PRESIDENTES MUNICIPALES CONSTITUCIONALES, LAS Y LOS CC. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL, ADÁN VALDIVIA LÓPEZ, NOEL MATA ATILANO E IRAIS MARTÍNEZ DE LA CRUZ, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL SECRETARIADO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1** Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente “LEY GENERAL”; 2, apartado C, fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.2** Su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, ratificado por el Senado de la República el 14 de diciembre de 2015, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la “LEY GENERAL”; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.3** Está facultado para suscribir el presente “CONVENIO” de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la “LEY GENERAL”; 8, párrafo cuarto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, en lo subsecuente “PRESUPUESTO DE EGRESOS”; 69, párrafo segundo, y 70, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como 19, párrafo primero de los “Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2018, en lo sucesivo “LOS LINEAMIENTOS”.

- I.4** Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señala como domicilio el ubicado en Avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.
- I.5** Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del “FORTASEG” designa a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sita en: avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 1, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

II. DECLARA “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1** Es parte integrante de la Federación, libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, como lo preceptúan los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 1o. y 8o. de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes.
- II.2** Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, a partir del 1 de diciembre de 2016; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente “CONVENIO”, en términos de los artículos 36 y 46 fracciones VII, inciso a) y XXI de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 2o., 8o. y 9o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, y demás disposiciones aplicables.
- II.3** Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señala como su domicilio el ubicado en Plaza de la Patria, sin número, Zona Centro, Código Postal 2000, Aguascalientes, Aguascalientes.
- II.4** Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del “FORTASEG” designa al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, sito en: Avenida de los Conos, número 105, Fraccionamiento Ojocaliente, Código Postal 20190, Aguascalientes, Aguascalientes.

III. DECLARAN “LOS BENEFICIARIOS”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- III.1** Son entidades administrativas con personalidad jurídica y patrimonio propio, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 66, 67 y 69, fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes 2, 3, 4 y 7 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.
- III.2** Las Presidentas y los Presidentes Municipales Constitucionales de Aguascalientes, Calvillo, Jesús María y San Francisco de los Romo, respectivamente, cuentan con facultades para celebrar el presente “CONVENIO”, en términos de los artículos 36, fracción XI, 38, fracción XVII y 75, fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, y demás disposiciones aplicables
- III.3** Cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente “CONVENIO”.
- III.4** Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señalan como sus domicilios los ubicados, respectivamente, en:

MUNICIPIO:	DOMICILIO:
Aguascalientes	Plaza de la Patria s/n, Zona Centro, Código Postal 20000, Aguascalientes, Aguascalientes.
Calvillo	Plaza Principal s/n, Zona Centro, Código Postal 20080, Calvillo, Aguascalientes.
Jesús María	Emiliano Zapata No. 109, Colonia Centro, Código Postal 20920, Jesús María, Aguascalientes.
San Francisco de los Romo	Palacio Municipal, Francisco Romo Jiménez No. 102, Fraccionamiento José de Buenavista, Código Postal 20300, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

IV. DECLARAN “LAS PARTES”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

IV.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.

IV.2 Celebran el presente “CONVENIO” de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS. El presente “CONVENIO” tiene por objeto que “EL SECRETARIADO” transfiera recursos presupuestarios federales del “FORTASEG” a “LOS BENEFICIARIOS”, por conducto de la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, con la finalidad de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública que realizan de manera directa “LOS BENEFICIARIOS”, conforme lo dispuesto por el artículo 8 del “PRESUPUESTO DE EGRESOS” y “LOS LINEAMIENTOS”.

Los recursos transferidos del “FORTASEG” no son regularizables, son parcialmente concursables y no pierden el carácter federal al ser transferidos y por ello “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “LOS BENEFICIARIOS” liberan a “EL SECRETARIADO” de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aún y cuando los requieran para complementar las acciones derivadas del presente “CONVENIO”, o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el “PRESUPUESTO DE EGRESOS”.

SEGUNDA.- MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL “FORTASEG”. De conformidad con el “PRESUPUESTO DE EGRESOS” y “LOS LINEAMIENTOS”, “LOS BENEFICIARIOS” podrían recibir hasta las siguientes cantidades de los recursos del “FORTASEG”:

MUNICIPIO	MONTO “FORTASEG”:
Aguascalientes	\$46,963,547.00
Calvillo	\$10,000,000.00
Jesús María	\$10,000,000.00
San Francisco de los Romo	\$10,000,000.00

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente “CONVENIO”, “LOS BENEFICIARIOS” se obligan a aportar de sus recursos presupuestarios el 20% (veinte por ciento) del total de los recursos federales otorgados, para quedar como sigue:

MUNICIPIO	APORTACIÓN DE “LOS BENEFICIARIOS”:
Aguascalientes	\$9,392,709.40
Calvillo	\$2,000,000.00
Jesús María	\$2,000,000.00
San Francisco de los Romo	\$2,000,000.00

Los destinos y conceptos de gasto, cuadros de metas y montos, así como las acciones a realizar para el cumplimiento del presente “CONVENIO”, se establecerán en un Anexo Técnico por municipio, el cual una vez firmado por las y los servidores públicos normativamente facultados formará parte integrante de este “CONVENIO”.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE “LOS BENEFICIARIOS”. Además de las señaladas en “LOS LINEAMIENTOS”, tendrán las siguientes:

- A.** Realizar la adquisición de los bienes y la contratación de la infraestructura y servicios, para el cumplimiento del objeto del “FORTASEG”, conforme a las disposiciones federales aplicables;
- B.** Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos federales del “FORTASEG” que le sean transferidos, así como los rendimientos financieros que generen, y para los de coparticipación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización;

- C. Implementar acciones para el fortalecimiento institucional de la policía de “LOS BENEFICIARIOS”, con base en el Modelo Óptimo de la Función Policial aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2017;
- D. Orientar las acciones del personal policial, a la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas, y esclarecer los hechos, así como para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como los delitos vinculados que establece la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, en materia de su competencia atendiendo a lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de dicho ordenamiento;
- E. Remitir al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de “EL SECRETARIADO EJECUTIVO” el Programa de Prevención del Delito de Tortura, de conformidad con lo establecido por el artículo 62 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes;
- F. Desarrollar e implementar, en el ámbito de su competencia, Medidas de Prevención, así como investigar y sancionar las agresiones de las que sean objeto las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, de conformidad con los artículos 34, 41 y 44 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas;
- G. Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, con recursos propios o del “FORTASEG”, a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15, del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podrían actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal;
- H. Registrar los recursos que por el “FORTASEG” reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y rendir informes previstos en la legislación local y federal;
- I. Informar mensual y trimestralmente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas con base en el presente “CONVENIO”;
- J. Incorporar en el sistema de información que opere “EL SECRETARIADO”, la fecha en que recibieron los recursos del “FORTASEG”, en la que éstos fueron ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados;
- K. Presentar dentro de los primeros 10 días hábiles del mes de octubre un acta preliminar de cierre parcial del ejercicio con corte al 28 de septiembre 2018;
- L. Entregar a “EL SECRETARIADO” toda la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;
- M. Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que les fueron otorgados para transparentar el ejercicio de los mismos;
- N. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la “LEY GENERAL” y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, estatales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables, y
- O. Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”. Además de las señaladas en “LOS LINEAMIENTOS” y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

- A.** Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del “FORTASEG”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- B.** Entregar a “LOS BENEFICIARIOS” el monto total del “FORTASEG”, incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación;
- C.** Registrar los recursos del “FORTASEG” en su presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;
- D.** Entregar a “EL SECRETARIADO” toda la información que les solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;
- E.** Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, en cumplimiento al Acuerdo 09/XXXIX/15, del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015;
- F.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la “LEY GENERAL” y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, municipales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables;
- G.** Apoyar a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a “EL SECRETARIADO” en las visitas relativas a la consolidación del Sistema de Justicia Penal y en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del “FORTASEG”, y
- H.** Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes.

QUINTA.- TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. “EL SECRETARIADO” iniciará los trámites para la primera ministración de los recursos del “FORTASEG” a “LOS BENEFICIARIOS” en términos de los artículos 21 y 22 de “LOS LINEAMIENTOS”, la cual corresponderá al 70% (setenta por ciento) del monto total convenido, y asciende a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO	MONTO PRIMERA MINISTRACIÓN “FORTASEG”:
Aguascalientes	\$32,874,482.90
Calvillo	\$7,000,000.00
Jesús María	\$7,000,000.00
San Francisco de los Romo	\$7,000,000.00

“LOS BENEFICIARIOS” solicitarán la segunda ministración de los recursos del “FORTASEG” en términos de los artículos 21 y 23 de “LOS LINEAMIENTOS”, la cual corresponderá al 30% (treinta por ciento) del monto total convenido y podrá ascender a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO	MONTO SEGUNDA MINISTRACIÓN “FORTASEG”:
Aguascalientes	\$14,089,064.10
Calvillo	\$3,000,000.00
Jesús María	\$3,000,000.00
San Francisco de los Romo	\$3,000,000.00

SEXTA.- OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO. La Dirección General de Vinculación y Seguimiento de “EL SECRETARIADO” y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en el ámbito de su respectiva competencia, serán los responsables de coordinar la operación, funcionamiento y seguimiento del “FORTASEG”.

En caso de que “LOS BENEFICIARIOS” incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en el presente “CONVENIO” o su Anexo Técnico, se estarán a lo dispuesto por “LOS LINEAMIENTOS”.

SÉPTIMA.- VIGENCIA. El presente “CONVENIO” tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2018, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y de “LOS BENEFICIARIOS” en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados, tiempo que no podrá exceder de lo establecido en “LOS LINEAMIENTOS”.

OCTAVA.- TRANSPARENCIA. Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del “FORTASEG”, “EL SECRETARIADO” hará públicos los montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

“EL SECRETARIADO” y “LOS BENEFICIARIOS” deberán publicar el “CONVENIO” en su respectivo medio de difusión oficial, y los Anexos Técnicos en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL. “LAS PARTES” reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente “CONVENIO”, estará bajo la dirección y responsabilidad directa del participante que lo haya comisionado o asignado; y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en “LOS LINEAMIENTOS”, el presente “CONVENIO” y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para “LAS PARTES” cuando ocurra un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. “LAS PARTES” resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente “CONVENIO” y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

En el supuesto de que subsista discrepancia, “LAS PARTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en 9 tantos, en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil dieciocho.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Álvaro Vizcaíno Zamora.-** Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Martín Orozco Sandoval.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Ricardo Enrique Morán Faz.-** Rúbrica.- El Encargado de Despacho en suplencia por Ausencia del Titular de la Secretaría de Finanzas, **Carlos de Jesús Magallanes García.-** Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, **Luis Fernando Díaz Esparza.-** Rúbrica.- Por los Beneficiarios: la Presidenta Municipal de Aguascalientes, **María Teresa Jiménez Esquivel.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Calvillo, **Adán Valdivia López.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Jesús María, **Noel Mata Atilano.-** Rúbrica.- La Presidenta Municipal de San Francisco de los Romo, **Irais Martínez de la Cruz.-** Rúbrica.

CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Morelos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, EN LO SUCESIVO “CONVENIO” PARA EL OTORGAMIENTO DEL “SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN”, EN LO SUCESIVO “FORTASEG”, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “EL SECRETARIADO”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN LO SUCESIVO “EL BENEFICIARIO”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, EL C. ÁNGEL COLÍN LÓPEZ; EL SECRETARIO DE HACIENDA, EL C. JORGE MICHEL LUNA Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. OMAR DARÍO DE LASSE CAÑAS, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL SECRETARIADO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1** Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente “LEY GENERAL”; 2, apartado C, fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.2** Su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, ratificado por el Senado de la República el 14 de diciembre de 2015, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la “LEY GENERAL”; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.3** Está facultado para suscribir el presente “CONVENIO” de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la “LEY GENERAL”; 8, párrafo cuarto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, en lo subsecuente “PRESUPUESTO DE EGRESOS”; 69, párrafo segundo, y 70, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como 19, párrafo primero de los “Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2018, en lo sucesivo “LOS LINEAMIENTOS”.
- I.4** Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señala como domicilio el ubicado en Avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.
- I.5** Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del “FORTASEG” designa a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sita en: avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 1, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

II. DECLARA “EL BENEFICIARIO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1** Es parte integrante de la Federación, libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, como lo preceptúan los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- II.2** Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, a partir del 1 de octubre de 2012; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente “CONVENIO”, en términos de los artículos 57, 70, fracción XX y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 9 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 16, fracciones I y III, 20, 21, y 42, fracción I, inciso a) de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos y demás disposiciones aplicables.
- II.3** Los municipios de Ayala, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Jojutla, Temixco, Tepoztlán, Xochitepec y Yautepec, en lo subsecuente “LOS MUNICIPIOS”, resultaron elegibles para acceder a los recursos del “FORTASEG” de conformidad con los Anexos 1 y 3 de “LOS LINEAMIENTOS”.
- II.4** En cumplimiento a la función que atribuyen los artículos 21, párrafo noveno y décimo, y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4 y 7 de la “LEY GENERAL”; 18, 19, 20, 21, 51, 53 y 109 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos y demás ordenamientos vigentes, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos celebró el 1 de enero de 2016 con el Municipio de Tepoztlán; el 2 de enero de 2016 con el Municipio de Yautepec; el 20 de enero de 2016 con los Municipios de Ayala, Cuautla, Emiliano Zapata, Jiutepec y Xochitepec, el 1 de febrero de 2016 con el Municipio de Temixco; el 3 de febrero de 2016 con el Municipio de Jojutla y el 5 de febrero de 2016 con el Municipio de Cuernavaca, Convenios de asunción total en materia de coordinación del Estado de las funciones de policía preventiva y tránsito municipal para la integración del Mando Único Coordinado Policía Morelos, los cuales tienen por objeto que el Estado, a través de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, asuma de forma directa el ejercicio de la función de seguridad pública de dichos Municipios, en términos de la fracción III, inciso h) y párrafo tercero del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con vigencia desde la fecha de su suscripción hasta el 1 de octubre de 2018, de conformidad con las cláusulas Primera y Vigésima Segunda de cada uno de los Convenios en mención.
- II.5** En los Convenios señalados, los Municipios adquirieron entre otros compromisos, la obligación de incorporar a todos los elementos que integran la policía preventiva y tránsito municipal, a la Policía de Morelos, agrupamiento integrado por elementos operativos de la policía estatal y de las policías preventivas y tránsito municipales bajo el mando de la Comisión Estatal de Seguridad Pública; por su parte, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, por conducto de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, adquirió entre otros compromisos, la obligación de formular el programa de trabajo para que el Estado asuma los servicios de policía preventiva y tránsito municipal, así como ejecutar operativos de presencia y disuasión en el territorio municipal con los elementos que integran la Policía Morelos, de conformidad con las Cláusulas Segunda, inciso a), Quinta, fracción I y Sexta de dichos Convenios.
- II.6** En las cláusulas Décima y Décima Tercera de los Convenios señalados, las partes establecieron como ámbito territorial en la cual realizarán sus actividades los elementos de las policías preventivas y tránsito municipales integrados a la Policía Morelos, su Municipio correspondiente, pudiendo interactuar con elementos de la policía preventiva estatal y de diversos Municipios integrados al Mando Único, en operativos de carácter estatal, regional o intermunicipal, cuando la estrategia de seguridad estatal o necesidades del servicio así lo requieran, conviniendo que la Comisión Estatal de Seguridad Pública, sea la encargada de ejecutar, administrar e implementar

los recursos en materia de seguridad pública a que tengan derechos los Municipios, respetando las políticas, estrategias y/o reglas de operación para su ejercicio; razón por la cual en términos del artículo 8 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS", "EL BENEFICIARIO" ejercerá los recursos del "FORTASEG" y cumplirán las obligaciones previstas en "LOS LINEAMIENTOS", el "CONVENIO", su Anexo Técnico, y demás disposiciones aplicables, con la finalidad de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública que realiza en "LOS MUNICIPIOS".

II.7 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente "CONVENIO".

II.8 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señala como su domicilio el ubicado en Casa Morelos, Plaza de Armas, "General Emiliano Zapata Salazar" sin número, Centro de la Ciudad de Cuernavaca, Código Postal 62000, Cuernavaca, Morelos.

II.9 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del "FORTASEG" designa al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, sito en: Calle Ocoatepec número 24, Fraccionamiento Maravillas de Cuernavaca, Código Postal 62230, Cuernavaca, Morelos.

III. DECLARAN "LAS PARTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.

III.2 Celebran el presente "CONVENIO" de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS. El presente "CONVENIO" tiene por objeto que "EL SECRETARIADO" transfiera recursos presupuestarios federales del "FORTASEG" a "EL BENEFICIARIO", por conducto de su Secretaría de Hacienda, con la finalidad de fortalecer el desempeño de la función que en materia de seguridad pública realiza de manera directa "EL BENEFICIARIO" en "LOS MUNICIPIOS", conforme lo dispuesto por el artículo 8 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS" y "LOS LINEAMIENTOS".

Los recursos transferidos del "FORTASEG" no son regularizables, son parcialmente concursables y no pierden el carácter federal al ser transferidos y por ello "EL BENEFICIARIO" libera a "EL SECRETARIADO" de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aún y cuando los requieran para complementar las acciones derivadas del presente "CONVENIO", o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el "PRESUPUESTO DE EGRESOS".

SEGUNDA.- MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "FORTASEG". De conformidad con el "PRESUPUESTO DE EGRESOS" y "LOS LINEAMIENTOS", "EL BENEFICIARIO" podría recibir hasta las siguientes cantidades de los recursos del "FORTASEG" asignados para la seguridad pública de "LOS MUNICIPIOS":

MUNICIPIO	MONTO "FORTASEG":
Ayala	\$10,000,000.00
Cuautla	\$14,543,877.00
Cuernavaca	\$22,105,976.00
Emiliano Zapata	\$10,000,000.00
Jiutepec	\$13,447,717.00
Jojutla	\$10,000,000.00

Temixco	\$10,000,000.00
Tepoztlán	\$10,000,000.00
Xochitepec	\$10,000,000.00
Yautepec	\$11,441,056.00

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente "CONVENIO", "EL BENEFICIARIO" se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios el 20% (veinte por ciento) del total de los recursos federales otorgados para la seguridad pública en "LOS MUNICIPIOS", para quedar como sigue:

MUNICIPIOS	APORTACIÓN DE "EL BENEFICIARIO":
Ayala	\$2,000,000.00
Cuautla	\$2,908,775.40
Cuernavaca	\$4,421,195.20
Emiliano Zapata	\$2,000,000.00
Jiutepec	\$2,689,543.40
Jojutla	\$2,000,000.00
Temixco	\$2,000,000.00
Tepoztlán	\$2,000,000.00
Xochitepec	\$2,000,000.00
Yautepec	\$2,288,211.20

Los destinos y conceptos de gasto, cuadros de metas y montos, así como las acciones a realizar para el cumplimiento del presente "CONVENIO", se establecerán en un Anexo Técnico por municipio, el cual una vez firmado por las y los servidores públicos normativamente facultados formará parte integrante de este "CONVENIO".

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL BENEFICIARIO". Además de las señaladas en "LOS LINEAMIENTOS", tendrá en el ámbito de su competencia y funciones que realice al amparo del Convenio señalado en el Apartado II de Declaraciones del presente "CONVENIO", las siguientes:

- A.** Realizar la adquisición de los bienes y la contratación de la infraestructura y servicios, para el cumplimiento del objeto del "FORTASEG", conforme a las disposiciones federales aplicables;
- B.** Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos federales del "FORTASEG" que le sean transferidos, así como los rendimientos financieros que generen, y para los de coparticipación, por cada uno de "LOS MUNICIPIOS", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización;
- C.** Ejercer los recursos del "FORTASEG" para la profesionalización, certificación y equipamiento del personal policial de "EL BENEFICIARIO" que realizan la función de seguridad pública en "LOS MUNICIPIOS", y el fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública de "EL BENEFICIARIO" ubicadas en "LOS MUNICIPIOS", así como la prevención social de la violencia y la delincuencia en "LOS MUNICIPIOS";
- D.** Implementar acciones para el fortalecimiento institucional de la policía de "EL BENEFICIARIO" que realiza la función de seguridad pública en "LOS MUNICIPIOS", con base en el Modelo Óptimo de la Función Policial aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2017;

- E.** Orientar las acciones del personal policial que realiza la función de seguridad pública en “LOS MUNICIPIOS”, a la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas, y esclarecer los hechos, así como para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como los delitos vinculados que establece la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, en materia de su competencia atendiendo a lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de dicho ordenamiento;
- F.** Remitir al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de “EL SECRETARIADO EJECUTIVO” el Programa de Prevención del Delito de Tortura, de conformidad con lo establecido por el artículo 62 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes;
- G.** Desarrollar e implementar, en el ámbito de su competencia, Medidas de Prevención, así como investigar y sancionar las agresiones de las que sean objeto las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, de conformidad con los artículos 34, 41 y 44 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas;
- H.** Ejercer los recursos de coparticipación, conforme a “LOS LINEAMIENTOS” y en beneficio exclusivo de las y los elementos de la corporación policial que realizan la función de seguridad pública en “LOS MUNICIPIOS”;
- I.** Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, con recursos propios o del “FORTASEG”, a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15, del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podrían actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal;
- J.** Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas nacionales, en cumplimiento al citado Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública;
- K.** Registrar los recursos que por el “FORTASEG” reciba en su respectivo presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y rendir los informes previstos en la legislación local y federal;
- L.** Informar mensual y trimestralmente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas con base en el presente “CONVENIO”;
- M.** Incorporar en el sistema de información que opere “EL SECRETARIADO”, la fecha en que recibió los recursos del “FORTASEG”, en la que dichos recursos fueron ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados;
- N.** Presentar dentro de los primeros 10 días hábiles del mes de octubre un acta preliminar de cierre parcial del ejercicio con corte al 28 de septiembre 2018;
- O.** Entregar a “EL SECRETARIADO” toda la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;
- P.** Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron otorgados para transparentar el ejercicio de los mismos;
- Q.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la “LEY GENERAL” y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones

de Seguridad Pública federales y, en su caso, municipales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables;

- R. Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes;
- S. Apoyar a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a "EL SECRETARIADO" en las visitas relativas a la consolidación del Sistema de Justicia Penal y en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del "FORTASEG", y
- T. Notificar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento en los términos establecidos en el artículo 19, último párrafo de "LOS LINEAMIENTOS", la ampliación de la vigencia del Convenio señalado en el apartado II de declaraciones del presente "CONVENIO", o en su caso el cambio de la modalidad del ejercicio de la función de seguridad pública en "LOS MUNICIPIOS" beneficiarios del "FORTASEG".

CUARTA.- TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. "EL SECRETARIADO" iniciará los trámites para la primera ministración de los recursos del "FORTASEG" a "EL BENEFICIARIO" en términos de los artículos 21 y 22 de "LOS LINEAMIENTOS", la cual corresponderá al 70% (setenta por ciento) del monto total convenido, y asciende a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO	MONTO PRIMERA MINISTRACIÓN "FORTASEG":
Ayala	\$7,000,000.00
Cuautla	\$10,180,713.90
Cuernavaca	\$15,474,183.20
Emiliano Zapata	\$7,000,000.00
Jiutepec	\$9,413,401.90
Jojutla	\$7,000,000.00
Temixco	\$7,000,000.00
Tepoztlán	\$7,000,000.00
Xochitepec	\$7,000,000.00
Yautepec	\$8,008,739.20

"EL BENEFICIARIO" solicitará la segunda ministración de los recursos del "FORTASEG" en términos de los artículos 21 y 23 de "LOS LINEAMIENTOS", la cual corresponderá al 30% (treinta por ciento) del monto total convenido y podrá ascender a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO	MONTO SEGUNDA MINISTRACIÓN "FORTASEG":
Ayala	\$3,000,000.00
Cuautla	\$4,363,163.10
Cuernavaca	\$6,631,792.80
Emiliano Zapata	\$3,000,000.00
Jiutepec	\$4,034,315.10
Jojutla	\$3,000,000.00

Temixco	\$3,000,000.00
Tepoztlán	\$3,000,000.00
Xochitepec	\$3,000,000.00
Yautepec	\$3,432,316.80

QUINTA.- OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO. La Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en el ámbito de su respectiva competencia, serán los responsables de coordinar la operación, funcionamiento y seguimiento del "FORTASEG".

En caso de que "EL BENEFICIARIO" incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el presente "CONVENIO" o su Anexo Técnico, se estará a lo dispuesto por "LOS LINEAMIENTOS".

SEXTA.- VIGENCIA. El presente "CONVENIO" tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2018, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de "EL BENEFICIARIO" en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados, tiempo que no podrá exceder de lo establecido en "LOS LINEAMIENTOS".

SÉPTIMA.- TRANSPARENCIA. Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "FORTASEG", "EL SECRETARIADO" hará públicos los montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

"EL SECRETARIADO" y "EL BENEFICIARIO" deberán publicar el "CONVENIO" en su respectivo medio de difusión oficial, y los Anexos Técnicos en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente "CONVENIO", estará bajo la dirección y responsabilidad directa del participante que lo haya comisionado o asignado; y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

NOVENA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en "LOS LINEAMIENTOS", el presente "CONVENIO" y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para "LAS PARTES" cuando ocurra un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente "CONVENIO" y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en 5 tantos, en la Ciudad de México, a los seis días del mes de febrero de dos mil dieciocho.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Álvaro Vizcaíno Zamora**.- Rúbrica.- Por el Beneficiario: el Gobernador Constitucional del Estado de Morelos, **Graco Luis Ramírez Garrido Abreu**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Ángel Colín López**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Jorge Michel Luna**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, **Omar Darío de Lasse Cañas**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Chiapas, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, EL C. MANUEL VELASCO COELLO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE HACIENDA, EL C. HUMBERTO PEDRERO MORENO, Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. CARLOS HUMBERTO TOLEDO ZARAGOZA; A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1** Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente "Ley General", 2, apartado C, fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.2** De conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la "Ley General"; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, y ratificado por el Senado de la República el 14 de diciembre de 2015.
- I.3** Se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "Ley General", 69, párrafo segundo, y 70, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.4** Para todos los efectos legales, señala como domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1** En términos de los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2 y 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, es parte integrante de la Federación, libre y soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular.
- II.2** Asumió el cargo de Gobernador del Estado de Chiapas, a partir del 8 de diciembre de 2012; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, en términos de los artículos 39, Apartado B, fracciones I y II y 142 de la "Ley General"; 51, 59, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 5 y 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, y 11, fracción I y 14, fracción VI de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y demás disposiciones aplicables.

II.3 Que el Gobernador del Estado es asistido por el C. Humberto Pedrero Moreno, Secretario de Hacienda y el C. Carlos Humberto Toledo Zaragoza, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; quienes cuentan con facultades para firmar el presente Convenio, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con lo establecido por los artículos 20, 27, fracción II y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 13, fracción XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas; 14, fracción II del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables.

II.4 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente Convenio.

II.5 Para todos los efectos legales relacionados con el presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Central, esquina con Calle Primera Oriente, sin número, Palacio de Gobierno, primer piso, Colonia Centro, Código Postal 29000, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

III. DECLARAN “LAS PARTES”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.

III.2 Celebran el presente Convenio de acuerdo con el marco jurídico aplicable, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto coordinar acciones entre “LAS PARTES” para que a través de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (“FASP”) y los que aporte “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, la misma esté en condiciones de atender las políticas y estrategias establecidas en los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los Programas con Prioridad Nacional y, en su caso, sus Subprogramas y demás acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, con base en lo preceptuado por el párrafo décimo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable.

SEGUNDA. MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL “FASP”.

De conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 y los Criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2018 y el resultado de su aplicación, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2017, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” recibirá la cantidad de \$297,713,152.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) de los recursos del “FASP”.

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente Convenio, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios el 37.07 (treinta y siete punto cero siete) por ciento del total de los recursos federales otorgados, lo que representa la cantidad de \$110,350,000.00 (CIENTO DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

El Financiamiento Conjunto pactado en el presente Convenio, integrado por las aportaciones federal y estatal suman en conjunto la cantidad de \$408,063,152.00 (CUATROCIENTOS OCHO MILLONES SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

Los Subprogramas, en su caso, así como las acciones, metas, conceptos y/o montos convenidos de los Programas con Prioridad Nacional, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por las y los Titulares de las Unidades Administrativas competentes de “EL SECRETARIADO”, y dos servidoras o servidores públicos de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” que en razón de su competencia designe mediante oficio el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, formará parte integrante del presente Convenio.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7, fracción II y 8 de la “Ley General” y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” destinará recursos del Financiamiento Conjunto, para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de las acciones, metas, conceptos y recursos asociados de los Programas con Prioridad Nacional y, en su caso, Subprogramas, instrumentados en el marco de este Convenio, en los términos establecidos en el Anexo Técnico y observando los Lineamientos Generales de Evaluación que emita “EL SECRETARIADO”.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

- I. Cumplir con lo señalado en el artículo 7, fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, la normativa en materia presupuestaria; la “Ley General”; la Ley de Coordinación Fiscal; los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) y demás disposiciones aplicables.
- II. Establecer dos cuentas bancarias productivas específicas, una para la administración de los recursos federales del “FASP” con los rendimientos que generen y otra para la aportación de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización.
- III. Registrar los recursos que por el “FASP” reciba en su respectivo presupuesto y deberán distinguirse de los recursos aportados por “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, e informar para efectos de la cuenta pública local, así como presentar los demás informes previstos en la legislación local y federal.
- IV. Aplicar los recursos del “FASP” conforme al principio de anualidad previsto en el artículo 7, fracción IX, párrafo tercero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.
- V. De conformidad con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, reintegrar a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2019, los recursos del “FASP” con los rendimientos financieros generados que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2018, no hayan sido devengados por sus entes públicos o no estén comprometidos en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2019, con los recursos del “FASP” que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2018 se hayan comprometido o devengados pero que no hayan sido pagados, debiendo reintegrar los recursos remanentes a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes una vez cumplido el plazo referido.
- VI. Ejercer los recursos del “FASP” y estatales para el cumplimiento de las metas convenidas en el Anexo Técnico, observando lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).
- VII. Implementar acciones para el fortalecimiento institucional de la policía de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, con base en el Modelo Óptimo de la Función Policial aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2017.
- VIII. Orientar las acciones del personal policial a la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas, y esclarecer los hechos, así como para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como los delitos vinculados que establece la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, en materia de su competencia atendiendo a lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de dicho ordenamiento.

- IX.** Remitir al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de “EL SECRETARIADO” el Programa de Prevención del Delito de Tortura, de conformidad con lo establecido por el artículo 62 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.
- X.** Desarrollar e implementar, en el ámbito de su competencia, Medidas de Prevención, así como investigar y sancionar las agresiones de las que sean objeto las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, de conformidad con los artículos 34, 41 y 44 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.
- XI.** Informar mensual y trimestralmente a la Secretaría de Gobernación a través de “EL SECRETARIADO” sobre las acciones realizadas con base en el presente Convenio, así como los movimientos que presenten las cuentas bancarias específicas productivas, la situación en el ejercicio de los recursos y su destino, considerando el avance presupuestal y de cumplimiento de metas por Programa y las acciones efectuadas con rendimientos financieros, diferenciando para tal efecto el gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado.
- XII.** Enviar adjunto a su informe trimestral, copia de los estados de cuenta mensuales correspondiente a cada una de las cuentas informadas ante “EL SECRETARIADO”, así como los documentos que acrediten la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado de los recursos del Financiamiento Conjunto.
- XIII.** Incorporar en el sistema de seguimiento que opere “EL SECRETARIADO”, la información conforme a los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).
- XIV.** Entregar a “EL SECRETARIADO” la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca.
- XV.** Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados, para transparentar el ejercicio de los mismos.
- XVI.** Financiar con recursos propios las acciones no previstas en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- XVII.** Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, con recursos propios o del “FASP”, a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podrían actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal.
- XVIII.** Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, en cumplimiento al Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- XIX.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la “Ley General” y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, municipales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables.

- XX.** Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes, y
- XXI.** Apoyar a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a “EL SECRETARIADO” en las visitas relativas a la consolidación del Sistema de Justicia Penal y en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del “FASP”.

CUARTA. OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO.

La Dirección General de Vinculación y Seguimiento y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en el ámbito de su respectiva competencia, serán los responsables de coordinar la operación y seguimiento del “FASP”.

QUINTA. VIGENCIA.

El presente Convenio inicia su vigencia en la fecha de suscripción y concluirá el 31 de diciembre de 2018, con excepción de las obligaciones correspondientes a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” previstas en la fracción V de la cláusula Tercera del presente Convenio.

SEXTA. TRANSPARENCIA.

Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del “FASP”, “EL SECRETARIADO” hará públicos el diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

“EL SECRETARIADO” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberán publicar el presente Convenio en su respectivo medio de difusión oficial, y el Anexo Técnico en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.

“LAS PARTES” reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente Convenio, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado o asignado, y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para “LAS PARTES” cuando ocurra una situación de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

NOVENA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

En el supuesto de que subsista discrepancia, “LAS PARTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cinco tantos, en la Ciudad de México, a los quince días del mes de febrero de dos mil dieciocho.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Álvaro Vizcaino Zamora**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador del Estado de Chiapas, **Manuel Velasco Coello**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Humberto Pedrero Moreno**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, **Carlos Humberto Toledo Zaragoza**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Guanajuato, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “EL SECRETARIADO”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, EN LO SUCESIVO “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN, EL C. JUAN IGNACIO MARTÍN SOLÍS, EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. ALVAR CABEZA DE VACA APPENDINI, Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. LUIS MIGUEL AGUIRRE ARANDA; A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL SECRETARIADO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente “Ley General”, 2, apartado C, fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.2 De conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la “Ley General”; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, y ratificado por el Senado de la República el 14 de diciembre de 2015.
- I.3 Se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la “Ley General”, 69, párrafo segundo, y 70, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.4 Para todos los efectos legales, señala como domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

II. DECLARA “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1 En términos de los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, 29 y 32 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y 24, fracción I del Código Civil para el Estado de Guanajuato, es parte integrante de la Federación, libre y soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular.
- II.2 Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, a partir del 26 de septiembre de 2012; por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente convenio así como los servidores públicos que lo asisten, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38, 77, fracciones XVIII, XXII inciso a), XXVI y 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 8, 12, 13 fracciones II y IX, 18, 19, 24 y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato; 1, 2, 4, fracción I del Decreto Gubernativo Número 15, mediante el cual se

modifica la naturaleza jurídica y se reestructura la organización interna del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 21 de diciembre de 2012; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración; 2, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.

II.3 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente Convenio.

II.4 Para todos los efectos legales relacionados con el presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Paseo de la Presa, número 103, segundo piso, Colonia Centro, Código Postal 36000, Guanajuato, Guanajuato.

III. DECLARAN “LAS PARTES”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.

III.2 Celebran el presente Convenio de acuerdo con el marco jurídico aplicable, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto coordinar acciones entre “LAS PARTES” para que a través de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (“FASP”) y los que aporte “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, la misma esté en condiciones de atender las políticas y estrategias establecidas en los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los Programas con Prioridad Nacional y, en su caso, sus Subprogramas y demás acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, con base en lo preceptuado por el párrafo décimo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable.

SEGUNDA. MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL “FASP”.

De conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 y los Criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2018 y el resultado de su aplicación, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2017, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” recibirá la cantidad de \$223,443,995.00 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) de los recursos del “FASP”.

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente Convenio, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios el 28.11 (veintiocho punto once) por ciento del total de los recursos federales otorgados, lo que representa la cantidad de \$62,800,975.40 (SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N.).

El Financiamiento Conjunto pactado en el presente Convenio, integrado por las aportaciones federal y estatal suman en conjunto la cantidad de \$286,244,970.40 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 40/100 M.N.).

Los Subprogramas, en su caso, así como las acciones, metas, conceptos y/o montos convenidos de los Programas con Prioridad Nacional, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por las y los Titulares de las Unidades Administrativas competentes de “EL SECRETARIADO”, y dos servidoras o servidores públicos de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” que en razón de su competencia designe mediante oficio el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, formará parte integrante del presente Convenio.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7, fracción II y 8 de la “Ley General” y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” destinará recursos del Financiamiento Conjunto, para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de las acciones, metas, conceptos y recursos asociados de los Programas con Prioridad Nacional y, en su caso, Subprogramas, instrumentados en el marco de este Convenio, en los términos establecidos en el Anexo Técnico y observando los Lineamientos Generales de Evaluación que emita “EL SECRETARIADO”.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

- I. Cumplir con lo señalado en el artículo 7, fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, la normativa en materia presupuestaria; la “Ley General”; la Ley de Coordinación Fiscal; los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) y demás disposiciones aplicables.
- II. Establecer dos cuentas bancarias productivas específicas, una para la administración de los recursos federales del “FASP” con los rendimientos que generen y otra para la aportación de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización.
- III. Registrar los recursos que por el “FASP” reciba en su respectivo presupuesto y deberán distinguirse de los recursos aportados por “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, e informar para efectos de la cuenta pública local, así como presentar los demás informes previstos en la legislación local y federal.
- IV. Aplicar los recursos del “FASP” conforme al principio de anualidad previsto en el artículo 7, fracción IX, párrafo tercero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.
- V. De conformidad con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, reintegrar a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2019, los recursos del “FASP” con los rendimientos financieros generados que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2018, no hayan sido devengados por sus entes públicos o no estén comprometidos en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2019, con los recursos del “FASP” que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2018 se hayan comprometido o devengados pero que no hayan sido pagados, debiendo reintegrar los recursos remanentes a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes una vez cumplido el plazo referido.
- VI. Ejercer los recursos del “FASP” y estatales para el cumplimiento de las metas convenidas en el Anexo Técnico, observando lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).
- VII. Implementar acciones para el fortalecimiento institucional de la policía de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, con base en el Modelo Óptimo de la Función Policial aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2017.
- VIII. Orientar las acciones del personal policial a la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas, y esclarecer los hechos, así como para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como los delitos vinculados que establece la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, en materia de su competencia atendiendo a lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de dicho ordenamiento.

- IX.** Remitir al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de “EL SECRETARIADO” el Programa de Prevención del Delito de Tortura, de conformidad con lo establecido por el artículo 62 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.
- X.** Desarrollar e implementar, en el ámbito de su competencia, Medidas de Prevención, así como investigar y sancionar las agresiones de las que sean objeto las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, de conformidad con los artículos 34, 41 y 44 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.
- XI.** Informar mensual y trimestralmente a la Secretaría de Gobernación a través de “EL SECRETARIADO” sobre las acciones realizadas con base en el presente Convenio, así como los movimientos que presenten las cuentas bancarias específicas productivas, la situación en el ejercicio de los recursos y su destino, considerando el avance presupuestal y de cumplimiento de metas por Programa y las acciones efectuadas con rendimientos financieros, diferenciando para tal efecto el gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado.
- XII.** Enviar adjunto a su informe trimestral, copia de los estados de cuenta mensuales correspondiente a cada una de las cuentas informadas ante “EL SECRETARIADO”, así como los documentos que acrediten la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado de los recursos del Financiamiento Conjunto.
- XIII.** Incorporar en el sistema de seguimiento que opere “EL SECRETARIADO”, la información conforme a los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).
- XIV.** Entregar a “EL SECRETARIADO” la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca.
- XV.** Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados, para transparentar el ejercicio de los mismos.
- XVI.** Financiar con recursos propios las acciones no previstas en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- XVII.** Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, con recursos propios o del “FASP”, a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podrían actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal.
- XVIII.** Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, en cumplimiento al Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- XIX.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la “Ley General” y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, municipales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables.

- XX.** Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes, y
- XXI.** Apoyar a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a “EL SECRETARIADO” en las visitas relativas a la consolidación del Sistema de Justicia Penal y en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del “FASP”.

CUARTA. OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO.

La Dirección General de Vinculación y Seguimiento y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en el ámbito de su respectiva competencia, serán los responsables de coordinar la operación y seguimiento del “FASP”.

QUINTA. VIGENCIA.

El presente Convenio inicia su vigencia en la fecha de suscripción y concluirá el 31 de diciembre de 2018, con excepción de las obligaciones correspondientes a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” previstas en la fracción V de la cláusula Tercera del presente Convenio.

SEXTA. TRANSPARENCIA.

Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del “FASP”, “EL SECRETARIADO” hará públicos el diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

“EL SECRETARIADO” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberán publicar el presente Convenio en su respectivo medio de difusión oficial, y el Anexo Técnico en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.

“LAS PARTES” reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente Convenio, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado o asignado, y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para “LAS PARTES” cuando ocurra una situación de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

NOVENA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

En el supuesto de que subsista discrepancia, “LAS PARTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cinco tantos, en la Ciudad de México, a los quince días del mes de febrero de dos mil dieciocho.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Álvaro Vizcaino Zamora**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, **Miguel Márquez Márquez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, **Juan Ignacio Martín Solís**.- Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública, **Alvar Cabeza de Vaca Appendini**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, **Luis Miguel Aguirre Aranda**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Tabasco, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, EL C. GUSTAVO ROSARIO TORRES; EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, EL C. AMET RAMOS TROCONIS; EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. JORGE ALBERTO AGUIRRE CARBAJAL, EL COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, EL C. JUAN JOSÉ PERALTA FÓCIL, Y LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA C. MILEYLI MARÍA WILSON ARIAS, CON LA PARTICIPACIÓN DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO, EL C. FERNANDO VALENZUELA PERNAS Y DEL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EL C. JORGE JAVIER PRIEGO SOLÍS; A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente "Ley General", 2, apartado C, fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.2 De conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la "Ley General"; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, y ratificado por el Senado de la República el 14 de diciembre de 2015.
- I.3 Se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "Ley General", 69, párrafo segundo, y 70, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.4 Para todos los efectos legales, señala como domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1 En términos de los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 y 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es parte integrante de la Federación, libre y soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular.
- II.2 Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, a partir del 1 de enero de 2013; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, en términos de los artículos 39, Apartado B, fracciones I y II y 142 de la "Ley General"; 42 y 51 fracciones II y XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 3, 4 y 12, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y demás disposiciones aplicables.

II.3 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente Convenio.

II.4 Para todos los efectos legales relacionados con el presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Independencia número 2, Colonia Centro, Código Postal 86000, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

III. DECLARAN “LAS PARTES”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.

III.2 Celebran el presente Convenio de acuerdo con el marco jurídico aplicable, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto coordinar acciones entre “LAS PARTES” para que a través de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (“FASP”) y los que aporte “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, la misma esté en condiciones de atender las políticas y estrategias establecidas en los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los Programas con Prioridad Nacional y, en su caso, sus Subprogramas y demás acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, con base en lo preceptuado por el párrafo décimo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable.

SEGUNDA. MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL “FASP”.

De conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 y los Criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2018 y el resultado de su aplicación, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2017, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” recibirá la cantidad de \$165,086,506.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.) de los recursos del “FASP”.

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente Convenio, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios el 25 (veinticinco) por ciento del total de los recursos federales otorgados, lo que representa la cantidad de \$41,271,626.50 (CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 50/100 M.N.).

El Financiamiento Conjunto pactado en el presente Convenio, integrado por las aportaciones federal y estatal suman en conjunto la cantidad de \$206,358,132.50 (DOSCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 500/100 M.N.).

Los Subprogramas, en su caso, así como las acciones, metas, conceptos y/o montos convenidos de los Programas con Prioridad Nacional, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por las y los Titulares de las Unidades Administrativas competentes de “EL SECRETARIADO”, y dos servidoras o servidores públicos de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” que en razón de su competencia designe mediante oficio el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, formará parte integrante del presente Convenio.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7, fracción II y 8 de la “Ley General” y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” destinará recursos del Financiamiento Conjunto, para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de las acciones, metas, conceptos y recursos asociados de los Programas con Prioridad Nacional y, en su caso, Subprogramas, instrumentados en el marco de este Convenio, en los términos establecidos en el Anexo Técnico y observando los Lineamientos Generales de Evaluación que emita “EL SECRETARIADO”.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

- I. Cumplir con lo señalado en el artículo 7, fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, la normativa en materia presupuestaria; la “Ley General”; la Ley de Coordinación Fiscal; los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) y demás disposiciones aplicables.
- II. Establecer dos cuentas bancarias productivas específicas, una para la administración de los recursos federales del “FASP” con los rendimientos que generen y otra para la aportación de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización.
- III. Registrar los recursos que por el “FASP” reciba en su respectivo presupuesto y deberán distinguirse de los recursos aportados por “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, e informar para efectos de la cuenta pública local, así como presentar los demás informes previstos en la legislación local y federal.
- IV. Aplicar los recursos del “FASP” conforme al principio de anualidad previsto en el artículo 7, fracción IX, párrafo tercero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.
- V. De conformidad con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, reintegrar a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2019, los recursos del “FASP” con los rendimientos financieros generados que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2018, no hayan sido devengados por sus entes públicos o no estén comprometidos en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2019, con los recursos del “FASP” que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2018 se hayan comprometido o devengados pero que no hayan sido pagados, debiendo reintegrar los recursos remanentes a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes una vez cumplido el plazo referido.
- VI. Ejercer los recursos del “FASP” y estatales para el cumplimiento de las metas convenidas en el Anexo Técnico, observando lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).
- VII. Implementar acciones para el fortalecimiento institucional de la policía de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, con base en el Modelo Óptimo de la Función Policial aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2017.
- VIII. Orientar las acciones del personal policial a la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas, y esclarecer los hechos, así como para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como los delitos vinculados que establece la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, en materia de su competencia atendiendo a lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de dicho ordenamiento.
- IX. Remitir al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de “EL SECRETARIADO” el Programa de Prevención del Delito de Tortura, de conformidad con lo establecido por el artículo 62 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

- X.** Desarrollar e implementar, en el ámbito de su competencia, Medidas de Prevención, así como investigar y sancionar las agresiones de las que sean objeto las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, de conformidad con los artículos 34, 41 y 44 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.
- XI.** Informar mensual y trimestralmente a la Secretaría de Gobernación a través de “EL SECRETARIADO” sobre las acciones realizadas con base en el presente Convenio, así como los movimientos que presenten las cuentas bancarias específicas productivas, la situación en el ejercicio de los recursos y su destino, considerando el avance presupuestal y de cumplimiento de metas por Programa y las acciones efectuadas con rendimientos financieros, diferenciando para tal efecto el gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado.
- XII.** Enviar adjunto a su informe trimestral, copia de los estados de cuenta mensuales correspondiente a cada una de las cuentas informadas ante “EL SECRETARIADO”, así como los documentos que acrediten la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado de los recursos del Financiamiento Conjunto.
- XIII.** Incorporar en el sistema de seguimiento que opere “EL SECRETARIADO”, la información conforme a los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).
- XIV.** Entregar a “EL SECRETARIADO” la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca.
- XV.** Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados, para transparentar el ejercicio de los mismos.
- XVI.** Financiar con recursos propios las acciones no previstas en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- XVII.** Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, con recursos propios o del “FASP”, a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podrían actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal.
- XVIII.** Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, en cumplimiento al Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- XIX.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la “Ley General” y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, municipales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables.
- XX.** Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes, y
- XXI.** Apoyar a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a “EL SECRETARIADO” en las visitas relativas a la consolidación del Sistema de Justicia Penal y en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del “FASP”.

CUARTA. OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO.

La Dirección General de Vinculación y Seguimiento y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en el ámbito de su respectiva competencia, serán los responsables de coordinar la operación y seguimiento del "FASP".

QUINTA. VIGENCIA.

El presente Convenio inicia su vigencia en la fecha de suscripción y concluirá el 31 de diciembre de 2018, con excepción de las obligaciones correspondientes a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" previstas en la fracción V de la cláusula Tercera del presente Convenio.

SEXTA.- TRANSPARENCIA.

Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "FASP", "EL SECRETARIADO" hará públicos el diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

"EL SECRETARIADO" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberán publicar el presente Convenio en su respectivo medio de difusión oficial, y el Anexo Técnico en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente Convenio, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado o asignado, y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para "LAS PARTES" cuando ocurra una situación de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cinco tantos, en la Ciudad de México, a los quince días del mes de febrero de dos mil dieciocho.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Álvaro Vizcaino Zamora**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, **Arturo Núñez Jiménez**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Gustavo Rosario Torres**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Amet Ramos Troconis**.- Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública, **Jorge Alberto Aguirre Carbajal**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Asuntos Jurídicos, **Juan José Peralta Fócil**.- Rúbrica.- La Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, **Mileyli María Wilson Arias**.- Rúbrica.- El Fiscal General del Estado, **Fernando Valenzuela Pernas**.- Rúbrica.- El Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia, **Jorge Javier Priego Solís**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO mediante el cual se modifica la autorización otorgada a A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V., para operar como institución de seguros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.- Presidencia.- Vicepresidencia Jurídica.- Dirección General Jurídica Consultiva y de Intermediarios.- Dirección Consultiva.- Subdirección Consultiva.- Expediente: C00.411.13.2.1-S0089"15".- Oficio No. 06-C00-41100/09862.

ASUNTO: Se modifica la autorización otorgada a A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V.

A.N.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

Nueva York 273
Col. Nápoles
Benito Juárez
03810, Ciudad de México

At'n: **Lic. Gerardo María Trigueros Gaisman**
Representante Legal

El Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, y previo Acuerdo de su Junta de Gobierno, con fundamento en los artículos 11, 369, fracción II, 370, último párrafo, y 372, fracción XLI, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como en los artículos 6 y 9 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, emite las presentes Resoluciones en atención a los siguientes Antecedentes y Considerandos:

ANTECEDENTES

1. A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V., fue autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para funcionar y operar como institución de seguros, a través del Oficio 102-E-366-DGSV-I-B-a-4004 de 9 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 1997. Dicha autorización fue modificada por última vez mediante Oficio 366-IV-215 de 23 de enero de 2004, publicado en el mismo Diario el 23 de noviembre de 2004.
2. Con escritos de 5 y 28 de agosto de 2015, 16 de noviembre y 15 de diciembre de 2016, el Lic. Gerardo María Trigueros Gaisman, en su carácter de representante legal de A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V., solicitó la aprobación de este Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para llevar a cabo la modificación integral de los estatutos sociales de dicha institución.
3. Mediante Oficio 06-C00-41100/02048 de 18 de enero de 2018, esta Comisión aprobó la modificación integral de los estatutos sociales de A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V., en los términos acordados en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de 30 de marzo de 2017, contenida en el instrumento público número 82,191 de 16 de mayo de 2017, otorgado ante la fe del Lic. Roberto Garzón Jiménez, titular de la Notaría Pública 242 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Número 229 de la que es titular el Lic. Marco Antonio Ruiz Aguirre; exhibida ante este Órgano Desconcentrado por la institución aseguradora de que se trata, el 19 de mayo de 2017.
4. Derivado de lo expuesto en los Antecedentes 2 y 3, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas presentó ante el Comité de Autorizaciones de dicha Comisión, la propuesta de modificación de las bases de la autorización de A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V., a efecto de que se actualice la denominación de la sede del domicilio social de esa institución, sustituyendo las palabras "Distrito Federal" por las de "Ciudad de México", de conformidad con el "Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 29 de enero de 2016, así como la modificación relativa a la cuantía del capital social con que cuenta, a fin de que señale que su capital deberá ser expresado en Unidades de Inversión y ser cubierto en moneda nacional, tal como lo ordena el artículo 49, párrafo primero, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
5. La modificación señalada fue sometida a la consideración de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en su sesión 199 de 20 de febrero de 2018, la cual, tomando en consideración la opinión favorable emitida por el Comité de Autorizaciones de la misma Comisión, acordó lo siguiente:

«**ÚNICO.-** Se **MODIFICAN** las bases de la autorización otorgada a A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V., a efecto de reflejar las modificaciones realizadas en los estatutos sociales de dicha institución que a continuación se describen:

«a) La eliminación de las palabras “Distrito Federal” de su domicilio social, de conformidad con el “Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México”, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 29 de enero de 2016”.

«b) Eliminar la referencia al monto del capital de dicha institución de seguros, sustituyéndola por una redacción que establezca que la institución deberá contar con el capital mínimo pagado que se determine para el año de que se trate, por cada operación o ramo que tenga autorizados, el cual deberá ser expresado en Unidades de Inversión y cubrirse en moneda nacional, en términos del artículo 49, párrafo primero, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 369, fracción II, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, prevé que es competencia de la Junta de Gobierno de esta Comisión, entre otros, modificar las autorizaciones para organizarse, operar y funcionar como institución de seguros.

SEGUNDO.- Que derivado de la resolución vertida en el citado Oficio 06-C00-41100/02048 de 18 de enero de 2018, se deben modificar los términos de la autorización otorgada a esa institución de seguros.

Atento a lo anterior, se emiten las siguientes:

RESOLUCIONES

PRIMERA.- Se modifican el Proemio, los Artículos Primero y Tercero, fracciones II inciso a) y III, de la autorización otorgada a A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V., para que opere como institución de seguros, quedando las partes señaladas en los siguientes términos:

«AUTORIZACIÓN QUE OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A A.N.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V, PARA ORGANIZARSE Y FUNCIONAR COMO INSTITUCIÓN DE SEGUROS, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

«ARTÍCULO PRIMERO.- En uso de la facultad que confería el artículo 5º de la abrogada Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que a partir del 4 de abril de 2015, confiere el artículo 11 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, se otorga autorización a A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V., para que funcione como institución de seguros.

«...

«ARTÍCULO TERCERO.- La institución de seguros se sujetará a las disposiciones de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a las que deriven de la misma, a la Ley General de Sociedades Mercantiles, y a las demás leyes que le sean aplicables y, en particular, a las siguientes bases:

«...

«II.- El capital social será variable de acuerdo a lo siguiente:

«a) La institución de seguros deberá contar con el capital mínimo pagado que se determine para el año de que se trate, por cada operación o ramo, que tenga autorizados, expresado en Unidades de Inversión y que deberá cubrir en moneda nacional, tal como lo ordena el artículo 49, párrafo primero, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

«...

«III. El domicilio social de la institución de seguros será la Ciudad de México.

«...».

SEGUNDA.- La autorización otorgada a A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V., para organizarse y operar como institución de seguros, después de la modificación señalada en el Resolutivo anterior, queda íntegramente en los siguientes términos:

«AUTORIZACIÓN QUE OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A A.N.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V., PARA ORGANIZARSE Y FUNCIONAR COMO INSTITUCIÓN DE SEGUROS, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

«ARTÍCULO PRIMERO.- En uso de la facultad que confería el artículo 5º de la abrogada Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que a partir del 4 de abril de 2015, confiere el artículo 11 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, se otorga autorización a A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V., para que funcione como institución de seguros.

«ARTÍCULO SEGUNDO.- La institución de seguros está autorizada para practicar la operación de daños en el ramo de automóviles.

«ARTÍCULO TERCERO.- La institución de seguros se sujetará a las disposiciones de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a las que deriven de la misma, a la Ley General de Sociedades Mercantiles, y a las demás leyes que le sean aplicables y, en particular, a las siguientes bases:

«I.- La denominación será "A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V.".

«II.- El capital social será variable de acuerdo a lo siguiente:

«a) La institución de seguros deberá contar con el capital mínimo pagado que se determine para el año de que se trate, por cada operación o ramo, que tenga autorizados, expresado en Unidades de Inversión y que deberá cubrir en moneda nacional, tal como lo ordena el artículo 49, párrafo primero, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

«b) El monto del capital variable con derecho a retiro en ningún caso podrá ser superior al capital mínimo fijo sin derecho a retiro.

«III. El domicilio social de la institución de seguros será la Ciudad de México.

«ARTÍCULO CUARTO.- Por su propia naturaleza, esta autorización es intransmisible. »

TERCERA.- Las presentes resoluciones deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación del domicilio social de la institución, dentro de los ciento veinte días siguientes a la fecha de su notificación a A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V., en términos de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, *a costa de los interesados*.

Las presentes resoluciones se emiten con base en la información proporcionada por la promovente contenida en los escritos remitidos y se limita exclusivamente a la modificación de la autorización otorgada a A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V., en los términos descritos que de conformidad con las disposiciones aplicables compete resolver a esta Comisión, y no prejuzga sobre cualquier acto que dicha sociedad lleve a cabo y que implique la previa autorización o aprobación de otras autoridades financieras, administrativas, fiscales o de cualquier otra naturaleza, en términos de la normativa vigente, ni convalida la legalidad o validez de los mismos en caso de que no se obtengan dichas autorizaciones o aprobaciones.

Se hace de su conocimiento lo anterior, con fundamento en los artículos 11, 369, fracción II, 370, último párrafo, y 372, fracción XLI, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como en los artículos 6 y 9 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, 22 de febrero de 2018.- La Presidenta de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas,
Norma Alicia Rosas Rodríguez.- Rúbrica.

(R.- 464764)

OFICIO mediante el cual se modifica la autorización otorgada a Prevem Seguros, S.A. de C.V., para operar como institución de seguros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.- Presidencia.- Vicepresidencia Jurídica.- Dirección General Jurídica Consultiva y de Intermediarios.- Dirección Consultiva.- Subdirección Consultiva.- Expediente: C00.411.13.2.1-S0112"15".- Oficio No. 06-C00-41100/09986.

ASUNTO: Se modifica autorización de Prevem Seguros, S.A. de C.V.

PREVEM SEGUROS, S.A. DE C.V.

Nueva York No. 273
Col. Nápoles
Benito Juárez
03810, Ciudad de México

At'n: **Lic. Gerardo María Trigueros Gaisman**
Representante Legal

El Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, y previo Acuerdo de su Junta de Gobierno, con fundamento en los artículos 11, 369, fracción II, 370, último párrafo, y 372, fracción XLI, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como en los artículos 6 y 9 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, emite las presentes Resoluciones en atención a los siguientes Antecedentes y Considerandos:

ANTECEDENTES

1. Prevem Seguros, S.A. de C.V., fue autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para funcionar y operar como institución de seguros, a través del Oficio 101.-425 de 8 de octubre de 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2011.
2. Con escritos de 5 y 28 de agosto de 2015, 24 de mayo, 29 de noviembre y 7 de diciembre de 2016, los Lics. Gerardo María Trigueros Gaisman y Gerardo Plata Iturralde, con el carácter de representante legal y apoderado legal de Prevem Seguros, S.A. de C.V., respectivamente, solicitaron la aprobación de este Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para llevar a cabo la modificación integral de los estatutos sociales de dicha institución, misma que sería acordada en su Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, conforme al proyecto de acta de asamblea adjunto a su solicitud de referencia.
3. Mediante Oficio 06-C00-41100/02158 de 19 de enero de 2018, esta Comisión aprobó la modificación integral de los estatutos sociales de Prevem Seguros, S.A. de C.V., en los términos acordados en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de 6 de diciembre de 2016, contenida en el instrumento público número 81,323 de 27 de febrero de 2017, otorgado ante la fe del Dr. Roberto Garzón Jiménez, titular de la Notaría Pública 242 de esta Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría número 229 de la que es titular el Lic. Marco Antonio Ruiz Aguirre.
4. Derivado de lo expuesto en los Antecedentes 2 y 3, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas presentó ante el Comité de Autorizaciones de dicha Comisión, la propuesta de modificación de las bases de la autorización de Prevem Seguros, S.A. de C.V., a efecto de que se actualice la denominación de la sede del domicilio social de esa institución, sustituyendo las palabras "Distrito Federal" por las de "Ciudad de México", de conformidad con el "Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 29 de enero de 2016, así como la modificación relativa a la cuantía del capital social con que cuenta, a fin de que señale que su capital deberá ser expresado en Unidades de Inversión y ser cubierto en moneda nacional, tal como lo ordena el artículo 49, párrafo primero, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
5. La modificación señalada fue sometida a la consideración de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en su sesión 199 de 20 de febrero de 2018, la cual, tomando en consideración la opinión favorable emitida por el Comité de Autorizaciones de la misma Comisión, acordó lo siguiente:

«**ÚNICO.-** Se **MODIFICAN** las bases de la autorización otorgada a Prevem Seguros, S.A. de C.V., a efecto de reflejar las modificaciones realizadas en los estatutos sociales de dicha institución que a continuación se describen:

«a) La eliminación de las palabras “Distrito Federal” de su domicilio social, de conformidad con el “Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México”, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 29 de enero de 2016”.

«b) Eliminar la referencia al monto del capital de dicha institución de seguros, sustituyéndola por una redacción que establezca que la institución deberá contar con el capital mínimo pagado que se determine para el año de que se trate, por cada operación o ramo que tenga autorizados, el cual deberá ser expresado en Unidades de Inversión y cubrirse en moneda nacional, en términos del artículo 49, párrafo primero, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. »

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 369, fracción II, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, prevé que es competencia de la Junta de Gobierno de esta Comisión, entre otros, modificar las autorizaciones para organizarse, operar y funcionar como institución de seguros.

SEGUNDO.- Que derivado de la resolución vertida en el citado Oficio 06-C00-41100/02158 de 19 de enero de 2018, se deben modificar los términos de la autorización otorgada a esa institución de seguros.

Atento a lo anterior, se emiten las siguientes:

RESOLUCIONES

PRIMERA.- Se modifican el Proemio, los Artículos Primero y Tercero, fracciones II y III, de la autorización otorgada a Prevem Seguros, S.A. de C.V., para que opere como institución de seguros, quedando las partes señaladas en los siguientes términos:

«AUTORIZACIÓN QUE OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A PREVEM SEGUROS, S.A. DE C.V, PARA ORGANIZARSE Y FUNCIONAR COMO INSTITUCIÓN DE SEGUROS, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

«ARTÍCULO PRIMERO.- En uso de la facultad que confería el artículo 5º de la abrogada Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que a partir del 4 de abril de 2015, confiere el artículo 11 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, se otorga autorización a Prevem Seguros, S.A. de C.V., para que opere como institución de seguros.

«...

«ARTÍCULO TERCERO.- La institución de seguros se sujetará a las disposiciones de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a las que deriven de la misma, a la Ley General de Sociedades Mercantiles, y a las demás leyes que le sean aplicables y, en particular, a las siguientes bases:

«...

«II.- La institución de seguros deberá contar con el capital mínimo pagado que se determine para el año de que se trate, por cada operación o ramo, que tenga autorizados, expresado en Unidades de Inversión y que deberá cubrir en moneda nacional, tal como lo ordena el artículo 49, párrafo primero, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

«III. El domicilio social de la institución de seguros será la Ciudad de México.

«...».

SEGUNDA.- La autorización otorgada a Prevem Seguros, S.A. de C.V., para organizarse y operar como institución de seguros, después de la modificación señalada en el Resolutivo anterior, queda íntegramente en los siguientes términos:

«AUTORIZACIÓN QUE OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A PREVEM SEGUROS, S.A. DE C.V., PARA ORGANIZARSE Y FUNCIONAR COMO INSTITUCIÓN DE SEGUROS, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

«ARTÍCULO PRIMERO.- En uso de la facultad que confería el artículo 5º de la abrogada Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que a partir del 4 de abril de 2015, confiere el artículo 11 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, se otorga autorización a Prevem Seguros, S.A. de C.V., para que opere como institución de seguros.

«ARTÍCULO SEGUNDO.- La institución de seguros a que se refiere la presente resolución está autorizada para practicar la operación de seguros de accidentes y enfermedades, en los ramos de accidentes personales y de gastos médicos.

«ARTÍCULO TERCERO.- La institución de seguros se sujetará a las disposiciones de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a las que deriven de la misma, a la Ley General de Sociedades Mercantiles, y a las demás leyes que le sean aplicables y, en particular, a las siguientes bases:

«I.- La denominación será "Prevem Seguros, S.A. de C.V.".

«II.- La institución de seguros deberá contar con el capital mínimo pagado que se determine para el año de que se trate, por cada operación o ramo, que tenga autorizados, expresado en Unidades de Inversión y que deberá cubrir en moneda nacional, tal como lo ordena el artículo 49, párrafo primero, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

«III. El domicilio social de la institución de seguros será la Ciudad de México.

«ARTÍCULO CUARTO.- Por su propia naturaleza esta autorización es intransmisible.»

TERCERA.- Las presentes resoluciones deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación del domicilio social de la institución, dentro de los ciento veinte días siguientes a la fecha de su notificación a Prevem Seguros, S.A. de C.V., en términos de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, *a costa de los interesados*.

Las presentes resoluciones se emiten con base en la información proporcionada por la promovente contenida en los escritos remitidos y se limita exclusivamente a la modificación de la autorización otorgada a Prevem Seguros, S.A. de C.V., en los términos descritos que de conformidad con las disposiciones aplicables compete resolver a esta Comisión, y no prejuzga sobre cualquier acto que dicha sociedad lleve a cabo y que implique la previa autorización o aprobación de otras autoridades financieras, administrativas, fiscales o de cualquier otra naturaleza, en términos de la normativa vigente, ni convalida la legalidad o validez de los mismos en caso de que no se obtengan dichas autorizaciones o aprobaciones.

Se hace de su conocimiento lo anterior, con fundamento en los artículos 11, 369, fracción II, 370, último párrafo, y 372, fracción XLI, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como en los artículos 6 y 9 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, 22 de febrero de 2018.- La Presidenta de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas,
Norma Alicia Rosas Rodríguez.- Rúbrica.

(R.- 464766)

CIRCULAR Modificatoria 3/18 de la Única de Seguros y Fianzas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR MODIFICATORIA 3/18 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS

(Anexos 5.15.3 y 7.2.5)

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 366, fracción II, 372, fracciones VI y XLII, 373, y 381 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y

CONSIDERANDO

Que el 4 de abril de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se expide la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley sobre el Contrato de Seguro", a través del cual, en términos de su Artículo Primero, se expide la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Que el 19 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Circular Única de Seguros y Fianzas, mediante la cual se dan a conocer las disposiciones de carácter general que emanan de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sistematizando su integración y homologando la terminología utilizada, a fin de brindar con ello certeza jurídica en cuanto al marco normativo al que las Instituciones y Sociedades Mutualistas y demás personas y entidades sujetas a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas deberán sujetarse en el desarrollo de sus operaciones.

Que con el objetivo de brindar mayor certeza jurídica en cuanto al marco normativo al que deberán sujetarse las entidades antes mencionadas, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas ha estimado necesario realizar algunas modificaciones y adiciones relacionadas con aspectos técnicos y operativos de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

Que en términos de lo previsto en el Capítulo 5.15 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, las Instituciones valorarán la reserva de fianzas en vigor utilizando los índices de reclamaciones pagadas que serán calculados por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y asignados a cada Institución durante el primer trimestre de cada año.

Que las Instituciones que no cuenten con información oportuna, homogénea, confiable y suficiente para llevar a cabo la valuación de la reserva de fianzas en vigor, deberán utilizar los índices de reclamaciones pagadas y el índice anual de gasto de administración del mercado afianzador.

Que de conformidad con lo previsto en la Disposición 5.15.2., fracción IV, de la Circular Única de Seguros y Fianzas, los índices de reclamaciones pagadas se revisarán durante el primer trimestre de cada año y se actualizarán cuando se observe un cambio significativo en el valor de los mismos.

Que en este contexto, y con el objetivo de que las Instituciones cuenten con los índices necesarios para llevar a cabo la correcta valuación de la reserva de fianzas en vigor con valores confiables, homogéneos y suficientes, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas ha determinado conveniente la actualización de los parámetros de mercado a que se refiere el Anexo 5.15.3. de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

Que de acuerdo con lo establecido en la Disposición 7.2.1. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, las instituciones de seguros y las instituciones de fianzas deberán efectuar, al menos anualmente, una Prueba de Solvencia Dinámica, cuyo propósito será evaluar la suficiencia de los Fondos Propios Admisibles de tales entidades para cubrir el Requerimiento de Capital de Solvencia ante diversos escenarios prospectivos en su operación.

Que de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 7.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, las instituciones de seguros y las instituciones de fianzas están obligadas a rendir ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, el informe de los resultados de la Prueba de Solvencia Dinámica efectuada con los escenarios estatutarios a que se refiere el Anexo 7.2.5. de la citada Circular Única.

Que la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas ha determinado, para el conjunto de instituciones que conforman los sectores asegurador y afianzador, los escenarios estatutarios que pudieran afectar la condición financiera de las mismas, tomando en cuenta la evolución general de los mercados de seguros y de fianzas y el contexto macroeconómico del país.

Que en virtud de lo anterior, resulta necesario actualizar lo relativo a los escenarios estatutarios para la Prueba de Solvencia Dinámica, mismos que las instituciones de seguros y las instituciones de fianzas deberán utilizar para realizar la Prueba correspondiente al ejercicio 2017, aplicando los supuestos indicados en dichos escenarios estatutarios, a cada uno de los ramos o tipos de seguros y subramos de fianzas que tengan autorizados para operar.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas ha resuelto expedir la siguiente modificación a la Circular Única de Seguros y Fianzas en los siguientes términos:

CIRCULAR MODIFICATORIA 3/18 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS

(Anexos 5.15.3 y 7.2.5)

PRIMERA.- Se modifica el Anexo 5.15.3. de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

SEGUNDA.- Se modifica el Anexo 7.2.5. de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

TRANSITORIA

ÚNICA.- La presente Circular Modificatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior se hace de su conocimiento, con fundamento en los artículos 366, fracción II, 372, fracciones VI y XLII, 373 y 381 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, 21 de marzo de 2018.- La Presidenta de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas,
Norma Alicia Rosas Rodríguez.- Rúbrica.

ANEXO 5.15.3.

INFORMACIÓN DEL MERCADO AFIANZADOR, PARA FINES DE LA VALUACIÓN DE LA RESERVA DE FIANZAS EN VIGOR EN EL SUPUESTO PREVISTO EN LA DISPOSICIÓN 5.15.3

Las Instituciones que no cuenten con información oportuna, homogénea, confiable y suficiente para efectuar el cálculo para la constitución, incremento y valuación de la reserva de fianzas en vigor, en tanto generan dicha información, deberán emplear el método descrito en la Disposición 5.15.3, utilizando los índices de reclamaciones pagadas y los índices anuales de gastos de administración del mercado afianzador, que se indican a continuación.

I. Índices de reclamaciones pagadas

Ramo o tipo de fianza	Índice
De fidelidad a primer riesgo	88.85%
Otras de fidelidad	1.45%
Judiciales que amparen a conductores de vehículos automotores	0.51%
Otras judiciales	0.75%
Administrativas	0.22%
De crédito	0.86%

II. Índices anuales de gastos de administración

Ramo de fianzas	Índice
De fidelidad	0.81%
Judiciales	0.22%
Administrativas	0.11%
De crédito	0.30%

ANEXO 7.2.5.

ESCENARIOS ESTATUTARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE SOLVENCIA DINÁMICA

Para efectos de la realización de la prueba de solvencia dinámica, se definen a continuación las hipótesis y escenarios estatutarios con que deberá realizarse la prueba de solvencia dinámica:

1. HIPÓTESIS RELACIONADAS CON EL RIESGO DE SUSCRIPCIÓN**1.1. Hipótesis para escenarios basados en el Plan de Negocios****1.1.1. Hipótesis de Proyección de Prima Emitida**

El monto de la prima emitida en cada uno de los años de proyección (PE_t), deberá determinarse como el monto de prima emitida estimado por la Institución en su escenario base (PE_t^{cia}), en cada ramo de seguros o fianzas, que respondan a expectativas de crecimiento o decremento basadas en sus planes de desarrollo de negocios.

$$PE_t = PE_t^{cia} \quad t = 1, 2, 3, 4, 5$$

1.1.2. Hipótesis de Proyección de Prima Cedida

El monto de la prima cedida en cada uno de los años de proyección (PC_t), deberá corresponder a los montos de prima cedida proyectados que correspondan a su estrategia de cesión de riesgos y planes de reaseguro o reafianzamiento, así como a sus planes de desarrollo de negocios.

1.1.3. Hipótesis de Proyección de Prima Retenida

El monto de la prima retenida en cada uno de los años de proyección (PR_t) deberá determinarse como la diferencia entre el monto proyectado de prima emitida y el monto proyectado de prima cedida, determinados conforme a los fracciones 1.1.1. y 1.1.2 anteriores.

$$PR_t = PE_t - PC_t \quad t = 1, 2, 3, 4, 5.$$

1.1.4. Hipótesis de Proyección de Costos Netos de Adquisición

El monto de los costos netos de adquisición, en cada uno de los años de proyección, deberá determinarse aplicando a los montos de prima emitida definidos en la fracción 1.1.1, los propios índices porcentuales de costos netos de adquisición de cada ramo o tipo de seguros y de fianzas, correspondientes a los costos de adquisición que la Institución prevea tener de acuerdo al diseño de los productos de seguros y de fianzas que proyecte vender como parte de sus planes de desarrollo de negocios.

1.1.5. Hipótesis de Proyección de Costos de Operación

El monto de los costos de operación en cada uno de los años futuros considerados en la proyección (CO_t) deberá determinarse partiendo de los costos de operación de la Institución (CO_0^{cia}), basados en su plan de negocios y en su experiencia en costos. El monto de costos de operación futuros, se deberá estimar en función de costos fijos y costos variables, determinados a partir de la propia estructura de costos fijos y costos variables de la Institución. Para estos efectos, la porción de costos variables (COV_t^{cia}) se deberá proyectar en congruencia con los montos proyectados de la prima emitida, en tanto que la porción correspondiente al costo fijo (COF_t^{cia}) deberá estimarse con base en el costo fijo observado en los últimos tres años de operación de la Institución, actualizado con la inflación acumulada estimada para cada año futuro de operación (ΔINF_t).

$$CO_t = CO_t^{cia}$$

$$CO_0^{cia} = COF_0^{cia} + COV_0^{cia}$$

$$COV_t^{cia} = COV_{t-1}^{cia} * (1 + \Delta PE_t) \quad t = 1, 2, 3, 4, 5$$

$$COF_t^{cia} = COF_{t-1}^{cia} * (1 + \Delta INF_t) \quad t = 1, 2, 3, 4, 5$$

En el caso de operaciones de fianzas y seguros de caución, deberá incorporarse, como parte de los costos de operación, el monto de los gastos asociados a la recuperación de pagos.

1.1.6. Hipótesis de Proyección de Reclamaciones y Siniestros Futuros

El monto de las reclamaciones y siniestros brutos en cada uno de los años de proyección (SB_t^{cia}), deberá determinarse en congruencia con los montos proyectados de prima emitida conforme a la fracción 1.1.1. (PE_t) y con los niveles y patrones de reclamaciones o siniestralidad observados por la Institución, para cada ramo o tipo de seguros y de fianzas (FS_t^{cia}) tomando en cuenta su experiencia o la experiencia del mercado, cuando la Institución carezca de experiencia propia. Para estos efectos, la experiencia de mercado será la dada a conocer en los Anexos 5.3.1 y 5.15.3 de la CUSF o la utilizada por la Institución para el diseño de sus productos registrados.

Los siniestros cedidos y retenidos deberán calcularse con base en las reclamaciones y siniestros brutos, aplicando los niveles de reaseguro o reafianzamiento cedido, en función de los contratos de reaseguro o reafianzamiento cedido que tenga en vigor la Institución o los que proyecte tener en el futuro, de acuerdo a su plan de negocios.

Recuperación de Pagos de Reclamaciones

En el caso de operaciones de fianzas y de seguros de caución, como parte de las proyecciones del monto bruto de reclamaciones se podrá tomar en cuenta, como ingreso, el monto de una parte de los pagos de reclamaciones o siniestros, recuperado mediante contragarantías u otros derechos de recuperación que tenga la institución, en el marco de la regulación (GR_t). El valor del referido monto recuperado deberá calcularse conforme a los propios índices porcentuales de recuperación de reclamaciones pagadas (FGR_t^{cia}) determinados por la Institución con base en sus propios patrones de recuperación de pagos observados en años anteriores, o en caso de no contar con experiencia deberá calcularse con los patrones de recuperación de garantías del mercado.

La experiencia de mercado en materia de recuperación de reclamaciones pagadas, expresada en términos del porcentaje que se ha observado que las instituciones recuperan, de cada peso de monto pagado, es la siguiente:

Experiencia de mercado para fianzas y seguros de caución:

Ramo o tipo de fianza	FGR_t
De fidelidad a primer riesgo	2%
Otras de fidelidad	5%
Judiciales que amparen a conductores de vehículos automotores	20%
Otras judiciales	33%
Administrativas	19%
De Crédito	43%
Seguros de Caución	19%

El ingreso por recuperación de reclamaciones pagadas, en caso de que se tome en cuenta, deberá reflejarse de manera congruente en los rubros de siniestralidad cedida, siniestralidad retenida, importes recuperables y cualquier otra variable que esté relacionada.

1.1.7. Hipótesis de Proyección de Productos financieros

El monto de los productos financieros de la Institución, en cada uno de los años de proyección basados en su plan de negocios, deberá ser el que la propia Institución calcule de acuerdo a las tasas de rendimiento asociadas a los activos que tenga la Institución al momento de la proyección y las que prevea obtener en el futuro por los nuevos flujos de activos derivados de su plan de negocios.

1.1.8. Hipótesis de Proyección del Pasivo

El valor proyectado del pasivo deberá estimarse, en lo correspondiente a las reservas técnicas, en congruencia con los parámetros y metodologías que la Institución haya registrado como parte de sus métodos de reservas técnicas, o con los métodos que sean aplicables en el marco de la regulación vigente.

Asimismo, la proyección de los otros pasivos deberá realizarse con base en su valor actual y su posible valor futuro, así como conforme a su plan de negocios.

1.1.9. Hipótesis de Proyección del Activo

El valor proyectado del activo deberá estimarse con base en el valor que hayan tenido los activos en el último ejercicio de operación de la Institución y con base en el valor probable que tendrán dichos activos en el futuro de acuerdo a los planes de inversión de la Institución.

1.2. Hipótesis de Escenarios de Aumento de Reclamaciones o Siniestros Futuros**1.2.1. Hipótesis de Escenarios de Aumento en Reclamaciones o Siniestros**

El monto de las reclamaciones o siniestros brutos en este escenario (SB_t) deberá consistir en incorporar a los montos de reclamaciones o siniestralidad proyectados por la Institución de acuerdo a la fracción 1.1 (SB_t^{cia}), un incremento en los porcentajes (ΔS_t), conforme a los valores indicados a continuación:

$$SB_t = SB_t^{cia} * (1 + \Delta S_t) \quad \text{para alguna } t = 1, 2, 3, 4, 5$$

Ramo o Tipo de Seguro	ΔS_t
Seguros de Vida	
Individual	45%
Grupo	45%
Seguros de Accidentes y Enfermedades	
Gastos médicos	30%
Accidentes personales	140%
Salud	45%
Seguros de Daños	
Automóviles	50%
Crédito	190%
Responsabilidad civil y riesgos profesionales	280%
Riesgos catastróficos	400%
Incendio	360%
Agrícola y de animales	400%
Diversos	160%
Marítimo y transportes	100%
Garantía financiera	50%
Crédito a la vivienda	50%
Caución	320%

Ramos o tipos de fianzas	
Fianzas de fidelidad a primer riesgo	10%
Otras fianzas de fidelidad	400%
Fianzas judiciales que amparen a conductores de vehículos automotores	300%
Otras fianzas judiciales	550%
Fianzas administrativas	300%
Fianzas de crédito	260%

En congruencia con lo anterior, deberá aumentarse el monto de las reclamaciones o siniestros cedidos, y siniestros o reclamaciones retenidas de acuerdo con los contratos de reaseguro o reafianzamiento vigentes que cubren el riesgo del ramo o tipo de seguro o de fianza de que se trate, o de aquellos contratos que la Institución proyecte tener en el futuro para cubrir los flujos de siniestros o reclamaciones que se deriven de los negocios futuros.

Tratándose de seguros que consistan en el pago de rentas periódicas, distintos a los contratos de seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social, el monto de reclamaciones proyectado bajo este escenario, en el año que corresponda introducir el shock, deberá corresponder al que se obtenga de suponer que todos los beneficiarios del pago de rentas del año anterior, se mantienen con vida.

1.2.2. Hipótesis de Proyección de Aumento en Siniestros Brutos de los Seguros de Pensiones

En el caso de seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social, se considerará como siniestralidad bruta del seguro directo para cada año de proyección (SB_t), el aumento del 2% al resultado obtenido del cociente de la siniestralidad del seguro directo estimada por la Institución (SB_t^{cia}), entre la siniestralidad esperada máxima en cada uno de los años de proyección (SEM_t). La siniestralidad esperada máxima se determinará conforme lo establece la Disposición 5.10.5, fracciones I, II y III de la presente Circular, considerando todas las pólizas en vigor y todos los tipos de pensión, es decir:

$$SB_t \text{ es tal que } \frac{SB_t}{SEM_t} = \frac{SB_t^{cia}}{SEM_t} (1.02), \quad t = 1, 2, 3, 4, 5$$

2. HIPÓTESIS RELACIONADAS CON EL RIESGO FINANCIERO

2.1. Hipótesis para escenario de Disminución de Tasas de Rendimiento

El monto de los productos financieros de la Institución, deberá determinarse en cada uno de los años de proyección aplicando las tasas de rendimientos de activos consideradas por la Institución en su escenario base, disminuidas en un 50%.

El producto financiero correspondiente a activos que no sean inversiones que generen rendimientos, deberá calcularse conforme a las estimaciones de la propia Institución, basadas en su experiencia y conocimientos sobre el desempeño de dichos activos.

3. HIPÓTESIS RELACIONADAS CON EL RIESGO DE CONTRAPARTE

3.1. Hipótesis para escenario de pérdidas por Insolvencia del Reasegurador o Reafianzador

Esta hipótesis deberá consistir en suponer la insolvencia del reasegurador o reafianzador que tenga la mayor participación en riesgo cedido de la Institución, ya sea en contratos proporcionales o no proporcionales.

Para estos efectos, se deberá suponer que la pérdida, dada la insolvencia de un reasegurador o reafianzador, es al menos del 50% del monto de reclamaciones o de siniestros brutos, proyectados conforme a lo indicado en la fracción 1.2.1., que el reasegurador o reafianzador hubiera tenido que cubrir en situación de solvencia.

4. DEFINICIÓN DE ESCENARIOS ESTATUTARIOS

Para efectos de lo establecido en las Disposiciones 7.2.3., fracción IX y 7.2.5 de la presente Circular, los escenarios estatutarios serán los que se definen a continuación:

4.1. Escenario Estatutario 1- Aumento de Siniestralidad en la Operación de Vida:

Este escenario consistirá en analizar la suficiencia de los fondos propios admisibles, realizando la proyección de los estados financieros de la Institución, bajo las hipótesis señaladas en la fracción 1.1. y la hipótesis de incremento de siniestralidad, indicada en la fracción 1.2.1 en lo correspondiente únicamente a la operación de vida. Este efecto de incremento en los siniestros brutos de la operación de vida deberá reflejarse en todas las demás variables que tengan relación con dichos siniestros.

El incremento de siniestralidad deberá suponerse en el año en el que el margen de solvencia, proyectado conforme a las hipótesis dadas en la fracción 1.1., presente su menor monto.

Se ubicarán también en este escenario a los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social, conforme a lo indicado en la fracción 1.2.2.

4.2 Escenario Estatutario 2- Aumento de Siniestralidad en la Operación de Accidentes y enfermedades:

Este escenario consistirá en analizar la suficiencia de los fondos propios admisibles, realizando la proyección de los estados financieros de la Institución, bajo las hipótesis señaladas en la fracción 1.1., incorporando la hipótesis de un incremento de siniestralidad en el ramo de la operación de accidentes y enfermedades que represente la mayor pérdida técnica, aplicando los parámetros indicados en la fracción 1.2.1. Este efecto de incremento en los siniestros brutos deberá reflejarse en todas las demás variables que tengan relación con dichos siniestros.

Para estos efectos, se entenderá como pérdida técnica, a la que se determine con el monto que resulte de restar al monto de la utilidad o pérdida técnica contable del estado de resultados, el monto estimado de los gastos de operación y el del incremento a otras reservas. El incremento de siniestralidad deberá suponerse en el año en el que el margen de solvencia, proyectado conforme a las hipótesis dadas en la fracción 1.1., presente su menor monto.

Se ubicarán en este escenario a las Instituciones que realicen operaciones de seguros de salud.

4.3. Escenario Estatutario 3 - Aumento de Siniestralidad en la Operación de Daños:

Este escenario consistirá en analizar la suficiencia de los fondos propios admisibles, realizando la proyección de los estados financieros de la Institución bajo las hipótesis señaladas en la fracción 1.1., y las hipótesis de un incremento de siniestralidad en el ramo que represente la mayor pérdida técnica, aplicando los parámetros indicados en la fracción 1.2.1. Este efecto de incremento en los siniestros brutos de la operación de daños deberá reflejarse en todas las demás variables que tengan relación con dichos siniestros.

Para estos efectos, se entenderá como pérdida técnica, a la que se determine con el monto que resulte de restar al monto de la utilidad o pérdida técnica contable del estado de resultados, el monto estimado de los gastos de operación y el del incremento a otras reservas.

El incremento de siniestralidad deberá suponerse en el año en el que el margen de solvencia, proyectado conforme a las hipótesis dadas en la fracción 1.1., presente su menor monto.

4.4. Escenario Estatutario 4 - Aumento en el Monto de Reclamaciones en la Operación de Fianzas:

Este escenario consistirá en analizar la suficiencia de los fondos propios admisibles, realizando la proyección de los estados financieros de la Institución bajo las hipótesis señaladas en la fracción 1.1., y la hipótesis de un incremento en el monto bruto de reclamaciones en el ramo que represente la mayor pérdida técnica, aplicando los parámetros indicados en la fracción 1.2.1. Este efecto de incremento en el monto bruto de las reclamaciones de la operación de fianzas deberá reflejarse en todas las demás variables que tengan relación con dichos siniestros.

Para estos efectos, se entenderá como pérdida técnica, a la que se determine con el monto que resulte de restar al monto de la utilidad o pérdida técnica contable del estado de resultados, el monto estimado de los gastos de operación y el del incremento a otras reservas.

El incremento en el monto bruto de reclamaciones deberá suponerse en el año en el que el margen de solvencia, proyectado conforme a las hipótesis dadas en la fracción 1.1., presente su menor monto.

4.5. Escenario Estatutario 5 – Riesgo de Pérdida por Cúmulo de Responsabilidades:

Este escenario será sólo aplicable a operaciones de fianzas o seguros de caución y consistirá en analizar la suficiencia de los fondos propios admisibles, bajo el efecto adverso de suponer pérdidas por la ocurrencia de cúmulos de reclamaciones, provenientes de al menos, los tres principales cúmulos de riesgo, generados por las coberturas dadas a un mismo fiado o asegurado, dadas en contratos de fianzas o de seguros de caución.

Este escenario consistirá en analizar la suficiencia de los fondos propios admisibles, realizando la proyección bajo las hipótesis señaladas en la fracción 1.1. y bajo el supuesto de que se produce un cúmulo de reclamaciones derivado de suponer las reclamaciones provenientes de los tres principales cúmulos que opere la Institución, constituidos por todas las coberturas de seguros y fianzas dadas a un mismo fiado o asegurado. El monto de las reclamaciones deberá corresponder al menos al 50% de las sumas aseguradas o montos afianzados retenidos de cada cúmulo. Este efecto de incremento en la siniestralidad deberá reflejarse en todas las demás variables que tengan relación con dicha siniestralidad.

El incremento de siniestralidad deberá suponerse en el año en el que el margen de solvencia, proyectado conforme a las hipótesis dadas en la fracción 1.1., presente su menor monto.

4.6. Escenario Estatutario 6- Disminución de productos financieros:

Este escenario consistirá en analizar la suficiencia de los fondos propios admisibles, realizando la proyección bajo las hipótesis señaladas en la fracción 1.1. y suponiendo una disminución de los productos financieros conforme a las hipótesis indicadas en la fracción 2.1.

El decremento de los productos financieros deberá suponerse que ocurre en cada uno de los años que conforman el periodo de proyección.

4.7. Escenario Estatutario 7- Pérdida por Riesgo de Contraparte:

Este escenario consistirá en analizar la suficiencia de los fondos propios admisibles, realizando la proyección bajo las hipótesis señaladas en la fracción 1.1. y suponiendo pérdidas originadas por insolvencia del reasegurador o reafianzador, conforme a las hipótesis señaladas en la fracción 3.

Las pérdidas originadas por insolvencia del reasegurador o reafianzador deberán suponerse en el año en el que el margen de solvencia, proyectado conforme a las hipótesis dadas en la fracción 1.1., presente su menor monto.

4.8. Escenario Estatutario 8-Escenario Combinado:

Este escenario consistirá en analizar la suficiencia de los fondos propios admisibles, ante el efecto combinado de los riesgos de suscripción y de los riesgos financieros o de contraparte.

Este escenario deberá consistir en suponer uno de los escenarios estatutarios relacionados con el riesgo de suscripción, definidos en las fracciones 4.1, 4.2, 4.3, 4.4 o 4.5, según corresponda a operaciones de seguros o fianzas, que sea el que represente el mayor monto de pérdidas para la Institución, y sobre ese escenario, incorporar el efecto adicional de pérdidas producidas por alguno de los escenarios definidos en las fracciones 4.6 o 4.7.

El supuesto de pérdidas por riesgo técnico o de contraparte, en este escenario combinado deberá suponerse en el año en el que el margen de solvencia, proyectado conforme a las hipótesis dadas en la fracción 1.1., presente su menor monto.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se emite la evaluación de los requerimientos formulados al gobierno del Estado de México por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para la asunción de funciones en materia de inspección y vigilancia forestal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

GUILLERMO JAVIER HARO BÉLCHEZ, Procurador Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 17, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 24 y 25 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 11 y 12 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción XXXI inciso a), 19, 41, 42 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

1. Que el objeto de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, consiste en regular y fomentar la conservación, protección, restauración, producción, ordenación, el cultivo, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales del país y sus recursos, con el fin de propiciar el desarrollo forestal sustentable.

2. Que el artículo 3o. fracciones X y XXV de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, disponen que uno de los objetos específicos de dicho ordenamiento jurídico, es regular el aprovechamiento y uso de los recursos forestales maderables y no maderables, así como desarrollar y fortalecer la capacidad institucional en un esquema de descentralización, desconcentración y participación social.

3. Que de conformidad con el artículo DÉCIMO PRIMERO Transitorio de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales establecerá los mecanismos de evaluación y fortalecimiento institucional para promover la descentralización y federalización de funciones de acuerdo con las capacidades de las Entidades Federativas y los Municipios para ejercerlas.

4. Que el artículo 24 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, señala que la Federación podrá suscribir convenios y demás instrumentos de coordinación para que las Entidades Federativas asuman funciones de inspección y vigilancia competencia de la Federación, de conformidad con los lineamientos que establece la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en su artículo 12.

5. Que el día 13 de mayo de 2003, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, y el 16 de mayo de 2003, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el Acuerdo por el que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente establece los requerimientos para la transferencia de funciones en materia de inspección y vigilancia forestal del ámbito federal al Gobierno del Estado de México.

6. El día 22 de marzo de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emite la evaluación de los requerimientos formulados al Gobierno del Estado de México por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para la asunción de funciones en materia de inspección y vigilancia forestal.

7. Que el día 13 de junio de 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Convenio Específico para la asunción de funciones en materia de inspección y vigilancia forestal que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y el Gobierno del Estado de México, cuya vigencia concluyó el 15 de septiembre de 2011.

8. Que el día 20 de agosto de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Convenio Específico para la asunción de funciones en materia de inspección y vigilancia forestal, que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y el Gobierno del Estado de México, cuya vigencia concluyó el 15 de septiembre de 2017.

9. Que el día 11 de diciembre de 2017, mediante el oficio No. 212A00000/121/2017, el Gobierno del Estado de México, solicitó al Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la transferencia de funciones de los actos de inspección y vigilancia en materia Forestal, que realiza la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el territorio que comprende el Estado de México.

10. Que mediante oficio No. 212A00000/0003/2018, de fecha 08 de enero de 2018, el Secretario del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, remitió a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, la documentación e información respectiva, a efecto de dar observancia al Acuerdo aludido en el punto 5 del presente proveído.

11.- Que mediante oficio No. 5.2/00444 de fecha 19 de enero de 2018, la Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta solicitó dictamen técnico a la Dirección General de Inspección y Vigilancia Forestal, ambas de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, respecto de los requisitos remitidos por el Secretario del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, para dar cumplimiento al Acuerdo mencionado en el punto 5 que antecede.

12.- Mediante oficio No. PFPA/4.2/8C.17.3/0101/18 de fecha 31 de enero de 2018, la Dirección General de Inspección y Vigilancia Forestal, señaló que la transferencia de funciones es congruente con las políticas de inspección y vigilancia forestal a nivel nacional de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Programa de Procuración Justicia Ambiental 2014-2018, por lo que se emite el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA EVALUACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS FORMULADOS AL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL
AMBIENTE, PARA LA ASUNCIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA DE INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA FORESTAL**

PRIMERO.- El Gobierno del Estado de México manifiesta su conformidad para asumir las funciones a que se refiere el punto PRIMERO del Acuerdo por el que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente establece los requerimientos para la transferencia de funciones en materia de inspección y vigilancia forestal del ámbito federal al Gobierno del Estado de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de mayo de 2003, y el 16 de mayo de 2003, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Para asumir las funciones de inspección y vigilancia en materia forestal señaladas en el párrafo anterior, el Gobierno del Estado de México, a través de su Organismo Público Descentralizado Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE), cuenta con los recursos suficientes que destinará a la función de inspección y vigilancia en materia forestal.

I.- Respecto a los Recursos Humanos

Cuenta con un Director General, un Director de Área, un Jefe de Unidad de Atención a Zonas Críticas (dentro del esquema organizacional de PROBOSQUE, que se homologa a una Subdirección de Área y realiza acciones de inspección y vigilancia forestal), un Jefe de Departamento de inspección y vigilancia forestal, un Coordinador de Inspectores Federales, sesenta Inspectores, un Jefe de Unidad Jurídica (dentro del esquema organizacional de PROBOSQUE, está homologada a Subdirección de Área), nueve Abogados, tres Técnicos Analistas, siete Secretarías.

En tal virtud, se considera satisfactoria la estructura de recursos humanos presentada por el Gobierno del Estado de México, para llevar a cabo las labores de inspección y vigilancia de la normativa ambiental en materia forestal en esa Entidad. Por lo anterior, tal estructura no podrá ser menor a la que se ha indicado y para cada uno de los casos, se deberá contar con la experiencia y conocimientos necesarios para el óptimo ejercicio de sus funciones.

El Convenio que en su momento se firme entre las partes establecerá los mecanismos para la capacitación y evaluación del personal que desempeñe las funciones de inspección y vigilancia forestal.

II.- Respecto a los Recursos Materiales y Técnicos

Cuenta con 39 vehículos en total: 20 Pick up con doble tracción; 9 Pick up con tracción normal; 1 tracto camión; 1 camión con plataforma, 2 camiones tortón, 1 camioneta de 4.5 toneladas con redilas; 3 cuatrimotos; y 2 anfibios; 60 equipos de cómputo en total: 20 PC de escritorio y 10 portátiles, 3 impresoras de escritorio y 21 impresoras portátiles; 1 plotter; 1 video proyector; 2 pantallas de T.V., 2 escáner de velocidad; 107 radios: 32 móviles; 2 de base, 8 torres de enlace y 65 portátiles; 11 kits de equipo técnico de medición que incluyen: altímetro, clinómetro, brújula, forcípula, flexómetro, cuerda compensada, estereoscopio de bolsillo, taladro pressler, chaleco portaequipo, medidor de corteza, cinta diamétrica; 19 geoposicionadores y 26 cámaras fotográficas.

De igual manera, tiene Uniformes tácticos 5.11 para los inspectores forestales (Pantalón, camisola, chaleco, chamarra, gorra, botas, etc.).

Asimismo, cuenta con 8 casetas de vigilancia ubicadas en Toluca, Naucalpan, Texcoco, Tejupilco, Atlacomulco, Coatepec Harinas, Valle de Bravo y Amecameca.

En lo referente al equipo y mobiliario de oficina, se cuenta con 1 almacén general, 2 bodegas, 3 salas de juntas, 1 comando central de radiocomunicación, 2 centros de capacitación, 50 escritorios, 70 sillas, 30 archiveros, para cubrir las necesidades administrativas del Organismo Público Descentralizado denominado Protectora de Bosques del Estado de México.

En tal virtud, se consideran satisfactorios los recursos que destina el Gobierno del Estado de México para llevar a cabo las labores de inspección y vigilancia de la normatividad forestal en esa Entidad. Por lo anterior, los recursos no podrán ser distintos ni menores a los señalados.

III.- Respecto a los Recursos Financieros

El Gobierno del Estado de México señala una inversión total para el ramo de \$43,527,213.00 (cuarenta y tres millones, quinientos veintisiete mil, doscientos trece pesos 00/100 M.N.) para el año 2018. Asimismo, señala que cuenta con los recursos financieros suficientes para instrumentar un programa permanente que permitirá la disminución y en lo posible la erradicación de los ilícitos en la materia.

SEGUNDO.- El Gobierno del Estado de México se encuentra de acuerdo en aplicar la Política Nacional de Inspección y Vigilancia en Materia Forestal, de conformidad con las directrices que marca la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y que estarán coordinadas y dirigidas por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, por lo que se considera satisfactoria la planeación de actividades de inspección y vigilancia en materia forestal, en estos términos.

El Convenio que en su momento se firme entre la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y la autoridad del Gobierno del Estado de México, deberá contener los mecanismos para cumplir con este compromiso.

TERCERO.- El Gobierno del Estado de México ha gestionado la existencia en el orden jurídico estatal de autoridad competente facultada para emitir, firmar, proveer, validar y, en general, dar legalidad a cualquier acto que implique molestia a los particulares, siendo ésta Protectora de Bosques del Estado de México, Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto No. 124 publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el día 13 del mes de junio de 1990, el cual tiene por objeto la protección, conservación, reforestación, fomento y vigilancia de los recursos forestales en el

Estado de México, y que cuenta con facultades de inspeccionar y vigilar las zonas forestales, así como los aprovechamientos autorizados, y las demás que le atribuyan las disposiciones legales y los convenios o acuerdos en la materia, de conformidad con el Código para la Biodiversidad del Estado de México.

Por lo anterior, se considera satisfactoria la existencia de la autoridad competente para emitir actos de molestia a los particulares.

CUARTO.- El Gobierno del Estado de México y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, manifiestan y se encuentran de acuerdo en que Protectora de Bosques del Estado de México, cuenta con los recursos necesarios para incorporar y alimentar el Sistema de Información Institucional de la Procuraduría (SIIP) con los resultados que obtenga de las acciones de inspección y vigilancia forestal, efectuadas en términos del convenio que en su momento se firme entre las partes.

QUINTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, publíquese el resultado de esta evaluación en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, quedando pendiente la celebración del Convenio por medio del cual se transfieran funciones entre las partes.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los cinco días del mes de marzo de dos mil dieciocho.- El Procurador Federal de Protección al Ambiente, **Guillermo Javier Haro Bélchez**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ENERGÍA

AVISO por el que se da a conocer el Requisito para la Adquisición de Certificados de Energías Limpias en 2021 establecido por la Secretaría de Energía.

La Secretaría de Energía, por conducto de la Dirección General de Generación y Transmisión de Energía Eléctrica, con fundamento en los artículos 33, fracciones V, XXIX y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 11, fracción IX, 124, 126, fracción I y Décimo Sexto Transitorio de la Ley de la Industria Eléctrica; 1, 6, 7, fracción I, 68, Tercero y Vigésimo Segundo Transitorio de la Ley de Transición Energética; 14, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, y 3, 17, 18, 19, 20, 21, 22, Segunda, Tercera y Cuarta Disposiciones Transitorias de los Lineamientos que establecen los criterios para el otorgamiento de Certificados de Energías Limpias y los requisitos para su adquisición, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía, publicado el 20 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, establece, en el artículo Décimo Séptimo Transitorio, que en materia de electricidad, la ley reglamentaria de la industria eléctrica establecerá a los participantes de la industria eléctrica obligaciones de energías limpias y reducción de emisiones contaminantes;

Que los artículos 11, 12, 94, 96, 97, 121 a 129 y 165 de la Ley de la Industria Eléctrica, publicada el 11 de agosto de 2014 en el Diario Oficial de la Federación, establecen las facultades de la Secretaría de Energía, la Comisión Reguladora de Energía y el Centro Nacional de Control de Energía en relación con la política en materia de diversificación de fuentes de energía, seguridad energética y la promoción de fuentes de Energías Limpias;

Que el Tercero Transitorio de la Ley de Transición Energética, publicada el 24 de diciembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, establece que la Secretaría de Energía fijará como meta una participación mínima de energías limpias en la generación de energía eléctrica del 25 por ciento para el año 2018, del 30 por ciento para 2021 y del 35 por ciento para 2024;

Que los artículos 1, 2, inciso A, fracción V, y 14, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía publicado el 31 de octubre de 2014 en el Diario Oficial de la Federación, hacen referencia a las unidades administrativas que son la autoridad por conducto de las cuales, la Secretaría de Energía establece el requisito para la adquisición de Certificados de Energías Limpias;

Que los Certificados de Energías Limpias son un instrumento para promover nuevas inversiones en energías limpias y permiten transformar en obligaciones individuales las metas nacionales de generación limpia de electricidad, de forma eficaz y al menor costo para el país;

Que las Obligaciones corresponden al número de Certificados de Energías Limpias que un Participante Obligado deberá acreditar para cubrir los Requisitos de Certificados de Energías Limpias que corresponden al consumo de energía eléctrica que representan;

Que los Participantes Obligados son los Suministradores, Usuarios Calificados Participantes del Mercado y los Usuarios Finales que reciban energía eléctrica por el abasto aislado, así como los titulares de los Contratos de Interconexión Legados que incluyan Centros de Carga o Puntos de Carga cuya energía eléctrica no provenga en su totalidad de una Central Eléctrica Limpia;

Que el Periodo de Obligación es el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año;

Que el Porcentaje de Energía Entregada es el total de energía eléctrica consumida en los Centros de Carga y en los Puntos de Carga, dividido por el total de energía eléctrica generada en las Centrales Eléctricas en el año anterior;

Que el Requisito de Certificados de Energías Limpias es la proporción del total de energía eléctrica consumida durante el Periodo de Obligación en los Centros de Carga o Puntos de Carga que reciban Suministro Eléctrico o que reciban energía eléctrica por abasto aislado, o bien, de la porción de energía eléctrica consumida durante el Periodo de Obligación en los Centros de Carga o Puntos de Carga incluidos en un Contrato de Interconexión Legado que se haya suministrado a partir de fuentes que no se consideren Energías Limpias por las Centrales Eléctricas contempladas en el mismo contrato, la cual deberá ser acreditada por los Participantes Obligados mediante la Liquidación de Certificados de Energías Limpias;

Que para la determinación del Requisito de Certificados de Energías Limpias, la Secretaría de Energía tomó en cuenta:

- a. Las Centrales Eléctricas existentes y las que se encuentran en desarrollo;
- b. Los estimados sobre el potencial adicional de cada tecnología a nivel nacional;
- c. El tiempo esperado de desarrollo de los diversos proyectos y de las tecnologías de generación con potencial adicional;
- d. Los costos fijos y variables de las tecnologías de generación;
- e. Estimaciones de largo plazo de los precios de los combustibles fósiles incluyendo sus costos de transporte;
- f. La evolución esperada de los costos como resultado de los avances tecnológicos;
- g. El factor de planta de cada tecnología de generación y, en su caso, sus características de despacho;
- h. El tiempo y, en su caso, costo estimado de la expansión y modernización de las redes de transmisión y distribución requerida para integrar nuevas Centrales Eléctricas al Sistema Eléctrico Nacional;
- i. Las pérdidas de transmisión y distribución, y su impacto en el Porcentaje de Energía Entregada;
- j. El consumo actual y pronosticado de la energía eléctrica, y

- k. Las capacidades de las Centrales Eléctricas Limpias incluida en los Contratos de Interconexión Legado y la posibilidad de que esa capacidad se excluya de dichos contratos a fin de incluirse en Contratos de Interconexión en los términos de la Ley de la Industria Eléctrica.

Que para efectos de la determinación del Requisito de Certificados de Energías Limpias, la Secretaría de Energía realizó los siguientes ejercicios:

- a. Un ejercicio de prospectiva que pronostica el comportamiento sin incrementos en las Obligaciones, que considera proyecciones de crecimiento económico, demanda y consumo de energía eléctrica y precios de combustibles en un supuesto de crecimiento medio durante los 15 años de estudio.
- b. Un ejercicio de prospectiva con diferentes incrementos, que permite estimar el aumento en costos para el Sistema Eléctrico Nacional derivados del incremento en obligaciones, que considera proyecciones de crecimiento económico, demanda y consumo de energía eléctrica y precios de combustibles en un supuesto de crecimiento bajo, medio y alto durante los 15 años de estudio.
- c. Una trayectoria dirigida a lograr las Metas de Energías Limpias con base en lo establecido en la Ley de Transición Energética, que consiste en la proyección lineal de dichas Metas.

Que para calcular el Requisito que permita cumplir con las Metas de Energías Limpias, la Secretaría de Energía tomó en cuenta la evolución esperada de la generación de las Centrales Eléctricas y los Centros de Carga incluidos en los Contratos Legados de Interconexión, los valores esperados del Porcentaje de Energía Entregada y las demás variables relevantes;

Que las Obligaciones de cada Periodo de Obligación se determinan conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Obligación} = R * C$$

Donde:

R: es el Requisito de Certificados de Energías Limpias para el Periodo de Obligación, expresado como un porcentaje del consumo; **C:** es el total de Energía Eléctrica consumida durante un Periodo de Obligación en los Centros de Carga y Puntos de Carga que reciban el Suministro Eléctrico, que reciban energía eléctrica por el abasto aislado o que se incluyan en los Contratos de Interconexión Legados, que correspondan al Participante Obligado, expresado en megawatt-hora.

Que la Meta de Energías Limpias, correspondiente a la participación mínima de energías limpias en la generación de energía eléctrica, es de 30 por ciento en 2021, que equivale a 100 millones 362 mil 859 megawatt-hora de energía eléctrica limpia generada en el mismo año;

Que la generación de las Centrales Eléctricas que produzcan energía eléctrica a partir de Energías Limpias y no satisfacen el lineamiento 4 de los Lineamientos que establecen los criterios para el otorgamiento de Certificados de Energías Limpias y los requisitos para su adquisición, y que por lo tanto no tendrán derecho a recibir Certificados de Energías Limpias, se considera de 66 millones 504 mil 797 megawatt-hora en 2021;

Que la Secretaría de Energía ha considerado un consumo de energía eléctrica en Centros de Carga y Puntos de Carga de 331 millones 472 mil 889 megawatt-hora en 2021;

Que el consumo de energía eléctrica en Centros de Carga incluidos en Contratos de Interconexión Legados exentos del Requisito de Certificados de Energías Limpias, de conformidad con los artículos Décimo Sexto Transitorio de la Ley de la Industria Eléctrica, y Cuarto Transitorio de su Reglamento, se considera de 20 millones 817 mil 068 megawatt-hora en 2021;

Que el porcentaje definido para el Requisito de Certificados de Energías Limpias en 2021 es el cociente entre la Obligación, cuyo valor es 33 millones 858 mil 062 megawatt-hora y el Consumo de los Participantes Obligados, cuyo valor es 310 millones 655 mil 821 megawatt-hora; por lo que se expide el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL REQUISITO PARA LA ADQUISICIÓN DE
CERTIFICADOS DE ENERGÍAS LIMPIAS EN 2021**

Artículo Único.- El Requisito de Certificados de Energías Limpias correspondiente al Periodo de Obligación 2021 será de 10.9%.

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2018.- El Director General de Generación y Transmisión de Energía Eléctrica, **Nelson Ricardo Delgado Contreras**.- Rúbrica.

(R.- 464755)

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

ACUERDO por el que la Comisión Reguladora de Energía delega al Jefe de la Unidad de Electricidad, la facultad de autorizar o negar las modificaciones de fechas estimadas de los programas de inicio y terminación de obras, así como de inicio de operación de la Central de Generación de Energía Eléctrica de los permisos de generación; y de las autorizaciones de importación o exportación de energía eléctrica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.

ACUERDO Núm. A/010/2018

ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA DELEGA AL JEFE DE LA UNIDAD DE ELECTRICIDAD, LA FACULTAD DE AUTORIZAR O NEGAR LAS MODIFICACIONES DE FECHAS ESTIMADAS DE LOS PROGRAMAS DE INICIO Y TERMINACIÓN DE OBRAS, ASÍ COMO DE INICIO DE OPERACIÓN DE LA CENTRAL DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LOS PERMISOS DE GENERACIÓN; Y DE LAS AUTORIZACIONES DE IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

El Órgano de Gobierno de la Comisión Reguladora de Energía, con fundamento en los artículos 28, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción III, 16, último párrafo y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción II, 3, 4, párrafo primero, 5, 22, fracciones I, II, III, IV, VIII, IX, X, XXVI, incisos a) y e), y XXVII, 27, 41, fracción III, y 42 de la Ley de Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 1, 2, 6, 12, fracciones I, XXVIII, LII y LIII de la Ley de la Industria Eléctrica; 1, 4, 13 y 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 21, 22, 23 y 24 del Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica, y; 1, 2, 4, 7, fracciones I y X, 12, 16, 18, fracciones I, V y XLIII, 28, 29, fracciones III, XIII y XXIII, 36, fracciones XIV y XXXVII del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con los artículos 2, fracción III, y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), y 2, fracción II, y 3 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética (LORCME), la Comisión Reguladora de Energía (la Comisión) es una dependencia de la Administración Pública Federal con carácter de Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética, y cuenta con autonomía técnica, operativa y de gestión.

SEGUNDO. Que el pasado 17 de abril de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Resolución por la que la Comisión expide las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los términos para solicitar la autorización para la modificación o transferencia de permisos de generación de energía eléctrica o suministro eléctrico (las Disposiciones).

TERCERO. Que en las fracciones I, incisos a) de las disposiciones Séptima, Octava y Novena de las Disposiciones, se menciona lo correspondiente a la modificación de fechas de programa de inicio y terminación de las obras, así como la puesta en servicio de permiso de generación o autorización de importación de energía eléctrica proveniente del extranjero, conectada exclusivamente al Sistema Eléctrico Nacional (SEN), otorgado en los términos de la Ley de la Industria Eléctrica (LIE); autorización de importación o exportación de energía eléctrica para abasto aislado en términos de la LIE; así como permisos otorgados en los términos de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica (LSPEE), respectivamente.

CUARTO. Que de acuerdo con los artículos 22, fracción X, y 41, fracción III, de la LORCME, y 12, fracciones I y XXVIII, de la LIE y 18, fracción III, del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía (RICRE), corresponde a la Comisión: otorgar los permisos a que se refiere la LIE y resolver sobre su modificación, revocación, cesión, prórroga o terminación, así como de autorizar la importación de energía eléctrica de centrales eléctricas conectadas exclusivamente al SEN, así como la importación y exportación en modalidad de abasto aislado.

QUINTO. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29, fracciones XIII y XXIII, del RICRE, los Jefes de Unidad cuentan con atribuciones genéricas para suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación, encomienda o que les correspondan por suplencia, así como las demás que le encomienden el Órgano de Gobierno o el Presidente de la Comisión y las que sean necesarias para el ejercicio de su competencia.

SEXTO. Que en apego a lo dispuesto por el artículo 7, fracción X del RICRE, la Comisión cuenta, entre otras, con una Unidad de Electricidad, la que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 28 del RICRE está a cargo de un Jefe de Unidad.

SÉPTIMO. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 22, fracciones III y X, de la LORCME, el Órgano de Gobierno está facultado para emitir, entre otros, actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, vinculados a las materias reguladas y, de conformidad con la fracción XLIII del artículo 18 del RICRE, se encuentra facultado para delegar en los servidores públicos de la Comisión, cualesquiera de sus facultades, excepto aquéllas que por disposición de ley o por su propia naturaleza deban ser ejercidas directamente por el Órgano de Gobierno.

OCTAVO. Que el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, establece que la actuación administrativa en los procedimientos, como el caso que nos ocupa, se debe desarrollar conforme a principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe.

NOVENO. Que, en razón de lo anterior, y con la finalidad de agilizar los procedimientos administrativos correspondientes donde exclusivamente se modifiquen las fechas estimadas de:

- i) Inicio y terminación de las obras en los permisos de generación;
- ii) La fecha de inicio de operación:
 - a. De la central de generación de energía eléctrica en los permisos de generación;
 - b. De las autorizaciones de importación de energía eléctrica proveniente del extranjero conectada exclusivamente al SEN o
 - c. De las autorizaciones de importación o exportación de energía eléctrica para abasto aislado otorgadas en términos de la LIE,
 - d. De los permisos otorgados en los términos de la LSPEE;

El Órgano de Gobierno estima conveniente delegar en el Jefe de la Unidad de Electricidad de esta Comisión a efecto de dar mayor celeridad a los procedimientos correspondientes a las modificaciones referidas, las atribuciones que se señalan en el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se delegan en el Jefe de la Unidad de Electricidad de la Comisión Reguladora de Energía, la facultad de autorizar o negar la modificación de permisos de energía eléctrica y autorizaciones de importación y exportación de energía eléctrica referidas en el Considerando Noveno.

SEGUNDO. La delegación de facultades a que se refiere este Acuerdo, no excluye la posibilidad de su ejercicio directo por parte del Órgano de Gobierno de la Comisión Reguladora de Energía.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

QUINTO. Inscribese el presente Acuerdo bajo el número **A/010/2018**, en el registro a que se refieren los artículos 11, 22, fracción XXVI, inciso a) y 25, fracción X, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, y 4 y 16, último párrafo, del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía.

Ciudad de México, a 16 de marzo de 2018.- El Presidente, **Guillermo Ignacio García Alcocer**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Marcelino Madrigal Martínez, Neus Peniche Sala, Luis Guillermo Pineda Bernal, Cecilia Montserrat Ramiro Ximénez, Jesús Serrano Landeros, Guillermo Zúñiga Martínez**.- Rúbricas.

(R.- 464776)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

CONVENIO relativo al Acuerdo que establece las bases y lineamientos en materia inmobiliaria para permitir el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones y radiodifusión, que celebran el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

CONVENIO RELATIVO AL ACUERDO QUE ESTABLECE LAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA INMOBILIARIA PARA PERMITIR EL DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INDAABIN", REPRESENTADO POR LA MTRA. SORAYA PÉREZ MUNGUÍA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE DICHO INSTITUTO Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN ADELANTE "EL INSTITUTO", POR CONDUCTO DE LA LIC. MINERVA CASTILLO RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"

ANTECEDENTES

- I. El artículo 147 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el Ejecutivo Federal, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, establecerá las condiciones técnicas, económicas, de seguridad y de operación que posibiliten que distintos bienes de la Administración Pública Federal estén disponibles para el uso y aprovechamiento de todos los concesionarios de telecomunicaciones, sobre bases no discriminatorias y mediante el pago de las contraprestaciones que establezcan las autoridades competentes, para lo cual las dependencias administradoras de inmuebles y las entidades procurarán que aquellos bienes que cumplan con dichas condiciones se destinen a promover el desarrollo y la competencia en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.
- II. El 25 de julio de 2014, el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales publicó en el Diario Oficial de la Federación el Programa de Control y Aprovechamiento Inmobiliario Federal, el cual tiene dentro de sus objetivos: consolidar la política inmobiliaria federal encaminada a lograr el óptimo aprovechamiento del patrimonio inmobiliario federal y paraestatal mediante una administración moderna y promover la participación activa de la Administración Pública Federal para conducir con eficiencia la política inmobiliaria.
- III. Con fecha 04 de mayo de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo que establece las bases y lineamientos en materia inmobiliaria para permitir el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones y radiodifusión, en adelante "El Acuerdo".
- IV. El artículo Décimo Noveno de "El Acuerdo", establece que las entidades podrán realizar, en lo conducente, las acciones previstas en el Capítulo III, respecto de los inmuebles que forman parte de su patrimonio, previa celebración de un convenio con el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.
- V. Con fecha 08 de mayo de 2017, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Condiciones técnicas, económicas, de seguridad y operación para el uso y aprovechamiento de los espacios en los inmuebles federales a las que se refiere en capítulo III del Acuerdo que establece las bases y lineamientos en materia inmobiliaria para permitir el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones y radiodifusión, en adelante "Las Condiciones".

Por lo expuesto, "EL INDAABIN" y "EL INSTITUTO" acuerdan celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES**1. "EL INDAABIN" declara que:**

- 1.1 Es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de los artículos 1, 2, 17, 26 y 31, fracciones XXIX, XXX y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal conforme a lo dispuesto en el Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de dicha Ley en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016 y 2o. Apartado D, fracción VI, 6o., fracciones XXVII Bis y XXXV, 98-C, así como por lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017.
- 1.2 "El Acuerdo", establece que el INDAABIN llevará a cabo la suscripción del presente instrumento con las Entidades, a efecto de que éstas puedan realizar, en lo conducente, las acciones previstas en el mismo.
- 1.3 La Mtra. Soraya Pérez Munguía, en su carácter de Presidente de este Instituto cuenta con atribuciones suficientes para celebrar el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28, fracción XI de la Ley General de Bienes Nacionales, 147 y 148 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión 1, 3, fracción XXII y 6, fracción XXVI, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y Primero, Cuarto y Décimo Noveno del Acuerdo que establece las bases y lineamientos en materia inmobiliaria para permitir el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones y radiodifusión.
- 1.4 Para todos los efectos legales relacionados con el presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Avenida México, número 151, Colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México.

2. "EL INSTITUTO" declara que:

- 2.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Paraestatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1o. último párrafo, 3o. fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5o. de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como, 5o., 207 y 228 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; y que entre sus finalidades se encuentran la Administración de los Seguros, Prestaciones y Servicios, a que aluden los Artículos 3o. y 4o. de la referida Ley del Instituto.
- 2.2 Para el ejercicio de sus funciones y atribuciones, en términos de lo establecido en los Artículos 207 y 208, fracción X de la Ley del I.S.S.T.E., puede realizar toda clase de actos jurídicos y celebrar los contratos que requiera el servicio a su cargo.
- 2.3 Su clave de Registro Federal de Contribuyentes es ISS-600101-5A3.
- 2.4 A fin de estar en posibilidad de incorporarse al Sistema Ares mediante Acuerdo número 33.1358.2017, emitido en su Sesión Ordinaria 1358, de fecha 22 de junio de 2017, la Junta Directiva autorizó:
 1. El uso de espacios disponibles en inmuebles propiedad del ISSSTE, a fin de ampliar la cobertura de telecomunicaciones y radiodifusión a nivel federal.
 2. La celebración de un convenio con el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN).
 3. La expedición de un Poder Especial Limitado al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, para la celebración de los contratos de arrendamiento de los inmuebles del ISSSTE entre el INDAABIN y los concesionarios.
 4. Conformidad para que los recursos que se obtengan por el arrendamiento de espacios, sean canalizados a la Tesorería de la Federación.
- 2.5 Su representante, Lic. Minerva Castillo Rodríguez, en su carácter de Directora de Administración, se encuentra plenamente facultada para representarlo, según lo acredita con el poder general limitado para actos de administración que consta en la escritura pública número 40,597 de fecha 15 de octubre de 2015, pasada ante la fe del Mtro. Víctor Rafael Aguilar Molina, Notario Público Número 174 de la ahora Ciudad de México.

- 2.6** Su representante, de conformidad con lo que establece el artículo 58 fracciones IX, X y XI, del estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, tiene a su cargo, entre otras funciones, la de: planear, organizar, normar, coordinar y controlar la administración de los recursos materiales del instituto, en los términos de las disposiciones aplicables y fungir como responsable inmobiliario en términos de lo que establece el artículo 32 de la Ley General de Bienes Nacionales; proponer los lineamientos y criterios conforme a los cuales el instituto adquirirá o arrendará los bienes muebles y contratará los servicios generales requeridos para su operación y funcionamiento; coordinar las acciones relativas al control del inventario de los bienes muebles que integran el activo fijo del Instituto, en forma conjunta con la Dirección de Finanzas.
- 2.7** Previo a la suscripción del presente, realizó el análisis del patrimonio inmobiliario a fin de establecer la clasificación de los bienes considerados como susceptibles de ser incorporados al sistema operado por "EL INDAABIN"; así mismo designó a los responsables administrativos que atenderán las visitas programadas.
- 2.8** Señala como domicilio para efectos de oír o recibir notificaciones el ubicado en Avenida San Fernando número 547, colonia Toriello Guerra, C.P. 14050, Tlalpan, Ciudad de México.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL INSTITUTO" conviene con "EL INDAABIN" adherirse a "El Acuerdo", a fin de promover el óptimo aprovechamiento de los inmuebles de la Administración Pública Federal; y de contribuir al crecimiento y ágil despliegue de infraestructura de telecomunicaciones y radiodifusión, sobre bases no discriminatorias y en beneficio de la población, acorde a los procedimientos y términos establecidos en el presente convenio.

"EL INSTITUTO" otorga el Poder Limitado para actos de administración No. 45,901 de fecha 20 de octubre de 2017 a favor del Lic. Alan Daniel Cruz Porchini, Titular de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del INDAABIN, conforme lo estipulado en la Declaración 2.4 de este documento a fin de que el INDAABIN pueda celebrar el arrendamiento de espacios en los inmuebles propiedad de "EL INSTITUTO" acorde a lo señalado en el primer párrafo de la Cláusula Sexta, el cual se agrega en Copia Certificada como "Anexo 1" al presente Convenio.

SEGUNDA.- "EL INSTITUTO" proporcionará a "EL INDAABIN", el inventario actualizado de inmuebles que forman parte de su patrimonio, susceptibles de otorgarse en arrendamiento para los fines establecidos en "El Acuerdo", con el propósito de que dichos bienes sean incluidos en el listado que será publicado y actualizado en la página web de "EL INDAABIN", por lo tanto, se obliga a hacer del conocimiento de "EL INDAABIN" cualquier acto jurídico que genere una alta, baja o modificación a dicho inventario.

El inventario a que hace referencia el párrafo que antecede no incluirá los inmuebles que hayan sido previamente clasificados por el "EL INSTITUTO" como sensibles o como improcedentes.

TERCERA.- "EL INSTITUTO" conviene con "EL INDAABIN" en hacer uso de la plataforma electrónica denominada Sistema ARES, que se encuentra en la página de internet de "EL INDAABIN", siendo ésta la ventanilla única en donde se establecerán los trámites y requisitos bajo los cuales todos aquellos concesionarios, autorizados, permisionarios o desarrolladores de infraestructura de telecomunicaciones o radiodifusión, podrán solicitar en uso y mediante la figura jurídica de arrendamiento los espacios disponibles en los inmuebles federales publicados en dicho sitio, por lo tanto "EL INSTITUTO" se compromete a realizar todas las disposiciones establecidas en "Las Condiciones", siempre y cuando no se contravenga con la normatividad Institucional.

CUARTA.- "EL INSTITUTO" designó a los servidores públicos que ejercerán las funciones que "Las Condiciones" establecen para el responsable inmobiliario, respecto de los bienes a que hace referencia la cláusula segunda del presente, con la finalidad de que los mismos sean incluidos en el padrón correspondiente, notificados oportunamente respecto de la agenda de visitas.

QUINTA.- "EL INSTITUTO" manifiesta su conformidad de adoptar la normativa que "EL INDAABIN" determine para conducir la política inmobiliaria en cuestión, tales como "El Acuerdo", Contratos y demás normativa aplicable, sometiéndose y obligándose a respetar y cumplir lo convenido en el presente instrumento, siempre y cuando no se contravenga la normatividad institucional.

SEXTA.- “LAS PARTES”, manifiestan su conformidad para que previa disposición de los inmuebles de “EL INSTITUTO”, se cuente con el reporte de factibilidad correspondiente que emitirá el mismo.

Asimismo, establecen que “EL INDAABIN” designa como enlace responsable y disponible al Director de Gestión de Uso de Inmuebles, para efectos de coadyuvar con “EL INSTITUTO”, para que en caso de daños o reparaciones que se ocasionen derivado del arrendamiento se atiendan de manera pronta a fin de no afectar la operatividad de las actividades de salud y demás servicios que se proporcionan a la derechohabiente.

“EL INSTITUTO” designa como enlace y disponible a la Jefatura de Servicios de Control de Bienes, adscrita a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Dirección de Administración, a efectos de coadyuvar con “EL INDAABIN” en los temas relacionados directamente con la operación y solicitud de información del presente convenio, a fin de agilizar los procesos y procedimientos derivados del mismo.

SÉPTIMA.- “EL INSTITUTO” a la firma del presente instrumento pasará a formar parte del Grupo de Coordinación con el carácter de invitado, de conformidad con lo establecido en “El Acuerdo”.

OCTAVA.- El presente Convenio tendrá una vigencia de diez (10) años y se prorrogará indefinidamente por periodos iguales previa notificación que se realice con 30 días de anticipación.

NOVENA.- Podrán incorporarse en el presente convenio las demás obligaciones y condiciones que “EL INDAABIN” acuerde con carácter general y con sujeción a la Ley General de Bienes Nacionales.

DÉCIMA.- “LAS PARTES” renuncian al fuero que en razón de sus domicilios pudiere corresponderles y se someten a la jurisdicción federal y en segundo lugar a la de los jueces de la Ciudad de México, para todas las desavenencias o controversias que pudieran derivarse del presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA.- Para que el presente convenio surta efectos jurídicos, “EL INSTITUTO” lo publicará en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los doce días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.- Por el INDAABIN: la Presidente, **Soraya Pérez Munguía**.- Rúbrica.- El Director General de Política y Gestión Inmobiliaria, **Eduardo Saúl Topete Pabello**.- Rúbrica.- Por el ISSSTE: la Directora de Administración y Responsable Inmobiliario, **Minerva Castillo Rodríguez**.- Rúbrica.

(R.- 464774)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un sólo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta “Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos”, para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

ACUERDO por el que se modifican diversos numerales de las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el ejercicio fiscal 2018.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSOS NUMERALES DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

CONSIDERANDO

MARÍA MARCELA ETERNOD ARÁMBURU, Secretaria Ejecutiva en suplencia de la Presidencia del INMUJERES, de conformidad con la fracción II del artículo 35 del Estatuto Orgánico del INMUJERES, con fundamento en el artículo 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 22, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 16, fracciones II y XVII de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, 5, 8 fracción VI y 24, fracciones V y XII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres, y

Primero. Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos y que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio fiscal aplicable.

Segundo. Que las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el ejercicio fiscal 2018, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2017.

Tercero. Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que la Cámara de Diputados, en el Presupuesto de Egresos de la Federación, podrá señalar los programas, mediante los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a Reglas de Operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos de la Federación los criterios generales a los cuales se sujetarán las Reglas de Operación de los programas.

Cuarto. Que con el propósito de realizar precisiones al contenido de las Reglas que permitan transparentar el ejercicio de los recursos públicos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, es necesario modificar los numerales: 5.3, 5.4, 5.5, 6.4, 7.4, 7.7, tercero transitorio y anexos 5, 6 y 7; se adiciona el anexo 9 de las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.

Quinto. Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las Reglas de Operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, hacer las modificaciones correspondientes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

He tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSOS NUMERALES DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

PRIMERO. Se modifica el numeral **5.3 Suscripción del Convenio Específico de Colaboración**, para quedar como sigue:

Posterior a la emisión del oficio de aprobación de recursos, la DGIPG solicitará a la CAJ del Inmujeres la elaboración del Convenio Específico de Colaboración y el Convenio del Gobierno del Estado conforme a los Anexos 5, 6, 7 y 9 de las presentes Reglas según corresponda a la Modalidad del proyecto. (...)

La CAJ enviará el Convenio Específico de Colaboración correspondiente a las Instancias que cuenten con oficio de aprobación de recursos, mediante la Plataforma e-transversalidad. Asimismo, enviará el Convenio del Gobierno del Estado a las IMEF; las instancias en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del envío de los convenios deberán imprimir dos ejemplares en hoja tamaño carta, sin membretes, ni modificaciones. Las personas señaladas, deberán rubricar todas las hojas y firmar en la última de ellas, de preferencia con tinta azul, una vez formalizado, se deberá escanear y adjuntar en la plataforma e-transversalidad. Además de lo antes señalado, las IMEF, en el mismo periodo deberán adjuntar el Convenio del Gobierno del Estado debidamente formalizado.

SEGUNDO. Se modifica el numeral **5.4 Documentación bancaria y fiscal**, para quedar como sigue:

De acuerdo con lo señalado en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en el artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales sólo serán transferidos por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las tesorerías o dependencias homólogas de las entidades federativas, por lo que éstas deberán abrir una cuenta bancaria productiva específica para el Programa, así como subcuentas que permitan la radicación de los recursos para los proyectos beneficiados de las tres modalidades.

Dentro del mismo periodo señalado en el numeral 5.3, las IMEF deberán realizar las gestiones necesarias para contar con la documentación bancaria y fiscal de la tesorería o dependencia homóloga de la entidad federativa, misma que adjuntarán en la Plataforma verificando que cumplan con los elementos mínimos de formalidad que a continuación se señalan:

Documentos	Elementos mínimos de formalidad
Contrato de la cuenta	Contrato completo (en archivo PDF) legible de la cuenta bancaria productiva específica abierta para la radicación de los recursos que se entreguen al amparo del PFTPG.
Carta de confirmación de datos bancarios.	Formato que genera la Plataforma e-transversalidad, éste debe incluir: – Nombre de la institución bancaria – Sucursal – Número de cuenta, – Clave bancaria estandarizada (CLABE) de 18 dígitos, – Razón social – RFC de la tesorería o dependencia homóloga de la entidad federativa – El formato se deberá imprimir, firmar por la Titular de la IMEF escanear y adjuntar en formato PDF legible, en el módulo correspondiente de la Plataforma.
Comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) en formato PDF y su archivo XML, emitidos por el programa electrónico o página web.	Deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente Además, deberá incluir los siguientes datos: - Nombre de la tesorería o dependencia homóloga de las entidades federativas - Fecha de expedición igual o posterior a la celebración del Convenio del Gobierno del Estado (Anexo 9) - En el apartado de concepto, debe asentarse la siguiente leyenda: "Ministración de recursos públicos federales en una sola exhibición con carácter de subsidio del Gobierno Federal, para la ejecución de los proyectos beneficiados en el marco del PFTPG 2018 en las modalidades que participa" - Expedirse a favor del Instituto Nacional de las Mujeres
Constancia de Situación Fiscal de la Tesorería o dependencia homóloga de la entidad federativa	Deberá estar vigente y/o actualizada, en el formato PDF expedido por el SAT legible; no se podrán adjuntar archivos en formato JPG, GIF, PNG, entre otros. Deberá corresponder con la tesorería o dependencia homóloga de las entidades federativas del Comprobante fiscal digital por Internet (CFDI)

TERCERO. Se modifica el numeral **5.5 Revisión del Convenio Específico de Colaboración, de la documentación bancaria y fiscal**, para quedar como sigue:

Una vez concluido el plazo para adjuntar debidamente requisitados los Convenios en la Plataforma; la CAJ contará con once días hábiles para revisar, validar y en su caso emitir observaciones, mismas que serán notificadas a las Instancias mediante correo electrónico. Por su parte, la DGAF en el mismo periodo revisará, validará y en su caso emitirá observaciones a la documentación bancaria y fiscal de la tesorería o dependencia homóloga de la entidad federativa.

En caso de que la documentación señalada en este numeral, presente observaciones, las IMEF, IMM y las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las delegaciones de la Ciudad de México, deberán complementarla y/o corregirla en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación.

Cumplido dicho periodo, la CAJ y la DGAF en un plazo de cuatro días hábiles, revisarán, validarán y notificarán a las Instancias, si la documentación está correcta y completa, o de lo contrario, se notificará que su participación en el Programa se da por concluida de manera definitiva e inapelable.

CUARTO. Se modifica el numeral **6.4 Entrega de los recursos**, para quedar como sigue:

La radicación de los recursos se realizará en una sola exhibición, dentro de los 30 días hábiles posteriores a que se haya notificado a la IMEF que la documentación bancaria y fiscal está completa y correcta. De conformidad con lo señalado en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en el artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el recurso se radicará a la cuenta bancaria que las tesorerías o dependencias homólogas de las entidades federativas hayan abierto para tal fin.

En caso de que la transferencia del recurso sea rechazada, el Inmujeres notificará a la IMEF; quien a su vez deberá informar a la tesorería o dependencia homologa de la entidad federativa, para que en un plazo de cinco días hábiles lleve a cabo las acciones necesarias y regularice la situación de la cuenta; en cuanto se encuentre activa la cuenta, la IMEF deberá informarlo al Inmujeres mediante correo electrónico, a efecto de que se realice la radicación del recurso.

Una vez realizada la radicación del recurso, el Inmujeres notificará mediante oficio remitido por la Plataforma a las IMEF; por su parte las tesorerías o dependencias homologas de las entidades federativas contarán con un plazo máximo de 15 días hábiles para transferir los recursos destinados a la ejecución de los proyectos beneficiados en el marco del PFTPG, de conformidad con lo establecido en el Anexo 9.

QUINTO. Se modifica el numeral **7.4 Cierre de ejercicio**, para quedar como sigue:

A más tardar el 30 de noviembre de 2018, las IMEF, las IMM o las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las delegaciones de la Ciudad de México, deberán capturar y adjuntar en los módulos de la Plataforma e-transversalidad la información requerida para la integración del informe de cierre, así como los productos (documentos meta) derivados de la ejecución del proyecto.

(...)

SEXTO. Se modifica el numeral **7.7 Recursos no devengados**, para quedar como sigue:

De conformidad con lo establecido en la fracción XXXVI del artículo 2 y 54 de la LFPRH y en los artículos 84, 85 y 176 de su Reglamento, la Instancia Ejecutora deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación y notificar a la tesorería o dependencia homologa de las entidades federativas, los recursos que no hayan sido devengados al 30 de noviembre de 2018, así como los rendimientos obtenidos, dentro de los ocho días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

Además, la Instancia Ejecutora deberá capturar la información solicitada en el Formato para el Reintegro de Recursos no Devengados. Posteriormente, deberá imprimir, firmar, escanear y adjuntar dicho formato en el módulo correspondiente de la Plataforma; asimismo generará la línea de captura que utilizará para realizar el depósito del reintegro; posteriormente, deberá adjuntar en la Plataforma copia legible del comprobante que ampare el depósito.

Respecto a los rendimientos bancarios obtenidos, la Instancia Ejecutora realizará el reintegro directamente a la Tesorería de la Federación, mediante el mecanismo que para tal efecto tenga establecido. Una vez que realizó el reintegro de los rendimientos, deberá adjuntar en la Plataforma e-transversalidad copia legible del comprobante que ampare el depósito.

SÉPTIMO. Se modifica el **Artículo Transitorio tercero**, para quedar como sigue:

La entrega de los apoyos a la población objetivo del Programa se hará mediante transferencias electrónicas de fondos, directamente de la Tesorería de la Federación, a las tesorerías o dependencias homólogas de las entidades federativas.

Artículos Transitorios

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Los proyectos presentados por los MAM que cuenten con número de folio y oficio de aprobación de recursos deberán ajustar el periodo de cierre de ejercicio de acuerdo con lo establecido en la modificación al numeral 7.4 Cierre de ejercicio.

TERCERO. Una vez que se apruebe el Manual de Organización, en consonancia con el Estatuto Orgánico del Inmujeres, publicado en el DOF el 4 de diciembre de 2017, las referencias que se realicen en estas ROP y sus anexos a las actuales unidades administrativas vinculadas con este Programa, se entenderán para aquellas que se establezcan en dicho Manual.

México, Ciudad de México, a 22 de marzo de 2018.- La Secretaria Ejecutiva en suplencia de la Presidencia del INMUJERES, de conformidad con la fracción II del artículo 35 del Estatuto Orgánico del INMUJERES, **María Marcela Eternod Arámburu**.- Rúbrica.- Documento revisado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de las Mujeres, **Pablo Navarrete Gutiérrez**.- Rúbrica.

ANEXO 5**MODELO DE CONVENIO MODALIDAD I "IMEF"**

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "INMUJERES", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA, _____, Y POR LA OTRA PARTE, _____ (NOMBRE DE LA INSTANCIA), REPRESENTADO POR SU (PRESIDENTA DIRECTORA O PUESTO AFÍN), LA C. _____ (NOMBRE DE LA TITULAR), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "INSTANCIA EJECUTORA", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", Y QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 26 de diciembre de 2017, el "INMUJERES", publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el Ejercicio Fiscal 2018, en lo sucesivo "**PROGRAMA**".

SEGUNDO. Del artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se desprende que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias y, en su caso de las entidades se aprueben en el Presupuesto de Egresos. Asimismo, dispone que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

TERCERO. De acuerdo con lo señalado en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en el artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales sólo serán transferidos por las dependencias de la administración pública federal a las tesorerías de las entidades de federativas.

DECLARACIONES

I. El "INMUJERES" declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2o. de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de enero de 2001.

I.2 La Licda. _____, en su carácter de Titular de la Presidencia del "INMUJERES" y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 fracciones II y III de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres y fracción I del artículo 43 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres, se encuentra facultada para firmar el presente Convenio Específico de Colaboración, acreditando su personalidad con la ratificación de su nombramiento emitido por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Enrique Peña Nieto, de fecha 16 de enero de 2016.

I.3 Su objetivo general es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios de transversalidad, federalismo y fortalecimiento de los vínculos con los poderes legislativo y judicial, en sus ámbitos federal y estatal.

I.4 Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Belém do Pará), y por lo previsto en la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres; Ley general para la igualdad entre mujeres y hombres, Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, fue constituido el "**PROGRAMA**".

I.5 Se tiene considerada la erogación correspondiente al Concepto _____ denominado _____, de acuerdo a la asignación presupuestal autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

I.6 Para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración, en lo sucesivo "**CONVENIO**", señala como su domicilio el ubicado en **Boulevard Adolfo López Mateos Número 3325, Piso 5, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación La Magdalena Contreras, Código Postal 10200, Ciudad de México**, y que su Registro Federal de Contribuyentes es **INM0101121P2**.

II. La "INSTANCIA EJECUTORA" declara que:

II.1 Es un _____ (naturaleza jurídica), creada de conformidad con lo establecido en _____, publicado en _____ de fecha _____.

II.2 La C. _____ (NOMBRE DE LA TITULAR), acredita su personalidad como _____ **(PRESIDENTA, DIRECTORA O PUESTO AFÍN)** de la **“INSTANCIA EJECUTORA”**, mediante nombramiento expedido a su favor por _____ (Órgano de Gobierno, ente similar o persona con facultades de nombrar a la titular), de fecha _____ y manifiesta sus plenas atribuciones para la suscripción de instrumentos jurídicos con instituciones públicas, por lo que se encuentra facultada para firmar el presente Convenio Específico de Colaboración, en lo sucesivo **“CONVENIO”**.

II.3 Tiene por objetivo: “_____”.

II.4 Es su voluntad celebrar el presente **“CONVENIO”** con el **“INMUJERES”**, en los términos y condiciones que se indican.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que conoce los términos y condiciones de las Reglas de Operación del **“PROGRAMA”**, que cumplirá expresamente con sus obligaciones derivadas de las mismas, del presente **“CONVENIO”** y del proyecto que le fue validado por la Comisión para la Validación de Proyectos, en lo sucesivo la **“COMISIÓN”** y que todos los datos proporcionados son ciertos.

II.6 Para efectos de este **“CONVENIO”** señala como su domicilio, el ubicado _____, y que su Registro Federal de Contribuyentes es _____.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1 Reconocen plenamente la importancia que ha de otorgarse a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

III.2 Reconocen el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres para participar equitativamente en los ámbitos de la vida social, política, económica, cultural y familiar, y en la toma de decisiones que contribuyan efectivamente a mejorar sus condiciones de vida.

III.3 Reconocen la personalidad jurídica que ostenta cada una de ellas, así como la capacidad legal de sus representantes para la suscripción del presente **“CONVENIO”**.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Promover y fomentar las condiciones para alcanzar la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros a través de la ejecución del proyecto denominado “_____”, en lo sucesivo el **“PROYECTO”**, por parte de la **“INSTANCIA EJECUTORA”** de conformidad con el mismo y con las Reglas Operación del **“PROGRAMA”**, tal como fue validado por la **“COMISIÓN”**.

SEGUNDA. VIGENCIA. **“LAS PARTES”** convienen en que el periodo de vigencia del presente **“CONVENIO”**, será a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el 30 de noviembre de 2018.

TERCERA. DENOMINACIÓN, VERTIENTE Y MONTO ASIGNADO AL “PROYECTO”. Con motivo de la autorización de recursos para la ejecución del **“PROYECTO”** realizada por la **“COMISIÓN”**, con fecha _____, correspondiente a la Modalidad I, el **“INMUJERES”** otorgará a la **“INSTANCIA EJECUTORA”** la cantidad de **\$00, 000, 000.00 (_____ PESOS 00/100 M.N.)**.

CUARTA. FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto del presente **“CONVENIO”** y del **“PROYECTO”**, el **“INMUJERES”** radicará la cantidad de \$00, 000, 000.00 (_____ PESOS 00/100 M.N.), mediante transferencia de fondos, a _____ (Tesorería o entidad homóloga de la Entidad Federativa), quien será la encargada de transferir la cantidad referida a la cuenta bancaria registrada en la Plataforma de Presentación y Seguimiento de Proyectos (e-transversalidad 2018), misma que contiene la información bancaria correspondiente a la **“INSTANCIA EJECUTORA”**.

Para el adecuado manejo de los recursos, la cuenta bancaria que refiere el párrafo anterior, será exclusiva para el manejo de los recursos federales que se otorgarán con motivo del presente **“CONVENIO”**, misma que no podrá estar ligada a instrumento de inversión alguno.

QUINTA. DESTINO Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS. La **“INSTANCIA EJECUTORA”** se obliga a utilizar los recursos otorgados por el **“INMUJERES”** aplicando los principios de eficacia, eficiencia, honestidad, transparencia, economía y demás aplicables establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el ejercicio de los recursos federales otorgados, los cuales deberán ser utilizados solamente en las modalidades, metas y conceptos de gastos que se ubiquen dentro de los rubros autorizados en las Reglas de Operación del **“PROGRAMA”**, de igual manera, se obliga a observar la diversa normatividad aplicable a la naturaleza de los recursos objeto del presente **“CONVENIO”**.

Así mismo, la **“INSTANCIA EJECUTORA”** deberá obtener y conservar en sus archivos por el periodo que indique la legislación aplicable, los recibos, facturas originales y cualquier otro documento comprobatorio de los gastos realizados para la ejecución del **“PROYECTO”**. Lo anterior con la finalidad de que las instancias de control y auditoría referidas en la cláusula **DÉCIMA TERCERA** del presente **“CONVENIO”**, cuenten con los elementos necesarios para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones en la materia.

SEXTA. DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS. En caso de que dentro de las actividades del **“PROYECTO”** se establezca la adquisición de bienes muebles, la **“INSTANCIA EJECUTORA”** se obliga a que los mismos serán colocados de manera inmediata en sus instalaciones, inventariados y asignados para uso exclusivo de la misma en el cumplimiento de sus funciones.

La “**INSTANCIA EJECUTORA**” se obliga a no ejercer los recursos financieros previstos en las cláusulas **TERCERA** y **CUARTA** del presente “**CONVENIO**” para realizar acciones diferentes a las establecidas en el “**PROYECTO**” validado por la “**COMISIÓN**” y sus posteriores modificaciones autorizadas por el “**INMUJERES**”, y que por ende contravengan al “**PROGRAMA**”.

SÉPTIMA. RESCISIÓN Y DEVOLUCIÓN DE RECURSOS. Es causa de rescisión del presente “**CONVENIO**”, el incumplimiento por parte de la “**INSTANCIA EJECUTORA**” de cualquiera de las obligaciones a su cargo, derivadas del presente “**CONVENIO**”, con motivo de lo anterior la “**INSTANCIA EJECUTORA**” se encuentra obligado a devolver a la Tesorería de la Federación los recursos autorizados más las actualizaciones y recargos generados desde el momento en que se hizo entrega de la ministración, hasta la fecha en que se efectúe el pago correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.

Cuando el incumplimiento por parte de la “**INSTANCIA EJECUTORA**” se derive de la falta de comprobación de la debida ejecución de los recursos en alguna de las metas o actividades del “**PROYECTO**”, o bien cuando no se realice la entrega de los productos comprometidos, en la forma prevista en las Reglas de Operación del “**PROGRAMA**”, la devolución de los recursos comprenderá solo la parte no comprobada o entregada, más las actualizaciones y recargos contemplados en el párrafo anterior.

La devolución de los recursos deberá realizarse, ya sea en su totalidad o en la parte no comprobada o entregada, en un plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean requeridos por parte del “**INMUJERES**”, a través del mecanismo que para tal efecto le sea notificado a la “**INSTANCIA EJECUTORA**”.

OCTAVA. RECURSOS NO EJERCIDOS. Los recursos no ejercidos o devengados al 30 de noviembre de 2018 por la “**INSTANCIA EJECUTORA**”, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 8 (ocho) días naturales siguientes al cierre del ejercicio, sin que medie requerimiento previo, a través del mecanismo establecido en las Reglas de Operación del “**PROGRAMA**”.

NOVENA. ENTREGA DE INFORME DE CIERRE DEL EJERCICIO. La “**INSTANCIA EJECUTORA**” se obliga a presentar al “**INMUJERES**” a más tardar el 30 de noviembre de 2018, el informe de cierre de ejercicio, en la forma prevista en las Reglas de Operación del “**PROGRAMA**” no obstante, lo anterior, la presentación del informe no exime a la “**INSTANCIA EJECUTORA**” de las responsabilidades que puedan derivarse de un proceso de control, auditoría u otro llevado a cabo por las autoridades competentes.

DÉCIMA. RESPONSABLES. Para dar seguimiento a la ejecución de este “**CONVENIO**”, el “**INMUJERES**” designa a su Directora General de Institucionalización de la Perspectiva de Género y a su Director de Institucionalización y Promoción de la Perspectiva de Género en Estados y Municipios o las personas quienes las sustituyan en dichos cargos.

La “**INSTANCIA EJECUTORA**” designa para la ejecución, seguimiento y cumplimiento de este “**CONVENIO**”, a su _____ (**PRESIDENTA, DIRECTORA GENERAL O CARGO AFÍN**), la **C.** _____ (**NOMBRE DE LA TITULAR**), o la persona que la sustituya en el cargo, como responsable del “**PROYECTO**” y de la ejecución debida de los recursos previstos en el presente instrumento.

En caso de que la “**INSTANCIA EJECUTORA**”, sustituya en el cargo a la persona responsable del “**PROYECTO**”, se obliga a comunicar la nueva designación por escrito al “**INMUJERES**”, en un plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la expedición del nuevo nombramiento.

DÉCIMA PRIMERA. SEGUIMIENTO. El “**INMUJERES**”, a través de las personas responsables mencionadas en la cláusula anterior, realizará un seguimiento físico – financiero al “**PROYECTO**”, con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y la aplicación de los recursos autorizados de conformidad con lo establecido en dicho “**PROYECTO**”, por lo que la “**INSTANCIA EJECUTORA**” se obliga a proporcionar en todo momento al “**INMUJERES**” toda la información requerida.

DÉCIMA SEGUNDA. CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO. La “**INSTANCIA EJECUTORA**” se obliga a dar crédito y reconocimiento al “**INMUJERES**”, de los productos y actividades generados durante la ejecución y divulgación del “**PROYECTO**”, a insertar el nombre del “**INMUJERES**” y su logotipo, en calidad de colaborador en la publicidad, papelería, folletos, revistas y demás documentos que emita la “**INSTANCIA EJECUTORA**” durante el desarrollo del “**PROYECTO**”, proporcionando al “**INMUJERES**” un ejemplar de ellos.

De igual forma, el “**INMUJERES**” y la “**INSTANCIA EJECUTORA**” deberán darse aviso cuando se pretenda publicar o difundir alguno(s) de los productos en otro tipo de publicaciones o trabajos. Sin embargo, en dicha publicación deberá agregarse la siguiente leyenda: *“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo”*.

Los derechos de propiedad intelectual que se deriven del **"PROYECTO"** (productos, documentos, actividades y trabajos finales), así como los materiales complementarios en cualquier tipo de soporte, incluido el electrónico, que conformen conjuntamente con los trabajos a desarrollar un todo unitario, se constituirán a favor del **"INMUJERES"**, el cual reconocerá el derecho moral de las o los autores que participen en la elaboración de los productos, en términos de lo dispuesto por el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor y artículo 16 de su Reglamento.

DÉCIMA TERCERA. CONTROL Y AUDITORÍA. Las instancias de control, auditoría y demás autoridades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, cuentan con facultades para practicar intervenciones, auditorías y demás investigaciones, para verificar el cumplimiento de las diversas disposiciones establecidas en las distintas leyes y normas en la materia.

En caso de haber manejos inadecuados de recursos o incumplimientos del marco normativo aplicable, las diversas autoridades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, instrumentarán o promoverán la aplicación de las sanciones que resulten procedentes y las restituciones que, en su caso, correspondan.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente **"CONVENIO"** podrá darse por terminado de común acuerdo por **"LAS PARTES"**, por caso fortuito o de fuerza mayor mediante solicitud por escrito realizada por la **"INSTANCIA EJECUTORA"** al **"INMUJERES"**, causa que deberá ser comprobada por la **"INSTANCIA EJECUTORA"** a entera satisfacción del **"INMUJERES"**.

En caso de que el presente **"CONVENIO"** sea terminado de manera anticipada, la **"INSTANCIA EJECUTORA"** deberá de reintegrar al **"INMUJERES"** los recursos no ejercidos, dentro de los plazos y términos establecidos en las Reglas de Operación del **"PROGRAMA"**.

DÉCIMA QUINTA. RELACIÓN LABORAL. **"LAS PARTES"** convienen que el personal de cada una de ellas que participe en el desarrollo de las actividades derivadas del presente **"CONVENIO"**, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, la cual asumirá totalmente las responsabilidades laborales, civiles y de cualquier otro tipo, sin que por la colaboración puedan derivarse obligaciones legales a cargo de la otra parte. En ningún caso **"LAS PARTES"** podrán ser consideradas "patrón sustituto u obligado solidario".

Si en la realización del **"PROYECTO"** interviene personal que preste sus servicios con instituciones o personas distintas a **"LAS PARTES"**, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con ninguna de **"LAS PARTES"** firmantes de este **"CONVENIO"**. En consecuencia, **"LAS PARTES"** se obligan, mutuamente, a finalizar en paz y a salvo de cualquier reclamación, controversia o litigio laboral.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES AL "CONVENIO" Y AL "PROYECTO". Siempre y cuando sea apegado a derecho, el **"INMUJERES"** podrá modificar el presente **"CONVENIO"**.

La **"INSTANCIA EJECUTORA"** podrá solicitar al **"INMUJERES"**, autorización para realizar modificaciones al proyecto validado por la **"COMISIÓN"**, a través del mecanismo establecido en las Reglas de Operación del **"PROGRAMA"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN. **"LAS PARTES"** convienen en que el presente **"CONVENIO"** es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento. Por lo que en caso de presentarse alguna discrepancia respecto de la interpretación, formalización, y cumplimiento del mismo, **"LAS PARTES"** lo resolverán por escrito y de mutuo acuerdo.

DÉCIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN. Para el caso de que subsistan las discrepancias que se señalan en la cláusula que antecede; en todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este **"CONVENIO"**, **"LAS PARTES"** se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.

Leído que fue el presente **"CONVENIO"** y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce las personas que en él intervienen, por duplicado, en la Ciudad de México, el

Por el **"INMUJERES"**

Por la **"INSTANCIA EJECUTORA"**

Presidenta del Inmujeres

C. (Presidenta, Directora o puesto afín)

LIC. MARCO ANTONIO DÍAZ MORALES
Director

ANEXO 6**MODELO DE CONVENIO MODALIDAD II "IMM CENTRALIZADA"**

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "INMUJERES", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA, _____, Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE _____, DEL ESTADO DE _____, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE(A) MUNICIPAL, EL(LA) C. _____, (EN LOS CASOS QUE LA LEGISLACIÓN APLICABLE ASÍ LO REQUIERA) ASISTIDO(A) POR EL(LA) SÍNDICO(A), EL(LA) C. _____, EL(LA) SECRETARIO(A) DEL AYUNTAMIENTO, EL(LA) C. _____, Y LA (DIRECTORA, TITULAR O PUESTO AFÍN) DE LA (NOMBRE DE LA INSTANCIA) _____, LA C. _____, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "MUNICIPIO", Y QUE DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", Y QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 26 de diciembre de 2017, el **"INMUJERES"**, publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2018, en lo sucesivo el **"PROGRAMA"**.

SEGUNDO. Del artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se desprende que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias y, en su caso, de las entidades se aprueben en el Presupuesto de Egresos. Asimismo, dispone que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

TERCERO. De acuerdo con lo señalado en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en el artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales sólo serán transferidos por las dependencias de la administración pública federal a las tesorerías de las entidades de federativas.

DECLARACIONES**I. El "INMUJERES" declara que:**

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2o. de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de enero de 2001.

I.2 La Licda. _____, en su carácter de Titular de la Presidencia del **"INMUJERES"** y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 fracciones II y III de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres y fracción I del artículo 43 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres, se encuentra facultada para firmar el presente Convenio Específico de Colaboración, acreditando su personalidad con la ratificación de su nombramiento emitido por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Enrique Peña Nieto, de fecha 16 de enero de 2016.

I.3 Su objetivo general es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios de transversalidad, federalismo y fortalecimiento de los vínculos con los poderes legislativo y judicial, en sus ámbitos federal y estatal.

I.4 Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Belém do Pará), y por lo previsto en la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres; Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, fue constituido el **"PROGRAMA"**.

I.5 Se tiene considerada la erogación correspondiente al Concepto _____ denominado _____, de acuerdo a la asignación presupuestal autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

I.6 Para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración, en lo sucesivo **“CONVENIO”**, señala como su domicilio el ubicado en **Boulevard Adolfo López Mateos Número 3325, Piso 5, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación La Magdalena Contreras, Código Postal 10200, Ciudad de México**, y que su Registro Federal de Contribuyentes es **INM0101121P2**.

II. El **“MUNICIPIO”** de _____, declara que:

II.1 Es una persona moral de derecho público de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Constitución Política del Estado de _____ y la _____ (Ley Orgánica o Código Municipal).

II.2 El (la) **C.** _____, fue elegido(a) Presidente(a) Municipal de _____, _____ (Estado) de acuerdo con la Constancia de Mayoría de Votos, expedida por el Instituto Electoral del Estado de _____ (en su caso) a través del Consejo Municipal de _____, de fecha _____, y que de acuerdo con las facultades y atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado de _____ y (en su caso) en la Ley o Código Municipal, y con la aprobación previa del H. Ayuntamiento se encuentra plenamente facultado(a) para representar en este acto al **“MUNICIPIO”**.

II.3 (EN LOS CASOS QUE LA LEGISLACIÓN APLICABLE ASÍ LO REQUIERA) El (a) **C.** _____, fue elegido(a) como Síndico(a) del Ayuntamiento de _____, de _____ (Estado), de acuerdo con la Constancia de Mayoría de Votos, expedida por el Instituto Electoral del Estado de _____, (en su caso) a través del Consejo Municipal de _____, de fecha _____, y de acuerdo con las facultades y atribuciones establecidas en la Ley o Código Municipal _____ (asiste, acompaña, refrenda o firma conjuntamente) la firma del (la) **C. Presidente(a) Municipal** el presente **“CONVENIO”**.

II.4 El (la) **C.** _____, fue designado(a) Secretario(a) General del H. Ayuntamiento de _____, de _____ (Estado) según se desprende del Acta Número _____, de la Sesión Ordinaria (o Extraordinaria) _____ de fecha _____, (o en su caso) de las atribuciones del **C. Presidente(a) Municipal** fundadas en _____ (Ley o Código Municipal), (o en su caso) según se desprende del nombramiento de fecha _____, expedido por el **C. Presidente Municipal** y de acuerdo con las facultades y atribuciones establecidas en la Ley o Código Municipal _____ (asiste, acompaña, refrenda o firma conjuntamente) la firma del (la) **C. Presidente(a) Municipal** el presente **“CONVENIO”**.

II.5 En Sesión Ordinaria (o Extraordinaria) de cabildo de fecha _____, el H. Ayuntamiento autorizó la creación del (la) **(NOMBRE DE LA INSTANCIA)** _____, en lo sucesivo la **“INSTANCIA EJECUTORA”** como Órgano Centralizado del **“MUNICIPIO”**.

II.6 La **C.** _____, fue designada _____ (**DIRECTORA, TITULAR O PUESTO AFÍN**) de la **“INSTANCIA EJECUTORA”**, según se desprende del nombramiento de fecha _____, expedido por el (la) **C. Presidente(a) Municipal** (o en su caso) del Acta número _____ correspondiente a la Sesión ordinaria (o extraordinaria) de fecha _____.

II.7 Es su voluntad celebrar el presente **“CONVENIO”** con el **“INMUJERES”**, en los términos y condiciones que se indican.

II.8 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que conoce los términos y condiciones de las Reglas de Operación del **“PROGRAMA”**, que cumplirá expresamente con sus obligaciones derivadas de mismas, del presente **“CONVENIO”** y del proyecto que le fue validado por la Comisión para la Validación de Proyectos, en lo sucesivo la **“COMISIÓN”** y que todos los datos proporcionados son ciertos.

II.9 Para efectos de este **“CONVENIO”** señala como su domicilio, el ubicado en _____ y que su Registro Federal de Contribuyentes es _____.

III. **“LAS PARTES”** declaran que:

III.1 Reconocen plenamente la importancia que ha de otorgarse a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

III.2 Reconocen el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres para participar equitativamente en los ámbitos de la vida social, política, económica, cultural y familiar, y en la toma de decisiones que contribuyan efectivamente a mejorar sus condiciones de vida.

III.3 Reconocen la personalidad jurídica que ostenta cada una de ellas, así como la capacidad legal de sus representantes para la suscripción del presente **“CONVENIO”**.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Promover y fomentar las condiciones para alcanzar la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros a través de la ejecución del proyecto denominado **“_____”**, en lo sucesivo el **“PROYECTO”** por parte de la **“INSTANCIA EJECUTORA”** de conformidad con el mismo y con las Reglas Operación del **“PROGRAMA”**, tal como fue validado por la **“COMISIÓN”**.

SEGUNDA. VIGENCIA. “LAS PARTES” convienen en que el periodo de vigencia del presente **“CONVENIO”**, será a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el 30 de noviembre de 2018.

TERCERA. DENOMINACIÓN, VERTIENTE Y MONTO ASIGNADO AL “PROYECTO”. Con motivo de la autorización de recursos para la ejecución del **“PROYECTO”** realizada por la **“COMISIÓN”**, con fecha _____, correspondiente a la Modalidad II, el **“INMUJERES”** otorgará al **“MUNICIPIO”** la cantidad de **\$000, 000.00** (_____ **PESOS 00/100 M. N.**).

CUARTA. FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto del presente **“CONVENIO”** y del **“PROYECTO”**, el **“INMUJERES”** radicará la cantidad de **\$00, 000, 000.00** (_____ **PESOS 00/100 M.N.**), mediante transferencia de fondos, a _____ (Tesorería o entidad homóloga de la Entidad Federativa), quien será la encargada de transferir la cantidad referida a la cuenta bancaria registrada en la Plataforma de Presentación y Seguimiento de Proyectos (e-transversalidad 2018), misma que contiene la información bancaria correspondiente al **“MUNICIPIO”**.

Para el adecuado manejo de los recursos, la cuenta bancaria que refiere el párrafo anterior, será exclusiva para el manejo de los recursos federales que se otorgarán con motivo del presente **“CONVENIO”**, misma que no podrá estar ligada a instrumento de inversión alguno.

QUINTA. DESTINO Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS. La **“INSTANCIA EJECUTORA”** se obliga a utilizar los recursos otorgados por el **“INMUJERES”** aplicando los principios de eficacia, eficiencia, honestidad, transparencia, economía y demás aplicables establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el ejercicio de los recursos federales otorgados, los cuales deberán ser utilizados solamente en las modalidades, metas y conceptos de gastos que se ubiquen dentro de los rubros autorizados en las Reglas de Operación del **“PROGRAMA”**, de igual manera, se obliga a observar la diversa normatividad aplicable a la naturaleza de los recursos objeto del presente **“CONVENIO”**.

Así mismo, el **“MUNICIPIO”** a través de la **“INSTANCIA EJECUTORA”** deberá obtener y conservar en sus archivos por el periodo que indique la legislación aplicable, los recibos, facturas originales y cualquier otro documento comprobatorio de los gastos realizados para la ejecución del **“PROYECTO”**. Lo anterior con la finalidad de que las instancias de control y auditoría referidas en la cláusula **DÉCIMA TERCERA** del presente **“CONVENIO”**, cuenten con los elementos necesarios para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones en la materia.

SEXTA. DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS. En caso de que dentro de las actividades del **“PROYECTO”** se establezca la adquisición de bienes muebles, el **“MUNICIPIO”** a través de la **“INSTANCIA EJECUTORA”** se obliga a que los mismos serán colocados de manera inmediata en sus instalaciones, inventariados y asignados para uso exclusivo de la misma en el cumplimiento de sus funciones.

La **“INSTANCIA EJECUTORA”** se obliga a no ejercer los recursos financieros previstos en las cláusulas **TERCERA** y **CUARTA** del presente **“CONVENIO”** para realizar acciones diferentes a las establecidas en el **“PROYECTO”** validado por la **“COMISIÓN”** y sus posteriores modificaciones autorizadas por el **“INMUJERES”**, y que por ende contravengan al **“PROGRAMA”**.

SÉPTIMA. RESCISIÓN Y DEVOLUCIÓN DE RECURSOS. Es causa de rescisión del presente **“CONVENIO”**, el incumplimiento por parte del **“MUNICIPIO”** y de la **“INSTANCIA EJECUTORA”** de cualquiera de las obligaciones a su cargo, derivadas del presente **“CONVENIO”**, con motivo de lo anterior el **“MUNICIPIO”** se encuentra obligado a devolver a la Tesorería de la Federación los recursos autorizados más las actualizaciones y recargos generados desde el momento en que se hizo entrega de la ministración, hasta la fecha en que se efectúe el pago correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.

Cuando el incumplimiento por parte de la **“INSTANCIA EJECUTORA”** se derive de la falta de comprobación de la debida ejecución de los recursos en alguna de las metas o actividades del **“PROYECTO”**, o bien cuando no se realice la entrega de los productos comprometidos, en la forma prevista en las Reglas de Operación del **“PROGRAMA”**, la devolución de los recursos comprenderá sólo la parte no comprobada o entregada, más las actualizaciones y recargos contemplados en el párrafo anterior.

La devolución de los recursos deberá realizarse, ya sea en su totalidad o en la parte no comprobada o entregada, en un plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean requeridos por parte del **“INMUJERES”**, a través del mecanismo que para tal efecto le sea notificado a la **“INSTANCIA EJECUTORA”**.

OCTAVA. RECURSOS NO EJERCIDOS. Los recursos no ejercidos o devengados al 30 de noviembre de 2018 por el **“MUNICIPIO”**, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 8 (ocho) días naturales siguientes al cierre del ejercicio, sin que medie requerimiento previo, a través del mecanismo establecido en las Reglas de Operación del **“PROGRAMA”**.

NOVENA. ENTREGA DE INFORME DE CIERRE DEL EJERCICIO. El “**MUNICIPIO**” a través de la “**INSTANCIA EJECUTORA**” se obliga a presentar al “**INMUJERES**” a más tardar el 30 de noviembre de 2018, el informe de cierre de ejercicio, en la forma prevista en las Reglas de Operación del “**PROGRAMA**” no obstante, lo anterior, la presentación del informe no exime a la “**INSTANCIA EJECUTORA**” de las responsabilidades que puedan derivarse de un proceso de control, auditoría u otro llevado a cabo por las autoridades competentes.

DÉCIMA. RESPONSABLES. Para dar seguimiento a la ejecución de este “**CONVENIO**”, el “**INMUJERES**” designa a su Directora General de Institucionalización de la Perspectiva de Género y a su Director de Institucionalización y Promoción de la Perspectiva de Género en Estados y Municipios, o las personas quienes las sustituyan en dichos cargos.

El “**MUNICIPIO**” designa para la ejecución, seguimiento y cumplimiento de este “**CONVENIO**”, a la _____ (**DIRECTORA, TITULAR O PUESTO AFÍN**), la **C.** _____, o la persona que la sustituya en el cargo, como responsable del “**PROYECTO**” y de la ejecución debida de los recursos previstos en el presente instrumento.

En caso de que el “**MUNICIPIO**”, sustituya en el cargo a la persona responsable del “**PROYECTO**”, se obliga a comunicar la nueva designación por escrito al “**INMUJERES**”, en un plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la expedición del nuevo nombramiento.

DÉCIMA PRIMERA. SEGUIMIENTO. El “**INMUJERES**”, a través de las personas responsables mencionadas en la cláusula anterior, realizará un seguimiento físico – financiero al “**PROYECTO**”, con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y la aplicación de los recursos autorizados de conformidad con lo establecido en dicho “**PROYECTO**”, por lo que el “**MUNICIPIO**” a través de la “**INSTANCIA EJECUTORA**” se obliga a proporcionar en todo momento al “**INMUJERES**” toda la información requerida.

DÉCIMA SEGUNDA. CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO. El “**MUNICIPIO**” a través de la “**INSTANCIA EJECUTORA**” se obliga a dar crédito y reconocimiento al “**INMUJERES**”, de los productos y actividades generados durante la ejecución y divulgación del “**PROYECTO**”, a insertar el nombre del “**INMUJERES**” y su logotipo, en calidad de colaborador en la publicidad, papelería, folletos, revistas y demás documentos que emita la “**INSTANCIA EJECUTORA**” durante el desarrollo del “**PROYECTO**”, proporcionando al “**INMUJERES**” un ejemplar de ellos.

De igual forma, el “**INMUJERES**” y la “**INSTANCIA EJECUTORA**” deberán darse aviso cuando se pretenda publicar o difundir alguno(s) de los productos en otro tipo de publicaciones o trabajos. Sin embargo, en dicha publicación deberá agregarse la siguiente leyenda: *“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo”*.

Los derechos de propiedad intelectual que se deriven del “**PROYECTO**” (productos, documentos, actividades y trabajos finales), así como los materiales complementarios en cualquier tipo de soporte, incluido el electrónico, que conformen conjuntamente con los trabajos a desarrollar un todo unitario, se constituirán a favor del “**INMUJERES**”, el cual reconocerá el derecho moral de las o los autores que participen en la elaboración de los productos, en términos de lo dispuesto por el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor y artículo 16 de su Reglamento.

DÉCIMA TERCERA. CONTROL Y AUDITORÍA. Las instancias de control, auditoría y demás autoridades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, cuentan con facultades para practicar intervenciones, auditorías y demás investigaciones, para verificar el cumplimiento de las diversas disposiciones establecidas en las distintas leyes y normas en la materia.

En caso de haber manejos inadecuados de recursos o incumplimientos del marco normativo aplicable, las diversas autoridades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, instrumentarán o promoverán la aplicación de las sanciones que resulten procedentes y las restituciones que, en su caso, correspondan.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente “**CONVENIO**” podrá darse por terminado de común acuerdo por “**LAS PARTES**”, por caso fortuito o de fuerza mayor mediante solicitud por escrito realizada por la “**INSTANCIA EJECUTORA**” al “**INMUJERES**”, causa que deberá ser comprobada por la “**INSTANCIA EJECUTORA**” a entera satisfacción del “**INMUJERES**”.

En caso de que el presente “**CONVENIO**” sea terminado de manera anticipada, el “**MUNICIPIO**” deberá de reintegrar al “**INMUJERES**” los recursos no ejercidos, dentro de los plazos y términos establecidos en las Reglas de Operación del “**PROGRAMA**”.

DÉCIMA QUINTA. RELACIÓN LABORAL. “LAS PARTES” convienen que el personal de cada una de ellas que participe en el desarrollo de las actividades derivadas del presente “CONVENIO”, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, la cual asumirá totalmente las responsabilidades laborales, civiles y de cualquier otro tipo, sin que por la colaboración puedan derivarse obligaciones legales a cargo de la otra parte. En ningún caso “LAS PARTES” podrán ser consideradas “patrón sustituto u obligado solidario”.

Si en la realización del “PROYECTO” interviene personal que preste sus servicios con instituciones o personas distintas a “LAS PARTES”, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con ninguna de “LAS PARTES” firmantes de este “CONVENIO”. En consecuencia, “LAS PARTES” se obligan, mutuamente, a finalizar en paz y a salvo de cualquier reclamación, controversia o litigio laboral.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES AL “CONVENIO” Y AL “PROYECTO”. Siempre y cuando sea apegado a derecho, el “INMUJERES” podrá modificar el presente “CONVENIO”.

La “INSTANCIA EJECUTORA” podrá solicitar al “INMUJERES”, autorización para realizar modificaciones al proyecto validado por la “COMISIÓN”, a través del mecanismo establecido en las Reglas de Operación del “PROGRAMA”.

DÉCIMA SÉPTIMA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN. “LAS PARTES” convienen en que el presente “CONVENIO” es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento. Por lo que en caso de presentarse alguna discrepancia respecto de la interpretación, formalización, y cumplimiento del mismo, “LAS PARTES” lo resolverán por escrito y de mutuo acuerdo.

DÉCIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN. Para el caso de que subsistan las discrepancias que se señalan en la cláusula que antecede; en todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este “CONVENIO”, “LAS PARTES” se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.

Leído que fue el presente “CONVENIO” y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce las personas que en él intervienen, por duplicado, en la Ciudad de México, el _____.

Por el “INMUJERES”

Por el “MUNICIPIO”

Presidenta del Inmujeres

C. Presidenta (e) Municipal

LIC. MARCO ANTONIO DÍAZ MORALES
Director

C. Síndico(a) Municipal

C. Secretario(a) General del H. Ayuntamiento

C. (Directora, Titular o cargo similar)

Esta es la última hoja correspondiente al “CONVENIO” que celebra el “INMUJERES” con el “MUNICIPIO” a través de la “INSTANCIA EJECUTORA”, con vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 30 de noviembre de 2018.

MODELO DE CONVENIO MODALIDAD II "IMM DESCENTRALIZADA"

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "INMUJERES", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA, LA LICDA. _____, Y POR LA OTRA PARTE, _____ (NOMBRE DE LA INSTANCIA), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "INSTANCIA EJECUTORA", REPRESENTADA POR SU _____ (DIRECTORA, TITULAR O PUESTO AFÍN), LA C. _____, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", Y QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 26 diciembre de 2017, el "**INMUJERES**", publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2018, en lo sucesivo el "**PROGRAMA**".

SEGUNDO. Del artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se desprende que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias y, en su caso, de las entidades se aprueben en el Presupuesto de Egresos. Asimismo, dispone que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

TERCERO. De acuerdo con lo señalado en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en el artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales sólo serán transferidos por las dependencias de la administración pública federal a las tesorerías de las entidades de federativas.

DECLARACIONES**I. El "INMUJERES" declara que:**

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2o. de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de enero de 2001.

I.2 La Licda. _____, en su carácter de Titular de la Presidencia del "**INMUJERES**" y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 fracciones II y III de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres y fracción I del artículo 43 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres, se encuentra facultada para firmar el presente Convenio Específico de Colaboración, acreditando su personalidad con la ratificación de su nombramiento emitido por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Enrique Peña Nieto, de fecha 16 de enero de 2016.

I.3 Su objetivo general es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios de transversalidad, federalismo y fortalecimiento de los vínculos con los poderes legislativo y judicial, en sus ámbitos federal y estatal.

I.4 Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Belém do Pará), y por lo previsto en la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres; Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, fue constituido el "**PROGRAMA**".

I.5 Se tiene considerada la erogación correspondiente al Concepto _____ denominado _____, de acuerdo a la asignación presupuestal autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

I.6 Para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración, en lo sucesivo "**CONVENIO**", señala como su domicilio el ubicado en **Boulevard Adolfo López Mateos Número 3325, Piso 5, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación La Magdalena Contreras, Código Postal 10200, Ciudad de México**, y que su Registro Federal de Contribuyentes es **INM0101121P2**.

II. La "INSTANCIA EJECUTORA" declara que:

II.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de _____, _____ con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante (Sesión de Cabildo Ordinaria o extraordinaria), de fecha _____, así como en la publicación de su Reglamento en el (Periódico, Gaceta o Diario Oficial) del Estado de _____, de fecha _____.

II.2 La C. _____, acredita su personalidad como _____ (**DIRECTORA, TITULAR O PUESTO AFÍN**) de la **"INSTANCIA EJECUTORA"**, mediante nombramiento expedido a su favor por (Presidente Municipal u Órgano de Gobierno o ente similar con la facultad de nombrar a dicha persona) el(la) C. _____ o _____, (o en su caso por Acta de Cabildo Ordinaria o Extraordinaria) de fecha _____, y manifiesta sus plenas atribuciones para la suscripción de instrumentos jurídicos con instituciones públicas, por lo que se encuentra facultada para firmar el presente **"CONVENIO"**.

II.3 Tiene por objetivo: "_____".

II.4 Es su voluntad celebrar el presente **"CONVENIO"** con el **"INMUJERES"**, en los términos y condiciones que se indican.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que conoce los términos y condiciones de las Reglas de Operación del **"PROGRAMA"**, que cumplirá expresamente con sus obligaciones derivadas de las mismas, del presente **"CONVENIO"**, y del proyecto que le fue validado por la **"COMISIÓN"** y que todos los datos proporcionados son ciertos.

II.6 Para efectos de este **"CONVENIO"**, señala como su domicilio, el ubicado en _____, y que su Registro Federal de Contribuyentes es _____.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Reconocen plenamente la importancia que ha de otorgarse a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

III.2 Reconocen el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres para participar equitativamente en los ámbitos de la vida social, política, económica, cultural y familiar, y en la toma de decisiones que contribuyan efectivamente a mejorar sus condiciones de vida.

III.3 Reconocen la personalidad jurídica que ostenta cada una de ellas, así como la capacidad legal de sus representantes para la suscripción del presente **"CONVENIO"**.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Promover y fomentar las condiciones para alcanzar la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros a través de la ejecución del proyecto denominado **"INSTANCIA EJECUTORA"**, de conformidad con el mismo y con las Reglas Operación del **"PROGRAMA"**, tal como fue validado por la **"COMISIÓN"**.

SEGUNDA. VIGENCIA. **"LAS PARTES"** convienen en que el periodo de vigencia del presente **"CONVENIO"**, será a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el 30 de noviembre de 2018.

TERCERA. DENOMINACIÓN, VERTIENTE Y MONTO ASIGNADO AL "PROYECTO". Con motivo de la autorización de recursos para la ejecución del **"PROYECTO"** realizada por la **"COMISIÓN"** con fecha _____, correspondiente a la Modalidad II, el **"INMUJERES"** otorgará a la **"INSTANCIA EJECUTORA"** la cantidad de **\$000, 000.00** (_____ **PESOS 00/100 M.N.**).

CUARTA. FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto del presente **"CONVENIO"** y del **"PROYECTO"**, el **"INMUJERES"** radicará la cantidad de **\$00, 000, 000.00** (_____ **PESOS 00/100 M.N.**), mediante transferencia de fondos, a _____ (Tesorería o entidad homóloga de la Entidad Federativa), quien será la encargada de transferir la cantidad referida a la cuenta bancaria registrada en la Plataforma de Presentación y Seguimiento de Proyectos (e-transversalidad 2018), misma que contiene la información bancaria correspondiente a la **"INSTANCIA EJECUTORA"**.

Para el adecuado manejo de los recursos, la cuenta bancaria que refiere el párrafo anterior, será exclusiva para el manejo de los recursos federales que se otorgarán con motivo del presente **"CONVENIO"**, misma que no podrá estar ligada a instrumento de inversión alguno.

QUINTA. DESTINO Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS. La **"INSTANCIA EJECUTORA"** se obliga a utilizar los recursos otorgados por el **"INMUJERES"** aplicando los principios de eficacia, eficiencia, honestidad, transparencia, economía y demás aplicables establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el ejercicio de los recursos federales otorgados, los cuales deberán ser utilizados solamente en las modalidades, metas y conceptos de gastos que se ubiquen dentro de los rubros autorizados en las Reglas de Operación del **"PROGRAMA"**, de igual manera, se obliga a observar la diversa normatividad aplicable a la naturaleza de los recursos objeto del presente **"CONVENIO"**.

Así mismo, la **"INSTANCIA EJECUTORA"** deberá obtener y conservar en sus archivos por el periodo que indique la legislación aplicable, los recibos, facturas originales y cualquier otro documento comprobatorio de los gastos realizados para la ejecución del **"PROYECTO"**. Lo anterior con la finalidad de que las instancias de control y auditoría referidas en la cláusula **DÉCIMA TERCERA** del presente **"CONVENIO"**, cuenten con los elementos necesarios para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones en la materia.

SEXTA. DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS. En caso de que dentro de las actividades del **"PROYECTO"** se establezca la adquisición de bienes muebles, la **"INSTANCIA EJECUTORA"** se obliga a que los mismos serán colocados de manera inmediata en sus instalaciones, inventariados y asignados para uso exclusivo de la misma en el cumplimiento de sus funciones.

La “**INSTANCIA EJECUTORA**” se obliga a no ejercer los recursos financieros previstos en las cláusulas **TERCERA** y **CUARTA** del presente “**CONVENIO**” para realizar acciones diferentes a las establecidas en el “**PROYECTO**” validado por la “**COMISIÓN**” y sus posteriores modificaciones autorizadas por el “**INMUJERES**”, y que por ende contravengan al “**PROGRAMA**”.

SÉPTIMA. RESCISIÓN Y DEVOLUCIÓN DE RECURSOS. Es causa de rescisión del presente “**CONVENIO**”, el incumplimiento por parte de la “**INSTANCIA EJECUTORA**” de cualquiera de las obligaciones a su cargo, derivadas del presente “**CONVENIO**”, con motivo de lo anterior la “**INSTANCIA EJECUTORA**” se encuentra obligado a devolver a la Tesorería de la Federación los recursos autorizados más las actualizaciones y recargos generados desde el momento en que se hizo entrega de la ministración, hasta la fecha en que se efectúe el pago correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.

Cuando el incumplimiento por parte de la “**INSTANCIA EJECUTORA**” se derive de la falta de comprobación de la debida ejecución de los recursos en alguna de las metas o actividades del “**PROYECTO**”, o bien cuando no se realice la entrega de los productos comprometidos, en la forma prevista en las Reglas de Operación del “**PROGRAMA**”, la devolución de los recursos comprenderá sólo la parte no comprobada o entregada, más las actualizaciones y recargos contemplados en el párrafo anterior.

La devolución de los recursos deberá realizarse, ya sea en su totalidad o en la parte no comprobada o entregada, en un plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean requeridos por parte del “**INMUJERES**”, a través del mecanismo que para tal efecto le sea notificado a la “**INSTANCIA EJECUTORA**”.

OCTAVA. RECURSOS NO EJERCIDOS. Los recursos no ejercidos o devengados al 30 de noviembre de 2018 por la “**INSTANCIA EJECUTORA**”, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 8 (ocho) días naturales siguientes al cierre del ejercicio, sin que medie requerimiento previo, a través del mecanismo establecido en las Reglas de Operación del “**PROGRAMA**”.

NOVENA. ENTREGA DE INFORME DE CIERRE DEL EJERCICIO. La “**INSTANCIA EJECUTORA**” se obliga a presentar al “**INMUJERES**” a más tardar el 30 de noviembre de 2018, el informe de cierre de ejercicio, en la forma prevista en las Reglas de Operación del “**PROGRAMA**” no obstante, lo anterior, la presentación del informe no exime a la “**INSTANCIA EJECUTORA**” de las responsabilidades que puedan derivarse de un proceso de control, auditoría u otro llevado a cabo por las autoridades competentes.

DÉCIMA. RESPONSABLES. Para dar seguimiento a la ejecución de este “**CONVENIO**”, el “**INMUJERES**” designa a su Directora General de Institucionalización de la Perspectiva de Género y a su Director de Institucionalización y Promoción de la Perspectiva de Género en Estados y Municipios, o las personas quienes las sustituyan en dichos cargos.

La “**INSTANCIA EJECUTORA**”, designa para la ejecución, seguimiento y cumplimiento de este “**CONVENIO**”, a su _____ (**DIRECTORA, TITULAR O PUESTO AFÍN**), la C. _____, o la persona que la sustituya en el cargo, como responsable del “**PROYECTO**” y de la ejecución debida de los recursos previstos en el presente instrumento.

En caso de que la “**INSTANCIA EJECUTORA**”, sustituya en el cargo a la persona responsable del “**PROYECTO**”, se obliga a comunicar la nueva designación por escrito al “**INMUJERES**”, en un plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la expedición del nuevo nombramiento.

DÉCIMA PRIMERA. SEGUIMIENTO. El “**INMUJERES**”, a través de las personas responsables mencionadas en la cláusula anterior, realizará un seguimiento físico – financiero al “**PROYECTO**”, con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y la aplicación de los recursos autorizados de conformidad con lo establecido en dicho “**PROYECTO**”, por lo que la “**INSTANCIA EJECUTORA**” se obliga a proporcionar en todo momento al “**INMUJERES**” toda la información requerida.

DÉCIMA SEGUNDA. CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO. La “**INSTANCIA EJECUTORA**” se obliga a dar crédito y reconocimiento al “**INMUJERES**”, de los productos y actividades generados durante la ejecución y divulgación del “**PROYECTO**”, a insertar el nombre del “**INMUJERES**” y su logotipo, en calidad de colaborador en la publicidad, papelería, folletos, revistas y demás documentos que emita la “**INSTANCIA EJECUTORA**” durante el desarrollo del “**PROYECTO**”, proporcionando al “**INMUJERES**” un ejemplar de ellos. De igual forma, el “**INMUJERES**” y la “**INSTANCIA EJECUTORA**” deberán darse aviso cuando se pretenda publicar o difundir alguno(s) de los productos en otro tipo de publicaciones o trabajos. Sin embargo, en dicha publicación deberá agregarse la siguiente leyenda: *“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo”*.

Los derechos de propiedad intelectual que se deriven del “**PROYECTO**” (productos, documentos, actividades y trabajos finales), así como los materiales complementarios en cualquier tipo de soporte, incluido el electrónico, que conformen conjuntamente con los trabajos a desarrollar un todo unitario, se constituirán a favor del “**INMUJERES**”, el cual reconocerá el derecho moral de las o los autores que participen en la elaboración de los productos, en términos de lo dispuesto por el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor y artículo 16 de su Reglamento.

DÉCIMA TERCERA. CONTROL Y AUDITORÍA. Las instancias de control, auditoría y demás autoridades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, cuentan con facultades para practicar intervenciones, auditorías y demás investigaciones, para verificar el cumplimiento de las diversas disposiciones establecidas en las distintas leyes y normas en la materia.

En caso de haber manejos inadecuados de recursos o incumplimientos del marco normativo aplicable, las diversas autoridades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, instrumentarán o promoverán la aplicación de las sanciones que resulten procedentes y las restituciones que, en su caso, correspondan.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente “CONVENIO” podrá darse por terminado de común acuerdo por “LAS PARTES”, por caso fortuito o de fuerza mayor mediante solicitud por escrito realizada por la “INSTANCIA EJECUTORA” al “INMUJERES”, causa que deberá ser comprobada por la “INSTANCIA EJECUTORA” a entera satisfacción del “INMUJERES”.

En caso de que el presente “CONVENIO” sea terminado de manera anticipada, la “INSTANCIA EJECUTORA” deberá de reintegrar al “INMUJERES” los recursos no ejercidos, dentro de los plazos y términos establecidos en las Reglas de Operación del “PROGRAMA”.

DÉCIMA QUINTA. RELACIÓN LABORAL. “LAS PARTES” convienen que el personal de cada una de ellas que participe en el desarrollo de las actividades derivadas del presente “CONVENIO”, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, la cual asumirá totalmente las responsabilidades laborales, civiles y de cualquier otro tipo, sin que por la colaboración puedan derivarse obligaciones legales a cargo de la otra parte. En ningún caso “LAS PARTES” podrán ser consideradas “patrón sustituto u obligado solidario”.

Si en la realización del “PROYECTO” interviene personal que preste sus servicios con instituciones o personas distintas a “LAS PARTES”, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con ninguna de “LAS PARTES” firmantes de este “CONVENIO”. En consecuencia, “LAS PARTES” se obligan, mutuamente, a finalizar en paz y a salvo de cualquier reclamación, controversia o litigio laboral.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES AL “CONVENIO” Y AL “PROYECTO”. Siempre y cuando sea apegado a derecho, el “INMUJERES” podrá modificar el presente “CONVENIO”.

La “INSTANCIA EJECUTORA” podrá solicitar al “INMUJERES”, autorización para realizar modificaciones al proyecto validado por la “COMISIÓN”, a través del mecanismo establecido en las Reglas de Operación del “PROGRAMA”.

DÉCIMA SÉPTIMA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN. “LAS PARTES” convienen en que el presente “CONVENIO” es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento. Por lo que en caso de presentarse alguna discrepancia respecto de la interpretación, formalización, y cumplimiento del mismo, “LAS PARTES” lo resolverán por escrito y de mutuo acuerdo.

DÉCIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN. Para el caso de que subsistan las discrepancias que se señalan en la cláusula que antecede; en todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este “CONVENIO”, “LAS PARTES” se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.

Leído que fue el presente “CONVENIO” y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce las personas que en él intervienen, por duplicado, en la Ciudad de México, el

Por el “INMUJERES”

Por la “INSTANCIA EJECUTORA”

Presidenta del Inmujeres

C. (Directora, Titular o puesto afín)

LIC. MARCO ANTONIO DÍAZ MORALES
Director

Esta es la última hoja correspondiente al “CONVENIO” que celebra el “INMUJERES” con la “INSTANCIA EJECUTORA”, con vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 30 de noviembre de 2018.

MODELO DE CONVENIO MODALIDAD II “DELEGACIONES”

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “INMUJERES”, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA, LA LICENCIADA _____, Y POR LA OTRA PARTE, LA DELEGACIÓN _____, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU JEFE(A) DELEGACIONAL, EL (LA) C. _____, ASISTIDO(A) POR EL(LA) DIRECTOR(A) GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, EL (LA) C. _____, (EN CASO) Y EL (LA) _____ (DIRECTORA, TITULAR O PUESTO AFÍN DE LA UNIDAD DE GÉNERO), EL(LA) C. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA “INSTANCIA EJECUTORA”, Y A LOS QUE DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 26 de diciembre de 2017, el “INMUJERES”, publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2018, en lo sucesivo “**PROGRAMA**”.

SEGUNDO. Del artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se desprende que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias y, en su caso de las entidades se aprueben en el Presupuesto de Egresos. Asimismo, dispone que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

TERCERO. De acuerdo con lo señalado en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en el artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales sólo serán transferidos por las dependencias de la administración pública federal a las tesorerías de las entidades de federativas.

DECLARACIONES

I. El “INMUJERES” declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2o. de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de enero de 2001.

I.2 La Licda. _____, en su carácter de Titular de la Presidencia del “INMUJERES” y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 fracciones II y III de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres y fracción I del artículo 43 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres, se encuentra facultada para firmar el presente Convenio Específico de Colaboración, acreditando su personalidad con la ratificación de su nombramiento emitido por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Enrique Peña Nieto, de fecha 16 de enero de 2016.

I.3 Su objetivo general es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios de transversalidad, federalismo y fortalecimiento de los vínculos con los poderes legislativo y judicial, en sus ámbitos federal y estatal.

I.4 Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Belém do Pará), y por lo previsto en la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres; Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, fue constituido el “**PROGRAMA**”.

I.5 Se tiene considerada la erogación correspondiente al Concepto _____ denominado _____, de acuerdo a la asignación presupuestal autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1.6 Para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración, en lo sucesivo **“CONVENIO”**, señala como su domicilio el ubicado en **Boulevard Adolfo López Mateos Número 3325, Piso 5, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación La Magdalena Contreras, Código Postal 10200, Ciudad de México**, y que su Registro Federal de Contribuyentes es **INM0101121P2**.

II. La “INSTANCIA EJECUTORA” declara que:

II.1 Es una persona moral de derecho público de conformidad con lo establecido el artículo 122 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

II.2 El(la) **C.** _____, fue elegido(a) Jefe(a) Delegacional de _____, de acuerdo con la Constancia de Mayoría, expedida por el Instituto Electoral del Distrito Federal, a través del Consejo Distrital _____ de fecha _____, y que de acuerdo con las facultades y atribuciones establecidas en la el artículo 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, se encuentra plenamente facultado(a) para representar en este acto a la **“INSTANCIA EJECUTORA”**

II.3 El(la) **C.** _____, fue designado _____ (**DIRECTOR(A), TITULAR O PUESTO AFÍN**) de Desarrollo Social, mediante nombramiento expedido a su favor por el (la) **C.** _____ Jefe(a) Delegacional de _____, de fecha _____, y que de acuerdo con las facultades y atribuciones delegadas mediante acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, acompaña en la firma al (a la) Jefe(a) Delegacional de _____ en el presente **“CONVENIO”**

II.4 (En su caso) El (la) **C.** _____, fue designado _____ (**DIRECTOR(A), TITULAR O PUESTO AFÍN**) de _____ (Unidad de Género) mediante nombramiento expedido a su favor por el (la) **C.** _____ Jefe(a) Delegacional de _____, con fecha _____, con las facultades y atribuciones delegadas mediante acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, acompaña en la firma al (a la) Jefe(a) Delegacional de _____ en el presente **“CONVENIO”**

II.5 Es su voluntad celebrar el presente **“CONVENIO”** con el **“INMUJERES”**, en los términos y condiciones que se indican.

II.6 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que conoce los términos y condiciones de las Reglas de Operación del **“PROGRAMA”**, que cumplirá expresamente con sus obligaciones derivadas de las mismas, del presente **“CONVENIO”**, y del proyecto que le fue validado por la Comisión para la Validación de Proyectos, en lo sucesivo la **“COMISIÓN”** y que todos los datos proporcionados son ciertos.

II.7 Para efectos de este **“CONVENIO”** señala como su domicilio, el ubicado en _____ y que su Registro Federal de Contribuyentes es _____.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1 Reconocen plenamente la importancia que ha de otorgarse a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

III.2 Reconocen el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres para participar equitativamente en los ámbitos de la vida social, política, económica, cultural y familiar, y en la toma de decisiones que contribuyan efectivamente a mejorar sus condiciones de vida.

III.3 Reconocen la personalidad jurídica que ostenta cada una de ellas, así como la capacidad legal de sus representantes para la suscripción del presente **“CONVENIO”**.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Promover y fomentar las condiciones para alcanzar la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros a través de la ejecución del proyecto denominado **“_____”**, en lo sucesivo el **“PROYECTO”**, por parte de la **“INSTANCIA EJECUTORA”** de conformidad con el mismo y con las Reglas de Operación del **“PROGRAMA”**, tal como fue validado por el **“INMUJERES”**.

SEGUNDA. VIGENCIA. **“LAS PARTES”** convienen en que el periodo de vigencia del presente **“CONVENIO”**, será a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el 30 de noviembre de 2018.

TERCERA. DENOMINACIÓN, VERTIENTE Y MONTO ASIGNADO AL “PROYECTO”. Con motivo de la autorización de recursos para la ejecución del **“PROYECTO”** aprobada por la **“COMISIÓN”**, realizada con fecha _____, correspondiente a la Modalidad II, el **“INMUJERES”** otorgará a la **“INSTANCIA EJECUTORA”** la cantidad de **\$000,000.00** (_____ **PESOS 00/100 M.N.**).

CUARTA. FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto del presente **"CONVENIO"** y del **"PROYECTO"**, el **"INMUJERES"** radicará la cantidad de **\$00, 000, 000.00** (**_____ PESOS 00/100 M.N.**), mediante transferencia de fondos, a **_____** (Tesorería o entidad homóloga de la Entidad Federativa), quien será la encargada de transferir la cantidad referida a la cuenta bancaria registrada en la Plataforma de Presentación y Seguimiento de Proyectos (e-transversalidad 2018), misma que contiene la información bancaria correspondiente a la **"INSTANCIA EJECUTORA"**.

Para el adecuado manejo de los recursos, la cuenta bancaria que refiere el párrafo anterior, será exclusiva para el manejo de los recursos federales que se otorgarán con motivo del presente **"CONVENIO"**, misma que no podrá estar ligada a instrumento de inversión alguno.

QUINTA. DESTINO Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS. La **"INSTANCIA EJECUTORA"** se obliga a utilizar los recursos otorgados por el **"INMUJERES"** aplicando los principios de eficacia, eficiencia, honestidad, transparencia, economía y demás aplicables establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el ejercicio de los recursos federales otorgados, los cuales deberán ser utilizados solamente en las modalidades, metas y conceptos de gastos que se ubiquen dentro de los rubros autorizados en las Reglas de Operación del **"PROGRAMA"**, de igual manera, se obliga a observar la diversa normatividad aplicable a la naturaleza de los recursos objeto del presente **"CONVENIO"**.

Así mismo, la **"INSTANCIA EJECUTORA"** deberá obtener y conservar en sus archivos por el periodo que indique la legislación aplicable, los recibos, facturas originales y cualquier otro documento comprobatorio de los gastos realizados para la ejecución del **"PROYECTO"**. Lo anterior con la finalidad de que las instancias de control y auditoría referidas en la cláusula **DÉCIMA TERCERA** del presente **"CONVENIO"**, cuenten con los elementos necesarios para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones en la materia.

SEXTA. DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS. En caso de que dentro de las actividades del **"PROYECTO"** se establezca la adquisición de bienes muebles, la **"INSTANCIA EJECUTORA"** se obliga a que los mismos serán colocados de manera inmediata en sus instalaciones, inventariados y asignados para uso exclusivo de la misma en el cumplimiento de sus funciones.

La **"INSTANCIA EJECUTORA"** se obliga a no ejercer los recursos financieros previstos en las cláusulas **TERCERA** y **CUARTA** del presente **"CONVENIO"** para realizar acciones diferentes a las establecidas en el **"PROYECTO"** validado por la **"COMISIÓN"** y sus posteriores modificaciones autorizadas por el **"INMUJERES"**, y que por ende contravengan al **"PROGRAMA"**.

SÉPTIMA. RESCISIÓN Y DEVOLUCIÓN DE RECURSOS. Es causa de rescisión del presente **"CONVENIO"**, el incumplimiento por parte de la **"INSTANCIA EJECUTORA"** de cualquiera de las obligaciones a su cargo, derivadas del presente **"CONVENIO"**, con motivo de lo anterior la **"INSTANCIA EJECUTORA"** se encuentra obligado a devolver a la Tesorería de la Federación los recursos autorizados más las actualizaciones y recargos generados desde el momento en que se hizo entrega de la ministración, hasta la fecha en que se efectúe el pago correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.

Cuando el incumplimiento por parte de la **"INSTANCIA EJECUTORA"** se derive de la falta de comprobación de la debida ejecución de los recursos en alguna de las metas o actividades del **"PROYECTO"**, o bien cuando no se realice la entrega de los productos comprometidos, en la forma prevista en las Reglas de Operación del **"PROGRAMA"**, la devolución de los recursos comprenderá sólo la parte no comprobada o entregada, más las actualizaciones y recargos contemplados en el párrafo anterior.

La devolución de los recursos deberá realizarse, ya sea en su totalidad o en la parte no comprobada o entregada, en un plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean requeridos por parte del **"INMUJERES"**, a través del mecanismo que para tal efecto le sea notificado a la **"INSTANCIA EJECUTORA"**.

OCTAVA. RECURSOS NO EJERCIDOS. Los recursos no ejercidos o devengados al 30 de noviembre de 2018 por la **"INSTANCIA EJECUTORA"**, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 8 (ocho) días naturales siguientes al cierre del ejercicio, sin que medie requerimiento previo, a través del mecanismo establecido en las Reglas de Operación del **"PROGRAMA"**.

NOVENA. ENTREGA DE INFORME DE CIERRE DEL EJERCICIO. La **"INSTANCIA EJECUTORA"** se obliga a presentar al **"INMUJERES"** a más tardar el 30 de noviembre de 2018, el informe de cierre de ejercicio, en la forma prevista en las Reglas de Operación del **"PROGRAMA"** no obstante, lo anterior, la presentación del informe no exime a la **"INSTANCIA EJECUTORA"** de las responsabilidades que puedan derivarse de un proceso de control, auditoría u otro llevado a cabo por las autoridades competentes.

DÉCIMA. RESPONSABLES. Para dar seguimiento a la ejecución de este “**CONVENIO**”, el “**INMUJERES**” designa a su Directora General de Institucionalización de la Perspectiva de Género y su Director de Institucionalización y Promoción de la Perspectiva de Género en Estados y Municipios, o las personas quienes las sustituyan en dichos cargos.

La “**INSTANCIA EJECUTORA**” nombra, tanto para la ejecución, seguimiento y cumplimiento de este “**CONVENIO**”, al _____ (**DIRECTOR(A), TITULAR O PUESTO AFÍN**) de (**UNIDAD DE GÉNERO**) _____ el (la) **C.** _____, o la persona que la sustituya en el cargo, como responsable del “**PROYECTO**” y de la ejecución debida de los recursos previstos en el presente instrumento.

En caso de que la “**INSTANCIA EJECUTORA**”, sustituya en el cargo a la persona responsable del proyecto, se obliga a comunicar la nueva designación por escrito al “**INMUJERES**”, en un plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la expedición del nuevo nombramiento.

DÉCIMA PRIMERA. SEGUIMIENTO. El “**INMUJERES**”, a través de las personas responsables mencionadas en la cláusula anterior, realizará un seguimiento físico – financiero al “**PROYECTO**”, con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y la aplicación de los recursos autorizados de conformidad con lo establecido en dicho “**PROYECTO**”, por lo que el “**INSTANCIA EJECUTORA**” se obliga a proporcionar en todo momento al “**INMUJERES**” toda la información requerida.

DÉCIMA SEGUNDA. CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO. La “**INSTANCIA EJECUTORA**” se obliga a dar crédito y reconocimiento al “**INMUJERES**”, de los productos y actividades generados durante la ejecución y divulgación del “**PROYECTO**”, a insertar el nombre del “**INMUJERES**” y su logotipo, en calidad de colaborador en la publicidad, papelería, folletos, revistas y demás documentos que emita la “**INSTANCIA EJECUTORA**” durante el desarrollo del “**PROYECTO**”, proporcionando al “**INMUJERES**” un ejemplar de ellos. De igual forma, el “**INMUJERES**” y la “**INSTANCIA EJECUTORA**” deberán darse aviso cuando se pretenda publicar o difundir alguno(s) de los productos en otro tipo de publicaciones o trabajos. Sin embargo, en dicha publicación deberá agregarse la siguiente leyenda: *“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo”*.

Los derechos de propiedad intelectual que se deriven del “**PROYECTO**” (productos, documentos, actividades y trabajos finales), así como los materiales complementarios en cualquier tipo de soporte, incluido el electrónico, que conformen conjuntamente con los trabajos a desarrollar un todo unitario, se constituirán a favor del “**INMUJERES**”, el cual reconocerá el derecho moral de las o los autores que participen en la elaboración de los productos, en términos de lo dispuesto por el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor y artículo 16 de su Reglamento.

DÉCIMA TERCERA. CONTROL Y AUDITORÍA. Las instancias de control, auditoría y demás autoridades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, cuentan con facultades para practicar intervenciones, auditorías y demás investigaciones, para verificar el cumplimiento de las diversas disposiciones establecidas en las distintas leyes y normas en la materia.

En caso de haber manejos inadecuados de recursos o incumplimientos del marco normativo aplicable, las diversas autoridades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, instrumentarán o promoverán la aplicación de las sanciones que resulten procedentes y las restituciones que, en su caso, correspondan.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente “**CONVENIO**” podrá darse por terminado de común acuerdo por “**LAS PARTES**”, por caso fortuito o de fuerza mayor mediante solicitud por escrito realizada por la “**INSTANCIA EJECUTORA**” al “**INMUJERES**”, causa que deberá ser comprobada por la “**INSTANCIA EJECUTORA**” a entera satisfacción del “**INMUJERES**”.

En caso de que el presente “**CONVENIO**” sea terminado de manera anticipada, la “**INSTANCIA EJECUTORA**” deberá de reintegrar al “**INMUJERES**” los recursos no ejercidos, dentro de los plazos y términos establecidos en las Reglas de Operación del “**PROGRAMA**”.

DÉCIMA QUINTA. RELACIÓN LABORAL. “**LAS PARTES**” convienen que el personal de cada una de ellas que participe en el desarrollo de las actividades derivadas del presente “**CONVENIO**”, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, la cual asumirá totalmente las responsabilidades laborales, civiles y de cualquier otro tipo, sin que por la colaboración puedan derivarse obligaciones legales a cargo de la otra parte. En ningún caso “**LAS PARTES**” podrán ser consideradas “patrón sustituto u obligado solidario”.

Si en la realización del proyecto interviene personal que preste sus servicios con instituciones o personas distintas a **“LAS PARTES”**, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con ninguna de **“LAS PARTES”** firmantes de este **“CONVENIO”**. En consecuencia, **“LAS PARTES”** se obligan, mutuamente, a finalizar en paz y a salvo de cualquier reclamación, controversia o litigio laboral.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES AL “CONVENIO” Y AL “PROYECTO”. Siempre y cuando sea apegado a derecho, el **“INMUJERES”** podrá modificar el presente **“CONVENIO”**.

La **“INSTANCIA EJECUTORA”** podrá solicitar al **“INMUJERES”**, autorización para realizar modificaciones al proyecto validado por la **“COMISIÓN”**, a través del mecanismo establecido en las Reglas de Operación del **“PROGRAMA”**.

DÉCIMA SÉPTIMA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN. **“LAS PARTES”** convienen en que el presente **“CONVENIO”** es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento. Por lo que en caso de presentarse alguna discrepancia respecto de la interpretación, formalización, y cumplimiento del mismo, **“LAS PARTES”** lo resolverán por escrito y de mutuo acuerdo.

DÉCIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN. Para el caso de que subsistan las discrepancias que se señalan en la cláusula que antecede; en todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este **“CONVENIO”**, **“LAS PARTES”** se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.

Leído que fue el presente **“CONVENIO”** y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce las personas que en él intervienen, por duplicado, en la Ciudad de México, el _____.

Por el **“INMUJERES”**

Por la **“INSTANCIA EJECUTORA”**

Presidenta del Inmujeres

C. Jefe (a) Delegacional

LIC. MARCO ANTONIO DÍAZ MORALES
Director

C. (Director(a), Titular o puesto afín de la
Dirección de Desarrollo Social)

C. (Director(a), Titular o puesto afín de la Unidad
de Género)

Esta es la última hoja correspondiente al **“CONVENIO”** que celebra el **“INMUJERES”** con la **“INSTANCIA EJECUTORA”**, con vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 30 de diciembre de 2018.

Esta es la última hoja correspondiente al **“CONVENIO”** que celebra el **“INMUJERES”** con el _____ (**NOMBRE DE LA INSTANCIA**), con vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 30 de noviembre de 2018.

ANEXO 7**MODELO DE CONVENIO MODALIDAD III "COORDINADO"**

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "INMUJERES", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA, LA LICENCIADA. _____, Y POR LA OTRA PARTE, _____ (NOMBRE DE LA INSTANCIA), REPRESENTADA POR SU _____ (DIRECTORA, TITULAR O PUESTO AFÍN), LA C. _____, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "INSTANCIA EJECUTORA", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", Y COMO "DESTINATARIOS" DE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS, LOS MUNICIPIOS DE _____; Y QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 26 de diciembre de 2017, el "INMUJERES", publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el Ejercicio Fiscal 2018, en lo sucesivo "**PROGRAMA**".

SEGUNDO. Del artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se desprende que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias y, en su caso de las entidades se aprueben en el Presupuesto de Egresos, Asimismo, dispone que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

TERCERO. De acuerdo con lo señalado en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en el artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales sólo serán transferidos por las dependencias de la administración pública federal a las tesorerías de las entidades de federativas.

DECLARACIONES

I. El "INMUJERES" declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2o. de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de enero de 2001.

I.2 La Licda. _____, en su carácter de Titular de la Presidencia del "INMUJERES" y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 fracciones II y III de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres y fracción I del artículo 43 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres, se encuentra facultada para firmar el presente Convenio Específico de Colaboración, acreditando su personalidad con la ratificación de su nombramiento emitido por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Enrique Peña Nieto, de fecha 16 de enero de 2016.

I.3 Su objetivo general es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios de transversalidad, federalismo y fortalecimiento de los vínculos con los poderes legislativo y judicial, en sus ámbitos federal y estatal.

I.4 Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Belém do Pará), y por lo previsto en la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres; Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, fue constituido el "**PROGRAMA**".

I.5 Se tiene considerada la erogación correspondiente al Concepto _____ denominado _____, de acuerdo a la asignación presupuestal autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

I.6 Para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración, en lo sucesivo “**CONVENIO**”, señala como su domicilio el ubicado en **Boulevard Adolfo López Mateos Número 3325, Piso 5, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación La Magdalena Contreras, Código Postal 10200, Ciudad de México**, y que su Registro Federal de Contribuyentes es **INM0101121P2**.

II. La “**INSTANCIA EJECUTORA**” declara que:

II.1 Es un _____ (naturaleza jurídica), creada de conformidad con lo establecido en _____, publicado en _____ de fecha _____.

II.2 La C. _____ (**NOMBRE DE LA TITULAR**), acredita su personalidad como _____ (**PRESIDENTA, DIRECTORA O PUESTO AFÍN**) de la “**INSTANCIA EJECUTORA**”, mediante nombramiento expedido a su favor por _____ (Órgano de Gobierno, ente similar o persona con facultades de nombrar a la titular), de fecha _____ y manifiesta sus plenas atribuciones para la suscripción de instrumentos jurídicos con instituciones públicas, por lo que se encuentra facultada para firmar el presente “**CONVENIO**”.

II.3 Tiene por objetivo: “_____”.

II.4 Es su voluntad celebrar el presente “**CONVENIO**” con el “**INMUJERES**”, en los términos y condiciones que se indican.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que conoce los términos y condiciones de las Reglas de Operación del “**PROGRAMA**”, que cumplirá expresamente con sus obligaciones derivadas de las mismas, del presente “**CONVENIO**” y del proyecto que le fue validado por la Comisión para la Validación de Proyectos, en lo sucesivo la “**COMISIÓN**”, y que todos los datos proporcionados son ciertos.

II.6 Para efectos de este “**CONVENIO**” señala como su domicilio, el ubicado en _____ y que su Registro Federal de Contribuyentes es _____.

III. “**LAS PARTES**” declaran que:

III.1 Reconocen plenamente la importancia que ha de otorgarse a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

III.2 Reconocen el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres para participar equitativamente en los ámbitos de la vida social, política, económica, cultural y familiar, y en la toma de decisiones que contribuyan efectivamente a mejorar sus condiciones de vida.

III.3 Reconocen la personalidad jurídica que ostenta cada una de ellas, así como la capacidad legal de sus representantes para la suscripción del presente “**CONVENIO**”.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Promover y fomentar las condiciones para alcanzar la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros a través de la ejecución del proyecto denominado: “_____”, en lo sucesivo el “**PROYECTO COORDINADO**”, por parte de la “**INSTANCIA EJECUTORA**”, de conformidad con el mismo y con las Reglas Operación del “**PROGRAMA**”, tal como fue validado por la “**COMISIÓN**”.

SEGUNDA. VIGENCIA. “**LAS PARTES**” convienen en que el periodo de vigencia del presente “**CONVENIO**”, será a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el 30 de noviembre de 2018.

TERCERA. DENOMINACIÓN, VERTIENTE Y MONTO ASIGNADO AL “PROYECTO COORDINADO”. Con motivo de la autorización de recursos para la ejecución del “**PROYECTO COORDINADO**” realizada por la “**COMISIÓN**” con fecha _____, correspondiente a la Modalidad III, el “**INMUJERES**” otorgará a la “**INSTANCIA EJECUTORA**”, la cantidad de **\$00,000,000.00** (_____ **PESOS 00/100 M.N.**), dicha cantidad desglosada de la siguiente manera:

Monto sustantivo de **\$00, 000,000.00** (_____ **PESOS 00/100 M.N.**);

Monto administrativo la cantidad de **\$00, 000,000.00** (_____ **PESOS 00/100 M.N.**).

La “**INSTANCIA EJECUTORA**”, con el propósito de que los recursos del “**PROGRAMA**” sean ejercidos en tiempo y forma en el “**PROYECTO COORDINADO**”, celebrará un convenio con los _____ (**número**) municipios “**DESTINATARIOS**” del Estado de _____, (**municipios**), en el que se incluya la distribución de los recursos otorgados derivados del presente “**CONVENIO**”, mismos que serán ejercidos por medio de la “**INSTANCIA EJECUTORA**”, instancia que asumirá la totalidad de las obligaciones que se convengan y originen de la aplicación de los recursos de acuerdo con las Reglas Operación del “**PROGRAMA**”.

CUARTA. FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto del presente **“CONVENIO”** y del **“PROYECTO COORDINADO”**, el **“INMUJERES”** radicará la cantidad de \$00, 000, 000.00 (_____ PESOS 00/100 M.N.), mediante transferencia de fondos, a _____(Tesorería o entidad homóloga de la Entidad Federativa), quien será la encargada de transferir la cantidad referida a la cuenta bancaria registrada en la Plataforma de Presentación y Seguimiento de Proyectos (e-transversalidad 2018), misma que contiene la información bancaria correspondiente a la **“INSTANCIA EJECUTORA”**.

Para el adecuado manejo de los recursos, la cuenta bancaria que refiere el párrafo anterior será exclusiva para el manejo de los recursos federales que se otorgarán con motivo del presente **“CONVENIO”**, misma que no podrá estar ligada a instrumento de inversión alguno.

QUINTA. DESTINO Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS. La **“INSTANCIA EJECUTORA”**, se obliga a utilizar los recursos otorgados por el **“INMUJERES”** aplicando los principios de eficacia, eficiencia, honestidad, transparencia, economía y demás aplicables establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el ejercicio de los recursos federales otorgados, los cuales deberán ser utilizados solamente en las modalidades, metas y conceptos de gastos que se ubiquen dentro de los rubros autorizados en las Reglas de Operación del **“PROGRAMA”**, de igual manera, se obliga a observar la diversa normatividad aplicable a la naturaleza de los recursos objeto del presente **“CONVENIO”**.

Así mismo, la **“INSTANCIA EJECUTORA”**, deberá obtener y conservar en sus archivos por el periodo que indique la legislación aplicable, los recibos, facturas originales y cualquier otro documento comprobatorio de los gastos realizados para la ejecución del **“PROYECTO COORDINADO”**. Lo anterior con la finalidad de que las instancias de control y auditoría referidas en la cláusula **DÉCIMA TERCERA** del presente **“CONVENIO”**, cuenten con los elementos necesarios para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones en la materia.

SEXTA. DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS. En caso de que dentro de las actividades del **“PROYECTO COORDINADO”** se establezca la adquisición de bienes muebles, la **“INSTANCIA EJECUTORA”**, se obliga a que los mismos serán colocados de manera inmediata en las instalaciones de los **“DESTINATARIOS”**, inventariados y asignados para uso exclusivo de los mismos en el cumplimiento de sus funciones.

La **“INSTANCIA EJECUTORA”** se obliga a no ejercer los recursos financieros previstos en las cláusulas **TERCERA** y **CUARTA** del presente **“CONVENIO”** para realizar acciones diferentes a las establecidas en el **“PROYECTO”** validado por la **“COMISIÓN”** y sus posteriores modificaciones autorizadas por el **“INMUJERES”**, y que por ende contravengan al **“PROGRAMA”**.

SÉPTIMA. RESCISIÓN Y DEVOLUCIÓN DE RECURSOS. Es causa de rescisión del presente **“CONVENIO”**, el incumplimiento por parte de la **“INSTANCIA EJECUTORA”** de cualquiera de las obligaciones a su cargo, derivadas del presente **“CONVENIO”**, con motivo de lo anterior la **“INSTANCIA EJECUTORA”** se encuentra obligado a devolver a la Tesorería de la Federación los recursos autorizados más las actualizaciones y recargos generados desde el momento en que se hizo entrega de la ministración, hasta la fecha en que se efectúe el pago correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.

Cuando el incumplimiento por parte de la **“INSTANCIA EJECUTORA”** se derive de la falta de comprobación de la debida ejecución de los recursos en alguna de las metas o actividades del **“PROYECTO COORDINADO”**, o bien cuando no se realice la entrega de los productos comprometidos, en la forma prevista en las Reglas de Operación del **“PROGRAMA”**, la devolución de los recursos comprenderá sólo la parte no comprobada o entregada, más las actualizaciones y recargos contemplados en el párrafo anterior.

La devolución de los recursos deberá realizarse, ya sea en su totalidad o en la parte no comprobada o entregada, en un plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean requeridos por parte del **“INMUJERES”**, a través del mecanismo que para tal efecto le sea notificado a la **“INSTANCIA EJECUTORA”**.

OCTAVA. RECURSOS NO EJERCIDOS. Los recursos no ejercidos o devengados al 30 de noviembre de 2018 por la **“INSTANCIA EJECUTORA”**, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 8 (ocho) días naturales siguientes al cierre del ejercicio, sin que medie requerimiento previo, a través del mecanismo establecido en las Reglas de Operación del **“PROGRAMA”**.

NOVENA. ENTREGA DE INFORME DE CIERRE DEL EJERCICIO. La **“INSTANCIA EJECUTORA”** se obliga a presentar al **“INMUJERES”** a más tardar el 30 de noviembre de 2018, el informe de cierre de ejercicio, en la forma prevista en las Reglas de Operación del **“PROGRAMA”** no obstante, lo anterior, la presentación del informe no exime a la **“INSTANCIA EJECUTORA”** de las responsabilidades que puedan derivarse de un proceso de control, auditoría u otro llevado a cabo por las autoridades competentes.

DÉCIMA. RESPONSABLES. Para dar seguimiento a la ejecución de este “**CONVENIO**”, el “**INMUJERES**” designa a su Directora General de Institucionalización de la Perspectiva de Género y a su Director de Institucionalización y Promoción de la Perspectiva de Género en Estados y Municipios o las personas quienes las sustituyan en dichos cargos.

La “**INSTANCIA EJECUTORA**”, designa para la ejecución, seguimiento y cumplimiento de este “**CONVENIO**” a su _____ (**DIRECTORA, PRESIDENTA O PUESTO A FIN**), la **C. _____ (NOMBRE DE LA TITULAR)**, o la persona que la sustituya en el cargo, como responsable del “**PROYECTO COORDINADO**” y de la ejecución debida de los recursos previstos en el presente instrumento.

En caso de que la “**INSTANCIA EJECUTORA**”, sustituya en el cargo a la persona o personas responsables del “**PROYECTO COORDINADO**”, se obliga a comunicar la nueva designación por escrito al “**INMUJERES**”, en un plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la expedición del nuevo nombramiento.

DÉCIMA PRIMERA. SEGUIMIENTO. El “**INMUJERES**”, a través de las personas responsables mencionadas en la cláusula anterior, realizará el seguimiento físico-financiero al “**PROYECTO COORDINADO**”, con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y la aplicación de los recursos autorizados de conformidad con lo establecido en dicho “**PROYECTO COORDINADO**”, por lo que la “**INSTANCIA EJECUTORA**”, se obliga a proporcionar en todo momento al “**INMUJERES**” toda la información requerida.

DÉCIMA SEGUNDA. CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO. La “**INSTANCIA EJECUTORA**”, se obliga a dar crédito y reconocimiento al “**INMUJERES**”, de los productos y actividades generados durante la ejecución y divulgación del “**PROYECTO COORDINADO**”, a insertar el nombre del “**INMUJERES**” y su logotipo, en calidad de colaborador en la publicidad, papelería, folletos, revistas y demás documentos que emita la “**INSTANCIA EJECUTORA**”, durante el desarrollo del “**PROYECTO COORDINADO**”, proporcionando al “**INMUJERES**” un ejemplar de ellos.

De igual forma, el “**INMUJERES**” y la “**INSTANCIA EJECUTORA**”, deberán darse aviso cuando se pretenda publicar o difundir alguno(s) de los productos en otro tipo de publicaciones o trabajos. Sin embargo, en dicha publicación deberá agregarse la siguiente leyenda: *“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo”*.

Los derechos de propiedad intelectual que se deriven del “**PROYECTO COORDINADO**” (productos, documentos, actividades y trabajos finales), así como los materiales complementarios en cualquier tipo de soporte, incluido el electrónico, que conformen conjuntamente con los trabajos a desarrollar un todo unitario, se constituirán a favor del “**INMUJERES**”, el cual reconocerá el derecho moral de las o los autores que participen en la elaboración de los productos, en términos de lo dispuesto por el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor y artículo 16 de su Reglamento.

DÉCIMA TERCERA. CONTROL Y AUDITORÍA. Las instancias de control, auditoría y demás autoridades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, cuentan con facultades para practicar intervenciones, auditorías y demás investigaciones, para verificar el cumplimiento de las diversas disposiciones establecidas en las distintas leyes y normas en la materia.

En caso de haber manejos inadecuados de recursos o incumplimientos del marco normativo aplicable, las diversas autoridades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, instrumentarán o promoverán la aplicación de las sanciones que resulten procedentes y las restituciones que, en su caso, correspondan.

“**LAS PARTES**” acuerdan también que se propiciará la integración y operación de contralorías sociales para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el “**PROYECTO COORDINADO**”, tal como lo establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente “**CONVENIO**” podrá darse por terminado de común acuerdo por las partes, por caso fortuito o de fuerza mayor mediante solicitud por escrito realizada por la “**INSTANCIA EJECUTORA**” al “**INMUJERES**”, causa que deberá ser demostrada por la “**INSTANCIA EJECUTORA**”, a entera satisfacción del “**INMUJERES**”.

En caso de que el presente **“CONVENIO”** sea terminado de manera anticipada, la **“INSTANCIA EJECUTORA”**, deberá de reintegrar al **“INMUJERES”** los recursos no ejercidos dentro de los plazos y términos establecidos en las Reglas de Operación del **“PROGRAMA”**.

DÉCIMA QUINTA. RELACIÓN LABORAL. **“LAS PARTES”** convienen que el personal de cada una de ellas que participe en el desarrollo de las actividades derivadas del presente **“CONVENIO”**, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, la cual asumirá totalmente las responsabilidades laborales, civiles y de cualquier otro tipo, sin que por la colaboración puedan derivarse obligaciones legales a cargo de la otra parte. En ningún caso **“LAS PARTES”** podrán ser consideradas “patrón sustituto u obligado solidario”.

Si en la realización del **“PROYECTO COORDINADO”** interviene personal que preste sus servicios con instituciones o personas distintas a **“LAS PARTES”**, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con ninguna de **“LAS PARTES”** firmantes de este **“CONVENIO”**. En consecuencia, **“LAS PARTES”** se obligan, mutuamente, a finalizar en paz y a salvo de cualquier reclamación, controversia o litigio laboral.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES AL “CONVENIO” Y AL “PROYECTO”. Siempre y cuando sea apegado a derecho, el **“INMUJERES”** podrá modificar el presente **“CONVENIO”**.

La **“INSTANCIA EJECUTORA”** podrá solicitar al **“INMUJERES”**, autorización para realizar modificaciones al proyecto validado por la **“COMISIÓN”**, a través del mecanismo establecido en las Reglas de Operación del **“PROGRAMA”**.

DÉCIMA SÉPTIMA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN. **“LAS PARTES”** convienen en que el presente **“CONVENIO”** es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento. Por lo que, en caso de presentarse alguna discrepancia respecto de la interpretación, formalización, y cumplimiento del mismo, **“LAS PARTES”** lo resolverán por escrito y de mutuo acuerdo.

DÉCIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN. Para el caso de que subsistan las discrepancias que se señalan en la cláusula que antecede; en todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este **“CONVENIO”**, **“LAS PARTES”** se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.

Leído que fue el presente **“CONVENIO”** y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce las personas que en él intervienen, por duplicado, en la Ciudad de México, el _____.

Por el **“INMUJERES”**

Por la **“INSTANCIA EJECUTORA”**

Presidenta del Inmujeres

C. (Presidenta, Directora o puesto afín)

LIC. MARCO ANTONIO DÍAZ MORALES

Director

Esta es la última hoja correspondiente al **“CONVENIO”** que celebra el **“INMUJERES”** con _____ (**NOMBRE DE LA INSTANCIA**) con vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 30 de noviembre de 2018.

ANEXO 9**MODELO DE CONVENIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO**

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTA, LA LICENCIADA _____; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “INMUJERES”, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE _____ REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA GOBERNADORA(OR) CONSTITUCIONAL LA O (EL) C. _____; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ESTADO” ASISTIDO POR LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA _____ (FINANZAS O ENTIDAD HOMÓLOGA) LA O (EL) C. _____; A QUIENES, CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 26 de diciembre de 2017, el “INMUJERES”, publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el Ejercicio Fiscal 2018, en lo sucesivo “**PROGRAMA**”.

SEGUNDO. Que el “**PROGRAMA**” tiene como objetivo general, contribuir a que los mecanismos para el adelanto de las mujeres promuevan la incorporación de la perspectiva de género en el marco normativo, en los instrumentos de planeación, programáticos, así como en las acciones gubernamentales para implementar la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres en las entidades federativas, en los municipios y en las delegaciones de la Ciudad de México, mediante su fortalecimiento institucional, contemplando tres modalidades de operación para la población objetivo: I. Incorporación de la perspectiva de género en las acciones de la administración pública estatal; II. Incorporación de la perspectiva de género en las acciones de la administración pública municipal y de las delegaciones de la Ciudad de México; y, III. Incorporación de la perspectiva de género en las acciones del gobierno, mediante la operación de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres en las entidades federativas, municipios y las delegaciones de la Ciudad de México.

TERCERO. Que del artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se desprende que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias y, en su caso de las entidades se aprueben en el Presupuesto de Egresos. Asimismo, dispone que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

CUARTO. De acuerdo con lo señalado en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en el artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales sólo serán transferidos por las dependencias de la administración pública federal a las tesorerías de las entidades de federativas.

DECLARACIONES**I. De “INMUJERES”:**

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2o. de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de enero de 2001.

I.2 La licenciada _____, en su carácter de Titular de la Presidencia del “INMUJERES” y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 fracciones II y III de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres y fracción I del artículo 43 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres, se encuentra facultada para firmar el presente Convenio Específico de Colaboración, acreditando su personalidad con la ratificación de su nombramiento emitido por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Enrique Peña Nieto, de fecha 16 de enero de 2016.

I.3 Su objetivo general es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios de transversalidad, federalismo y fortalecimiento de los vínculos con los poderes legislativo y judicial, en sus ámbitos federal y estatal.

I.4 Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Belém do Pará), y por lo previsto en la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres; Ley general para la igualdad entre mujeres y hombres, Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, fue constituido el **“PROGRAMA”**.

I.5 Para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración, en lo sucesivo **“CONVENIO”**, señala como su domicilio el ubicado en **Boulevard Adolfo López Mateos Número 3325, Piso 5, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación La Magdalena Contreras, Código Postal 10200, Ciudad de México**, y que su Registro Federal de Contribuyentes es **INM0101121P2**.

II. De “EL ESTADO”:

II.1 Que es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto por el artículo ____ de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano ____.

II.2 Que la Gobernadora(or) del Estado de _____, el o la C. _____, cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos ____ de la Constitución local _____; así como en el artículo ____ de la _____ (Ley Orgánica Estatal).

II.3 Que la persona titular de la Secretaría de _____ (Secretaría de Finanzas o entidad homóloga), se encuentra debidamente facultada para la firma del presente Convenio, de acuerdo con lo establecido en los artículos ____ de la _____ (Ley Orgánica Estatal).

II.4 Que señala como domicilio para los efectos de este Convenio, el ubicado en _____.

III. De “LAS PARTES”

III.1 Que es su voluntad, celebrar el presente Convenio, en la forma, términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente convenio tiene como objetivo organizar la dispersión de recursos otorgados por el **“INMUJERES”**, a las Instancias de las Mujeres en la Entidades Federativas, las Instancias Municipales de las Mujeres y las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las delegaciones de la Ciudad de México beneficiadas con el **“PROGRAMA”**, a través de _____ (Tesorería o Entidad homóloga) del Estado de _____.

SEGUNDA. FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto del presente **“CONVENIO”**, el **“INMUJERES”**, a través de la Tesorería de la Federación, radicará la cantidad de \$00,000,000.00 (_____ **PESOS 00/100 M.N.**), mediante transferencia de fondos a _____ (Tesorería o Entidad homóloga del Estado).

La _____ (Tesorería o Entidad homóloga del Estado), se compromete a radicar los recursos, en un plazo no mayor a **15 días** hábiles posteriores a la radicación del recurso por parte de la Tesorería de la Federación, de la siguiente forma:

1. A _____ (IMEF), la cantidad de **\$00,000,000.00** (_____ **PESOS 00/100 M.N.**), correspondiente a la Modalidad I del **“PROGRAMA”**, para la ejecución del proyecto denominado “_____”.
2. A _____ (IMEF), la cantidad de **\$00,000,000.00** (_____ **PESOS 00/100 M.N.**), correspondiente a la Modalidad III del **“PROGRAMA”**, para la ejecución del proyecto denominado “_____”.
3. Al Municipio de _____, la cantidad de **\$00,000,000.00** (_____ **PESOS 00/100 M.N.**), correspondiente a la Modalidad II, para la ejecución del proyecto denominado “_____”.
4. A la instancia municipal descentralizada del municipio _____, la cantidad de **\$00,000,000.00** (_____ **PESOS 00/100 M.N.**), correspondiente a la Modalidad II para la ejecución del proyecto denominado “_____”.
5. A la Delegación _____ de la Ciudad de México la cantidad de **\$00,000,000.00** (_____ **PESOS 00/100 M.N.**), correspondiente a la Modalidad II, para la ejecución del proyecto denominado “_____”.

...sucesivamente hasta terminar con todos los municipios beneficiados del Estado ...

TERCERA. VIGENCIA. “LAS PARTES” convienen en que el periodo de vigencia del presente “CONVENIO” será a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el 30 de noviembre de 2018.

CUARTA. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO. “LAS PARTES” convienen que el seguimiento, evaluación y cumplimiento del objeto de presente convenio se realizará través de las y los servidores públicos que para dichos efectos designe cada una de ellas, en el ámbito de sus respectivas competencias.

El “**INMUJERES**” designa a María Marcela Eterno Arámburu, Secretaría Ejecutiva y María de la Paz López Barajas, Directora General de Institucionalización de la Perspectiva de Género.

“**EL ESTADO**” designa a _____ (Directora (or) o puesto afín) de _____ (IMEF o persona designada por el Gobierno del Estado), la C. _____.

QUINTA. CONTROL Y AUDITORÍA. Las instancias de control, auditoría y demás autoridades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, cuentan con facultades para practicar intervenciones, auditorías y demás investigaciones, para verificar el cumplimiento de las diversas disposiciones establecidas en las distintas leyes y normas en la materia.

En caso de haber manejos inadecuados de recursos o incumplimientos del marco normativo aplicable, las diversas autoridades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, elaboraran las denuncias ante las autoridades competentes, instrumentarán o promoverán la aplicación de las sanciones que resulten procedentes y las restituciones que, en su caso, correspondan.

SEXTA. DEVOLUCIÓN DE RECURSOS. Los recursos que no se hayan podido transferir a las Instancias de las Mujeres en la Entidades Federativas o a las Instancias Municipales de las Mujeres beneficiadas, por causas ajenas al “**EL ESTADO**”, a solicitud del “**INMUJERES**”, la _____ (Tesorería o Entidad homóloga) del Estado de _____, los devolverá a la Tesorería de la Federación, en un plazo no mayor de 10 días hábiles contados a partir de la solicitud efectuada por el “**INMUJERES**”.

SÉPTIMA. RELACIONES LABORALES. “LAS PARTES” convienen que el personal de cada una de ellas que participe en el desarrollo de las actividades derivadas del presente “CONVENIO”, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, la cual asumirá totalmente las responsabilidades laborales, civiles y de cualquier otro tipo, sin que por la colaboración puedan derivarse obligaciones legales a cargo de la otra parte. En ningún caso “**LAS PARTES**” podrán ser consideradas “patrón sustituto u obligado solidario”.

OCTAVA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN. “LAS PARTES” convienen en que el presente “CONVENIO” es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia respecto de la interpretación, formalización, y cumplimiento del mismo, “**LAS PARTES**” lo resolverán por escrito y de mutuo acuerdo.

NOVENA. JURISDICCIÓN. Para el caso de que subsistan las discrepancias que se señalan en la cláusula que antecede; en todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este “CONVENIO”, “**LAS PARTES**” se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.

Leído que fue el presente “CONVENIO” y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce las personas que en él intervienen, por duplicado, en la Ciudad de México, el _____.

Por el “**INMUJERES**”

Por el “**ESTADO**”

Presidenta del Inmujeres

C. Gobernador Constitucional del Estado de

C. Secretario de _____ (Finanzas o Entidad homóloga)

Esta es la última hoja correspondiente al “CONVENIO” que celebra el “**INMUJERES**” con el Gobierno del Estado de _____, con vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 30 de noviembre de 2018.

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

ACUERDO General del Sistema de Gestión de Control Interno y de Mejora Continua en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.- Comisión de Administración.- Secretaría.

ACUERDO GENERAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO Y DE MEJORA CONTINUA EN EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las bases y normas generales para la consolidación del Sistema de Gestión de Control Interno y de Mejora Continua en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como la integración, organización y funcionamiento del Comité constituido para tal efecto, el cual será una instancia en la que se analicen, estudien y propongan, en la búsqueda de mejores prácticas y de conformidad con los criterios establecidos por la Comisión de Administración, acciones para lograr el establecimiento y la formalización del referido Sistema.

Artículo 2. Para efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:

- I. **Actividades de Control:** Medidas establecidas en las políticas, procedimientos, manuales de operación, instructivos, descripciones de funciones y puestos, y otros documentos, por los cuales las áreas del Tribunal Electoral, conducen las actividades, aplican los recursos hacia el logro de los objetivos y metas institucionales, y cumplen con el marco legal y administrativo correspondiente.
- II. **Administración de riesgos:** Proceso por medio del cual las áreas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dirigen el amplio espectro de las vulnerabilidades a las cuales están expuestas sus actividades y operaciones, de acuerdo al grado de exposición según sus objetivos estratégicos.
- III. **Ambiente de Control:** Conjunto de estructuras, procesos y normativa, que propicia que los distintos elementos del control interno se lleven a cabo en el Tribunal Electoral.
- IV. **Áreas:** Unidades que conforman la estructura orgánica del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- V. **Comisión:** La Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- VI. **Comité:** El Comité del Sistema de Gestión de Control Interno y de Mejora Continua en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- VII. **Componentes:** Los cinco elementos que conforman el Modelo de Control Interno, con base en **COSO:** Ambiente de Control; Administración de Riesgos; Actividades de Control; Información y Comunicación, y Supervisión.
- VIII. **Control Interno:** Proceso que proporciona un grado de seguridad razonable en la consecución de los objetivos de la institución, atendiendo los temas específicos de ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, de supervisión, de información y comunicación; con base en las mejores prácticas internacionales en materia de Control Interno conforme al **COSO**.
- IX. **COSO:** Siglas en inglés que corresponden al *Committee of Sponsoring Organizations*; y es la metodología empleada para el establecimiento del Sistema de Gestión de Control Interno y de Mejora Continua en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
- X. **Evaluación de riesgos:** Proceso mediante el cual se lleva a cabo la medición de la magnitud e impacto que tendría la ocurrencia de un riesgo y de la probabilidad de que ocurra;
- XI. **Información y Comunicación:** Establecimiento de canales abiertos que fomentan la colaboración entre los servidores públicos para el logro de los objetivos y metas institucionales;
- XII. **Mejora Continua:** Proceso encaminado a optimizar e incrementar la eficacia y eficiencia del Sistema de Gestión de Control Interno, mediante el uso de indicadores, elaboración de metas, así como de objetivos susceptibles de ser cumplidos y evaluados periódicamente;

- XIII. **Riesgo:** Posibilidad de que un evento adverso externo o interno obstaculice o impida el logro de los objetivos y metas institucionales;
- XIV. **Servidor Público:** Toda persona designada o nombrada para ocupar un puesto en las Áreas del Tribunal.
- XV. **Sistema:** El Sistema de Control Interno y Mejora Continua.
- XVI. **Supervisión:** Evaluación de la eficacia de los sistemas de control interno como resultado de su aplicación, en el día a día, por parte de las y los servidores públicos responsables, así como las llevadas a cabo por instancias independientes, o la combinación de ambos casos, que se utilizan para determinar si cada una de las cinco normas generales del Sistema de Gestión de Control Interno institucional están presentes y funcionando.
- XVII. **Tribunal:** El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Artículo 3.- Para la interpretación del presente Acuerdo General será competente la Comisión.

Artículo 4.- Las áreas y los servidores públicos tendrán a su cargo la participación, control, inspección y el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo, en el marco de sus facultades y demás disposiciones que la Comisión a propuesta del Comité emita.

TÍTULO SEGUNDO

COMPONENTES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

CAPÍTULO I

AMBIENTE DE CONTROL

Artículo 5.- Las áreas y los servidores públicos, en el ámbito de sus respectivas competencias y facultades, deberán observar los principios o fundamentos que se determinen por la Comisión a propuesta del Comité, para contribuir a un ambiente de control, favorable al logro de la misión, objetivos estratégicos y metas institucionales en el Tribunal, en un marco de transparencia, integridad y rendición de cuentas con base en lo siguiente:

- I. Compromiso con la integridad y los valores éticos electorales, contenidos en los códigos o normas jurídicas establecidos con el fin de estimular el comportamiento afín a la misión de este Tribunal.
- II. Establecimiento de las líneas de autoridad y responsabilidades, generales y específicas, con respecto a la asignación de objetivos y metas estratégicos y rendición de cuentas, con la vigilancia y supervisión de la Comisión de Administración.
- III. Establecer medios para desarrollar las competencias laborales y profesionales necesarias, alineados a su marco legal y a los objetivos estratégicos correspondientes, en relación al desarrollo de capacidades profesionales en las materias de integridad, ética, control interno, administración de riesgos y prevención de posibles actos de corrupción.
- IV. Supervisar el cumplimiento de las responsabilidades, en lo que concierne al control interno necesario para conducir las actividades hacia el logro de los objetivos y metas estratégicos y administrar los recursos públicos en el marco de las disposiciones legales aplicables.
- V. Implantar mecanismos específicos para la denuncia de actos contrarios a la integridad y ética institucional, que aseguren el anonimato a quienes hagan denuncias de este tipo. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en materia de quejas y denuncias contra servidores públicos.
- VI. Promover, por los medios conducentes, programas de actualización profesional en la implementación de modelos de control interno, administración estratégica de riesgos, mejores prácticas en materia de ética y anticorrupción, proceso de rendición de cuentas, administración del desempeño, entre otros. Lo anterior sin perjuicio de los programas que al efecto se tengan establecidos en otras materias.
- VII. Constante vigilancia del desarrollo y efectividad del Sistema de Control Interno, como medio para fortalecer el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia y rendición de cuentas, de combate a la corrupción sobre el desempeño, y consecución de los objetivos del Tribunal.

CAPÍTULO II

ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Artículo 6. Las áreas y los servidores públicos en el ámbito de sus respectivas competencias y facultades, tomarán en cuenta los principios o fundamentos generales que se determinen por la Comisión a propuesta exclusiva del Comité para identificar, evaluar y administrar efectivamente los riesgos institucionales, así como establecer las bases para su control y prevención a fin de facilitar el logro de los objetivos y metas estratégicos del Tribunal, de conformidad con lo siguiente:

- I. Fijar los objetivos y metas estratégicos específicamente alineadas a lo dispuesto en el Plan Estratégico Institucional del Tribunal. Los objetivos y metas deben ser específicos, medibles a través de indicadores y normas de desempeño, y asignados formalmente a las y los Servidores Públicos responsables de establecer los programas, actividades y los medios para lograrlos.
- II. Identificar y evaluar los riesgos inherentes a la naturaleza de los procesos, operaciones, sistemas, actividades, equipos e instalaciones, así como analizar los factores (externos/internos) que inciden en tales riesgos; determinar las estrategias y programas de mitigación para administrarlos y controlarlos a un grado razonable;
- III. Informar periódicamente a la Comisión el estado que guarda la administración de los riesgos y, en su caso, el surgimiento de otros.
- IV. Evaluar periódicamente los riesgos de esta naturaleza en los procesos, sistemas o funciones a su cargo, con el propósito de establecer las estrategias y programas que prevengan, disuadan o detecten su ocurrencia.
- V. Identificar y evaluar los cambios que puedan tener un impacto significativo en el Sistema, para en su caso actualizarlo.
- VI. Establecer por los medios conducentes y de conformidad con las disposiciones generales que al efecto emita la Comisión a propuesta del Comité, el marco para la Administración de Riesgos Institucionales y las metodologías necesarias, con el fin de implantar las estrategias, políticas, procedimientos, informes, registros y técnicas que deban observar las Áreas y los Servidores Públicos.

CAPÍTULO III

ACTIVIDADES DE CONTROL

Artículo 7. Las áreas y los servidores públicos, en el ámbito de sus respectivas competencias, tomarán en cuenta las disposiciones que al efecto dicte la Comisión a propuesta del Comité, para contribuir al establecimiento y actualización de controles internos efectivos, incluyendo los aplicables al ambiente de tecnologías de información. Del mismo modo, fortalecer el logro de los objetivos y de las metas institucionales, salvaguardando los recursos, impulsando tanto calidad como la confiabilidad de la información y su utilidad para el debido cumplimiento del marco legal; ello de conformidad con lo siguiente:

- I. Deben establecer, evaluar y/o actualizar por lo menos una vez al año, los controles relativos a los procesos, operaciones, sistemas, información, registros, instalaciones, equipos y otros bienes puestos a su disposición para el logro de sus objetivos y para el ejercicio de sus atribuciones; deben instituir programas de trabajo necesarios para su fortalecimiento, e informar periódicamente los resultados a la Comisión.
- II. Las Áreas y los Servidores Públicos que tengan bajo su responsabilidad la realización de las actividades de adquisición, arrendamiento y administración de licenciamientos, equipos e instalaciones y mantenimiento, entre otros relacionados con las tecnologías de información y comunicación, deberán desarrollar, documentar e implementar los respectivos controles internos, de conformidad con las disposiciones que al efecto dicte la Comisión a propuesta del Comité; éste último, deberá informar a la Comisión periódicamente los resultados obtenidos.
- III. Las Áreas y los Servidores Públicos que tengan bajo su responsabilidad la realización de las actividades de control relacionadas con la aplicación de algoritmos, métodos de cálculo matemático y técnicas cuantitativas, deberán autorizarlos y establecerlos formalmente, y revisarlos por lo menos una vez al año o cuando resulte necesario, con el propósito de mantenerlos actualizados conforme con las disposiciones que al efecto dicte la Comisión a propuesta del Comité; éste último, deberá informar a la Comisión periódicamente los resultados obtenidos.

- IV. Las Áreas y los Servidores Públicos que tengan bajo su responsabilidad el logro de objetivos y metas estratégicas, de conformidad con las disposiciones que al efecto dicte la Comisión a propuesta del Comité, deberán evaluar el control interno de los procesos y/o subprocesos sustantivos por los cuales se alcanzan tales objetivos y metas institucionales, así mismo, deberán llevar a cabo la evaluación del control interno de los procesos relevantes asociados a los ingresos, gastos, patrimonio, y tecnologías de la información y comunicación, relacionados con el logro de esos objetivos y metas estratégicos.

CAPÍTULO IV

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Artículo 8. Las áreas y los servidores públicos en el ámbito de sus respectivas competencias y facultades, tomarán en cuenta los principios o fundamentos generales que se determinen por la Comisión a propuesta del Comité para contribuir a la transparencia, calidad, integridad, oportunidad y seguridad de la información institucional, así como al establecimiento de canales de comunicación abiertos que fomenten la colaboración interna, para el logro de los objetivos y metas institucionales y el cumplimiento del marco normativo aplicable, de conformidad con lo siguiente:

- I. Preparar información y mantener registros formales y actualizados sobre el ejercicio de sus atribuciones y funciones en términos de integridad, confidencialidad, oportunidad y disponibilidad.
- II. Las Áreas y los Servidores Públicos con responsabilidad en la preparación de informes relevantes para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales; la actualización de normas e indicadores de desempeño; la presentación de información contable-presupuestal; de proyectos o programas estratégicos y otra información de similar naturaleza, deben formularlos de conformidad con las disposiciones de calidad y pertinencia que al efecto establezca la Comisión a propuesta del Comité. Asimismo, deben identificar y comunicar la información relevante en la forma y en los plazos establecidos en la normatividad aplicable. Cuando así sea procedentes, los informes relevantes se formularán con base en procedimientos previamente autorizados y documentados a efecto de facilitar su verificación, supervisión y, según sea el caso, auditoría.
- III. A través de los medios que resulten idóneos, se deberán comunicar las obligaciones de los Servidores Públicos respecto del funcionamiento adecuado del Control Interno en su ámbito de actuación.
- IV. En uso de los medios que se estimen convenientes, se deberá comunicar periódicamente la condición del funcionamiento del control interno a través del Informe anual del estado que guarda el Sistema de Gestión de Control Interno institucional, de conformidad con las disposiciones que al efecto se emitan.
- V. Las Áreas y los Servidores Públicos responsables de la administración y control de las tecnologías de información y comunicaciones, deben formular y establecer el plan estratégico de sistemas alineado a los objetivos y metas del Plan Estratégico Institucional del Tribunal, con el fin de generar, distribuir y conservar la información respecto al avance de su cumplimiento. El citado plan debe incluir el procesamiento de la información relevante para la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y tecnológicos.

CAPÍTULO V

SUPERVISIÓN

Artículo 9. Las áreas y los servidores públicos, en el ámbito de sus respectivas competencias y facultades, tomarán en cuenta las disposiciones que al efecto dicte la Comisión a propuesta del Comité para contribuir a la mejora continua del Sistema de Control Interno institucional, con la finalidad de mantenerlos actualizados y en condiciones de eficacia, conforme a lo siguiente:

- I. Las áreas que tengan bajo su responsabilidad el logro de objetivos y metas estratégicos, deberán promover la evaluación del Sistema de Control Interno, cuya complejidad, trascendencia, impacto o alto grado de especialidad sean relevantes en el logro de los mismos, incluyendo los señalados en el artículo 7 relativos a la realización de las actividades de control relacionadas con la aplicación de algoritmos, métodos de cálculo matemático y técnicas cuantitativas, del capítulo III.

- II. Esta evaluación deberá ser realizada por instancias independientes y especializadas, con el propósito de lograr, en mayor grado de aseguramiento, que los objetivos de los controles establecidos se estén cumpliendo, y que los riesgos y debilidades identificadas, son comunicados a quienes tienen la responsabilidad de administrarlos o subsanarlas, respectivamente.
- III. Los resultados de las evaluaciones deberán ser comunicados oportunamente al Comité para conocimiento y seguimiento de las acciones de fortalecimiento que correspondan.

Artículo 10. La persona titular de la Contraloría Interna del Tribunal, de conformidad a sus atribuciones y funciones, deberá incluir en sus programas anuales de trabajo una revisión al sistema de control interno y a la correcta administración de los riesgos sustantivos y adjetivos relevantes, que hayan sido previamente validados por la Comisión a propuesta del Comité, para fomentar así, un adecuado control de los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos institucionales, así como la verificación del cumplimiento de las normas generales y específicas de control interno.

Artículo 11. Todas aquellas acciones de mejora y/o recomendaciones que en ejercicio de sus facultades emita el Órgano Interno de Control respecto a la materia del presente Acuerdo, deberán presentarse a la consideración de la Comisión previa opinión del Comité.

CAPÍTULO VI

DEL SISTEMA DE MEJORA CONTINUA

Artículo 12. Las áreas y los servidores públicos en el ámbito de sus competencias y facultades, deberán tomar en cuenta los principios fundamentales para la consolidación de un sistema de mejora continua, que asegure la calidad en los procesos y sistemas de trabajo, para establecer las bases de control y prevención que permitan lograr los objetivos estratégicos y metas institucionales.

TÍTULO TERCERO

DEL COMITÉ Y LOS SUBCOMITÉS

CAPÍTULO I

DEL COMITÉ

Artículo 13. Para el cumplimiento de su objeto, el Comité tendrá las facultades siguientes:

- I. Impulsar el establecimiento del Sistema de Control Interno institucional a través de todas las acciones que resulten necesarias para cumplir con dicha encomienda.
- II. Realizar análisis y diagnósticos para determinar los riesgos internos y externos que puedan afectar el logro eficaz y eficiente de los objetivos y metas institucionales.
- III. Analizar la implementación de acciones de mejora continua que se deriven de programas transversales en los cuales confluyan las distintas áreas, agregando valor a la gestión institucional que se traduzca en soluciones para la ejecución del sistema.
- IV. Proponer mejoras a la normativa interna, conforme a los procedimientos establecidos en la misma, a efecto de lograr la consolidación del Sistema.
- V. Analizar las acciones necesarias para lograr una correcta administración de los riesgos institucionales, a través del seguimiento de estrategias determinadas.
- VI. Impulsar la prevención de la materialización de riesgos, tomando en cuenta las observaciones hechas por los órganos fiscalizadores, para así evitar su recurrencia y minimizar su impacto.
- VII. Informar semestralmente de los acuerdos tomados a la Comisión.
- VIII. Diseñar y proponer los canales de comunicación internos que fomenten la colaboración entre los servidores públicos y las áreas, para el logro de los objetivos y metas institucionales respecto a la consolidación del sistema de control interno.
- IX. Colaborar con las áreas competentes, en la evaluación de la eficacia del sistema de gestión de control interno y de mejora continua.
- X. Establecer subcomités específicos temporales para atender los asuntos que se determinen.
- XI. Emitir opiniones correspondientes a las acciones de mejora señaladas en el artículo 11 del presente ordenamiento, y
- XII. Las demás que establezcan las disposiciones normativas, así como las que le encomiende la Comisión.

Artículo 14. El Comité estará integrado por los siguientes miembros:

- I. Presidencia: La persona titular de la Secretaría Administrativa del Tribunal.
- II. Vocales:
 - a) La persona titular de la Dirección General de Administración Regional.
 - b) La persona titular de la Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional.
- III. Secretaría Técnica: La persona que sea propuesta por la presidencia del Comité y aprobada por los vocales.
- IV. Asesores permanentes:
 - a) La persona titular de la Contraloría Interna.
 - b) La persona titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- V. Invitados: Las personas titulares de las Áreas o en su caso, los servidores públicos expertos o especialistas en los temas competencia del Comité, cuya participación se considere necesaria.

Los integrantes a que se refieren las fracciones I y II participarán en las sesiones del Comité con voz y voto, los miembros a que se refieren las demás fracciones sólo participarán con voz.

Artículo 15. La ausencia de las personas titulares de las áreas que integran el Comité será suplida, con todas las facultades correspondientes, por las personas que se desempeñen en el nivel jerárquico inmediato inferior al de la persona titular o por el servidor o la servidora pública designada para tal efecto por la persona titular, dentro de la estructura de su área.

Artículo 16. El Comité sesionará de manera ordinaria cada bimestre, conforme al calendario que apruebe en su primera sesión del año; de manera extraordinaria, sesionará cuando quien lo presida así lo convoque. Todas las sesiones serán públicas.

A todas las sesiones se convocará mediante correo electrónico; en el caso de las ordinarias, deberá convocarse al menos cinco días hábiles antes de la fecha de sesión; tratándose de las extraordinarias, se deberá convocar al menos cuarenta y ocho horas antes de las mismas.

Artículo 17. La Presidencia del Comité tendrá las facultades siguientes:

- I. Representar al Comité;
- II. Convocarlo a sesionar de manera ordinaria o extraordinaria;
- III. Aprobar el orden del día de las sesiones y ponerlo a consideración de los demás integrantes;
- IV. Presidir y dirigir las sesiones del Comité, así como coordinar los trabajos preparatorios de las mismas;
- V. Vigilar, a través del secretariado técnico, el cumplimiento de las determinaciones del Comité.
- VI. Convocar a las personas titulares de las diversas áreas del Tribunal Electoral u órganos auxiliares de la Comisión.

Artículo 18. Las personas que integren el Comité tendrán las facultades siguientes:

- I. Aprobar el orden del día;
- II. Analizar, discutir, observar, hacer sugerencias, opinar y, en su caso, aprobar los diversos puntos de acuerdo sometidos a su conocimiento conforme al orden del día previamente aprobado;
- III. Pronunciarse, conforme a la competencia del área de la que se es titular, sobre aspectos técnicos o administrativos relacionados con los puntos de acuerdo que son sometidos al conocimiento del Comité;
- IV. Proporcionar, conforme a la competencia del área de la que se es titular, la orientación necesaria en torno a los puntos de acuerdo que son sometidos al conocimiento del Comité;
- V. Llevar a cabo las tareas que el Comité les encomiende con el objetivo de implementar eficientemente el sistema de gestión de control interno y de mejora continua en el Tribunal Electoral, conforme a la competencia del área de la que se es titular;
- VI. Las que determine la normatividad aplicable.

Artículo 19. La persona que desempeñe el secretariado técnico del Comité tendrá las siguientes funciones:

- I. Auxiliar a quien lo presida, en: a) la coordinación de los trabajos preparatorios de las sesiones del Comité; b) la dirección de sus sesiones, y c) la vigilancia de que las determinaciones del mismo se cumplan;
- II. Elaborar y someter a consideración de quien lo presida, las convocatorias a las sesiones del Comité;
- III. Remitir la convocatoria a la sesión que corresponda del Comité, el orden del día de la misma, así como la documentación relacionada con los diversos puntos de acuerdo que integre tal orden del día;
- IV. Levantar el acta de cada sesión y recabar las firmas correspondientes;
- V. Integrar, mantener actualizado y resguardar el archivo del Comité;
- VI. Las demás que le sean encomendadas por el Comité.

CAPÍTULO II

DEL SUBCOMITÉ DE CONTROL INTERNO

Artículo 20. Para el seguimiento al Plan de Implementación del Sistema de Gestión de Control Interno institucional, el Subcomité tendrá las siguientes facultades:

- I. Integrar reuniones de trabajo para dar seguimiento a la consolidación del Sistema de Gestión de Control Interno institucional.
- II. Las reuniones de trabajo se convocarán con la frecuencia que sea requerida a fin de que dar continuidad a los trabajos de consolidación del Sistema de Control Interno.
- III. Informar a las diferentes áreas del Tribunal su participación en la consolidación del Sistema de Control Interno institucional.
- IV. Asesorar y acompañar a las áreas en su participación para la implementación del Sistema de Control Interno institucional.
- V. Informar cuatrimestralmente al Comité el avance en la consolidación del Sistema de Control Interno institucional.
- VI. Integrar y revisar el Informe que semestralmente se presentará ante la Comisión de Administración. Dicho informe será presentado de manera previa al Comité.

Artículo 21. El Subcomité estará integrado por los siguientes miembros:

- I. Un representante de la persona titular de la Presidencia del Comité.
- II. Un representante de la persona titular de la Dirección General de Administración Regional.
- III. Un representante de la persona titular de la Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional.
- IV. Un representante de la persona titular de la Contraloría Interna.
- V. Un representante de la persona titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- VI. Invitados: Las personas representantes de los titulares de Áreas o en su caso, los servidores públicos expertos o especialistas en los temas competencia del Subcomité, cuya participación se considera necesaria.

Todos los miembros del Subcomité serán designados de manera directa por los titulares integrantes del Comité, mediante oficio dirigido a la secretaría técnica del Comité, o bien, designar a la persona integrante del Subcomité en sesión del Comité.

El Presidente del Subcomité será designado por mayoría de votos de sus integrantes y durará en funciones por seis meses con posibilidad de reelección.

Artículo 22. El Subcomité sesionará válidamente con la presencia de tres de sus integrantes.

Artículo 23. El Presidente del Subcomité tendrá las siguientes facultades:

- I. Representar al Subcomité.
- II. Convocar a los integrantes del Subcomité a las reuniones de trabajo o, en caso de ser necesario, a cualquier otra reunión que se relacione con la competencia del Subcomité.

- III. Presidir, coordinar y dirigir las reuniones del Subcomité.
- IV. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Subcomité.
- V. Coordinar la relación, en compañía de la Dirección General de Administración Regional, con las Delegaciones Administrativas.
- VI. Informar a los miembros del Subcomité los asuntos a tratar en las reuniones de trabajo a que sean convocados.

Artículo 24. La Secretaría Técnica de Subcomité será la persona que sea propuesta por la presidencia del Subcomité y aprobada por el resto de los integrantes del mismo, y durará en funciones por seis meses con posibilidad de reelección. Tendrá funciones similares a las señaladas en el artículo 19 de este Acuerdo.

Artículo 25. Todos los miembros del Subcomité tendrán las mismas facultades y obligaciones en el desarrollo de los trabajos propios de su competencia.

CAPÍTULO III

DEL SUBCOMITÉ REGIONAL DE CONTROL INTERNO

Artículo 26. Para el seguimiento al Plan de Implementación del Sistema de Gestión de Control Interno en las Salas Regionales, se creará el Subcomité Regional de Control Interno, el cual se regirá bajo los mismos criterios señalados en el Capítulo II, del Título Tercero del presente Acuerdo, relativo al Subcomité de Control Interno.

Artículo 27. El Subcomité Regional estará integrado por los siguientes miembros:

- I. Por la persona titular de la Dirección General de Administración Regional, quien lo presidirá.
- II. Por las personas titulares de las Delegaciones Administrativas de las Salas Regionales, quienes serán vocales.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El Acuerdo General del Sistema de Gestión de Control Interno y de Mejora Continua en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se abroga el Acuerdo General por el que se establecen las bases para la implementación del Sistema de Gestión de Control Interno y de Mejora Continua en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobado por la Comisión de Administración en la Sexta sesión Ordinaria de 2014, mediante Acuerdo 174/S6(17-VI-2014).

TERCERO. Para mayor difusión, publíquese en las páginas de Intranet e Internet del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

EL SUSCRITO, LICENCIADO JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ, SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 170, FRACCIÓN VIII, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CITADO ÓRGANO JURISDICCIONAL.

CERTIFICA

Que el presente documento en 8 fojas, corresponde al “**ACUERDO GENERAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO Y DE MEJORA CONTINUA EN EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**”, aprobado por la Comisión de Administración mediante acuerdo **068/S3(8-III-2018)**, emitido en la Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 8 de marzo de 2018, documento que obra en el archivo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos. **DOY FE.**

Ciudad de México, 15 de marzo de 2018.- El Secretario de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, **Jorge Enrique Mata Gómez.**- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con domicilio fiscal en el Estado de Baja California Sur para presentar proyectos de Atención Alimentaria en Baja California Sur (AB), dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) CON DOMICILIO FISCAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA PRESENTAR PROYECTOS DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN BAJA CALIFORNIA SUR (AB), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2.1 y 4.2.1, de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el 5 de febrero de 1917, fue promulgada la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la primera en la historia en incluir los derechos sociales, marcando así un antecedente para el resto del mundo.

Que en el marco de protección de los derechos humanos, a través de diversas reformas constitucionales se han consolidado los derechos sociales, como el acceso a la educación pública y a la salud, la igualdad, la protección a los niños haciendo prevalecer el interés superior del menor, el derecho a la alimentación y a la vivienda digna, la protección de las comunidades indígenas, el derecho a la cultura, a un medio ambiente sano y acceso al agua, entre otros.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente el Artículo 1o. Constitucional, que establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, tales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas (Protocolo de Palermo), la Convención de los Derechos del Niño, la Cuarta Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre la Mujer en Beijing y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Que la Ley General de Desarrollo Social establece en su artículo 6 que son derechos para el desarrollo social la educación, salud, alimentación, vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que la totalidad de las actividades realizadas por los Actores Sociales, a través de proyectos presentados en esta convocatoria, quedan sujetas a lo dispuesto en la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; de manera particular y en caso de presentarse alguna infracción se atenderá a lo establecido en el artículo 30 de la ley referida, así como en el artículo 64 de la Ley General de Desarrollo Social.

Que entre los ejes estratégicos del Gobierno de la República, para el periodo 2012-2018, se encuentran un México Incluyente y un México Próspero, a fin de cerrar las brechas de desigualdad social y lograr un crecimiento económico sólido y sostenido, por lo que es necesario articular entre sí las políticas económica, social y ambiental, basadas en una clara visión de desarrollo territorial con justicia social y mediante un enfoque de derechos humanos, que involucre a los sectores público, social y privado en estrategias conjuntas.

Que el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 tiene como uno de sus propósitos generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social, que se constituyan en componentes de una estrategia sustentable de largo plazo. Asimismo, establece que existe un reconocimiento por parte de la sociedad acerca de que la conservación del capital natural y sus bienes y servicios ambientales, son un elemento clave para el desarrollo de los países y el nivel de bienestar de la población.

Por consiguiente, es fundamental actuar en la concreción de modelos de desarrollo territorial, tanto rurales como urbanos, que fomenten la protección, preservación y recuperación de los recursos naturales.

Que el PND propone transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente, ya que más de la mitad de la población en México vive desigualdades en sus derechos sociales, económicos, políticos, culturales, sexuales y reproductivos mediante prácticas discriminatorias y excluyentes, basadas en estereotipos de género y en la carencia de un enfoque de derechos. Por ello es fundamental generar estrategias integrales que subsanen tales condiciones, siendo una de ellas el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD 2013-2018).

Que según se establece en el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018, dicho desarrollo debe contener un componente activo de participación social, ubicando a las personas como agentes de cambio y protagonistas en la materialización de sus derechos, a través de la organización comunitaria. Para tal fin, cuenta con el Objetivo 5: Fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario a través de esquemas de inclusión productiva y cohesión social.

Que, mediante el fortalecimiento de las capacidades individuales y colectivas, la participación social y un enfoque de derechos, se incrementa el acceso de las personas a una mayor igualdad de oportunidades, para los grupos tradicionalmente marginados y excluidos del desarrollo que se ubican en zonas rurales y urbanas.

Que el Sistema Nacional de la Cruzada contra el Hambre es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementa a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos de: Alcanzar cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los/las y campesinos/as y pequeños/as productores/as agrícolas; minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización, y promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

Que la Comisión Mundial de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Desarrollo definió el desarrollo sustentable como aquel que satisface las necesidades esenciales de la generación presente sin comprometer la capacidad de cubrir las necesidades esenciales de las generaciones futuras. Por su parte, la CEPAL lo define como aquel que distribuya más equitativamente los beneficios del progreso económico, proteja el medio ambiente nacional y mundial para las futuras generaciones y mejore genuinamente la calidad de vida.

Que el 25 de septiembre de 2015 la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, aprobó un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) plantean la consecución de un conjunto de metas vinculadas con la adopción de una nueva agenda de desarrollo, cimentada en la colaboración entre distintos actores sociales y políticos, aprovechar el impulso generado por los Objetivos de Desarrollo del Milenio y continuar con un ambicioso programa de desarrollo para después de 2015.

Que plantean, entre otros, los siguientes ODS: Fin de la pobreza; Hambre cero; Agua limpia y saneamiento; Energía asequible y no contaminante; Reducción de las desigualdades; Ciudades y comunidades sostenibles; Producción y consumo responsables; Acción por el clima; Vida submarina; Vida de ecosistemas terrestres.

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS), es contribuir a fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario mediante el fortalecimiento de los actores sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

ATENCIÓN ALIMENTARIA EN BAJA CALIFORNIA SUR (AB)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con domicilio fiscal en el Estado de Baja California Sur, para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos.

General

Contribuir a garantizar la seguridad alimentaria y la adecuada nutrición de personas adultas mayores, población indígena, personas con discapacidad, madres solteras, niñas y niños y todas aquellas personas de comunidades rurales y urbanas que viven en situaciones de vulnerabilidad o exclusión, mediante su participación en la producción, almacenamiento, comercialización y consumo de alimentos, con base en un enfoque de Derechos Humanos y de desarrollo integral comunitario.

Específicos

1. Brindar alimento a través de acciones directas, desde un enfoque de Derechos Humanos y desarrollo integral comunitario, a personas adultas mayores, población indígena, personas con discapacidad, madres solteras, niñas y niños y todas aquellas personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad o exclusión, para mejorar sus condiciones de vida e impulsar la orientación nutricional y los buenos hábitos de alimentación de las familias.

II. Características de los proyectos.

II.1. Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes, descritas en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- **Promoción del Desarrollo Humano y Social:** Proyectos que contribuyan al logro de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, desigualdad, marginación y que fomenten el desarrollo comunitario y el capital social, con pleno respeto y garantía de los Derechos Humanos.
- **Fortalecimiento, Capacitación y Sistematización:** Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los actores sociales, así como el equipamiento y mejoramiento de infraestructura. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto humano y social.

II.2. Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

Para la ejecución del proyecto, el actor social deberá escoger una sola temática de cualquiera de los objetivos específicos.

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 1:

- 1.1 Brindar alimentación y, en su caso, suplementos nutritivos, para personas adultas mayores, población indígena, personas con discapacidad, madres solteras, niñas y niños y todas aquellas personas que viven en comunidades en situación de vulnerabilidad o exclusión, así como orientación nutricional y de buenos hábitos alimentarios para mejorar su calidad de vida desde una visión de Derechos Humanos y perspectiva de género.
- 1.2 Atención y prevención de la desnutrición para personas adultas mayores, población indígena y personas con discapacidad que viven en comunidades en situación de vulnerabilidad o exclusión, así como mejorar sus indicadores de peso y talla, atendiéndolos de acuerdo a sus necesidades particulares.

En las temáticas del presente objetivo específico no serán apoyados:

- Proyectos cuyo propósito principal no sea el de contribuir a garantizar de forma directa la seguridad alimentaria y nutrición de las personas y familias que viven en situación de vulnerabilidad o exclusión (proyectos de comercialización).

- Proyectos cuyo propósito sea única y exclusivamente la compra y distribución de despensas, complementos o suplementos alimenticios, toda vez que no se trata de una acción integral que concientice la orientación nutricional, la alimentación balanceada y buenos hábitos alimenticios.

- Proyectos que exclusivamente estén encaminados al establecimiento de cultivos biointensivos, invernaderos, casas-sombra, viveros, apiarios, tanques acuícolas, granjas pecuarias (incluyendo las de traspatio y comunales) y cultivo hidropónico.

- Con el objetivo de fomentar la inclusión social, la salud y bienestar alimenticio de las personas beneficiarias, todo proyecto apoyado por alguna de las temáticas del presente objetivo específico, deberá considerar acciones articuladas de orientación nutricional y buenos hábitos de alimentación con la entrega de complementos alimenticios o despensas, excepto aquellos proyectos que por las características de la población beneficiaria no sea factible.

Los proyectos que se limiten a acciones de capacitación, no serán susceptibles de apoyo para la presente convocatoria.

Los actores sociales participantes deberán hacerlo en el marco de la normatividad aplicable para cada caso, asegurándose de que la atención a la población beneficiaria se brinde de acuerdo a las disposiciones de las instancias normativas correspondientes y en su caso, las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

La Instancia Ejecutora, podrá solicitar en cualquier momento las certificaciones, reconocimientos, autorizaciones, permisos, licencias o aprobaciones para funcionar, emitidas por las instancias normativas y supervisoras encargadas.

II.3. Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

1. Que el proyecto corresponda a los objetivos y temáticas de la convocatoria.
2. Cumplimiento de los criterios de asignación de montos, según la convocatoria en la que participen.
3. Trayectoria del actor social y de sus integrantes.
4. Forma de interacción, operación y vinculación del actor social en la ejecución de proyectos sociales.
5. Impacto humano y social del proyecto.
6. El problema de la población objetivo, sus causas y la importancia de atenderlo.
7. Criterios utilizados para identificar y seleccionar a la población beneficiaria.
8. Mecanismos de participación activa y digna de las personas beneficiarias, con un enfoque de Derechos Humanos y perspectiva de género.
9. Congruencia entre diagnóstico, objetivos, metas, actividades, material probatorio y presupuesto del proyecto.
10. Si el proyecto es de continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando el folio de participación, los antecedentes, los objetivos, los resultados obtenidos, así como la importancia estratégica de darle continuidad.
11. Mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que propicien la participación ciudadana y la contraloría social en la utilización de los recursos y la evaluación de resultados.
12. Capacidad técnica o experiencia del actor social y de sus integrantes que ejecutarán el proyecto presentado.

La cobertura de la presente Convocatoria es en el Estado de Baja California Sur.

Los AREP cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares a la Instancia Ejecutora, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos. En caso de que no se entregue la copia digital, el material publicado solamente podrá ser consultado en sala, pero no en línea a través del CEDOC digital.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión.

El monto total destinado para la presente convocatoria será por la cantidad de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Del monto arriba mencionado el Indesol, a través del PCS, destinará la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, a través de la Secretaría del Trabajo y Desarrollo Social del Estado aportará la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto será de:

- **\$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**

El monto máximo de aportación por proyecto podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y los resultados de la etapa de dictaminación.

El porcentaje de coinversión de los actores sociales deberá ser cuando menos del 20% del costo total del proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

Los recursos se entregarán conforme a lo establecido en el numeral 4.2.10. Del ejercicio de los recursos de las Reglas de Operación.

IV. Conceptos presupuestales permitidos.

Los conceptos presupuestales permitidos para pagar con recursos del PCS, se encuentran especificados en el Anexo 8 de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, para el ejercicio fiscal 2018.

Para esta convocatoria, en ningún caso podrán otorgarse recursos para becas.

Los recursos humanos y/o materiales presupuestados en cada proyecto deberán ser considerados como medio para fomentar el bienestar, la cohesión y el capital social de las personas beneficiarias y en ningún caso podrán tener otro destino.

V. Criterios y requisitos de participación de los actores sociales.

Podrán participar los actores sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos solicitados)
a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Contar con un proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las presentes Reglas de Operación, así como con las bases que establezca la convocatoria en la que participa.	1. Presentar el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación del Programa de Coinversión Social (anexo 3 y 3bis), mediante el Sistema, en la dirección electrónica www.gob.mx/indesol . El documento deberá ser enviado con la firma electrónica de la persona que ostente la representación legal vigente, acreditando así su identidad, en términos de lo establecido en la Ley de Firma Electrónica Avanzada y su Reglamento. La Instancia Ejecutora proporcionará el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos correspondiente al tipo de actor social que representa.
2. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia, la cual deberá señalar específicamente que se trata de "personas morales con fines no lucrativos".	2. Adjuntar la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con una antigüedad máxima de un mes a la fecha en que se presenta el proyecto para verificar el domicilio fiscal y régimen como personas morales con fines no lucrativos. Este requisito se verificará durante la validación del proyecto. (Anexo 10)
3. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.	3. Registrar en el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, la aportación del actor social. Este requisito será revisado durante la etapa de recepción.
4. En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberá haber entregado a la Instancia Ejecutora correspondiente, el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados, de cada proyecto apoyado.	4. Previo a la captura del proyecto, la Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este criterio, de no cumplirlo el Sistema bloqueará la captura.

5. En las convocatorias emitidas en exclusividad por el Indesol, los actores sociales tienen derecho a presentar un sólo proyecto en el ejercicio fiscal correspondiente. El actor social podrá presentar adicionalmente otro proyecto en alguna de las convocatorias que el Indesol emita en coinversión con otra instancia. En ningún caso un mismo actor social podrá presentar dos proyectos en convocatorias de coinversión. En cada convocatoria se establecerá si ésta es emitida exclusivamente por el Indesol o si se trata de una convocatoria emitida por el Indesol en coinversión con alguna otra instancia.	5. El Sistema verificará de forma automática durante la etapa de llenado del Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, el cumplimiento del criterio.
6. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún programa de la SEDESOL, o con alguna instancia pública que lo haga del conocimiento del PCS o bien con algún organismo privado con el que la Instancia Ejecutora haya celebrado acuerdos de concertación.	6. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este criterio, durante la etapa de validación.
7. Los actores sociales que reciban apoyos del PCS no podrán recibir recursos por parte de otros programas federales, para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el ejercicio fiscal correspondiente.	7. En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, el actor social deberá comprometerse a no recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto, durante el presente ejercicio fiscal. En caso de recibir apoyos para actividades similares o complementarias, deberá informar a la Instancia Ejecutora a través del Reporte Final, el monto de los recursos recibidos y las sinergias alcanzadas para la realización del proyecto.
8. En caso de que el actor social presente más de un proyecto, las actividades propuestas en dichos proyectos deberán ser diferentes. La Instancia Ejecutora verificará que no haya proyectos con las mismas actividades propuestas, independientemente del actor social, permitiendo que participe el primero que se haya recibido.	8. En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos del PCS para proyectos iguales y/o las mismas actividades, a nivel central o Delegaciones, incluso a través de otros actores sociales en el mismo ejercicio fiscal.
b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), tratándose de Organización de la Sociedad Civil, deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Estar inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	1. Contar con la Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), y que ésta se haya obtenido antes del cierre del ejercicio fiscal 2017.
2. Haber entregado el Informe Anual a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal que corresponda, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	2. El Sistema verificará de forma automática durante la etapa de llenado del Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil, el cumplimiento de este criterio.

3. Haber realizado las modificaciones y/o actualizaciones de su información ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, en términos de lo establecido en los artículos 7, fracción VI de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y 15 del Reglamento Interno del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	3. Para constatar el cumplimiento de este criterio, en la etapa de validación la Instancia Ejecutora verificará que la información proporcionada, corresponda con la contenida en el Sistema de Información del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil los aspectos de: Objeto social, vigencia de la persona que ostenta la representación legal vigente y domicilio fiscal.

VI. Recepción de los proyectos.

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de un periodo de hasta veinte días naturales. Para la presente convocatoria el PCS recibirá electrónicamente como máximo **30 (treinta)** proyectos, en función del techo presupuestal destinado para su operación. Dicha recepción se hará mediante el Sistema.

VII. Resultados.

Los proyectos que cuenten con la documentación completa en el Sistema, serán validados y, en su caso dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 4.2.4 y 4.2.4.1 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación, y las fichas curriculares, se darán a conocer dentro de los diez primeros días hábiles del mes de julio del presente ejercicio fiscal, de conformidad con lo previsto en los numerales 4.2.4.3 y 8.4 de las Reglas de Operación antes señaladas, a través de la página electrónica www.gob.mx/indesol.

En ningún caso se publicarán los nombres de las y los dictaminadores vinculados a cada proyecto, durante el presente ejercicio fiscal, por considerarse Información clasificada con carácter de confidencial, al contenerse datos personales en términos de lo que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Una vez publicados los resultados de la dictaminación de los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora los dará a conocer, en un periodo máximo de treinta días hábiles, distinguiendo aquellos que son susceptibles de ser apoyados con recursos y aquellos que no serán apoyados.

VIII. Información.

La Delegación de la SEDESOL en el Estado de Baja California Sur será la Instancia Ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los actores sociales, conocer y sujetarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.gob.mx/indesol.

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390, extensiones 68363, 68364, 68365, 68368, 68366, 68436 o por correo electrónico a delegaciones.pcs@indesol.gob.mx o a los teléfonos de la Delegación de la SEDESOL en el Estado de Baja California Sur 01 612 122-96-16 y 122-91-50 extensión 122, correo electrónico karla.lopezc@sedesol.gob.mx; y en la Secretaría del Trabajo y Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Baja California Sur en Allende Número 1486, entre Melitón Albañez y Ensenada, Colonia Centro, Código Postal 23000, La Paz, Baja California Sur o a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano al teléfono 01 612 122-5557, al correo direccionpsocial@gmail.com

La información presentada por los actores sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Dado en la Ciudad de México, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.- La Directora General Adjunta de Promoción, Vinculación y Coinversión Social del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **María Amada Schmal y Peña**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con domicilio fiscal en el Estado de Colima, para presentar proyectos de Desarrollo Integral, Alimentación, Inclusión Social e Igualdad y Equidad de Género en Colima (DC), dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) CON DOMICILIO FISCAL EN EL ESTADO DE COLIMA, PARA PRESENTAR PROYECTOS DE DESARROLLO INTEGRAL, ALIMENTACIÓN, INCLUSIÓN SOCIAL E IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO EN COLIMA (DC), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2.1 y 4.2.1, de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el 5 de febrero de 1917, fue promulgada la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la primera en la historia en incluir los derechos sociales, marcando así un antecedente para el resto del mundo.

Que en el marco de protección de los derechos humanos, a través de diversas reformas constitucionales se han consolidado los derechos sociales, como el acceso a la educación pública y a la salud, la igualdad, la protección a los niños haciendo prevalecer el interés superior del menor, el derecho a la alimentación y a la vivienda digna, la protección de las comunidades indígenas, el derecho a la cultura, a un medio ambiente sano y acceso al agua, entre otros.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente el Artículo 1o. Constitucional, que establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, tales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas (Protocolo de Palermo), la Convención de los Derechos del Niño, la Cuarta Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre la Mujer en Beijing y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Que la Ley General de Desarrollo Social establece en su artículo 6 que son derechos para el desarrollo social la educación, salud, alimentación, vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que la totalidad de las actividades realizadas por los Actores Sociales, a través de proyectos presentados en esta convocatoria, quedan sujetas a lo dispuesto en la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; de manera particular y en caso de presentarse alguna infracción se atenderá a lo establecido en el artículo 30 de la ley referida, así como en el artículo 64 de la Ley General de Desarrollo Social.

Que entre los ejes estratégicos del Gobierno de la República, para el periodo 2012-2018, se encuentran un México Incluyente y un México Próspero, a fin de cerrar las brechas de desigualdad social y lograr un crecimiento económico sólido y sostenido, por lo que es necesario articular entre sí las políticas económica, social y ambiental, basadas en una clara visión de desarrollo territorial con justicia social y mediante un enfoque de derechos humanos, que involucre a los sectores público, social y privado en estrategias conjuntas.

Que el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 tiene como uno de sus propósitos generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social, que se constituyan en componentes de una estrategia sustentable de largo plazo. Asimismo, establece que existe un reconocimiento por parte de la sociedad acerca de que la conservación del capital natural y sus bienes y servicios ambientales, son un elemento clave para el desarrollo de los países y el nivel de bienestar de la población.

Por consiguiente, es fundamental actuar en la concreción de modelos de desarrollo territorial, tanto rurales como urbanos, que fomenten la protección, preservación y recuperación de los recursos naturales.

Que el PND propone transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente, ya que más de la mitad de la población en México vive desigualdades en sus derechos sociales, económicos, políticos, culturales, sexuales y reproductivos mediante prácticas discriminatorias y excluyentes, basadas en estereotipos de género y en la carencia de un enfoque de derechos. Por ello es fundamental generar estrategias integrales que subsanen tales condiciones, siendo una de ellas el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD 2013-2018).

Que según se establece en el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018, dicho desarrollo debe contener un componente activo de participación social, ubicando a las personas como agentes de cambio y protagonistas en la materialización de sus derechos, a través de la organización comunitaria. Para tal fin, cuenta con el Objetivo 5: Fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario a través de esquemas de inclusión productiva y cohesión social.

Que, mediante el fortalecimiento de las capacidades individuales y colectivas, la participación social y un enfoque de derechos, se incrementa el acceso de las personas a una mayor igualdad de oportunidades, para los grupos tradicionalmente marginados y excluidos del desarrollo que se ubican en zonas rurales y urbanas.

Que el Sistema Nacional de la Cruzada contra el Hambre es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementa a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos de: Alcanzar cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los/las y campesinos/as y pequeños/as productores/as agrícolas; minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización, y promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

Que la Comisión Mundial de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Desarrollo definió el desarrollo sustentable como aquel que satisface las necesidades esenciales de la generación presente sin comprometer la capacidad de cubrir las necesidades esenciales de las generaciones futuras. Por su parte, la CEPAL lo define como aquel que distribuya más equitativamente los beneficios del progreso económico, proteja el medio ambiente nacional y mundial para las futuras generaciones y mejore genuinamente la calidad de vida.

Que el 25 de septiembre de 2015 la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, aprobó un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) plantean la consecución de un conjunto de metas vinculadas con la adopción de una nueva agenda de desarrollo, cimentada en la colaboración entre distintos actores sociales y políticos, aprovechar el impulso generado por los Objetivos de Desarrollo del Milenio y continuar con un ambicioso programa de desarrollo para después de 2015.

Que plantean, entre otros, los siguientes ODS: Fin de la pobreza; Hambre cero; Agua limpia y saneamiento; Energía asequible y no contaminante; Reducción de las desigualdades; Ciudades y comunidades sostenibles; Producción y consumo responsables; Acción por el clima; Vida submarina; Vida de ecosistemas terrestres.

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS), es contribuir a fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario mediante el fortalecimiento de los actores sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

DESARROLLO INTEGRAL, ALIMENTACIÓN, INCLUSIÓN SOCIAL E IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO EN COLIMA (DC)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con domicilio fiscal en el Estado de Colima, para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos.

General

Contribuir al fortalecimiento del desarrollo humano y social, con un enfoque de Derechos Humanos, perspectiva de género y desarrollo integral sustentable, de las personas, su entorno o comunidades que viven en situaciones de vulnerabilidad o exclusión, a través de la promoción de los modelos de atención de la Sociedad Civil, con el fin de propiciar la generación de capacidades y cohesión social.

Específicos

1. **DESARROLLO INTEGRAL SUSTENTABLE CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.** Propiciar el desarrollo integral, el bienestar y la calidad de vida de las personas, familias, grupos y comunidades rurales y urbanas con carencias sociales y económicas, por medio de proyectos participativos comunitarios con perspectiva de Derechos Humanos, género y sustentabilidad, que articulen las potencialidades del territorio.
2. **MEJORA ALIMENTARIA, NUTRICIÓN Y SALUD.** Contribuir a garantizar la seguridad alimentaria y la adecuada nutrición de personas, familias, grupos y comunidades, que viven en situaciones de marginación, mediante su participación en el abasto y distribución de alimentos, garantizando el consumo de alimentos nutritivos, la orientación nutricional y la salud, con base en un enfoque de Derechos Humanos y con perspectiva de género.
3. **INCLUSIÓN SOCIAL.** Contribuir al desarrollo y fortalecimiento de una sociedad incluyente e igualitaria, a través de proyectos y acciones con enfoque de Derechos Humanos y perspectiva de género, que promuevan la igualdad de trato y oportunidad, así como el adecuado desarrollo humano y social de personas y grupos que viven en situación de vulnerabilidad, exclusión o discriminación (pueblos y comunidades indígenas, migrantes, jornaleros agrícolas, personas desplazadas, personas con discapacidad, personas adultas mayores, jóvenes, niñas, niños y adolescentes).
4. **FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO.** Promover desde una perspectiva de género y Derechos Humanos, el desarrollo económico, social, cultural, ambiental y político, especialmente de las mujeres, considerando su diversidad y circunstancias, a fin de disminuir las brechas de desigualdad de género, las discriminaciones y la violencia contra las mujeres, las niñas y los niños, mediante procesos que fortalezcan sus habilidades, capacidades, empoderamiento, autonomía e inclusión social.

II. Características de los proyectos.

II.1. Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes, descritas en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- **Promoción del Desarrollo Humano y Social:** Proyectos que contribuyan al logro de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, desigualdad, marginación y que fomenten el desarrollo comunitario y el capital social, con pleno respeto y garantía de los Derechos Humanos.
- **Fortalecimiento, Capacitación y Sistematización:** Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los actores sociales, así como el equipamiento y mejoramiento de infraestructura. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto humano y social.

II.2. Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

Para la ejecución del proyecto, el actor social deberá escoger una sola temática de cualquiera de los objetivos específicos.

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 1 (Desarrollo Integral Sustentable con Participación Comunitaria).

1.1 Elaboración de productos artesanales que rescaten los saberes y tradiciones de las comunidades, para agregar valor a sus productos y lograr su desarrollo local sustentable.

1.2 Adopción de técnicas amigables con el medio ambiente para la producción y comercialización de alimentos a partir del establecimiento de cultivos biointensivos o hidropónicos, invernaderos, casas-sombra, viveros, apiarios, tanques acuícolas, granjas pecuarias (incluye las de traspatio y comunales), para la obtención de ingresos de las familias de la comunidad. El proyecto debe prever necesariamente acciones de prevención contra plagas y enfermedades para evitar las pérdidas post-cosecha y sistemas de abasto de agua, riego y manejo sustentable de los residuos orgánicos.

1.3 Implementación de técnicas de conservación de alimentos, para reducir las pérdidas o el desperdicio durante su almacenamiento, transportación y comercialización, incrementando el ingreso económico de personas, grupos y pequeñas organizaciones de productores/as.

1.4 Implementación de sistemas de acumulación de agua para riego y producción, que permitan a las personas en situación de vulnerabilidad o exclusión contar con sistemas agropecuarios para la comercialización o el autoconsumo.

1.5 Adopción de tecnologías limpias y de equipamiento ecológico de las viviendas (ecotecnias) procurando el trabajo colectivo de la comunidad, para propiciar un alto impacto humano y social al facilitar las actividades cotidianas de las familias.

1.6 Generación de prototipos de vivienda sustentable, basada en el uso de las materias primas o residuos de la localidad con participación ciudadana que genere procesos de cooperación entre las personas y familias de la comunidad y se revalore la sustentabilidad del entorno.

1.7 Fomento del saneamiento y aprovechamiento racional del agua en beneficio del desarrollo integral de la comunidad.

1.8 Fortalecimiento de la organización comunitaria para la recuperación y conservación de flora, fauna y especies nativas (incluido el maíz criollo, entre otras) y/o protección y saneamiento de zonas sobre utilizadas y contaminadas, para preservar la biodiversidad y proteger la herencia genética y cultural del país en riesgo o en peligro de extinción.

1.9 Implementación de estrategias para el saneamiento ambiental y la gestión de residuos sólidos de la localidad o región, con amplia participación comunitaria.

1.10 Diseño de estrategias para servicios ambientales que aprovechen los ecosistemas y reporten ingresos o estímulos económicos adicionales para las y los pobladores de la región, que motiven su participación activa en la conservación y mejoramiento del ambiente (incluye proyectos ecoturísticos).

1.11 Diseño de estrategias culturales y sociales que puedan recuperar y revalorar las opciones de comercio locales como pueden ser: la revaloración del patrimonio histórico-cultural tangible e intangible (monumentos históricos, ferias, festividades, gastronomía o artesanías), a fin de generar rutas turísticas culturales, destinos recreativos o deportivos.

El actor social en estas temáticas deberá incluir en mayor proporción el otorgamiento de insumos, equipo o instalaciones a la población objetivo para la ejecución del proyecto (los cuales preferentemente quedarán al resguardo de ésta), e incorporar dentro del planteamiento del proyecto el componente de capacitación, para la población objetivo, conforme a las necesidades del mismo. En caso de los proyectos productivos, promover la generación de cooperativas y/o empresas sociales de desarrollo comunitario.

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 2 (Mejora Alimentaria, Nutrición y Salud).

2.1 Elaborar y brindar alimentación y, en su caso, suplementos o complementos nutritivos, así como orientación nutricional, a personas en situación de calle, personas adultas mayores, población indígena y personas con discapacidad.

2.2 Instalación, equipamiento de infraestructura e impulso a los comedores dentro de los albergues y refugios que ofrecen alimentos a personas en situación de vulnerabilidad o exclusión, cuidando que se privilegie la inclusión y la participación social con un enfoque de Derechos Humanos y de género

2.3 Apoyar e impulsar proyectos que generen modelos de conservación o aprovechamiento de alimentos y que propicien una mejor alimentación y distribución.

2.4 Atención y prevención de la desnutrición materno-infantil para grupos en situación de vulnerabilidad o exclusión, mejorando los indicadores de peso y talla de la niñez con base en patrones internacionales de crecimiento infantil, atendiendo a los niños y las niñas de acuerdo a sus necesidades particulares.

2.5 Habilitación de espacios de almacenamiento temporal de productos de origen animal o vegetal (cámaras frigoríficas y sistemas de refrigeración, silos, entre otros), para lograr su conservación.

En las temáticas del presente objetivo específico no serán apoyados:

- Proyectos cuyo propósito principal no sea el de contribuir a garantizar de forma directa la seguridad alimentaria y nutrición de las personas y familias que viven en situación de vulnerabilidad o exclusión (proyectos de comercialización).
- Proyectos cuyo propósito sea única y exclusivamente la compra y distribución de despensas, complementos o suplementos alimenticios, toda vez que no se trata de una acción integral que concientice la orientación nutricional, la alimentación balanceada y buenos hábitos alimenticios.
- Proyectos que exclusivamente estén encaminados al establecimiento de cultivos biointensivos, invernaderos, casas-sombra, viveros, apiarios, tanques acuícolas, granjas pecuarias (incluyendo las de traspatio y comunales) y cultivo hidropónico.
- Con el objetivo de fomentar la inclusión social, la salud y bienestar alimenticio de las personas beneficiarias, todo proyecto apoyado por alguna de las temáticas del presente objetivo específico, deberá considerar acciones articuladas de orientación nutricional y buenos hábitos de alimentación con la entrega de complementos alimenticios o despensas, excepto aquellos proyectos que por las características de la población beneficiaria no sea factible.

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 3 (Inclusión Social).

3.1 Acciones que impulsen la cultura del respeto a los Derechos Humanos de las personas en situación de discriminación, vulnerabilidad y/o exclusión por género, sexo, edad, origen étnico, discapacidad, condición socioeconómica y cultural u otra situación de desventaja o abandono, a través de la generación de materiales didácticos de divulgación, difusión, uso de tecnologías de la información, a fin de crear conciencia y garantizar los Derechos Humanos.

3.2 Acciones que promuevan la cohesión social, la participación ciudadana, la solidaridad y la prevención de cualquier tipo de violencia, con un enfoque de prevención de conflictos sociales y acciones delictivas, fortaleciendo la formación de ciudadanía, la cultura de la legalidad, la inclusión, la reinserción social y el rechazo a la discriminación que propicien una mejor convivencia.

3.3 Promover esquemas de interacción comunitaria que impulsen y fortalezcan la organización social para la buena operación, mantenimiento y apropiación de los espacios públicos, propiciando con ello la convivencia armónica y la cohesión social.

3.4 Diseño de programas de servicios o modelos de atención psicológica, terapéutica, de apoyo jurídico, de autoayuda o culturales que promuevan la inclusión social, la no discriminación, la equidad de género, el acceso a los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad o exclusión y personas con discapacidad, mejorando su calidad de vida y disminuyendo las brechas sociales.

3.5 Promoción de proyectos para mejorar la autoestima, la posibilidad de generar ingresos y la calidad de vida de las personas que viven situaciones de discriminación o vulnerabilidad, con la finalidad de que cuenten con conocimientos, oportunidades, los recursos necesarios para implementación, acompañamiento y evaluación de los oficios.

3.6 Brindar servicios de asistencia de calidad, oportuna y expedita en materia de salud, medicinas, alimentación, prevención, rehabilitación, artísticos, culturales, recreación, protección de derechos y/o albergue a grupos que viven en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación (pueblos y comunidades indígenas, migrantes, jornaleros agrícolas, personas desplazadas, personas con discapacidad, personas adultas mayores, jóvenes, niñas, niños y adolescentes).

3.7 Brindar servicios de canalización y ayuda a pacientes y familiares de personas afectadas por alguna enfermedad terminal y/o crónico-degenerativa. Incluye el fomento de actividades de cuidado social que involucren activamente a los integrantes de la familia en condiciones de participar en este tipo de apoyo.

3.8 Brindar servicios de carácter preventivo y de primer nivel que, con enfoque de género, mejoren la salud y estimulen el sentido de la responsabilidad individual respecto del cuidado de la misma.

3.9 Brindar servicios de atención a personas en riesgo o en rehabilitación de adicciones y a sus familiares por parte de actores sociales reconocidos por la Comisión Nacional contra las Adicciones (CONADIC), considerando las diferencias de género que presenta esta problemática.

3.10 Impulsar acciones orientadas a la atención y protección de los Derechos Humanos a personas migrantes, desplazadas y refugiadas, especialmente de las niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados, así como de mujeres, indígenas, personas adultas mayores y víctimas de delito que transitan por el territorio nacional; impulsar la reintegración a comunidades de origen de las y los migrantes mexicanos deportadas o retornadas; así como promover estrategias para su inclusión social y laboral.

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 4 (Fortalecimiento de la Igualdad y Equidad de Género).

4.1 Promoción de estrategias con perspectiva de género y Derechos Humanos, para prevenir la discriminación de poblaciones LGBTI en los ámbitos laboral, educativo, institucional, familiar y comunitarios, y generar protocolos de atención para su inclusión social y el reconocimiento de sus Derechos Humanos; así como identificar y desnaturalizar imágenes sexistas y denigrantes de las mujeres y de las poblaciones LGBTI, a través de la participación en proyectos culturales, deportivos y artísticos en la comunidad.

4.2 Realización de propuestas de asistencia y atención a las poblaciones LGBTI migrantes en tránsito y/o repatriadas, que promuevan el conocimiento, respeto y exigibilidad de sus Derechos Humanos.

4.3 Implementar acciones para la educación de la salud sexual y reproductiva, desde un enfoque de género, dirigidos particularmente a docentes, padres y madres de familia; así como estrategias dirigidas a hombres para disminuir roles y estereotipos de género, que incidan en el desarrollo de la responsabilidad masculina, la generación de relaciones más igualitarias y la prevención de embarazos en adolescentes.

4.4 Atención integral en el ámbito jurídico, médico o psicológico a mujeres, niñas y niños que viven violencia y/o trata de personas; diseñar e implementar acciones de prevención y atención a delitos en materia de trata de personas, violencia y discriminación por razones de género, así como promover la cultura de la denuncia ante esos hechos.

4.5 Generación y aplicación de modelos de prevención para enfrentar y abatir la violencia de género, dirigidos a niñas, mujeres, adultas mayores, mujeres indígenas, mujeres migrantes, en reclusión y/o con discapacidad que viven violencia o se encuentran en riesgo.

4.6 Desarrollo de metodologías participativas con mujeres adolescentes que permitan planear proyectos de vida, desde una visión de Derechos Humanos y de género, en especial para mujeres indígenas, afrodescendientes y con discapacidad.

4.7 Creación e implementación de modelos para la formación y capacitación, particularmente de mujeres indígenas jóvenes, afrodescendientes, con discapacidad, adultas mayores, que faciliten su participación política en el ámbito local, regional o nacional.

4.8 Promover en niñas, adolescentes y mujeres liderazgos incluyentes y participativos, que propicien la conciencia sobre sus capacidades, habilidades, valía y autonomía, para negociar, influir y dar importancia a sus decisiones en los diferentes ámbitos de su vida, familiar, comunitario, rural, urbano, empresarial, político o gubernamental.

Los proyectos que se limiten a acciones de capacitación, no serán susceptibles de apoyo para la presente convocatoria.

Los actores sociales participantes deberán hacerlo en el marco de la normatividad aplicable para cada caso, asegurándose de que la atención a la población beneficiaria se brinde de acuerdo a las disposiciones de las instancias normativas correspondientes y en su caso, las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

La Instancia Ejecutora, podrá solicitar en cualquier momento las certificaciones, reconocimientos, autorizaciones, permisos, licencias o aprobaciones para funcionar, emitidas por las instancias normativas y supervisoras encargadas.

II.3. Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

1. Que el proyecto corresponda a los objetivos y temáticas de la convocatoria.
2. Cumplimiento de los criterios de asignación de montos, según la convocatoria en la que participen.
3. Trayectoria del actor social y de sus integrantes.
4. Forma de interacción, operación y vinculación del actor social en la ejecución de proyectos sociales.

5. Impacto humano y social del proyecto.
6. El problema de la población objetivo, sus causas y la importancia de atenderlo.
7. Criterios utilizados para identificar y seleccionar a la población beneficiaria.
8. Mecanismos de participación activa y digna de las personas beneficiarias, con un enfoque de Derechos Humanos y perspectiva de género.
9. Congruencia entre diagnóstico, objetivos, metas, actividades, material probatorio y presupuesto del proyecto.
10. Si el proyecto es de continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando el folio de participación, los antecedentes, los objetivos, los resultados obtenidos, así como la importancia estratégica de darle continuidad.
11. Mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que propicien la participación ciudadana y la contraloría social en la utilización de los recursos y la evaluación de resultados.
12. Capacidad técnica o experiencia del actor social y de sus integrantes que ejecutarán el proyecto presentado.

La cobertura de la presente Convocatoria es en el Estado de Colima.

Los AREP cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares a la Instancia Ejecutora, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos. En caso de que no se entregue la copia digital, el material publicado solamente podrá ser consultado en sala, pero no en línea a través del CEDOC digital.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión.

El monto total destinado para la presente convocatoria será por la cantidad de \$4,841,179.50 (Cuatro millones ochocientos cuarenta y un mil ciento setenta y nueve pesos 50/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Del monto arriba mencionado el Indesol, a través del PCS destinará la cantidad de \$3,227,453.00 (Tres millones doscientos veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.) y el Gobierno del Estado de Colima aportará la cantidad de \$1,613,726.50 (Un millón seiscientos trece mil setecientos veintiséis pesos 50/100 M.N.).

Para la ejecución de proyectos de aquellas Organizaciones de la Sociedad Civil que se hayan constituido legalmente antes del 1 de enero de 2015, el monto de aportación del PCS será de:

- **\$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, si el proyecto incide al 100% en uno o más de los municipios de Colima que conforman las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2018 (ZAP) que puede consultarse en la página electrónica http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5506088&fecha=29/11/2017

Para la ejecución de proyectos de aquellas Organizaciones de la Sociedad Civil que se hayan constituido legalmente entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2017, el monto de aportación del PCS será de:

- **\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, si el proyecto incide al 100% en uno o más de los municipios de Colima que conforman las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2018 (ZAP) que puede consultarse en la página electrónica http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5506088&fecha=29/11/2017

El monto máximo de aportación por proyecto podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y los resultados de la etapa de dictaminación.

El porcentaje de coinversión de los actores sociales deberá ser cuando menos del 20% del costo total del proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

Los recursos se entregarán conforme a lo establecido en el numeral 4.2.10. Del ejercicio de los recursos de las Reglas de Operación.

IV. Conceptos presupuestales permitidos.

Los conceptos presupuestales permitidos para pagar con recursos del PCS, se encuentran especificados en el Anexo 8 de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, para el ejercicio fiscal 2018.

Para esta convocatoria, en ningún caso podrán otorgarse recursos para becas.

Los recursos humanos y/o materiales presupuestados en cada proyecto deberán ser considerados como medio para fomentar el bienestar, la cohesión y el capital social de las personas beneficiarias y en ningún caso podrán tener otro destino.

V. Criterios y requisitos de participación de los actores sociales.

Podrán participar los actores sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos solicitados)
a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Contar con un proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las presentes Reglas de Operación, así como con las bases que establezca la convocatoria en la que participa.	1. Presentar el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación del Programa de Coinversión Social (anexo 3 y 3bis), mediante el Sistema, en la dirección electrónica www.gob.mx/indesol . El documento deberá ser enviado con la firma electrónica de la persona que ostente la representación legal vigente, acreditando así su identidad, en términos de lo establecido en la Ley de Firma Electrónica Avanzada y su Reglamento. La Instancia Ejecutora proporcionará el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos correspondiente al tipo de actor social que representa.
2. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia, la cual deberá señalar específicamente que se trata de "personas morales con fines no lucrativos".	2. Adjuntar la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con una antigüedad máxima de un mes a la fecha en que se presenta el proyecto para verificar el domicilio fiscal y régimen como personas morales con fines no lucrativos. Este requisito se verificará durante la validación del proyecto. (Anexo 10)
3. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.	3. Registrar en el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, la aportación del actor social. Este requisito será revisado durante la etapa de recepción.
4. En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberá haber entregado a la Instancia Ejecutora correspondiente, el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados, de cada proyecto apoyado.	4. Previo a la captura del proyecto, la Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este criterio, de no cumplirlo el Sistema bloqueará la captura.

5. En las convocatorias emitidas en exclusividad por el Indesol, los actores sociales tienen derecho a presentar un sólo proyecto en el ejercicio fiscal correspondiente. El actor social podrá presentar adicionalmente otro proyecto en alguna de las convocatorias que el Indesol emita en coinversión con otra instancia. En ningún caso un mismo actor social podrá presentar dos proyectos en convocatorias de coinversión. En cada convocatoria se establecerá si ésta es emitida exclusivamente por el Indesol o si se trata de una convocatoria emitida por el Indesol en coinversión con alguna otra instancia.	5. El Sistema verificará de forma automática durante la etapa de llenado del Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, el cumplimiento del criterio.
6. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún programa de la SEDESOL, o con alguna instancia pública que lo haga del conocimiento del PCS o bien con algún organismo privado con el que la Instancia Ejecutora haya celebrado acuerdos de concertación.	6. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este criterio, durante la etapa de validación.
7. Los actores sociales que reciban apoyos del PCS no podrán recibir recursos por parte de otros programas federales, para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el ejercicio fiscal correspondiente.	7. En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, el actor social deberá comprometerse a no recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto, durante el presente ejercicio fiscal. En caso de recibir apoyos para actividades similares o complementarias, deberá informar a la Instancia Ejecutora a través del Reporte Final, el monto de los recursos recibidos y las sinergias alcanzadas para la realización del proyecto.
8. En caso de que el actor social presente más de un proyecto, las actividades propuestas en dichos proyectos deberán ser diferentes. La Instancia Ejecutora verificará que no haya proyectos con las mismas actividades propuestas, independientemente del actor social, permitiendo que participe el primero que se haya recibido.	8. En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos del PCS para proyectos iguales y/o las mismas actividades, a nivel central o Delegaciones, incluso a través de otros actores sociales en el mismo ejercicio fiscal.
b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), tratándose de Organización de la Sociedad Civil, deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Estar inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	1. Contar con la Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), y que ésta se haya obtenido antes del cierre del ejercicio fiscal 2017.
2. Haber entregado el Informe Anual a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal que corresponda, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	2. El Sistema verificará de forma automática durante la etapa de llenado del Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil, el cumplimiento de este criterio.

3. Haber realizado las modificaciones y/o actualizaciones de su información ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, en términos de lo establecido en los artículos 7, fracción VI de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y 15 del Reglamento Interno del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	3. Para constatar el cumplimiento de este criterio, en la etapa de validación la Instancia Ejecutora verificará que la información proporcionada, corresponda con la contenida en el Sistema de Información del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil los aspectos de: Objeto social, vigencia de la persona que ostenta la representación legal vigente y domicilio fiscal.

VI. Recepción de los proyectos.

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de un periodo de hasta veinte días naturales. Para la presente convocatoria el PCS recibirá electrónicamente como máximo **75 (setenta y cinco)** proyectos, en función del techo presupuestal destinado para su operación. Dicha recepción se hará mediante el Sistema.

VII. Resultados.

Los proyectos que cuenten con la documentación completa en el Sistema, serán validados y, en su caso dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 4.2.4 y 4.2.4.1 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación, y las fichas curriculares, se darán a conocer dentro de los diez primeros días hábiles del mes de julio del presente ejercicio fiscal, de conformidad con lo previsto en los numerales 4.2.4.3 y 8.4 de las Reglas de Operación antes señaladas, a través de la página electrónica www.gob.mx/indesol.

En ningún caso se publicarán los nombres de las y los dictaminadores vinculados a cada proyecto, durante el presente ejercicio fiscal, por considerarse Información clasificada con carácter de confidencial, al contenerse datos personales en términos de lo que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Una vez publicados los resultados de la dictaminación de los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora los dará a conocer, en un periodo máximo de treinta días hábiles, distinguiendo aquellos que son susceptibles de ser apoyados con recursos y aquellos que no serán apoyados.

VIII. Información.

La Delegación de la SEDESOL en el Estado de Colima será la Instancia Ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los actores sociales, conocer y sujetarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.gob.mx/indesol.

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390, extensiones 68363, 68365, 68364, 68368, 68366, 68436 o por correo electrónico a delegaciones.pcs@indesol.gob.mx o en las oficinas de la Delegación de la SEDESOL en el Estado de Colima, ubicadas en Avenida San Fernando Número 458, Colonia Centro, Colima, Colima o al correo electrónico davidmonroy04@gmail.com.

La información presentada por los actores sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Dado en la Ciudad de México, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.- La Directora General Adjunta de Promoción, Vinculación y Coinversión Social del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **María Amada Schmal y Peña.- Rúbrica.**

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con domicilio fiscal en el Municipio de Morelia, Michoacán para presentar proyectos de Bienestar Social para el Morelia de Todos (BM), dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) CON DOMICILIO FISCAL EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN PARA PRESENTAR PROYECTOS DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL MORELIA DE TODOS (BM), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2.1 y 4.2.1, de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el 5 de febrero de 1917, fue promulgada la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la primera en la historia en incluir los derechos sociales, marcando así un antecedente para el resto del mundo.

Que en el marco de protección de los derechos humanos, a través de diversas reformas constitucionales se han consolidado los derechos sociales, como el acceso a la educación pública y a la salud, la igualdad, la protección a los niños haciendo prevalecer el interés superior del menor, el derecho a la alimentación y a la vivienda digna, la protección de las comunidades indígenas, el derecho a la cultura, a un medio ambiente sano y acceso al agua, entre otros.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente el Artículo 1o. Constitucional, que establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, tales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas (Protocolo de Palermo), la Convención de los Derechos del Niño, la Cuarta Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre la Mujer en Beijing y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Que la Ley General de Desarrollo Social establece en su artículo 6 que son derechos para el desarrollo social la educación, salud, alimentación, vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que la totalidad de las actividades realizadas por los Actores Sociales, a través de proyectos presentados en esta convocatoria, quedan sujetas a lo dispuesto en la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; de manera particular y en caso de presentarse alguna infracción se atenderá a lo establecido en el artículo 30 de la ley referida, así como en el artículo 64 de la Ley General de Desarrollo Social.

Que entre los ejes estratégicos del Gobierno de la República, para el periodo 2012-2018, se encuentran un México Incluyente y un México Próspero, a fin de cerrar las brechas de desigualdad social y lograr un crecimiento económico sólido y sostenido, por lo que es necesario articular entre sí las políticas económica, social y ambiental, basadas en una clara visión de desarrollo territorial con justicia social y mediante un enfoque de derechos humanos, que involucre a los sectores público, social y privado en estrategias conjuntas.

Que el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 tiene como uno de sus propósitos generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social, que se constituyan en componentes de una estrategia sustentable de largo plazo. Asimismo, establece que existe un reconocimiento por parte de la sociedad acerca de que la conservación del capital natural y sus bienes y servicios ambientales, son un elemento clave para el desarrollo de los países y el nivel de bienestar de la población.

Por consiguiente, es fundamental actuar en la concreción de modelos de desarrollo territorial, tanto rurales como urbanos, que fomenten la protección, preservación y recuperación de los recursos naturales.

Que el PND propone transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente, ya que más de la mitad de la población en México vive desigualdades en sus derechos sociales, económicos, políticos, culturales, sexuales y reproductivos mediante prácticas discriminatorias y excluyentes, basadas en estereotipos de género y en la carencia de un enfoque de derechos. Por ello es fundamental generar estrategias integrales que subsanen tales condiciones, siendo una de ellas el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD 2013-2018).

Que según se establece en el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018, dicho desarrollo debe contener un componente activo de participación social, ubicando a las personas como agentes de cambio y protagonistas en la materialización de sus derechos, a través de la organización comunitaria. Para tal fin, cuenta con el Objetivo 5: Fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario a través de esquemas de inclusión productiva y cohesión social.

Que, mediante el fortalecimiento de las capacidades individuales y colectivas, la participación social y un enfoque de derechos, se incrementa el acceso de las personas a una mayor igualdad de oportunidades, para los grupos tradicionalmente marginados y excluidos del desarrollo que se ubican en zonas rurales y urbanas.

Que el Sistema Nacional de la Cruzada contra el Hambre es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementa a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos de: Alcanzar cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los/las y campesinos/as y pequeños/as productores/as agrícolas; minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización, y promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

Que la Comisión Mundial de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Desarrollo definió el desarrollo sustentable como aquel que satisface las necesidades esenciales de la generación presente sin comprometer la capacidad de cubrir las necesidades esenciales de las generaciones futuras. Por su parte, la CEPAL lo define como aquel que distribuya más equitativamente los beneficios del progreso económico, proteja el medio ambiente nacional y mundial para las futuras generaciones y mejore genuinamente la calidad de vida.

Que el 25 de septiembre de 2015 la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, aprobó un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) plantean la consecución de un conjunto de metas vinculadas con la adopción de una nueva agenda de desarrollo, cimentada en la colaboración entre distintos actores sociales y políticos, aprovechar el impulso generado por los Objetivos de Desarrollo del Milenio y continuar con un ambicioso programa de desarrollo para después de 2015.

Que plantean, entre otros, los siguientes ODS: Fin de la pobreza; Hambre cero; Agua limpia y saneamiento; Energía asequible y no contaminante; Reducción de las desigualdades; Ciudades y comunidades sostenibles; Producción y consumo responsables; Acción por el clima; Vida submarina; Vida de ecosistemas terrestres.

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS), es contribuir a fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario mediante el fortalecimiento de los actores sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

BIENESTAR SOCIAL PARA EL MORELIA DE TODOS (BM)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con domicilio fiscal en el Municipio de Morelia, Michoacán, para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos.

General

Propiciar el desarrollo humano y el bienestar del individuo como un componente de justicia social para el desarrollo del Municipio de Morelia, mejorando la calidad de vida de las personas mediante acciones de prevención y estrategias que contribuyan a la disminución de la marginación o discriminación originada por una discapacidad.

Específico

1. Mejorar las condiciones de vida, las capacidades físicas y sensoriales, que permitan la inclusión de las personas con discapacidad auditiva y motriz, así como acotar la brecha de discriminación que limitan su pleno desarrollo humano y promover medidas para la movilidad.

II. Características de los proyectos.

II.1. Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en la siguiente vertiente, descrita en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- **Promoción del Desarrollo Humano y Social:** Proyectos que contribuyan al logro de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, desigualdad, marginación y que fomenten el desarrollo comunitario y el capital social, con pleno respeto y garantía de los Derechos Humanos.

II.2. Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

Para la ejecución del proyecto, el actor social deberá escoger una sola temática del objetivo específico.

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 1

- 1.1 Brindar asistencia a personas con alguna discapacidad, mediante apoyos consistentes en otorgar auxiliares auditivos y sillas de ruedas que contribuyan a contrarrestar o disminuir el impacto de sus discapacidades en la vida cotidiana.
- 1.2 Brindar servicios de canalización y ayuda a pacientes y familiares de personas afectadas por alguna enfermedad terminal y/o crónico-degenerativa, así como aquellas que lo requiera dada su condición social, incluyendo el fomento de actividades de cuidado social que involucren activamente a los integrantes de la familia en condiciones de participar en este tipo de apoyo.

Los proyectos que se limiten a acciones de capacitación, no serán susceptibles de apoyo para la presente convocatoria.

Los actores sociales participantes deberán hacerlo en el marco de la normatividad aplicable para cada caso, asegurándose de que la atención a la población beneficiaria se brinde de acuerdo a las disposiciones de las instancias normativas correspondientes y en su caso, las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

La Instancia Ejecutora, podrá solicitar en cualquier momento las certificaciones, reconocimientos, autorizaciones, permisos, licencias o aprobaciones para funcionar, emitidas por las instancias normativas y supervisoras encargadas.

II.3. Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

1. Que el proyecto corresponda a los objetivos y temáticas de la convocatoria.
2. Cumplimiento de los criterios de asignación de montos, según la convocatoria en la que participen.
3. Trayectoria del actor social y de sus integrantes.
4. Forma de interacción, operación y vinculación del actor social en la ejecución de proyectos sociales.
5. Impacto humano y social del proyecto.
6. El problema de la población objetivo, sus causas y la importancia de atenderlo.
7. Criterios utilizados para identificar y seleccionar a la población beneficiaria.
8. Mecanismos de participación activa y digna de las personas beneficiarias, con un enfoque de Derechos Humanos y perspectiva de género.
9. Congruencia entre diagnóstico, objetivos, metas, actividades, material probatorio y presupuesto del proyecto.
10. Si el proyecto es de continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando el folio de participación, los antecedentes, los objetivos, los resultados obtenidos, así como la importancia estratégica de darle continuidad.
11. Mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que propicien la participación ciudadana y la contraloría social en la utilización de los recursos y la evaluación de resultados.
12. Capacidad técnica o experiencia del actor social y de sus integrantes que ejecutarán el proyecto presentado.

La cobertura de la presente Convocatoria es en el Municipio de Morelia, Michoacán.

Los AREP cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares a la Instancia Ejecutora, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos. En caso de que no se entregue la copia digital, el material publicado solamente podrá ser consultado en sala, pero no en línea a través del CEDOC digital.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión.

El monto total destinado para la presente convocatoria será por la cantidad de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Del monto arriba mencionado el Indesol, a través del PCS destinará la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) y el Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán aportará la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto será de \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

El monto máximo de aportación por proyecto podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y los resultados de la etapa de dictaminación.

El porcentaje de coinversión de los actores sociales deberá ser cuando menos del 20% del costo total del proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

Los recursos se entregarán conforme a lo establecido en el numeral 4.2.10. Del ejercicio de los recursos de las Reglas de Operación.

IV. Conceptos presupuestales permitidos.

Los conceptos presupuestales permitidos para pagar con recursos del PCS, se encuentran especificados en el Anexo 8 de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, para el ejercicio fiscal 2018.

Para esta convocatoria, en ningún caso podrán otorgarse recursos para becas.

Los recursos humanos y/o materiales presupuestados en cada proyecto deberán ser considerados como medio para fomentar el bienestar, la cohesión y el capital social de las personas beneficiarias y en ningún caso podrán tener otro destino.

V. Criterios y requisitos de participación de los actores sociales.

Podrán participar los actores sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos solicitados)
a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Contar con un proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las presentes Reglas de Operación, así como con las bases que establezca la convocatoria en la que participa.	1. Presentar el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación del Programa de Coinversión Social (anexo 3 y 3bis), mediante el Sistema, en la dirección electrónica www.gob.mx/indesol . El documento deberá ser enviado con la firma electrónica de la persona que ostente la representación legal vigente, acreditando así su identidad, en términos de lo establecido en la Ley de Firma Electrónica Avanzada y su Reglamento. La Instancia Ejecutora proporcionará el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos correspondiente al tipo de actor social que representa.
2. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia, la cual deberá señalar específicamente que se trata de "personas morales con fines no lucrativos".	2. Adjuntar la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con una antigüedad máxima de un mes a la fecha en que se presenta el proyecto para verificar el domicilio fiscal y régimen como personas morales con fines no lucrativos. Este requisito se verificará durante la validación del proyecto. (Anexo 10)
3. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.	3. Registrar en el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, la aportación del actor social. Este requisito será revisado durante la etapa de recepción.

4. En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberá haber entregado a la Instancia Ejecutora correspondiente, el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados, de cada proyecto apoyado.	4. Previo a la captura del proyecto, la Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este criterio, de no cumplirlo el Sistema bloqueará la captura.
5. En las convocatorias emitidas en exclusividad por el Indesol, los actores sociales tienen derecho a presentar un sólo proyecto en el ejercicio fiscal correspondiente. El actor social podrá presentar adicionalmente otro proyecto en alguna de las convocatorias que el Indesol emita en coinversión con otra instancia. En ningún caso un mismo actor social podrá presentar dos proyectos en convocatorias de coinversión. En cada convocatoria se establecerá si ésta es emitida exclusivamente por el Indesol o si se trata de una convocatoria emitida por el Indesol en coinversión con alguna otra instancia.	5. El Sistema verificará de forma automática durante la etapa de llenado del Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, el cumplimiento del criterio.
6. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún programa de la SEDESOL, o con alguna instancia pública que lo haga del conocimiento del PCS o bien con algún organismo privado con el que la Instancia Ejecutora haya celebrado acuerdos de concertación.	6. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este criterio, durante la etapa de validación.
7. Los actores sociales que reciban apoyos del PCS no podrán recibir recursos por parte de otros programas federales, para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el ejercicio fiscal correspondiente.	7. En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, el actor social deberá comprometerse a no recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto, durante el presente ejercicio fiscal. En caso de recibir apoyos para actividades similares o complementarias, deberá informar a la Instancia Ejecutora a través del Reporte Final, el monto de los recursos recibidos y las sinergias alcanzadas para la realización del proyecto.
8. En caso de que el actor social presente más de un proyecto, las actividades propuestas en dichos proyectos deberán ser diferentes. La Instancia Ejecutora verificará que no haya proyectos con las mismas actividades propuestas, independientemente del actor social, permitiendo que participe el primero que se haya recibido.	8. En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos del PCS para proyectos iguales y/o las mismas actividades, a nivel central o Delegaciones, incluso a través de otros actores sociales en el mismo ejercicio fiscal.
b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), tratándose de Organización de la Sociedad Civil, deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Estar inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	1. Contar con la Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), y que ésta se haya obtenido antes del cierre del ejercicio fiscal 2017.
2. Haber entregado el Informe Anual a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal que corresponda, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	2. El Sistema verificará de forma automática durante la etapa de llenado del Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil, el cumplimiento de este criterio.

3. Haber realizado las modificaciones y/o actualizaciones de su información ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, en términos de lo establecido en los artículos 7, fracción VI de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y 15 del Reglamento Interno del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	3. Para constatar el cumplimiento de este criterio, en la etapa de validación la Instancia Ejecutora verificará que la información proporcionada, corresponda con la contenida en el Sistema de Información del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil los aspectos de: Objeto social, vigencia de la persona que ostenta la representación legal vigente y domicilio fiscal.

VI. Recepción de los proyectos.

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de un periodo de hasta veinte días naturales. Para la presente convocatoria el PCS recibirá electrónicamente como máximo **16 (dieciséis)** proyectos, en función del techo presupuestal destinado para su operación. Dicha recepción se hará mediante el Sistema.

VII. Resultados.

Los proyectos que cuenten con la documentación completa en el Sistema, serán validados y, en su caso dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 4.2.4 y 4.2.4.1 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación, y las fichas curriculares, se darán a conocer dentro de los diez primeros días hábiles del mes de julio del presente ejercicio fiscal, de conformidad con lo previsto en los numerales 4.2.4.3 y 8.4 de las Reglas de Operación antes señaladas, a través de la página electrónica www.gob.mx/indesol.

En ningún caso se publicarán los nombres de las y los dictaminadores vinculados a cada proyecto, durante el presente ejercicio fiscal, por considerarse Información clasificada con carácter de confidencial, al contenerse datos personales en términos de lo que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Una vez publicados los resultados de la dictaminación de los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora los dará a conocer, en un periodo máximo de treinta días hábiles, distinguiendo aquellos que son susceptibles de ser apoyados con recursos y aquellos que no serán apoyados.

VIII. Información.

La Delegación de la SEDESOL en el Estado de Michoacán será la Instancia Ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los actores sociales, conocer y sujetarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.gob.mx/indesol.

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390, extensiones 68363, 68364, 68365, 68368, 68366, 68436 o por correo electrónico a delegaciones.pcs@indesol.gob.mx o a en la Delegación de la SEDESOL en el Estado de Michoacán 01 (443) 314-91-51 y 314-48-37, extensiones 41411 y 41423 o al correo electrónico jose.barrera@sedesol.gob.mx, o en el Municipio de Morelia a través de la Coordinación de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bienestar Social a los teléfonos 322-07-10 extensión 788; correo electrónico coordinacion.sdhbs@gmail.com o en las oficinas ubicadas en Módulo II Circuito Mintzita 470, Fraccionamiento Manantiales, Morelia, Michoacán.

La información presentada por los actores sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Dado en la Ciudad de México, a los trece días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.- La Directora General Adjunta de Promoción, Vinculación y Coinversión Social del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **María Amada Schmal y Peña.- Rúbrica.**

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con domicilio fiscal en el Municipio de Querétaro para presentar proyectos de Querétaro Ciudad de Todos (QT), dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) CON DOMICILIO FISCAL EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO PARA PRESENTAR PROYECTOS DE QUERÉTARO CIUDAD DE TODOS (QT), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2.1 y 4.2.1, de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el 5 de febrero de 1917, fue promulgada la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la primera en la historia en incluir los derechos sociales, marcando así un antecedente para el resto del mundo.

Que en el marco de protección de los derechos humanos, a través de diversas reformas constitucionales se han consolidado los derechos sociales, como el acceso a la educación pública y a la salud, la igualdad, la protección a los niños haciendo prevalecer el interés superior del menor, el derecho a la alimentación y a la vivienda digna, la protección de las comunidades indígenas, el derecho a la cultura, a un medio ambiente sano y acceso al agua, entre otros.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente el Artículo 1o. Constitucional, que establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, tales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas (Protocolo de Palermo), la Convención de los Derechos del Niño, la Cuarta Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre la Mujer en Beijing y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Que la Ley General de Desarrollo Social establece en su artículo 6 que son derechos para el desarrollo social la educación, salud, alimentación, vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que la totalidad de las actividades realizadas por los Actores Sociales, a través de proyectos presentados en esta convocatoria, quedan sujetas a lo dispuesto en la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; de manera particular y en caso de presentarse alguna infracción se atenderá a lo establecido en el artículo 30 de la ley referida, así como en el artículo 64 de la Ley General de Desarrollo Social.

Que entre los ejes estratégicos del Gobierno de la República, para el periodo 2012-2018, se encuentran un México Incluyente y un México Próspero, a fin de cerrar las brechas de desigualdad social y lograr un crecimiento económico sólido y sostenido, por lo que es necesario articular entre sí las políticas económica, social y ambiental, basadas en una clara visión de desarrollo territorial con justicia social y mediante un enfoque de derechos humanos, que involucre a los sectores público, social y privado en estrategias conjuntas.

Que el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 tiene como uno de sus propósitos generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social, que se constituyan en componentes de una estrategia sustentable de largo plazo. Asimismo, establece que existe un reconocimiento por parte de la sociedad acerca de que la conservación del capital natural y sus bienes y servicios ambientales, son un elemento clave para el desarrollo de los países y el nivel de bienestar de la población.

Por consiguiente, es fundamental actuar en la concreción de modelos de desarrollo territorial, tanto rurales como urbanos, que fomenten la protección, preservación y recuperación de los recursos naturales.

Que el PND propone transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente, ya que más de la mitad de la población en México vive desigualdades en sus derechos sociales, económicos, políticos, culturales, sexuales y reproductivos mediante prácticas discriminatorias y excluyentes, basadas en estereotipos de género y en la carencia de un enfoque de derechos. Por ello es fundamental generar estrategias integrales que subsanen tales condiciones, siendo una de ellas el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD 2013-2018).

Que según se establece en el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018, dicho desarrollo debe contener un componente activo de participación social, ubicando a las personas como agentes de cambio y protagonistas en la materialización de sus derechos, a través de la organización comunitaria. Para tal fin, cuenta con el Objetivo 5: Fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario a través de esquemas de inclusión productiva y cohesión social.

Que, mediante el fortalecimiento de las capacidades individuales y colectivas, la participación social y un enfoque de derechos, se incrementa el acceso de las personas a una mayor igualdad de oportunidades, para los grupos tradicionalmente marginados y excluidos del desarrollo que se ubican en zonas rurales y urbanas.

Que el Sistema Nacional de la Cruzada contra el Hambre es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementa a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos de: Alcanzar cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los/las y campesinos/as y pequeños/as productores/as agrícolas; minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización, y promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

Que la Comisión Mundial de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Desarrollo definió el desarrollo sustentable como aquel que satisface las necesidades esenciales de la generación presente sin comprometer la capacidad de cubrir las necesidades esenciales de las generaciones futuras. Por su parte, la CEPAL lo define como aquel que distribuya más equitativamente los beneficios del progreso económico, proteja el medio ambiente nacional y mundial para las futuras generaciones y mejore genuinamente la calidad de vida.

Que el 25 de septiembre de 2015 la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, aprobó un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) plantean la consecución de un conjunto de metas vinculadas con la adopción de una nueva agenda de desarrollo, cimentada en la colaboración entre distintos actores sociales y políticos, aprovechar el impulso generado por los Objetivos de Desarrollo del Milenio y continuar con un ambicioso programa de desarrollo para después de 2015.

Que plantean, entre otros, los siguientes ODS: Fin de la pobreza; Hambre cero; Agua limpia y saneamiento; Energía asequible y no contaminante; Reducción de las desigualdades; Ciudades y comunidades sostenibles; Producción y consumo responsables; Acción por el clima; Vida submarina; Vida de ecosistemas terrestres.

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS), es contribuir a fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario mediante el fortalecimiento de los actores sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

QUERÉTARO CIUDAD DE TODOS (QT)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con domicilio en el Municipio de Querétaro, para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos.

General

Desarrollar y/o fortalecer proyectos de impacto social a través de las organizaciones sociales, dirigidos a promover el fortalecimiento del tejido social y la inclusión social de las personas que viven en condiciones de vulnerabilidad, exclusión social y cualquier forma de discriminación en el Municipio de Querétaro.

Específicos

1. **FORTALECIMIENTO AL TEJIDO SOCIAL.** Generar proyectos que contribuyan a prevenir o disminuir factores que generen cualquier forma de violencia en población vulnerable y fomenten el desarrollo comunitario y familiar.

2. **INCLUSIÓN SOCIAL.** Contribuir al desarrollo y fortalecimiento de una sociedad incluyente, mediante proyectos con enfoque de Derechos Humanos y Perspectiva de Género, que promuevan el trato digno y generen espacios de igualdad, así como al adecuado desarrollo humano y social de personas y grupos que viven en situación de vulnerabilidad, exclusión o discriminación.

II. Características de los proyectos.

II.1. Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en la siguiente vertiente, descrita en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- **Promoción del Desarrollo Humano y Social:** Proyectos que contribuyan al logro de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, desigualdad, marginación y que fomenten el desarrollo comunitario y el capital social, con pleno respeto y garantía de los Derechos Humanos.

II.2. Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

Para la ejecución del proyecto, el actor social deberá escoger una sola temática de cualquiera de los objetivos específicos.

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 1 (Fortalecimiento al Tejido Social).

- 1.1 Impulsar acciones y estrategias que disminuyan los factores de riesgo de violencia y delincuencia en población vulnerable que ha sido víctima de abandono, abuso, maltrato, omisión de cuidados, trata, situación de calle, explotación o en cualquier forma de violencia, entre otros
- 1.2 Implementar estrategias culturales y sociales que puedan recuperar y revalorar las opciones de comercio locales como pueden ser: la revaloración del patrimonio histórico-cultural tangible e intangible (monumentos históricos, ferias, festividades, gastronomía o artesanías), a fin de generar rutas turísticas culturales, destinos recreativos o deportivos.
- 1.3 Promover actividades que involucren la integración familiar y promuevan la sana convivencia entre las familias.

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 2 (Inclusión Social).

- 2.1 Brindar servicios de asistencia de calidad, oportuna y eficaz a grupos que viven en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación en temas de salud, habilitación y rehabilitación de habilidades sociales, recreación y/o albergue.
- 2.2 Brindar atención a personas en riesgo o en rehabilitación de adicciones y a sus familiares por parte de Actores Sociales reconocidos por la Comisión Nacional contra las Adicciones (CONADIC), considerando las diferencias de género que presenta esta problemática.
- 2.3 Propiciar la incorporación y participación activa de las y los jóvenes en esquemas de interacción comunitaria y participación ciudadana que impulsen y fortalezcan la organización social, mediante actividades artísticas, culturales y/o recreativas.

Los proyectos que se limiten a acciones de capacitación, no serán susceptibles de apoyo para la presente convocatoria.

Los actores sociales participantes deberán hacerlo en el marco de la normatividad aplicable para cada caso, asegurándose de que la atención a la población beneficiaria se brinde de acuerdo a las disposiciones de las instancias normativas correspondientes y en su caso, las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

La Instancia Ejecutora, podrá solicitar en cualquier momento las certificaciones, reconocimientos, autorizaciones, permisos, licencias o aprobaciones para funcionar, emitidas por las instancias normativas y supervisoras encargadas.

II.3. Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

1. Que el proyecto corresponda a los objetivos y temáticas de la convocatoria.
2. Cumplimiento de los criterios de asignación de montos, según la convocatoria en la que participen.
3. Trayectoria del actor social y de sus integrantes.

4. Forma de interacción, operación y vinculación del actor social en la ejecución de proyectos sociales.
5. Impacto humano y social del proyecto.
6. El problema de la población objetivo, sus causas y la importancia de atenderlo.
7. Criterios utilizados para identificar y seleccionar a la población beneficiaria.
8. Mecanismos de participación activa y digna de las personas beneficiarias, con un enfoque de Derechos Humanos y perspectiva de género.
9. Congruencia entre diagnóstico, objetivos, metas, actividades, material probatorio y presupuesto del proyecto.
10. Si el proyecto es de continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando el folio de participación, los antecedentes, los objetivos, los resultados obtenidos, así como la importancia estratégica de darle continuidad.
11. Mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que propicien la participación ciudadana y la contraloría social en la utilización de los recursos y la evaluación de resultados.
12. Capacidad técnica o experiencia del actor social y de sus integrantes que ejecutarán el proyecto presentado.

La cobertura de la presente Convocatoria es en el Municipio de Querétaro.

Los AREP cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares a la Instancia Ejecutora, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos. En caso de que no se entregue la copia digital, el material publicado solamente podrá ser consultado en sala, pero no en línea a través del CEDOC digital.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión.

El monto total destinado para la presente convocatoria será por la cantidad de \$1,200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Del monto arriba mencionado el Indesol, a través del PCS destinará la cantidad de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) y la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio de Querétaro aportará la cantidad de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).

El monto máximo de aportación del PCS será de:

- \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.), si el proyecto incide al 100% en la localidad de Santa Rosa Jáuregui, Querétaro.
- \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para la ejecución de proyectos de aquellas Organizaciones de la Sociedad Civil que se hayan constituido legalmente antes del 1o. de enero de 2015 y que aborden cualquier temática derivada de los objetivos específicos 1 y 2.
- \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), para la ejecución de proyectos de aquellas Organizaciones de la Sociedad Civil que se hayan constituido legamente entre el 1o. de enero del 2015 y el 31 de diciembre de 2017 y que aborden cualquier temática derivada de los objetivos específicos 1 y 2.

El monto máximo de aportación por proyecto podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y los resultados de la etapa de dictaminación.

El porcentaje de coinversión de los actores sociales deberá ser cuando menos del 20% del costo total del proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

Los recursos se entregarán conforme a lo establecido en el numeral 4.2.10. Del ejercicio de los recursos de las Reglas de Operación.

IV. Conceptos presupuestales permitidos.

Los conceptos presupuestales permitidos para pagar con recursos del PCS, se encuentran especificados en el Anexo 8 de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, para el ejercicio fiscal 2018.

Para esta convocatoria, en ningún caso podrán otorgarse recursos para becas.

Los recursos humanos y/o materiales presupuestados en cada proyecto deberán ser considerados como medio para fomentar el bienestar, la cohesión y el capital social de las personas beneficiarias y en ningún caso podrán tener otro destino.

V. Criterios y requisitos de participación de los actores sociales.

Podrán participar los actores sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos solicitados)
a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Contar con un proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las presentes Reglas de Operación, así como con las bases que establezca la convocatoria en la que participa.	1. Presentar el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación del Programa de Coinversión Social (anexo 3 y 3bis), mediante el Sistema, en la dirección electrónica www.gob.mx/indesol . El documento deberá ser enviado con la firma electrónica de la persona que ostente la representación legal vigente, acreditando así su identidad, en términos de lo establecido en la Ley de Firma Electrónica Avanzada y su Reglamento. La Instancia Ejecutora proporcionará el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos correspondiente al tipo de actor social que representa.
2. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia, la cual deberá señalar específicamente que se trata de "personas morales con fines no lucrativos".	2. Adjuntar la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con una antigüedad máxima de un mes a la fecha en que se presenta el proyecto para verificar el domicilio fiscal y régimen como personas morales con fines no lucrativos. Este requisito se verificará durante la validación del proyecto. (Anexo 10)
3. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.	3. Registrar en el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, la aportación del actor social. Este requisito será revisado durante la etapa de recepción.
4. En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberá haber entregado a la Instancia Ejecutora correspondiente, el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados, de cada proyecto apoyado.	4. Previo a la captura del proyecto, la Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este criterio, de no cumplirlo el Sistema bloqueará la captura.

5. En las convocatorias emitidas en exclusividad por el Indesol, los actores sociales tienen derecho a presentar un sólo proyecto en el ejercicio fiscal correspondiente. El actor social podrá presentar adicionalmente otro proyecto en alguna de las convocatorias que el Indesol emita en coinversión con otra instancia. En ningún caso un mismo actor social podrá presentar dos proyectos en convocatorias de coinversión. En cada convocatoria se establecerá si ésta es emitida exclusivamente por el Indesol o si se trata de una convocatoria emitida por el Indesol en coinversión con alguna otra instancia.	5. El Sistema verificará de forma automática durante la etapa de llenado del Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, el cumplimiento del criterio.
6. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún programa de la SEDESOL, o con alguna instancia pública que lo haga del conocimiento del PCS o bien con algún organismo privado con el que la Instancia Ejecutora haya celebrado acuerdos de concertación.	6. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este criterio, durante la etapa de validación.
7. Los actores sociales que reciban apoyos del PCS no podrán recibir recursos por parte de otros programas federales, para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el ejercicio fiscal correspondiente.	7. En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, el actor social deberá comprometerse a no recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto, durante el presente ejercicio fiscal. En caso de recibir apoyos para actividades similares o complementarias, deberá informar a la Instancia Ejecutora a través del Reporte Final, el monto de los recursos recibidos y las sinergias alcanzadas para la realización del proyecto.
8. En caso de que el actor social presente más de un proyecto, las actividades propuestas en dichos proyectos deberán ser diferentes. La Instancia Ejecutora verificará que no haya proyectos con las mismas actividades propuestas, independientemente del actor social, permitiendo que participe el primero que se haya recibido.	8. En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos del PCS para proyectos iguales y/o las mismas actividades, a nivel central o Delegaciones, incluso a través de otros actores sociales en el mismo ejercicio fiscal.
b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), tratándose de Organización de la Sociedad Civil, deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Estar inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	1. Contar con la Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), y que ésta se haya obtenido antes del cierre del ejercicio fiscal 2017.
2. Haber entregado el Informe Anual a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal que corresponda, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	2. El Sistema verificará de forma automática durante la etapa de llenado del Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil, el cumplimiento de este criterio.

3. Haber realizado las modificaciones y/o actualizaciones de su información ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, en términos de lo establecido en los artículos 7, fracción VI de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y 15 del Reglamento Interno del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	3. Para constatar el cumplimiento de este criterio, en la etapa de validación la Instancia Ejecutora verificará que la información proporcionada, corresponda con la contenida en el Sistema de Información del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil los aspectos de: Objeto social, vigencia de la persona que ostenta la representación legal vigente y domicilio fiscal.

VI. Recepción de los proyectos.

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de un periodo de hasta veinte días naturales. Para la presente convocatoria el PCS recibirá electrónicamente como máximo **20 (veinte)** proyectos, en función del techo presupuestal destinado para su operación. Dicha recepción se hará mediante el Sistema.

VII. Resultados.

Los proyectos que cuenten con la documentación completa en el Sistema, serán validados y, en su caso dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 4.2.4 y 4.2.4.1 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación, y las fichas curriculares, se darán a conocer dentro de los diez primeros días hábiles del mes de julio del presente ejercicio fiscal, de conformidad con lo previsto en los numerales 4.2.4.3 y 8.4 de las Reglas de Operación antes señaladas, a través de la página electrónica www.gob.mx/indesol.

En ningún caso se publicarán los nombres de las y los dictaminadores vinculados a cada proyecto, durante el presente ejercicio fiscal, por considerarse Información clasificada con carácter de confidencial, al contenerse datos personales en términos de lo que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Una vez publicados los resultados de la dictaminación de los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora los dará a conocer, en un periodo máximo de treinta días hábiles, distinguiendo aquellos que son susceptibles de ser apoyados con recursos y aquellos que no serán apoyados.

VIII. Información.

La Delegación de la SEDESOL en el Estado de Querétaro será la Instancia Ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los actores sociales, conocer y sujetarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.gob.mx/indesol.

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390, extensiones 68363, 68365, 68364, 68368, 68366, 68436 o por correo electrónico a delegaciones.pcs@indesol.gob.mx o a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio de Querétaro al teléfono (442) 238 77 00 extensiones 7402 y 7404 o por correo electrónico a monica.perrusquia@municipiodequeretaro.gob.mx o lizabeth.abrego@municipiodequeretaro.gob.mx.

La información presentada por los actores sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Dado en la Ciudad de México, a los trece días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.- La Directora General Adjunta de Promoción, Vinculación y Coinversión Social del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **María Amada Schmal y Peña.- Rúbrica.**

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con domicilio fiscal en el Estado de Michoacán para presentar proyectos con incidencia en el Municipio de Uruapan, de Salud y Asistencia Social (SU), dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) CON DOMICILIO FISCAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN PARA PRESENTAR PROYECTOS CON INCIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE URUAPAN, DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL (SU), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2.1 y 4.2.1, de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el 5 de febrero de 1917, fue promulgada la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la primera en la historia en incluir los derechos sociales, marcando así un antecedente para el resto del mundo.

Que en el marco de protección de los derechos humanos, a través de diversas reformas constitucionales se han consolidado los derechos sociales, como el acceso a la educación pública y a la salud, la igualdad, la protección a los niños haciendo prevalecer el interés superior del menor, el derecho a la alimentación y a la vivienda digna, la protección de las comunidades indígenas, el derecho a la cultura, a un medio ambiente sano y acceso al agua, entre otros.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente el Artículo 1o. Constitucional, que establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, tales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas (Protocolo de Palermo), la Convención de los Derechos del Niño, la Cuarta Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre la Mujer en Beijing y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Que la Ley General de Desarrollo Social establece en su artículo 6 que son derechos para el desarrollo social la educación, salud, alimentación, vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que la totalidad de las actividades realizadas por los Actores Sociales, a través de proyectos presentados en esta convocatoria, quedan sujetas a lo dispuesto en la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; de manera particular y en caso de presentarse alguna infracción se atenderá a lo establecido en el artículo 30 de la ley referida, así como en el artículo 64 de la Ley General de Desarrollo Social.

Que entre los ejes estratégicos del Gobierno de la República, para el periodo 2012-2018, se encuentran un México Incluyente y un México Próspero, a fin de cerrar las brechas de desigualdad social y lograr un crecimiento económico sólido y sostenido, por lo que es necesario articular entre sí las políticas económica, social y ambiental, basadas en una clara visión de desarrollo territorial con justicia social y mediante un enfoque de derechos humanos, que involucre a los sectores público, social y privado en estrategias conjuntas.

Que el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 tiene como uno de sus propósitos generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social, que se constituyan en componentes de una estrategia sustentable de largo plazo. Asimismo, establece que existe un reconocimiento por parte de la sociedad acerca de que la conservación del capital natural y sus bienes y servicios ambientales, son un elemento clave para el desarrollo de los países y el nivel de bienestar de la población.

Por consiguiente, es fundamental actuar en la concreción de modelos de desarrollo territorial, tanto rurales como urbanos, que fomenten la protección, preservación y recuperación de los recursos naturales.

Que el PND propone transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente, ya que más de la mitad de la población en México vive desigualdades en sus derechos sociales, económicos, políticos, culturales, sexuales y reproductivos mediante prácticas discriminatorias y excluyentes, basadas en estereotipos de género y en la carencia de un enfoque de derechos. Por ello es fundamental generar estrategias integrales que subsanen tales condiciones, siendo una de ellas el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD 2013-2018).

Que según se establece en el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018, dicho desarrollo debe contener un componente activo de participación social, ubicando a las personas como agentes de cambio y protagonistas en la materialización de sus derechos, a través de la organización comunitaria. Para tal fin, cuenta con el Objetivo 5: Fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario a través de esquemas de inclusión productiva y cohesión social.

Que, mediante el fortalecimiento de las capacidades individuales y colectivas, la participación social y un enfoque de derechos, se incrementa el acceso de las personas a una mayor igualdad de oportunidades, para los grupos tradicionalmente marginados y excluidos del desarrollo que se ubican en zonas rurales y urbanas.

Que el Sistema Nacional de la Cruzada contra el Hambre es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementa a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos de: Alcanzar cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los/las y campesinos/as y pequeños/as productores/as agrícolas; minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización, y promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

Que la Comisión Mundial de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Desarrollo definió el desarrollo sustentable como aquel que satisface las necesidades esenciales de la generación presente sin comprometer la capacidad de cubrir las necesidades esenciales de las generaciones futuras. Por su parte, la CEPAL lo define como aquel que distribuya más equitativamente los beneficios del progreso económico, proteja el medio ambiente nacional y mundial para las futuras generaciones y mejore genuinamente la calidad de vida.

Que el 25 de septiembre de 2015 la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, aprobó un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) plantean la consecución de un conjunto de metas vinculadas con la adopción de una nueva agenda de desarrollo, cimentada en la colaboración entre distintos actores sociales y políticos, aprovechar el impulso generado por los Objetivos de Desarrollo del Milenio y continuar con un ambicioso programa de desarrollo para después de 2015.

Que plantean, entre otros, los siguientes ODS: Fin de la pobreza; Hambre cero; Agua limpia y saneamiento; Energía asequible y no contaminante; Reducción de las desigualdades; Ciudades y comunidades sostenibles; Producción y consumo responsables; Acción por el clima; Vida submarina; Vida de ecosistemas terrestres.

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS), es contribuir a fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario mediante el fortalecimiento de los actores sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL (SU)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con domicilio fiscal en el Estado de Michoacán para la presentación de proyectos con incidencia en el Municipio de Uruapan, de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos.

General

Propiciar el desarrollo integral, el bienestar y la calidad de vida de las personas, familias y comunidades rurales y urbanas con carencias sociales y económicas, mediante acciones de prevención y estrategias efectivas en materia de salud y asistencia social para la igualdad de oportunidades.

Específicos

1. Mejorar las condiciones que limiten la calidad de vida y disfrute efectivo de los derechos humanos, así como el adecuado desarrollo humano y social de las personas o grupos de personas que, por sus condiciones físicas, mentales, de género, jurídicas o sociales requieren servicios de asistencia de calidad, oportuna y expedita, a efecto de satisfacer necesidades de salud.

II. Características de los proyectos.

II.1. Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en la siguiente vertiente, descrita en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- **Promoción del Desarrollo Humano y Social:** Proyectos que contribuyan al logro de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, desigualdad, marginación y que fomenten el desarrollo comunitario y el capital social, con pleno respeto y garantía de los Derechos Humanos.

II.2. Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

Para la ejecución del proyecto, el actor social deberá escoger una sola temática del objetivo específico.

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 1

- 1.1 Brindar asistencia a personas con alguna discapacidad mediante apoyos en especie de equipamiento los cuales contribuyan a contrarrestar o disminuir el impacto de dichas discapacidades en su vida diaria.
- 1.2 Brindar servicios de asistencia a la salud a personas en situación de vulnerabilidad.
- 1.3 Mecanismos que faciliten el acceso para jóvenes a métodos anticonceptivos (Acciones complementarias a la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA)).
- 1.4 Brindar servicios de canalización y ayuda a pacientes y familiares de personas afectadas por alguna enfermedad terminal y/o crónico-degenerativa, así como aquellas que lo requieran dada su condición social. Incluye el fomento de actividades de cuidado social que involucren activamente a los integrantes de la familia en condiciones de participar en este tipo de apoyo.
- 1.5 Brindar asistencia a personas que así lo requieran mediante entrega de medicamentos.
- 1.6 Brindar servicios de carácter preventivo y de primer nivel que, con enfoque de género, mejoren la salud y estimulen el sentido de la responsabilidad individual respecto del cuidado de la misma.
- 1.7 Brindar atención de enfermedades oftalmológicas y ortopédicas para grupos en situación de vulnerabilidad.
- 1.8 Brindar servicios que garanticen la adecuada atención de niñas, niños y adolescentes en situaciones de vulnerabilidad o violencia extrema.
- 1.9 Implementación y desarrollo de proyectos que mejoren la calidad de vida de los grupos en situación de vulnerabilidad.

Los proyectos que se limiten a acciones de capacitación, no serán susceptibles de apoyo para la presente convocatoria.

Los actores sociales participantes deberán hacerlo en el marco de la normatividad aplicable para cada caso, asegurándose de que la atención a la población beneficiaria se brinde de acuerdo a las disposiciones de las instancias normativas correspondientes y en su caso, las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

La Instancia Ejecutora, podrá solicitar en cualquier momento las certificaciones, reconocimientos, autorizaciones, permisos, licencias o aprobaciones para funcionar, emitidas por las instancias normativas y supervisoras encargadas.

II.3. Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

1. Que el proyecto corresponda a los objetivos y temáticas de la convocatoria.
2. Cumplimiento de los criterios de asignación de montos, según la convocatoria en la que participen.
3. Trayectoria del actor social y de sus integrantes.
4. Forma de interacción, operación y vinculación del actor social en la ejecución de proyectos sociales.
5. Impacto humano y social del proyecto.
6. El problema de la población objetivo, sus causas y la importancia de atenderlo.
7. Criterios utilizados para identificar y seleccionar a la población beneficiaria.
8. Mecanismos de participación activa y digna de las personas beneficiarias, con un enfoque de Derechos Humanos y perspectiva de género.
9. Congruencia entre diagnóstico, objetivos, metas, actividades, material probatorio y presupuesto del proyecto.
10. Si el proyecto es de continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando el folio de participación, los antecedentes, los objetivos, los resultados obtenidos, así como la importancia estratégica de darle continuidad.
11. Mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que propicien la participación ciudadana y la contraloría social en la utilización de los recursos y la evaluación de resultados.
12. Capacidad técnica o experiencia del actor social y de sus integrantes que ejecutarán el proyecto presentado.

La cobertura de la presente Convocatoria es en el Municipio de Uruapan, Michoacán.

Los AREP cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares a la Instancia Ejecutora, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos. En caso de que no se entregue la copia digital, el material publicado solamente podrá ser consultado en sala, pero no en línea a través del CEDOC digital.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión.

El monto total destinado para la presente convocatoria será por la cantidad de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Del monto arriba mencionado el Indesol, a través del PCS, destinará la cantidad de \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y el Municipio de Uruapan, Michoacán aportará la cantidad de \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto será de \$250,000.00 (Dosecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

El monto máximo de aportación por proyecto podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y los resultados de la etapa de dictaminación.

El porcentaje de coinversión de los actores sociales deberá ser cuando menos del 20% del costo total del proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

Los recursos se entregarán conforme a lo establecido en el numeral 4.2.10. Del ejercicio de los recursos de las Reglas de Operación.

IV. Conceptos presupuestales permitidos.

Los conceptos presupuestales permitidos para pagar con recursos del PCS, se encuentran especificados en el Anexo 8 de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, para el ejercicio fiscal 2018.

Para esta convocatoria, en ningún caso podrán otorgarse recursos para becas.

Los recursos humanos y/o materiales presupuestados en cada proyecto deberán ser considerados como medio para fomentar el bienestar, la cohesión y el capital social de las personas beneficiarias y en ningún caso podrán tener otro destino.

V. Criterios y requisitos de participación de los actores sociales.

Podrán participar los actores sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos solicitados)
a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Contar con un proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las presentes Reglas de Operación, así como con las bases que establezca la convocatoria en la que participa.	1. Presentar el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación del Programa de Coinversión Social (anexo 3 y 3bis), mediante el Sistema, en la dirección electrónica www.gob.mx/indesol . El documento deberá ser enviado con la firma electrónica de la persona que ostente la representación legal vigente, acreditando así su identidad, en términos de lo establecido en la Ley de Firma Electrónica Avanzada y su Reglamento. La Instancia Ejecutora proporcionará el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos correspondiente al tipo de actor social que representa.
2. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia, la cual deberá señalar específicamente que se trata de “personas morales con fines no lucrativos”.	2. Adjuntar la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con una antigüedad máxima de un mes a la fecha en que se presenta el proyecto para verificar el domicilio fiscal y régimen como personas morales con fines no lucrativos. Este requisito se verificará durante la validación del proyecto. (Anexo 10)
3. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.	3. Registrar en el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, la aportación del actor social. Este requisito será revisado durante la etapa de recepción.
4. En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberá haber entregado a la Instancia Ejecutora correspondiente, el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados, de cada proyecto apoyado.	4. Previo a la captura del proyecto, la Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este criterio, de no cumplirlo el Sistema bloqueará la captura.
5. En las convocatorias emitidas en exclusividad por el Indesol, los actores sociales tienen derecho a presentar un sólo proyecto en el ejercicio fiscal correspondiente. El actor social podrá presentar adicionalmente otro proyecto en alguna de las convocatorias que el Indesol emita en coinversión con otra instancia. En ningún caso un mismo actor social podrá presentar dos proyectos en convocatorias de coinversión. En cada convocatoria se establecerá si ésta es emitida exclusivamente por el Indesol o si se trata de una convocatoria emitida por el Indesol en coinversión con alguna otra instancia.	5. El Sistema verificará de forma automática durante la etapa de llenado del Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, el cumplimiento del criterio.

6. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún programa de la SEDESOL, o con alguna instancia pública que lo haga del conocimiento del PCS o bien con algún organismo privado con el que la Instancia Ejecutora haya celebrado acuerdos de concertación.	6. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este criterio, durante la etapa de validación.
7. Los actores sociales que reciban apoyos del PCS no podrán recibir recursos por parte de otros programas federales, para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el ejercicio fiscal correspondiente.	7. En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, el actor social deberá comprometerse a no recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto, durante el presente ejercicio fiscal. En caso de recibir apoyos para actividades similares o complementarias, deberá informar a la Instancia Ejecutora a través del Reporte Final, el monto de los recursos recibidos y las sinergias alcanzadas para la realización del proyecto.
8. En caso de que el actor social presente más de un proyecto, las actividades propuestas en dichos proyectos deberán ser diferentes. La Instancia Ejecutora verificará que no haya proyectos con las mismas actividades propuestas, independientemente del actor social, permitiendo que participe el primero que se haya recibido.	8. En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos del PCS para proyectos iguales y/o las mismas actividades, a nivel central o Delegaciones, incluso a través de otros actores sociales en el mismo ejercicio fiscal.
b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), tratándose de Organización de la Sociedad Civil, deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Estar inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	1. Contar con la Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), y que ésta se haya obtenido antes del cierre del ejercicio fiscal 2017.
2. Haber entregado el Informe Anual a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal que corresponda, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	2. El Sistema verificará de forma automática durante la etapa de llenado del Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil, el cumplimiento de este criterio.
3. Haber realizado las modificaciones y/o actualizaciones de su información ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, en términos de lo establecido en los artículos 7, fracción VI de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y 15 del Reglamento Interno del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	3. Para constatar el cumplimiento de este criterio, en la etapa de validación la Instancia Ejecutora verificará que la información proporcionada, corresponda con la contenida en el Sistema de Información del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil los aspectos de: Objeto social, vigencia de la persona que ostenta la representación legal vigente y domicilio fiscal.

VI. Recepción de los proyectos.

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de un periodo de hasta veinte días naturales. Para la presente convocatoria el PCS recibirá electrónicamente como máximo **25 (veinticinco)** proyectos, en función del techo presupuestal destinado para su operación. Dicha recepción se hará mediante el Sistema.

VII. Resultados.

Los proyectos que cuenten con la documentación completa en el Sistema, serán validados y, en su caso dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 4.2.4 y 4.2.4.1 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación, y las fichas curriculares, se darán a conocer dentro de los diez primeros días hábiles del mes de julio del presente ejercicio fiscal, de conformidad con lo previsto en los numerales 4.2.4.3 y 8.4 de las Reglas de Operación antes señaladas, a través de la página electrónica www.gob.mx/indesol.

En ningún caso se publicarán los nombres de las y los dictaminadores vinculados a cada proyecto, durante el presente ejercicio fiscal, por considerarse Información clasificada con carácter de confidencial, al contenerse datos personales en términos de lo que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Una vez publicados los resultados de la dictaminación de los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora los dará a conocer, en un periodo máximo de treinta días hábiles, distinguiendo aquellos que son susceptibles de ser apoyados con recursos y aquellos que no serán apoyados.

VIII. Información.

La Delegación de la SEDESOL en el Estado de Michoacán será la Instancia Ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los actores sociales, conocer y sujetarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.gob.mx/indesol.

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390, extensiones 68363, 68364, 68365, 68368, 68366, 68436 o por correo electrónico a delegaciones.pcs@indesol.gob.mx o a los teléfonos de la Delegación de la SEDESOL en el Estado de Michoacán 01 (443) 314-91-51, 314-48-37 ext. 104 o al correo electrónico jose.barrera@sedesol.gob.mx, o a los teléfonos del H. Ayuntamiento del Municipio de Uruapan, Michoacán (452) 524-00-92 y (452) 523-65-04 o al correo electrónico a desarrollosocial02@gmail.com o en las oficinas ubicadas en Avenida Chiapas Número 514, colonia Ramón Farías, Código Postal 60050, Uruapan, Michoacán.

La información presentada por los actores sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Dado en la Ciudad de México, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.- La Directora General Adjunta de Promoción, Vinculación y Coinversión Social del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **María Amada Schmal y Peña**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con domicilio fiscal en el Estado de Zacatecas, para presentar proyectos de Desarrollo Integral, Alimentación, Inclusión Social e Igualdad y Equidad de Género en el Estado de Zacatecas (DZ), dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) CON DOMICILIO FISCAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS, PARA PRESENTAR PROYECTOS DE DESARROLLO INTEGRAL, ALIMENTACIÓN, INCLUSIÓN SOCIAL E IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO EN EL ESTADO DE ZACATECAS (DZ), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2.1 y 4.2.1, de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el 5 de febrero de 1917, fue promulgada la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la primera en la historia en incluir los derechos sociales, marcando así un antecedente para el resto del mundo.

Que en el marco de protección de los derechos humanos, a través de diversas reformas constitucionales se han consolidado los derechos sociales, como el acceso a la educación pública y a la salud, la igualdad, la protección a los niños haciendo prevalecer el interés superior del menor, el derecho a la alimentación y a la vivienda digna, la protección de las comunidades indígenas, el derecho a la cultura, a un medio ambiente sano y acceso al agua, entre otros.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente el Artículo 1o. Constitucional, que establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, tales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas (Protocolo de Palermo), la Convención de los Derechos del Niño, la Cuarta Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre la Mujer en Beijing y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Que la Ley General de Desarrollo Social establece en su artículo 6 que son derechos para el desarrollo social la educación, salud, alimentación, vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que la totalidad de las actividades realizadas por los Actores Sociales, a través de proyectos presentados en esta convocatoria, quedan sujetas a lo dispuesto en la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; de manera particular y en caso de presentarse alguna infracción se atenderá a lo establecido en el artículo 30 de la ley referida, así como en el artículo 64 de la Ley General de Desarrollo Social.

Que entre los ejes estratégicos del Gobierno de la República, para el periodo 2012-2018, se encuentran un México Incluyente y un México Próspero, a fin de cerrar las brechas de desigualdad social y lograr un crecimiento económico sólido y sostenido, por lo que es necesario articular entre sí las políticas económica, social y ambiental, basadas en una clara visión de desarrollo territorial con justicia social y mediante un enfoque de derechos humanos, que involucre a los sectores público, social y privado en estrategias conjuntas.

Que el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 tiene como uno de sus propósitos generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social, que se constituyan en componentes de una estrategia sustentable de largo plazo. Asimismo, establece que existe un reconocimiento por parte de la sociedad acerca de que la conservación del capital natural y sus bienes y servicios ambientales, son un elemento clave para el desarrollo de los países y el nivel de bienestar de la población.

Por consiguiente, es fundamental actuar en la concreción de modelos de desarrollo territorial, tanto rurales como urbanos, que fomenten la protección, preservación y recuperación de los recursos naturales.

Que el PND propone transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente, ya que más de la mitad de la población en México vive desigualdades en sus derechos sociales, económicos, políticos, culturales, sexuales y reproductivos mediante prácticas discriminatorias y excluyentes, basadas en estereotipos de género y en la carencia de un enfoque de derechos. Por ello es fundamental generar estrategias integrales que subsanen tales condiciones, siendo una de ellas el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD 2013-2018).

Que según se establece en el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018, dicho desarrollo debe contener un componente activo de participación social, ubicando a las personas como agentes de cambio y protagonistas en la materialización de sus derechos, a través de la organización comunitaria. Para tal fin, cuenta con el Objetivo 5: Fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario a través de esquemas de inclusión productiva y cohesión social.

Que, mediante el fortalecimiento de las capacidades individuales y colectivas, la participación social y un enfoque de derechos, se incrementa el acceso de las personas a una mayor igualdad de oportunidades, para los grupos tradicionalmente marginados y excluidos del desarrollo que se ubican en zonas rurales y urbanas.

Que el Sistema Nacional de la Cruzada contra el Hambre es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementa a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos de: Alcanzar cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los/las y campesinos/as y pequeños/as productores/as agrícolas; minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización, y promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

Que la Comisión Mundial de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Desarrollo definió el desarrollo sustentable como aquel que satisface las necesidades esenciales de la generación presente sin comprometer la capacidad de cubrir las necesidades esenciales de las generaciones futuras. Por su parte, la CEPAL lo define como aquel que distribuya más equitativamente los beneficios del progreso económico, proteja el medio ambiente nacional y mundial para las futuras generaciones y mejore genuinamente la calidad de vida.

Que el 25 de septiembre de 2015 la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, aprobó un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) plantean la consecución de un conjunto de metas vinculadas con la adopción de una nueva agenda de desarrollo, cimentada en la colaboración entre distintos actores sociales y políticos, aprovechar el impulso generado por los Objetivos de Desarrollo del Milenio y continuar con un ambicioso programa de desarrollo para después de 2015.

Que plantean, entre otros, los siguientes ODS: Fin de la pobreza; Hambre cero; Agua limpia y saneamiento; Energía asequible y no contaminante; Reducción de las desigualdades; Ciudades y comunidades sostenibles; Producción y consumo responsables; Acción por el clima; Vida submarina; Vida de ecosistemas terrestres.

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS), es contribuir a fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario mediante el fortalecimiento de los actores sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

DESARROLLO INTEGRAL, ALIMENTACIÓN, INCLUSIÓN SOCIAL E IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO EN EL ESTADO DE ZACATECAS (DZ)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con domicilio fiscal en el Estado de Zacatecas, para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos.

General

Contribuir al fortalecimiento del desarrollo humano y social, con un enfoque de Derechos Humanos, perspectiva de género y desarrollo integral sustentable, de las personas, su entorno o grupo, comunidades y regiones que viven en situaciones de vulnerabilidad o exclusión, a través de la promoción de los modelos de atención de la Sociedad Civil, con el fin de propiciar la generación de capacidades y cohesión social.

Específicos

1. **DESARROLLO INTEGRAL SUSTENTABLE CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.** Propiciar el desarrollo integral, el bienestar y la calidad de vida de las personas, familias, grupos y comunidades rurales y urbanas con carencias sociales y económicas, por medio de proyectos participativos comunitarios con perspectiva de Derechos Humanos, género y sustentabilidad, que articulen las potencialidades del territorio.
2. **MEJORA ALIMENTARIA, NUTRICIÓN Y SALUD.** Contribuir a garantizar la seguridad alimentaria y la adecuada nutrición de personas, familias, grupos y comunidades, que viven en situaciones de marginación, mediante su participación en el abasto y distribución de alimentos, garantizando el consumo de alimentos nutritivos, la orientación nutricional y la salud, con base en un enfoque de Derechos Humanos y con perspectiva de género.
3. **INCLUSIÓN SOCIAL.** Contribuir al desarrollo y fortalecimiento de una sociedad incluyente e igualitaria, a través de proyectos y acciones con enfoque de Derechos Humanos y perspectiva de género, que promuevan la igualdad de trato y oportunidad, así como el adecuado desarrollo humano y social de personas y grupos que viven en situación de vulnerabilidad, exclusión o discriminación (pueblos y comunidades indígenas, migrantes, jornaleros agrícolas, personas desplazadas, personas con discapacidad, personas adultas mayores, jóvenes, niñas, niños y adolescentes).
4. **FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO.** Promover desde una perspectiva de género y Derechos Humanos, el desarrollo económico, social, cultural, ambiental y político, especialmente de las mujeres, considerando su diversidad y circunstancias, a fin de disminuir las brechas de desigualdad de género, las discriminaciones y la violencia contra las mujeres, las niñas y los niños, mediante procesos que fortalezcan sus habilidades, capacidades, empoderamiento, autonomía e inclusión social.

II. Características de los proyectos.

II.1. Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes, descritas en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- **Promoción del Desarrollo Humano y Social:** Proyectos que contribuyan al logro de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, desigualdad, marginación y que fomenten el desarrollo comunitario y el capital social, con pleno respeto y garantía de los Derechos Humanos.
- **Fortalecimiento, Capacitación y Sistematización:** Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los actores sociales, así como el equipamiento y mejoramiento de infraestructura. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto humano y social.

II.2. Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

Para la ejecución del proyecto, el actor social deberá escoger una sola temática de cualquiera de los objetivos específicos.

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 1 (Desarrollo Integral Sustentable con Participación Comunitaria).

1.1 Elaboración de productos artesanales que rescaten los saberes y tradiciones de las comunidades, para agregar valor a sus productos y lograr su desarrollo local sustentable.

1.2 Adopción de técnicas amigables con el medio ambiente para la producción y comercialización de alimentos a partir del establecimiento de cultivos biointensivos o hidropónicos, invernaderos, casas-sombra, viveros, apiarios, tanques acuícolas, granjas pecuarias (incluye las de traspatio y comunales), para la obtención ingresos de las familias de la comunidad. El proyecto debe prever necesariamente acciones de prevención contra plagas y enfermedades para evitar las pérdidas post-cosecha y sistemas de abasto de agua, riego y manejo sustentable de los residuos orgánicos.

1.3 Implementación de técnicas de conservación de alimentos, para reducir las pérdidas o el desperdicio durante su almacenamiento, transportación y comercialización, incrementando el ingreso económico de personas, grupos y pequeñas organizaciones de productores/as.

1.4 Implementación de sistemas de acumulación de agua para riego y producción, que permitan a las personas en situación de vulnerabilidad o exclusión contar con sistemas agropecuarios para la comercialización o el autoconsumo.

1.5 Adopción de tecnologías limpias y de equipamiento ecológico de las viviendas (ecotecnias) procurando el trabajo colectivo de la comunidad, para propiciar un alto impacto social al facilitar las actividades cotidianas de las familias.

1.6 Generación de prototipos de vivienda sustentable, basada en el uso de las materias primas o residuos de la localidad con participación ciudadana que genere procesos de cooperación entre las personas y familias de la comunidad y se revalore la sustentabilidad del entorno.

1.7 Fomento del saneamiento y aprovechamiento racional del agua en beneficio del desarrollo integral de la comunidad.

1.8 Fortalecimiento de la organización comunitaria para la recuperación y conservación de flora, fauna y especies nativas (incluido el maíz criollo, entre otras) y/o protección y saneamiento de zonas sobre utilizadas y contaminadas, para preservar la biodiversidad y proteger la herencia genética y cultural del país en riesgo o en peligro de extinción.

1.9 Implementación de estrategias para el saneamiento ambiental y la gestión de residuos sólidos de la localidad o región, con amplia participación comunitaria.

1.10 Diseño de estrategias para servicios ambientales que aprovechen los ecosistemas y reporten ingresos o estímulos económicos adicionales para las y los pobladores de la región, que motiven su participación activa en la conservación y mejoramiento del ambiente (incluye proyectos ecoturísticos).

1.11 Diseño de estrategias culturales y sociales que puedan recuperar y revalorar las opciones de comercio locales como pueden ser: la revaloración del patrimonio histórico-cultural tangible e intangible (monumentos históricos, ferias, festividades, gastronomía o artesanías), a fin de generar rutas turísticas culturales, destinos recreativos o deportivos.

El actor social en estas temáticas deberá incluir en mayor proporción el otorgamiento de insumos, equipo o instalaciones a la población objetivo para la ejecución del proyecto (los cuales preferentemente quedarán al resguardo de ésta), e incorporar dentro del planteamiento del proyecto el componente de capacitación, para la población objetivo, conforme a las necesidades del mismo. En caso de los proyectos productivos, promover la generación de cooperativas y/o empresas sociales de desarrollo comunitario.

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 2 (Mejora Alimentaria, Nutrición y Salud).

2.1 Elaborar y brindar alimentación y, en su caso, suplementos o complementos nutritivos, así como orientación nutricional, a personas en situación de calle, personas adultas mayores, población indígena y personas con discapacidad.

2.2 Instalación, equipamiento de infraestructura e impulso a los comedores dentro de los albergues y refugios que ofrecen alimentos a personas en situación de vulnerabilidad o exclusión, cuidando que se privilegie la inclusión y la participación social con un enfoque de Derechos Humanos y de género

2.3 Apoyar e impulsar proyectos que generen modelos de conservación o aprovechamiento de alimentos y que propicien una mejor alimentación y distribución.

2.4 Atención y prevención de la desnutrición materno-infantil para grupos en situación de vulnerabilidad o exclusión, mejorando los indicadores de peso y talla de la niñez con base en patrones internacionales de crecimiento infantil, atendiendo a los niños y las niñas de acuerdo a sus necesidades particulares.

2.5 Habilitación de espacios de almacenamiento temporal de productos de origen animal o vegetal (cámaras frigoríficas y sistemas de refrigeración, silos, entre otros), para lograr su conservación.

En las temáticas del presente objetivo específico no serán apoyados:

- Proyectos cuyo propósito principal no sea el de contribuir a garantizar de forma directa la seguridad alimentaria y nutrición de las personas y familias que viven en situación de vulnerabilidad o exclusión (proyectos de comercialización).
- Proyectos cuyo propósito sea única y exclusivamente la compra y distribución de despensas, complementos o suplementos alimenticios, toda vez que no se trata de una acción integral que concientice la orientación nutricional, la alimentación balanceada y buenos hábitos alimenticios.
- Proyectos que exclusivamente estén encaminados al establecimiento de cultivos biointensivos, invernaderos, casas-sombra, viveros, apiarios, tanques acuícolas, granjas pecuarias (incluyendo las de traspatio y comunales) y cultivo hidropónico.
- Con el objetivo de fomentar la inclusión social, la salud y bienestar alimenticio de las personas beneficiarias, todo proyecto apoyado por alguna de las temáticas del presente objetivo específico, deberá considerar acciones articuladas de orientación nutricional y buenos hábitos de alimentación con la entrega de complementos alimenticios o despensas, excepto aquellos proyectos que por las características de la población beneficiaria no sea factible.

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 3 (Inclusión Social).

3.1 Acciones que impulsen la cultura del respeto a los Derechos Humanos de las personas en situación de discriminación, vulnerabilidad y/o exclusión por género, sexo, edad, origen étnico, discapacidad, condición socioeconómica y cultural u otra situación de desventaja o abandono, a través de la generación de materiales didácticos de divulgación, difusión, uso de tecnologías de la información, a fin de crear conciencia y garantizar los Derechos Humanos.

3.2 Acciones que promuevan la cohesión social, la participación ciudadana, la solidaridad y la prevención de cualquier tipo de violencia, con un enfoque de prevención de conflictos sociales y acciones delictivas, fortaleciendo la formación de ciudadanía, la cultura de la legalidad, la inclusión, la reinserción social y el rechazo a la discriminación que propicien una mejor convivencia.

3.3 Promover esquemas de interacción comunitaria que impulsen y fortalezcan la organización social para la buena operación, mantenimiento y apropiación de los espacios públicos, propiciando con ello la convivencia armónica y la cohesión social.

3.4 Diseño de programas de servicios o modelos de atención psicológica, terapéutica, de apoyo jurídico, de autoayuda o culturales que promuevan la inclusión social, la no discriminación, la equidad de género, el acceso a los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad o exclusión y personas con discapacidad, mejorando su calidad de vida y disminuyendo las brechas sociales.

3.5 Promoción de proyectos para mejorar la autoestima, la posibilidad de generar ingresos y la calidad de vida de las personas que viven situaciones de discriminación o vulnerabilidad, con la finalidad de que cuenten con conocimientos, oportunidades, los recursos necesarios para implementación, acompañamiento y evaluación de los oficios.

3.6 Brindar servicios de asistencia de calidad, oportuna y expedita en materia de salud, medicinas, alimentación, prevención, rehabilitación, artísticos, culturales, recreación, protección de derechos y/o albergue a grupos que viven en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación (pueblos y comunidades indígenas; jornaleros agrícolas; migrantes; personas con discapacidad; personas adultas mayores; víctimas de abandono, abuso, o maltrato; personas en situación de calle; jóvenes, niños, niñas y adolescentes).

3.7 Brindar servicios de canalización y ayuda a pacientes y familiares de personas afectadas por alguna enfermedad terminal y/o crónico-degenerativa. Incluye el fomento de actividades de cuidado social que involucren activamente a los integrantes de la familia en condiciones de participar en este tipo de apoyo.

3.8 Brindar servicios de carácter preventivo y de primer nivel que, con enfoque de género, mejoren la salud y estimulen el sentido de la responsabilidad individual respecto del cuidado de la misma.

3.9 Brindar servicios de atención a personas en riesgo o en rehabilitación de adicciones y a sus familiares por parte de actores sociales reconocidos por la Comisión Nacional contra las Adicciones (CONADIC), considerando las diferencias de género que presenta esta problemática.

3.10 Impulsar acciones orientadas a la atención y protección de los Derechos Humanos a personas migrantes, desplazadas y refugiadas, especialmente de las niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados, así como de mujeres, indígenas, personas adultas mayores y víctimas de delito que transitan por el territorio nacional; impulsar la reintegración a comunidades de origen de las y los migrantes mexicanos deportadas o retornadas; así como promover estrategias para su inclusión social y laboral.

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 4 (Fortalecimiento de la Igualdad y Equidad de Género).

4.1 Promoción de estrategias con perspectiva de género y Derechos Humanos, para prevenir la discriminación de poblaciones LGBTI en los ámbitos laboral, educativo, institucional, familiar y comunitarios, y generar protocolos de atención para su inclusión social y el reconocimiento de sus Derechos Humanos; así como identificar y desnaturalizar imágenes sexistas y denigrantes de las mujeres y de las poblaciones LGBTI, a través de la participación en proyectos culturales, deportivos y artísticos en la comunidad.

4.2 Realización de propuestas de asistencia y atención a las poblaciones LGBTI migrantes en tránsito y/o repatriadas, que promuevan el conocimiento, respeto y exigibilidad de sus Derechos Humanos.

4.3 Implementar acciones para la educación de la salud sexual y reproductiva, desde un enfoque de género, dirigidos particularmente a docentes, padres y madres de familia; así como estrategias dirigidas a hombres para disminuir roles y estereotipos de género, que incidan en el desarrollo de la responsabilidad masculina, la generación de relaciones más igualitarias y la prevención de embarazos en adolescentes.

4.4 Atención integral en el ámbito jurídico, médico o psicológico a mujeres, niñas y niños que viven violencia y/o trata de personas; diseñar e implementar acciones de prevención y atención a delitos en materia de trata de personas, violencia y discriminación por razones de género, así como promover la cultura de la denuncia ante esos hechos.

4.5 Generación y aplicación de modelos de prevención para enfrentar y abatir la violencia de género, dirigidos a niñas, mujeres, adultas mayores, mujeres indígenas, mujeres migrantes, en reclusión y/o con discapacidad que viven violencia o se encuentran en riesgo.

4.6 Desarrollo de metodologías participativas con mujeres adolescentes que permitan planear proyectos de vida, desde una visión de Derechos Humanos y de género, en especial para mujeres indígenas, afrodescendientes y con discapacidad.

4.7 Creación e implementación de modelos para la formación y capacitación, particularmente de mujeres indígenas jóvenes, afrodescendientes, con discapacidad, adultas mayores, que faciliten su participación política en el ámbito local, regional o nacional.

4.8 Promover en niñas, adolescentes y mujeres liderazgos incluyentes y participativos, que propicien la conciencia sobre sus capacidades, habilidades, valía y autonomía, para negociar, influir y dar importancia a sus decisiones en los diferentes ámbitos de su vida, familiar, comunitario, rural, urbano, empresarial, político o gubernamental.

Los proyectos que se limiten a acciones de capacitación, no serán susceptibles de apoyo para la presente convocatoria.

Los actores sociales participantes deberán hacerlo en el marco de la normatividad aplicable para cada caso, asegurándose de que la atención a la población beneficiaria se brinde de acuerdo a las disposiciones de las instancias normativas correspondientes y en su caso, las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

La Instancia Ejecutora, podrá solicitar en cualquier momento las certificaciones, reconocimientos, autorizaciones, permisos, licencias o aprobaciones para funcionar, emitidas por las instancias normativas y supervisoras encargadas.

II.3. Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

1. Que el proyecto corresponda a los objetivos y temáticas de la convocatoria.
2. Cumplimiento de los criterios de asignación de montos, según la convocatoria en la que participen.
3. Trayectoria del actor social y de sus integrantes.
4. Forma de interacción, operación y vinculación del actor social en la ejecución de proyectos sociales.

5. Impacto humano y social del proyecto.
6. El problema de la población objetivo, sus causas y la importancia de atenderlo.
7. Criterios utilizados para identificar y seleccionar a la población beneficiaria.
8. Mecanismos de participación activa y digna de las personas beneficiarias, con un enfoque de Derechos Humanos y perspectiva de género.
9. Congruencia entre diagnóstico, objetivos, metas, actividades, material probatorio y presupuesto del proyecto.
10. Si el proyecto es de continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando el folio de participación, los antecedentes, los objetivos, los resultados obtenidos, así como la importancia estratégica de darle continuidad.
11. Mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que propicien la participación ciudadana y la contraloría social en la utilización de los recursos y la evaluación de resultados.
12. Capacidad técnica o experiencia del actor social y de sus integrantes que ejecutarán el proyecto presentado.

La cobertura de la presente convocatoria es en el Estado de Zacatecas.

Los AREP cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares a la Instancia Ejecutora, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos. En caso de que no se entregue la copia digital, el material publicado solamente podrá ser consultado en sala, pero no en línea a través del CEDOC digital.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión.

El monto total destinado para la presente convocatoria será por la cantidad de \$5,687,165.00 (Cinco millones seiscientos ochenta y siete mil ciento sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Del monto arriba mencionado el Indesol, a través del PCS destinará la cantidad de \$2'687,165.00 (Dos millones seiscientos ochenta y siete mil ciento sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.) y el Gobierno del Estado de Zacatecas aportará la cantidad de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.).

El monto máximo de aportación del PCS será de:

- \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), si el proyecto se enmarca en alguna de las temáticas de los Objetivos Específicos de DESARROLLO INTEGRAL SUSTENTABLE CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA o INCLUSIÓN SOCIAL.
- \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), si el proyecto se enmarca en alguna de las temáticas del Objetivo Específico de MEJORA ALIMENTARIA, NUTRICIÓN Y SALUD.
- \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), si el proyecto se enmarca en alguna de las temáticas del Objetivo Específico de FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO.

El monto máximo de aportación por proyecto podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y los resultados de la etapa de dictaminación.

El porcentaje de coinversión de los actores sociales deberá ser cuando menos del 20% del costo total del proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

Los recursos se entregarán conforme a lo establecido en el numeral 4.2.10. Del ejercicio de los recursos de las Reglas de Operación.

IV. Conceptos presupuestales permitidos.

Los conceptos presupuestales permitidos para pagar con recursos del PCS, se encuentran especificados en el Anexo 8 de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, para el ejercicio fiscal 2018.

Para esta convocatoria, en ningún caso podrán otorgarse recursos para becas.

Los recursos humanos y/o materiales presupuestados en cada proyecto deberán ser considerados como medio para fomentar el bienestar, la cohesión y el capital social de las personas beneficiarias y en ningún caso podrán tener otro destino.

V. Criterios y requisitos de participación de los actores sociales.

Podrán participar los actores sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos solicitados)
a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Contar con un proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las presentes Reglas de Operación, así como con las bases que establezca la convocatoria en la que participa.	1. Presentar el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación del Programa de Coinversión Social (anexo 3 y 3bis), mediante el Sistema, en la dirección electrónica www.gob.mx/indesol . El documento deberá ser enviado con la firma electrónica de la persona que ostente la representación legal vigente, acreditando así su identidad, en términos de lo establecido en la Ley de Firma Electrónica Avanzada y su Reglamento. La Instancia Ejecutora proporcionará el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos correspondiente al tipo de actor social que representa.
2. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia, la cual deberá señalar específicamente que se trata de “personas morales con fines no lucrativos”.	2. Adjuntar la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con una antigüedad máxima de un mes a la fecha en que se presenta el proyecto para verificar el domicilio fiscal y régimen como personas morales con fines no lucrativos. Este requisito se verificará durante la validación del proyecto. (Anexo 10)
3. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.	3. Registrar en el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, la aportación del actor social. Este requisito será revisado durante la etapa de recepción.
4. En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberá haber entregado a la Instancia Ejecutora correspondiente, el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados, de cada proyecto apoyado.	4. Previo a la captura del proyecto, la Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este criterio, de no cumplirlo el Sistema bloqueará la captura.
5. En las convocatorias emitidas en exclusividad por el Indesol, los actores sociales tienen derecho a presentar un sólo proyecto en el ejercicio fiscal correspondiente. El actor social podrá presentar adicionalmente otro proyecto en alguna de las convocatorias que el Indesol emita en coinversión con otra instancia.	5. El Sistema verificará de forma automática durante la etapa de llenado del Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, el cumplimiento del criterio.

En ningún caso un mismo actor social podrá presentar dos proyectos en convocatorias de coinversión. En cada convocatoria se establecerá si ésta es emitida exclusivamente por el Indesol o si se trata de una convocatoria emitida por el Indesol en coinversión con alguna otra instancia.	
6. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún programa de la SEDESOL, o con alguna instancia pública que lo haga del conocimiento del PCS o bien con algún organismo privado con el que la Instancia Ejecutora haya celebrado acuerdos de concertación.	6. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este criterio, durante la etapa de validación.
7. Los actores sociales que reciban apoyos del PCS no podrán recibir recursos por parte de otros programas federales, para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el ejercicio fiscal correspondiente.	7. En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, el actor social deberá comprometerse a no recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto, durante el presente ejercicio fiscal. En caso de recibir apoyos para actividades similares o complementarias, deberá informar a la Instancia Ejecutora a través del Reporte Final, el monto de los recursos recibidos y las sinergias alcanzadas para la realización del proyecto.
8. En caso de que el actor social presente más de un proyecto, las actividades propuestas en dichos proyectos deberán ser diferentes. La Instancia Ejecutora verificará que no haya proyectos con las mismas actividades propuestas, independientemente del actor social, permitiendo que participe el primero que se haya recibido.	8. En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos del PCS para proyectos iguales y/o las mismas actividades, a nivel central o Delegaciones, incluso a través de otros actores sociales en el mismo ejercicio fiscal.
b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), tratándose de Organización de la Sociedad Civil, deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Estar inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	1. Contar con la Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), y que ésta se haya obtenido antes del cierre del ejercicio fiscal 2017.
2. Haber entregado el Informe Anual a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal que corresponda, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	2. El Sistema verificará de forma automática durante la etapa de llenado del Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil, el cumplimiento de este criterio.

3. Haber realizado las modificaciones y/o actualizaciones de su información ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, en términos de lo establecido en los artículos 7, fracción VI de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y 15 del Reglamento Interno del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	3. Para constatar el cumplimiento de este criterio, en la etapa de validación la Instancia Ejecutora verificará que la información proporcionada, corresponda con la contenida en el Sistema de Información del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil los aspectos de: Objeto social, vigencia de la persona que ostenta la representación legal vigente y domicilio fiscal.

VI. Recepción de los proyectos.

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de un periodo de hasta veinte días naturales. Para la presente convocatoria el PCS recibirá electrónicamente como máximo **60 (sesenta)** proyectos, en función del techo presupuestal destinado para su operación. Dicha recepción se hará mediante el Sistema.

VII. Resultados.

Los proyectos que cuenten con la documentación completa en el Sistema, serán validados y, en su caso dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 4.2.4 y 4.2.4.1 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación, y las fichas curriculares, se darán a conocer dentro de los diez primeros días hábiles del mes de julio del presente ejercicio fiscal, de conformidad con lo previsto en los numerales 4.2.4.3 y 8.4 de las Reglas de Operación antes señaladas, a través de la página electrónica www.gob.mx/indesol.

En ningún caso se publicarán los nombres de las y los dictaminadores vinculados a cada proyecto, durante el presente ejercicio fiscal, por considerarse Información clasificada con carácter de confidencial, al contenerse datos personales en términos de lo que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Una vez publicados los resultados de la dictaminación de los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora los dará a conocer, en un periodo máximo de treinta días hábiles, distinguiendo aquellos que son susceptibles de ser apoyados con recursos y aquellos que no serán apoyados.

VIII. Información.

La Delegación de la SEDESOL en el Estado de Zacatecas será la Instancia Ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los actores sociales, conocer y sujetarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.gob.mx/indesol.

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390, extensiones 68363, 68365, 68364, 68368, 68366, 68436 o por correo electrónico a delegaciones.pcs@indesol.gob.mx o a los teléfonos de la Delegación de la SEDESOL en el Estado de Zacatecas 01 (492) 922-6844, extensión 43036; y por parte del Gobierno del Estado de Zacatecas en la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, con oficinas en Circuito Cerro del Gato Edificio B, Colonia Ciudad Gobierno, Tercer Piso, Zacatecas, Zacatecas, teléfonos (492) 4915000 y 4915069 extensiones 35300 y 35304, correo electrónico coinversion.social@zacatecas.gob.mx

La información presentada por los actores sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Dado en la Ciudad de México, a los trece días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.- La Directora General Adjunta de Promoción, Vinculación y Coinversión Social del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **María Amada Schmal y Peña**.- Rúbrica.

NOTA Aclaratoria al Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Comedores Comunitarios, para el ejercicio fiscal 2018, publicado el 30 de diciembre de 2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.

NOTA ACLARATORIA AL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE COMEDORES COMUNITARIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2017.

En la Segunda Sección, (Edición Matutina), en la página 23 en el Glosario de Términos.

Dice:

...

...

- ...
- ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Municipios con alta incidencia de carencia por acceso a la alimentación: municipios que presentan porcentajes de personas con carencia por acceso a la alimentación superiores a la media nacional.

Municipios con alta incidencia de pobreza extrema alimentaria: municipios que presentan porcentajes de personas con pobreza extrema alimentaria superiores a la media nacional.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Debe Decir:

...

...

- ...
- ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Municipios con alta incidencia de carencia por acceso a la alimentación: Municipios o demarcaciones territoriales que presenten porcentaje o número de personas con carencia por acceso a la alimentación, superior a la media de la Entidad Federativa correspondiente.

Municipios con alta incidencia de pobreza extrema alimentaria: Municipios o demarcaciones territoriales que presenten porcentaje o número de personas con pobreza extrema alimentaria, superior a la media de la Entidad Federativa correspondiente.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Ciudad de México, a veintisiete de marzo de dos mil dieciocho.- El Director General de Participación Social, **Juan José Miranda Medina**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Sacrificio, con una superficie aproximada de 06-61-60.26 hectáreas, Municipio de Jonuta, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO SACRIFICIO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 04939, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO I/147/DE/TN/FONORDE/9571/2017, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO SACRIFICIO CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 06-61-60.26 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: POSESION DE MANUEL CHABLE JIMENEZ Y BRAULIO CHABLE JIMENEZ
AL SUR: POSESION DE MARTHA JIMENEZ ANTONIO, MARIA ANTONIA GUTIERREZ MORALES Y
ASENTAMIENTO HUMANO.
AL ESTE: POSESION DE BENIGNO CHAN GUTIERREZ Y MANUEL PEREZ ORTIZ
AL OESTE: POSESION DE CRECENCIO MARTINEZ BADILLO, MERLIN ARIAS PEREZ Y GLORIA GARCIA
CRUZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A 20 DE DICIEMBRE 2017.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 17, fracción V, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Fernando Antonio de la Cruz de la Cruz.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Macuilis, con una superficie aproximada de 24-32-89.753 hectáreas, Municipio de Cárdenas, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL MACUILIS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARDENAS, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 04947, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO I/147/DE/TN/FONORDE/9570/2017, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL MACUILIS CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 24-32-89.753 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARDENAS, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ZONA FEDERAL DEL DREN DE AGUAS NEGRAS

AL SUR: ZONA FEDERAL DEL DREN DE AGUAS NEGRAS SANTA RITA

AL ESTE: COLONIA SANTA RITA

AL OESTE: GRUPO PRESENTE

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A 20 DE DICIEMBRE 2017.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 17, fracción V, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Fernando Antonio de la Cruz de la Cruz**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Jobo, con una superficie aproximada de 10-65-35.613 hectáreas, Municipio de Jonuta, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL JOBO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, ESTADO DE TABASCO

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 04950, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO I/147/DE/TN/FONORDE/9559/2017, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON

FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL JOBO CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 10-65-35.613 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: GREGORIA LEYVA Y PEDRO CASTRO JUAREZ
AL SUR: MERLIN ARIAS PEREZ
AL ESTE: CARMITA HERNANDEZ CACEREZ Y PEDRO SERNA RUIZ
AL OESTE: ARROYO EL MALUCO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA CALLE EJERCITO MEXICANO No. 103, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A 21 DE DICIEMBRE DE 2017.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 17, fracción V, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Carlos de la Cruz Bautista**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Dos Hermanos, con una superficie aproximada de 00-13-96.463 hectáreas, Municipio de Jonuta, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO DOS HERMANOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 04938, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2017, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO I/147/DE/TN/FONORDE/9567/2017, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO DOS HERMANOS CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-13-96.463 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: JOSE ANGEL MENDEZ PEREZ
AL SUR: CAMINO DE ACCESO
AL ESTE: ELVIA LEON ARIAS
AL OESTE: YRMA LOPEZ MENDOZA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA CALLE EJERCITO MEXICANO No. 103, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A 21 DE DICIEMBRE DE 2017.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 17, fracción V, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Carlos de la Cruz Bautista**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Cuyo, con una superficie aproximada de 06-60-30.275 hectáreas, Municipio de Jonuta, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL CUYO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 04954, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO I/147/DE/TN/FONORDE/9583/2017, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL CUYO CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 06-60-30.275 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: JOSE CHAN GUTIERREZ

AL SUR: EJIDO GUIRO ARRANCADO

AL ESTE: JOSE CHAN GUTIERREZ

AL OESTE: ARROYO EL MALUCO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA CALLE EJERCITO MEXICANO No. 103, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A 21 DE DICIEMBRE DE 2017.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 17, fracción V, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Carlos de la Cruz Bautista**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Alejandro, con una superficie aproximada de 05-20-53.254 hectáreas, Municipio de Jonuta, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO SAN ALEJANDRO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 04957, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO I/147/DE/TN/FONORDE/9577/2017, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO SAN ALEJANDRO CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 05-20-53.254 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO GUIRO ARRANCADO

AL SUR: PEDRO SERNA RUIZ

AL ESTE: BENIGNO CHAN GUTIERREZ

AL OESTE: CARMITA HERNANDEZ CACEREZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA CALLE EJERCITO MEXICANO No. 103, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A 21 DE DICIEMBRE DE 2017.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 17, fracción V, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Carlos de la Cruz Bautista**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Coco, con una superficie aproximada de 00-15-43.209 hectáreas, Municipio de Jonuta, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL COCO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 04940, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO I/147/DE/TN/FONORDE/9557/2017, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL COCO CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-15-43.209 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CAMINO DE ACCESO
AL SUR: CAMINO DE ACCESO
AL ESTE: FLORA CHAN MARTINEZ
AL OESTE: UBALDO MARTINEZ SERNA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA CALLE EJERCITO MEXICANO No. 103, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A 21 DE DICIEMBRE DE 2017.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 17, fracción V, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Fernando Antonio de la Cruz de la Cruz**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Lucha, con una superficie aproximada de 00-15-42.753 hectáreas, Municipio de Jonuta, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA LUCHA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 04953, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO I/147/DE/TN/FONORDE/9584/2017, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON

FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA LUCHA CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-15-42.753 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CAMINO DE ACCESO
AL SUR: CAMINO DE ACCESO
AL ESTE: MANUELA DEL CARMEN ORTIZ PERALTA
AL OESTE: WILBERT GARCIA FELICIANO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA CALLE EJERCITO MEXICANO No. 103, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A 21 DE DICIEMBRE DE 2017.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 17, fracción V, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Fernando Antonio de la Cruz de la Cruz.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Abuelito, con una superficie aproximada de 06-17-89.00 hectáreas, Municipio de Jonuta, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL ABUELITO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 04955, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO I/147/DE/TN/FONORDE/9582/2017, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL ABUELITO CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 06-17-89.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CARMITA HERNANDEZ CAZAREZ
AL SUR: CRECENCIO MARTINEZ BADILLO
AL ESTE: CARMITA HERNANDEZ CAZAREZ
AL OESTE: JULIO ORTIZ DEARA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA CALLE EJERCITO MEXICANO No. 103, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A 21 DE DICIEMBRE DE 2017.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 17, fracción V, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Fernando Antonio de la Cruz de la Cruz**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Gloria, con una superficie aproximada de 06-58-40.78 hectáreas, Municipio de Jonuta, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA GLORIA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 04956, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO I/147/DE/TN/FONORDE/9578/2017, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA GLORIA CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 06-58-40.78 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: MERLIN ARIAS PEREZ

AL SUR: ELIN ARIAS PEREZ

AL ESTE: MARTHA JIMENEZ ANTONIO Y PEDRO SERNA RUIZ

AL OESTE: FREDY ARIAS PEREZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO

OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA CALLE EJERCITO MEXICANO No. 103, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A 21 DE DICIEMBRE DE 2017.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 17, fracción V, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Fernando Antonio de la Cruz de la Cruz.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Praderas del Desierto, con una superficie de 00-25-00 hectáreas, Municipio de San Luis Río Colorado, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "PRADERAS DEL DESIERTO", CON UNA SUPERFICIE DE 00-25-00 HECTAREAS, MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SON.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 03779, DE FECHA 31 DE JULIO DE 2017, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 3005, DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "PRADERAS DEL DESIERTO", SUPERFICIE 00-25-00 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: 50.00 MTS. LOTE 2 DE LA MANZANA 172, 172.50 MTS. LOTE 5 DE LA MISMA MANZANA

AL SUR: 100.00 MTS. AV. DURANGO

AL ESTE: 25 MTS. CALLE CUARTA

AL OESTE: 25 MTS. CALLE TERCERA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE CORRESPONDA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 21 de agosto de 2017.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Cuadra, con una superficie de 02-02-07.64 hectáreas, Municipio de Hermosillo, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA CUADRA", CON UNA SUPERFICIE DE 02-02-07.64 HECTÁREAS, MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SON.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 03492, DE FECHA 10 DE JULIO DE 2017, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2827, DE FECHA 31 DE JULIO DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA CUADRA", SUPERFICIE 02-02-07.64 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: PROPIEDAD DE JOSE SANTIAGO CAMOU HEALY

AL SUR: TERRENO BALDIO

AL ESTE: PROPIEDAD DE POK LEON MASIAS

AL OESTE: TERRENO BALDIO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE CORRESPONDA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUÁREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 31 de julio de 2017.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Águila, con una superficie de 04-91-03 hectáreas, Municipio de Hermosillo, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL AGUILA", CON UNA SUPERFICIE DE 04-91-03 HECTÁREAS, MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SON.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 03491, DE FECHA 10 DE JULIO DE 2017, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2816, DE FECHA 25 DE JULIO DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL AGUILA", SUPERFICIE 04-91-03 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: TERRENO PRESUNTO NACIONAL

AL SUR: POK LEON MASIAS

AL ESTE: POK LEON MASIAS

AL OESTE: TERRENO PRESUNTO NACIONAL

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE CORRESPONDA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL

PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUÁREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 25 de julio de 2017.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Nancy, con una superficie aproximada de 213-09-83.51 hectáreas, Municipio de San Sebastián del Oeste, Jal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Jalisco.- Subdelegación Operativa.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL NANCY" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 213-09-83.51 HAS., MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DEL OESTE, ESTADO DE JALISCO.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante Oficio No. II.210/DGPR-DGARPR-DIA 1444, de fecha 26 de Julio del año de 2016, número de Folio 23452, autorizó a la Delegación Estatal Agraria en el Estado de Jalisco de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano para que se comisionara Perito Deslindador, la cual con Oficio No. I/134/SO/0775/2017, de fecha 6 de abril del 2017, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104 al 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se proceda al Deslinde y Medición del predio presuntamente Propiedad Nacional denominado "El Nancy", con una superficie aproximada de 213-09-83.51 hectáreas, Municipio de San Sebastián del Oeste, Estado de Jalisco, solicitado en Enajenación, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

Al Norte: Javier Briseño

Al Sur: José Duran

Al Este: Ejido Santiago de los Pinos y Pedro Valdez

Al Oeste: Carretera Estatal y Victoria de la Mora

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, en uno de los Diarios de mayor circulación en el Estado de Jalisco, así como colocarse en los Parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los Trabajos de Deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convengan, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho, para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el Croquis correspondiente en las Oficinas que ocupa la Delegación Estatal en Jalisco, con domicilio en la calle Vidrio No. 1892, Colonia Americana, en la Ciudad de Guadalajara, del Estado de Jalisco.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido notificadas a presenciar el Deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 18 de agosto de 2017.- El Perito Deslindador, **Fernando Alberto Fernández Zamora**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Maguey, con una superficie aproximada de 3,265-69-82.91 hectáreas, Municipio de Canatlán, Dgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL MAGUEY", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CANATLAN, ESTADO DE DURANGO CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 3,265-69-82.91 HECTÁREAS.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 02153, de fecha 28 de abril de 2017, asignó folio número 23005, con el cual, autorizó a la Delegación Estatal en Durango para que comisionara perito deslindador, misma que con oficio número

1/130/FON/1226/2017, de fecha 11 de septiembre 2017, nos ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la misma, en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, procedamos al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "El Maguey", con una superficie aproximada de 3,265-69-82.91 hectáreas, ubicado en el Municipio de Canatlán, Estado de Durango, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

Al Norte: Ejido San Diego de Alcalá.

Al Sur: Ejido Marquezotes de Guadalupe y Propiedad Mesa de Guadalupe.

Al Este: Ejido San Diego de Alcalá y Ejido San Jerónimo de Jacales.

Al Oeste: Ejido Marquezotes de Guadalupe.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en el periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante los suscritos para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en calle Castañeda número 218, zona centro, Durango, Dgo.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Durango, Dgo., a 11 de septiembre de 2017.- Los Comisionados: **Edgardo Sarmiento Castro y Raúl Bernal Pardo**.- Rúbricas.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata, con una superficie aproximada de 05-92-57 hectáreas, Municipio de Ébano, S.L.P.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO EMILIANO ZAPATA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 05-92-57 HECTÁREAS, MUNICIPIO DE ÉBANO, S.L.P.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano mediante oficio No. REF. II-210-DGPR- 00202, de fecha 17 de enero de 2018, con folio número 25271, autorizó a la Delegación Estatal en San Luis Potosí para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio 0156, de fecha 26 de enero 2018, me ha autorizado para que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la ley Agraria; 104 al 106 del Reglamento de la misma en materia de ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación denominado "Emiliano Zapata", con una superficie aproximada de 05-92-57 hectáreas, ubicado en el Municipio de Ébano, Estado de San Luis Potosí, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: CALLE 16 DE SEPTIEMBRE

AL SUR: RECURSOS HIDRAULICOS (CADER SAGARPA)

AL ESTE: CARRIL DE ACCESO

AL OESTE: INFONAVIT

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el periódico de mayor circulación que corresponda, con domicilio en San Luis Potosí, S.L.P., así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa de Delegación Estatal, con domicilio en Calle Luis de Molina número 127, Fraccionamiento Tangamanga, San Luis Potosí, S.L.P.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

San Luis Potosí, S.L.P., a 31 de enero de 2018.- El Perito Deslindador, **Anastacio Ávila Salazar**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES ESPECIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA

ELECTRONICA INTERNACIONAL ABIERTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo Cobertura de Tratados No. **LA-007000999-E277-2018**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Industria Militar, esquina Boulevard Manuel Avila Camacho S/N., Colonia Lomas de Sotelo, Código Postal 11200, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Teléfonos: 5387 5212 y 5395 7943, del 29 de marzo al 9 de abril de 2018 de las 09:00 a 16:00, a través del módulo No. 6.

No. de Licitación.	LA-007000999-E277-2018
Objeto de la Licitación.	EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS PARA LOS PLANTELES DEL S.E.M. 2018 (EQUIPO INFORMATICO).
Fecha de Publicación en CompraNet.	29/03/2018
Visita a Instalaciones.	No hay visita a instalaciones.
Junta de Aclaraciones.	03/04/2018, 08:00:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	09/04/2018, 10:00:00 horas.
Fallo.	20/04/2018, 10:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE MARZO DE 2018.

EL SUBJEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES ESPECIALES

MYR. INF. D.E.M., EDUARDO CARLOS CORTES PONCE

RUBRICA.

(R.- 464855)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES DE LA FUERZA AEREA MEXICANA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación pública Electrónica Internacional Bajo Cobertura de Tratados, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx>

No. de licitación	LA-007000999-E282-2018
Objeto de la licitación.	"ADQUISICION DE DOS UNIDADES DE PODER AUXILIAR ELECTRICAS PARA ATENCION DE LA U.E.T.A.A.M."
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet.	29 de Marzo de 2018.
Visita a Instalaciones.	Ninguna.
Junta de Aclaraciones.	09:00 Hrs., 03 de Abril de 2018.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	09:00 Hrs., 09 de Abril de 2018.
Fallo.	10:00 Hrs., 13 de Abril de 2018.

LOMAS DE SOTELO, CD. DE MEXICO, A 27 DE MARZO DE 2018.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

COR. ZPDRS. D.E.M. JONAS MACEDA BARROSO

RUBRICA.

(R.- 464840)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
SECCION DE ADQUISICIONES ESPECIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA ELECTRONICA
INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo Cobertura de Tratados No. **LA-007000999-E298-2018**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Industria Militar, esquina Boulevard Manuel Avila Camacho S/N., Colonia Lomas de Sotelo, Código Postal 11200, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Teléfonos: 5387 5212 y 5395 7943, del 29 de marzo al 10 de abril de 2018 de las 09:00 a 16:00, a través del módulo No. 6.

No. de Licitación	LA-007000999-E298-2018
Objeto de la Licitación	ADQUISICION DE MAQUINARIA PARA EL TALLER AUTOGRAFICO DE LA DIR. GRAL. COM. SOC.
Fecha de Publicación en CompraNet	29/03/2018
Visita a Instalaciones	A partir de la publicación de la convocatoria y previa coordinación con el área usuaria (Ver convocatoria).
Junta de Aclaraciones	03/04/2018, 07:00:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	10/04/2018, 10:00:00 horas.
Fallo	23/04/2018, 10:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE MARZO DE 2018.
EL SUBJEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES ESPECIALES
MYR. INF. D.E.M., EDUARDO CARLOS CORTES PONCE
RUBRICA.

(R.- 464854)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA FRONTERA SUR
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta número **LA-016B00029-E15-2018**, cuya Convocatoria que contiene la base de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera Tuxtla-Chicoasén Km 1.5, Los Laguitos, C.P. 29020 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: 01 (961) -602-11-67, desde la publicación del presente resumen de convocatoria y hasta la fecha establecida, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. de licitación	LA-016B00029-E15-2018
Descripción de la licitación	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 21 ESTACIONES DE LA RED HIDROMETRICA Y CLIMATOLOGICA AUTOMATICA DEL ORGANISMO DE CUENCA FRONTERA SUR, INSTALADAS EN EL ESTADO DE CHIAPAS.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2018
Junta de aclaraciones	03/04/2018 12:00 horas
Visita a instalaciones	02/04/2018 10:00 a 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/04/2018 10:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 29 DE MARZO DE 2018.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. GUILLERMO R. CHANONA VELASCO
RUBRICA.

(R.- 464829)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-016B00034-E5-2018

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25, primer párrafo, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29 y 30, 32 segundo párrafo y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42 segundo párrafo y 81 de su reglamento,

SE CONVOCA A LOS INTERESADOS

A participar en las licitación pública nacional en modalidad: **PRESENCIAL** que se indica a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para su obtención en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, copia del texto publicado en **COMPRANET** para su consulta en la subdirección administrativa, ubicada en: Libramiento Emilio Portes Gil #200, Col. Miguel Alemán Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87030, teléfono 01 834 3150663, los días hábiles de lunes a viernes, de las 09:00 a 15:00 horas, hasta el 20 de abril de 2018.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALERTAMIENTO A TIEMPO REAL PARA LA PROTECCION A CENTROS DE POBLACION CON ALTO GRADO DE RIESGO EN LAS CUENCAS DEL RIO PANUCO, SOTO LA MARINA Y SAN FERNANDO.	
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA Y SUS TERMINOS DE REFERENCIA	
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	29 DE MARZO DE 2018	LUGAR: sala de juntas de la Dirección General del Organismo de Cuenca Golfo Norte de la Comisión Nacional del agua cita en: Libramiento Emilio Portes Gil #200, Col. Miguel Alemán Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87030
VISITA DE CAMPO	SIN VISITA DE CAMPO	
JUNTA DE ACLARACIONES	11 DE ABRIL DE 2018 10:00	LUGAR: sala de juntas de la Dirección General del Organismo de Cuenca Golfo Norte de la Comisión Nacional del agua cita en: Libramiento Emilio Portes Gil #200, Col. Miguel Alemán Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87030
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	20 DE ABRIL DE 2018 10:00	LUGAR: sala de juntas de la Dirección General del Organismo de Cuenca Golfo Norte de la Comisión Nacional del agua cita en: Libramiento Emilio Portes Gil #200, Col. Miguel Alemán Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87030
FALLO	3 DE MAYO DE 2018 12:00	LUGAR: sala de juntas de la Dirección General del Organismo de Cuenca Golfo Norte de la Comisión Nacional del agua cita en: Libramiento Emilio Portes Gil #200, Col. Miguel Alemán Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87030

- La contratación de los Servicios objeto de esta licitación se harán conforme a las características y Especificaciones estipuladas en los términos de referencia, los cuales forma parte integral de la convocatoria.

CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, A 29 DE MARZO DE 2018.
EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE
LIC. RUBEN QUIROGA PEÑA
RUBRICA.

(R.- 464826)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

RESUMEN DE CONVOCATORIAS PUBLICAS DE CARACTER NACIONAL NUMEROS

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las **Licitaciones Públicas de Carácter Nacional** números, **LO-016B00985-E78-2018 y LO-016B00985-E79-2018** cuyas convocatorias contienen los requisitos de participación disponibles en internet: <http://Compranet.gob.mx>, o bien, para su consulta, en la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 2416, Séptimo Piso, Colonia Copilco El Bajo, Coyoacán, Código Postal 04340, Ciudad de México, Teléfono (55) 5174 4000 Ext. 1218, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, desde la publicación de la misma en CompraNet y hasta 6 días naturales antes de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

Licitación No. LO-016B00985-E78-2018

Descripción de la licitación	LIMPIEZA, DESAZOLVE Y RECONSTRUCCION DEL BARROTE NATURAL PARA RESTITUIR EL AREA HIDRAULICA, ASI COMO LA CONFORMACION DE BORDOS CON PROTECCION, EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO ATOYAC, EN 1.0 KM., PARA PROTEGER A LAS LOCALIDADES DE: ARENAL DE GOMEZ, ARENAL DEL CENTRO, ARENAL DE ALVAREZ, EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	26 de marzo de 2018
Visita al lugar de los trabajos	02 de abril de 2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	03 de abril de 2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10 de abril de 2018, 10:00 horas

Licitación No. LO-016B00985-E79-2018

Descripción de la licitación	LIMPIEZA, DESAZOLVE Y RECONSTRUCCION DEL BARROTE NATURAL PARA RESTITUIR EL AREA HIDRAULICA, ASI COMO LA CONFORMACION DE BORDOS CON PROTECCION, EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO ATOYAC, EN 1.5 KM., PARA PROTEGER A LAS LOCALIDADES DE: ARENAL DE GOMEZ, ARENAL DEL CENTRO, ARENAL DE ALVAREZ, EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	26 de marzo de 2018
Visita al lugar de los trabajos	02 de abril de 2018, 10:30 horas
Junta de aclaraciones	03 de abril de 2018, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10 de abril de 2018, 15:00 horas

26 DE MARZO DE 2018.

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE PROTECCION EN RIOS Y DE DISTRITOS DE TEMPORAL

GERENTE

ING. MAURICIO ALDANA BARRERA

RUBRICA.

(R.- 464787)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

RESUMEN DE CONVOCATORIAS PUBLICAS DE CARACTER NACIONAL NUMEROS

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las **Licitaciones Públicas de Carácter Nacional** números, **LO-016B00985-E83-2018 y LO-016B00985-E84-2018** cuyas convocatorias contienen los requisitos de participación disponibles en internet: <http://Compranet.gob.mx>, o bien, para su consulta, en la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 2416, Séptimo Piso, Colonia Copilco El Bajo, Coyoacán, Código Postal 04340, Ciudad de México, Teléfono (55) 5174 4000 Ext. 1218, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, desde la publicación de la misma en CompraNet y hasta 6 días naturales antes de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

Licitación No. LO-016B00985-E83-2018

Descripción de la licitación	LIMPIEZA, DESAZOLVE Y RECONSTRUCCION DEL BARROTE NATURAL PARA RESTITUIR EL AREA HIDRAULICA, ASI COMO LA CONFORMACION DE BORDOS CON PROTECCION, EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL ARROYO ALCHOLOA EN UNA LONGITUD DE 0.60 KM., A LA ALTURA DEL POBLADO DE ALCHOLOA, MUNICIPIO DE ATOYAC DE ALVAREZ, ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	26 de marzo de 2018
Visita al lugar de los trabajos	02 de abril de 2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	03 de abril de 2018, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de abril de 2018, 10:00 horas

Licitación No. LO-016B00985-E84-2018

Descripción de la licitación	LIMPIEZA, DESAZOLVE Y RECONSTRUCCION DEL BARROTE NATURAL PARA RESTITUIR EL AREA HIDRAULICA, ASI COMO LA CONFORMACION DE BORDOS CON PROTECCION, EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL ARROYO ZACUALPAN EN UNA LONGITUD DE 1.00 KM., A LA ALTURA DEL POBLADO ZACUALPAN, MUNICIPIO DE ATOYAC DE ALVAREZ, ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	26 de marzo de 2018
Visita al lugar de los trabajos	02 de abril de 2018, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	03 de abril de 2018, 16:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de abril de 2018, 15:00 horas

26 DE MARZO DE 2018.

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE PROTECCION EN RIOS Y DE DISTRITOS DE TEMPORAL

GERENTE

ING. MAURICIO ALDANA BARRERA

RUBRICA.

(R.- 464791)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT SONORA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Jesús García Morales No. 215, Colonia El Llano, C.P 83210, Hermosillo, Sonora, teléfono: 01 662 236 23 29 ext. 63078 y, los días de lunes a viernes de las de 09:00 hrs. a 14:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No. LA-009000052-E1-2018

Descripción de la licitación	Material y útiles de oficina, hojas, material de limpieza y alimentación de personas.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	08/03/2018
Junta de aclaraciones	16/03/2018 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2018 09:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LA-009000052-E2-2018

Descripción de la licitación	Consumibles para equipo de cómputo.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	08/03/2018
Junta de aclaraciones	16/03/2018 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2018 11:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LA-009000052-E3-2018

Descripción de la licitación	Material de ferretería, Pintura y Material Eléctrico
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	08/03/2018
Junta de aclaraciones	16/03/2018 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2018 13:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LA-009000052-E4-2018

Descripción de la licitación	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	08/03/2018
Junta de aclaraciones	16/03/2018 15:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2018 15:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 8 DE MARZO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL

ING. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ ARMENTA

RUBRICA.

(R.- 464825)

SECRETARIA DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Boulevard Adolfo López Mateos Número 3025, Piso 4, Colonia San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Delegación La Magdalena Contreras, Ciudad de México, teléfono: 5629-9500 Ext. 27204, de lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario: 09:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 08-2018

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica No. LA-010000999-E104-2018 y No. Interno de Control 00010051-08-2018.
Objeto de la Licitación	Contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular asignado al Sector Central de la Secretaría de Economía.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27 / marzo / 2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	04 / abril / 2018 a las 10:30 Horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	12 / abril / 2018 a las 11:00 Horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	19 / abril / 2018 a las 17:30 Horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE MARZO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

MIGUEL ANGEL CASTILLO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 464850)**SERVICIO DE PROTECCION FEDERAL**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCION DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA DE SERVICIOS

El Servicio de Protección Federal (EL SPF), en observancia del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LA LEY) y su Reglamento, convoca a presentar libremente propuestas solventes, a través de medios remotos de comunicación electrónica, a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, con actividades comerciales y profesionales, relacionadas con los servicios a contratar en la Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. 004O00001-001/2018 con plazos recortados, cuya Convocatoria contiene las bases con los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en Internet www.compranet.gob.mx y en la Dirección de Adquisiciones, sita en avenida Miguel Angel de Quevedo número 915, colonia El Rosedal, Delegación Coyoacán, Código Postal 04330, en la Ciudad de México, con teléfono 5484-6700 extensión 68406, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Descripción	"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Bienes Inmuebles del Servicio de Protección Federal"
Volumen a contratar	Cantidades, Características y Especificaciones en las bases y Anexo Técnico de la convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	16/03/2018
Visita a instalaciones de "EL SPF"	20/03/2018, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones a la Convocatoria	21/03/2018, 11:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	27/03/2018, 11:00 horas.
Fallo	02/04/2018, 14:00 horas.

Folio 001

CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE MARZO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

OSCAR ALBERTO MARGAIN PITMAN

RUBRICA.

(R.- 464782)

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

CRE-OFCIALIA MAYOR #045000001

**RESUMEN DE SEGUNDA CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-045000001-E39-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el piso 7 de Boulevard Adolfo López Mateos No. 172, Colonia Merced Gómez, C.P. 03930, Delegación Benito Juárez, teléfono: 5283-1515 ext. 1941, 1203 y 1191, los días de lunes a jueves de 09:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 18:45 hrs., y viernes de 09:00 a 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	"Servicio integral de administración de personal para apoyar a la Unidad de Asuntos Jurídicos en materia legal".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/03/2018
Visita a instalaciones	No hay
Junta de aclaraciones	10/04/2018, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/04/2018, 11:00 horas
Fallo	18/04/2018, 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE MARZO DE 2018.

DIRECTORA GENERAL

VERONICA EVA FARFAN GARCIA

RUBRICA.

(R.- 464797)**COMISION REGULADORA DE ENERGIA**

CRE-OFCIALIA MAYOR #045000001

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-045000001-E40-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el piso 7 de Boulevard Adolfo López Mateos No. 172, Colonia Merced Gómez, C.P. 03930, Delegación Benito Juárez, teléfono: 5283-1515 ext. 1941, 1203 y 1191, los días de lunes a jueves de 09:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 18:45 hrs., y viernes de 09:00 a 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	"Servicio de Consultoría Especializada para el Asesoramiento y Desarrollo de Modelos Económicos, Estadísticos, Contables o Financieros en Materia de Tarifas Reguladas".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2018
Visita a instalaciones	No hay
Junta de aclaraciones	03/04/2018, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/04/2018, 11:00 horas
Fallo	12/04/2018, 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE MARZO DE 2018.

DIRECTORA GENERAL

VERONICA EVA FARFAN GARCIA

RUBRICA.

(R.- 464871)

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-011B00001-E10-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Miguel Othón de Mendizábal s/n, esq. con Miguel Bernard, Col. La Escalera, C.P. 07320, Del. Gustavo A. Madero, Ciudad de México, teléfono: 57296000 EXT. 51218, los días del 26 de marzo al 10 de abril del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Convocatoria relativa a la contratación del servicio de reservación y expedición de boletos de avión con cobertura nacional e internacional para los servidores públicos del Instituto Politécnico Nacional, para el ejercicio fiscal 2018.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/03/2018
Junta de aclaraciones	3/04/18, 10:00 horas
Visita a instalaciones	De acuerdo a la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/18, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-011B00001-E11-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Miguel Othón de Mendizábal s/n, esq. con Miguel Bernard, Col. La Escalera, C.P. 07320, Del. Gustavo A. Madero, Ciudad de México, teléfono: 57296000 EXT. 51218, los días del 26 de marzo al 11 de abril del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Convocatoria relativa a la contratación del servicio de suministro de combustibles, aditivos y lubricantes a través de tarjetas inteligentes recargables y/o a través de medios electrónicos que requiere el Instituto Politécnico Nacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/03/2018
Junta de aclaraciones	4/04/18, 10:00 horas
Visita a instalaciones	De acuerdo a la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/18, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-011B00001-E12-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Miguel Othón de Mendizábal s/n, esq. con Miguel Bernard, Col. La Escalera, C.P. 07320, Del. Gustavo A. Madero, Ciudad de México, teléfono: 57296000 EXT. 51218, los días del 26 de marzo al 10 de abril del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Convocatoria relativa a la contratación del servicio de manejo integral de plagas urbanas en las diferentes escuelas, centros, unidades y áreas administrativas del Instituto Politécnico Nacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/03/18, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	3/04/18, 10:00 horas
Visita a instalaciones	De acuerdo a la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/18, 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE MARZO DE 2018.
ENCARGADA DE LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
M.A.P. LYDIA LOZA LUGO
RUBRICA.

(R.- 464753)

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL
NOTA ACLARATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

Nota aclaratoria del Resumen de Convocatoria No. LA-011B00001-E9-2018 del Instituto Politécnico Nacional publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de marzo de 2018, con número de registro 368968.

Licitación Pública Nacional: LA-011B00001-E9-2018

Dice:

Descripción de la licitación	Convocatoria relativa al servicio de "Recolección y disposición final de los residuos sólidos urbanos generados en el Instituto Politécnico Nacional y la contratación de los servicios de manejo de residuos peligrosos y residuos peligrosos biológico-infecciosos en diversas dependencias del Instituto Politécnico Nacional.

Debe de decir:

Descripción de la licitación	Convocatoria relativa a la contratación del servicio de impresión de la Gaceta Politécnica quincenal y Selección Gaceta, que requiere el Instituto Politécnico Nacional.

CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE MARZO DE 2018.

ENCARGADA DE LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

M.A.P. LYDIA LOZA LUGO

RUBRICA.

(R.- 464752)

**COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDIGENAS**

DELEGACION YUCATAN

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LO-047AYB002-E5-2018**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Calle 72 (Av. Reforma) No. 389 Planta Alta x Calle 37 Col. García en Mérida, Yucatán, en días hábiles de 9:00 am a 16:00 Hrs. teléfono y fax: 01 (9999) -20-54-98 ext. 4148.

Descripción de la licitación	"Servicios de Supervisión Gerencial de Apoyo Técnico y Administrativo, de Sistemas Normativos, Legales y Constructivos de Obras de Ampliación de Red Eléctrica y Sistemas de Agua Potable, del Programa de Infraestructura Indígena, Ejercicio 2018, en Diversas Localidades de Diversos Municipios del Estado de Yucatán, contempla: información, verificación de calidad y seguimiento y verificación del cumplimiento de la normatividad aplicable en los procesos constructivos de las obras pactadas".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2018 al 15/04/2018
Junta de aclaraciones	06/04/2018, 10:00 Horas.
Visita a instalaciones	N/A
Presentación y apertura de proposiciones	16/04/2018, 09:00 Horas.

MERIDA, YUCATAN, A 29 DE MARZO DE 2018.

ENCARGADO DE LOS ASUNTOS DE LA DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN

MTRO. JUAN GILBERTO NAVARRETE CORREA

RUBRICA.

(R.- 464842)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION EN BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

El **Instituto Mexicano del Seguro Social**, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 24, 26 Fracción I, 27 Fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 47 y 48 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 31, 34, 39 y 61 del reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación:	LO-050GYR098-E1-2018
Descripción de la licitación pública nacional:	Los trabajos relativos a construcción y equipamiento asociado a obra de Unidad de Medicina Familiar con 10 Consultorios y Atención Médica Continua, ubicada en Calle Camino Vecinal No. 1226, Col. 17 de agosto de 1938, Playas de Rosarito, Baja California.
Volumen licitación.	2,595 m ² más 3,930 m ² de Superficie Complementaria de Construcción (Obras exteriores)
Fecha de publicación en CompraNet	29 de marzo de 2018
Junta de aclaraciones	4 de abril de 2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	2 de abril de 2018, 11:00 horas. Siendo el punto de reunión en el terreno ubicado en Calle Camino Vecinal No. 1226, Col. 17 de agosto de 1938, C.P. 22710, Municipio Playas de Rosarito, Baja California.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de abril de 2018, 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en las oficinas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en el edificio anexo de la Delegación Regional en Baja California del IMSS, con domicilio en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Col. Aviación, en la ciudad de Mexicali, Baja California, todos los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 15:00 horas.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y el fallo se realizarán, en la sala de eventos del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en el edificio anexo de la Delegación Regional en Baja California del IMSS, con domicilio en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Col. Aviación, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 29 DE MARZO DE 2018.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
ING. FERNANDO MINCHACA MONTOYA
RUBRICA.

(R.- 464882)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

K.M. 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA, C.P. 52140, METEPEC EDO. DE MEX.

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

NO. LICITACION
LA-019GYR024-E2-2018

CONTRATACION DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO 2018

PROVEEDOR GANADOR

FECHA DE EMISION DEL FALLO
06/02/2018

NO. CONTRATO	PROVEEDOR	DOMICILIO	CANTIDAD DE PARTIDAS ASIGNADAS	MONTO DEL CONTRATO
SEI/T/18/16/0417/005	SERVICIOS DE CALIDAD EN IMAGEN Y ANALISIS CLINICOS, S. DE R.L. DE C.V.	CALLE OLIVOS NUMERO 68 1ER PISO, COLONIA. JARDINES DE ATIZAPAN, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 52978	01	\$2'158,933.00

METEPEC, MEXICO, A 29 DE MARZO DE 2018.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

EVERARDO SERVIN NIETO

RUBRICA.

(R.- 464881)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 01

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas de Carácter Nacionales e Internacional Electrónicas Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, relativas a la contratación del servicio de subrogación de estudios de laboratorio, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo médico, adquisición de material de laboratorio y sustancias químicas para el ejercicio fiscal 2018 y cuya convocatoria que contienen las bases de participación para las licitaciones se encuentran disponibles para su consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Descripción de la licitación pública nacional	LA-019GYN043-E3-2018, subrogación de estudios de laboratorio, para el ejercicio fiscal 2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en compranet	27/03/2018.
Junta de aclaraciones	04/04/2018, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2018, 11:00 horas.

Descripción de la licitación pública nacional	LA-019GYN043-E5-2018, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo médico, para el ejercicio fiscal 2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en compranet	27/03/2018.
Junta de aclaraciones	03/04/2018, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/04/2018, 11:00 horas.

Descripción de la licitación pública internacional	LA-019GYN043-E4-2018, adquisición de material de laboratorio, sustancias químicas, para el ejercicio fiscal 2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en compranet	27/03/2018.
Junta de aclaraciones	09/04/2018, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/04/2018, 11:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE MARZO DE 2018.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. DANIEL ORTIZ CASAS

RUBRICA.

(R.- 464849)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION AGUASCALIENTES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACIONES PUBLICAS ELECTRONICAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que las convocatorias a las licitaciones que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y los modelos de contrato específicos, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Las Américas N° 403, Fraccionamiento La Fuente, C.P. 20239, Aguascalientes, Ags., los días hábiles del 26 de febrero al 26 de abril de 2018, de las 9:00 a las 16:00 horas y cuya información relevante es:

Descripción de la Licitación Pública Nacional Electrónica	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-019GYN893-E42-2018
Objeto de la Licitación	SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE ESPECIALIZACION
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2018
Junta de aclaraciones	02/03/2018 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/03/2018 09:00 horas
Acto de fallo	14/03/2018 12:00 horas

Descripción de la Licitación Pública Nacional Electrónica	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-019GYN893-E43-2018
Objeto de la Licitación	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/02/2018
Junta de aclaraciones	05/03/2018 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/03/2018 09:00 horas
Acto de fallo	15/03/2018 12:00 horas

Descripción de la Licitación Pública Nacional Electrónica	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-019GYN893-E44-2018
Objeto de la Licitación	DIESEL PARA CALDERAS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/02/2018
Junta de aclaraciones	06/03/2018 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2018 11:00 horas
Acto de fallo	16/03/2018 12:00 horas

Descripción de la Licitación Pública Nacional Electrónica	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-019GYN893-E45-2018
Objeto de la Licitación	SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/02/2018
Visita a las Instalaciones	02 y 05/03/2018
Junta de aclaraciones	06/03/2018 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2018 09:00 horas
Acto de fallo	20/03/2018 12:00 horas

Descripción de la Licitación Pública Nacional Electrónica	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-019GYN893-E46-2018
Objeto de la Licitación	ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2018
Junta de aclaraciones	07/03/2018 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/03/2018 09:00 horas
Acto de fallo	22/03/2018 12:00 horas

Descripción de la Licitación Pública Nacional Electrónica	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-051GYN893-E47-2018
Objeto de la Licitación	ADQUISICION DE MATERIAL DE RADIODIAGNOSTICO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/03/2018
Junta de aclaraciones	02/04/2018 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/04/2018 09:00 horas
Acto de fallo	10/04/2018 12:00 horas

Descripción de la Licitación Pública Nacional Electrónica	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-051GYN893-E48-2018
Objeto de la Licitación	SERVICIO DE FUMIGACION Y DESINFECCION PATOGENA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2018
Junta de aclaraciones	03/04/2018 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/04/2018 09:00 horas
Acto de fallo	11/04/2018 12:00 horas

Descripción de la Licitación Pública Nacional Electrónica	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-051GYN893-E49-2018
Objeto de la Licitación	ADQUISICION DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/03/2018
Junta de aclaraciones	04/04/2018 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/04/2018 09:00 horas
Acto de fallo	12/04/2018 12:00 horas

Descripción de la Licitación Pública Nacional Electrónica	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-051GYN893-E50-2018
Objeto de la Licitación	MATERIAL DE LIMPIEZA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/04/2018
Junta de aclaraciones	18/04/2018 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2018 09:00 horas
Acto de fallo	02/05/2018 12:00 horas

Descripción de la Licitación Pública Nacional Electrónica	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-051GYN893-E51-2018
Objeto de la Licitación	SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P. PARA EL HOSPITAL GENERAL AGUASCALIENTES Y ESTANCIAS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/04/2018
Junta de aclaraciones	19/04/2018 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2018 09:00 horas
Acto de fallo	03/05/2018 12:00 horas

Descripción de la Licitación Pública Nacional Electrónica	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-051GYN893-E52-2018
Objeto de la Licitación	SERVICIO DE AGUA EN PIPAS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/04/2018
Junta de aclaraciones	20/04/2018 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/04/2018 09:00 horas
Acto de fallo	04/05/2018 12:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 12 DE MARZO DE 2018.
JEFA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
LIC. AMERICA OLIMPIA MACIAS PACHECO
RUBRICA.

(R.- 464884)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ISSSTE-SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA HOSPITAL REGIONAL
DE SINALOA DR. MANUEL CARDENAS DE LA VEGA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) siguiente(s) licitación(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Heroico Colegio Militar No. 875 Sur, Colonia 5 de Mayo, C.P. 80230, Culiacán, Sinaloa, México, teléfono: (01 667) 759-34-00 ext. 157 y fax (01 667) 759-34-00 Ext. 161, los días lunes a viernes (hábiles) de las 09:00 a 15:00 horas

Licitación Pública Internacional Mixta No. LA-051GYN024-E1-2018

Descripción de la licitación	Medicamento de Alta Especialidad del Hospital Regional "Dr. Manuel Cárdenas de la Vega"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	29/03/2018
Junta de aclaraciones	12/04/2018, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visitas a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/04/2018, 12:00 horas

CULIACAN, SINALOA, MEXICO, A 29 DE MARZO DE 2018.
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES DEL "HOSPITAL REGIONAL
DR. MANUEL CARDENAS DE LA VEGA" DEL ISSSTE EN SINALOA
LIC. RICARDO COLOSIO FRANCO
RUBRICA.

(R.- 464847)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE LICITACIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE BIENES

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente, cuya convocatoria está disponible para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Area Ejecutiva de Licitaciones, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ubicadas en Avenida 602, número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620, Delegación Venustiano Carranza, en la Ciudad de México, teléfonos 5133 1000, 5090 1000 y 5090 2900, extensión 1712 y fax extensión 1878, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, la licitación que contiene esta convocatoria será electrónica.

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL002-E24-2018

ASA-LPI-001/18

Descripción de la licitación	"Adquisición, Instalación, Puesta a Punto y Capacitación Relativa a Máquinas de Rayos X para los Aeropuertos de la Red ASA (Ciudad Obregón, Matamoros y Nuevo Laredo)"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/03/18
Junta de aclaraciones	25/04/18 10:00 horas
Visita a las instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	07/05/18 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE MARZO DE 2018.
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. CESAR CARRILLO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 464839)

COMISION NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA: 06

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento; así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; o bien en el domicilio de la Convocante ubicado en la calle de Martín Luis Guzmán s/n, Colonia Nueva Ferrocarrilera, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030 los días del 23 de marzo al 9 de abril de 2018, de las 09:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional LA-011L6J001-E52-2018
Objeto de la licitación	Adquisición de materiales didácticos del programa del alumno preescolar
Volumen a adquirir	1,080,000 ejemplares
Fecha de publicación en compranet	23 de marzo de 2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	3 de abril de 2018 a las 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a las instalaciones	No hay visitas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	10 de abril de 2018 a las 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	12 de abril de 2018 a las 16:00 horas

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A 29 DE MARZO DE 2018.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES
JEFA DEL DEPARTAMENTO
GABRIELA RODRIGUEZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 464749)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA “BICENTENARIO 2010”

RESUMEN DE CONVOCATORIA 01 2018

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN LOS ARTICULOS 134; 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION III, 28 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO, LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL **LA-012NBT999-E221-2018** PARA LA ADQUISICION DE VESTUARIOS Y UNIFORMES

FECHA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA DE LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA DE LA PUBLICACION EN COMPRANET
16-ABR-18 10:00	23-ABR-18 10:00 HRS	29 DE MARZO DE 2018

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL **LA-012NBT999-E222-2018** PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS

FECHA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA DE LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA DE LA PUBLICACION EN COMPRANET
17-ABR-18 10:00	24-ABR-18 10:00 HRS	29 DE MARZO DE 2018

LICITACION PUBLICA NACIONAL **LA-012NBT999-E208-2018** PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CAMAS Y CAMILLAS DE LA MARCA STRYKER QUE INCLUYE REFACCIONES

FECHA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA DE LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA DE LA PUBLICACION EN COMPRANET
06/ABRIL/2018 10:00 Hrs.	13/ABRIL/2018 12:00 Hrs.	29 DE MARZO DE 2018

- EL VOLUMEN SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
- NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES
- LA CONVOCATORIA SERA MIXTA
- LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTPS://COMPRANET.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX/WEB/LOGIN.HTML](https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html), Y SERA GRATUITA, O BIEN, SE PONDRA EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA “BICENTENARIO 2010”, EN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS. DE LUNES A VIERNES.
- LOS EVENTOS SE REALIZARAN EN EL AULA UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA “BICENTENARIO 2010”, SITA EN LIBRAMIENTO GUADALUPE VICTORIA SIN NUMERO, AREA PAJARITOS, C.P. 87087, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

CD. VICTORIA, TAMPAS., A 29 DE MARZO DE 2018.
SUBDIRECTOR DE CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
ING. HECTOR ALBERTO HERNANDEZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 464748)

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA

“MANUEL VELASCO SUAREZ”

INNN-SERVICIOS GENERALES RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012NCK002-E21-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Insurgentes Sur No. 3877, Colonia La Fama, C.P. 14269, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono: 56063822 ext. 4042 y fax 56062907, los días lunes a viernes de las 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Aseguramiento Integral de Bienes Patrimoniales y Parque Vehicular
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2018
Junta de aclaraciones	05/04/2018, 11:00 horas
Visita a instalaciones	02/04/2018, 11:00 horas Departamento de Servicios de Apoyo
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2018, 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE MARZO DE 2018.
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES
ARQ. HECTOR FLORES TAFOLLA
RUBRICA.

(R.- 464851)

INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. DSA-002-2018 LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E19-2018, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita en internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en Av. Insurgentes Sur No. 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel. 01 (55) 10-84-09-00 ext. 1181, de lunes a viernes de 09:00 am a 02:00 pm.

Descripción de la Licitación	Servicio de Internet y Telefonía
Volumen a adquirir	Los detalles se encuentran especificados en la propia convocatoria
Número de Licitación	LA-012NCZ002-E19-2018
Fecha de Publicación en Compranet	Martes 27 de marzo del 2018
Visita a las Instalaciones	Lunes 02 de abril del 2018
Junta de Aclaraciones	Jueves 05 de abril del 2018
Presentación y Apertura de Proposiciones	Miércoles 11 abril del 2018
Fallo	Viernes 13 abril del 2018

CIUDAD DE MEXICO, A 23 DE MARZO DE 2018.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. EDUARDO MUÑOZ MOGUEL
RUBRICA.

(R.- 464751)

CFE DISTRIBUCION
DIVISION VALLE DE MEXICO CENTRO
RESUMEN DE CONVOCATORIA Y PLIEGO DE REQUISITOS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con apego a las "Reglas para la celebración de Licitaciones Públicas Internacionales bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos" publicadas en el DOF el 28 de Diciembre de 2010, conforme al Artículo 79 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, así como en las Disposiciones 22 fracción I, 24 y 30, de las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus empresas productivas subsidiarias, se convoca a los interesados a participar en el concurso abierto que se indica a continuación, cuya convocatoria y pliego de requisitos que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en <https://msc.cfe.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la División Valle México Centro sito en Lago Iseo número 236, cuarto piso, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320, teléfono: (55) 5229 4400, extensiones 14600 y 14595.

Número de Concurso:	Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio CFE-0114-CAAAT-0001-2018
Descripción de la Licitación:	Seccionadores trifásicos Tipo Sumergible de 4 y 5 lados.
Volumen a Adquirir:	Indicados en el anexo 1 del pliego de requisitos.
Fecha publicación Micrositio Concursos:	28 de Marzo de 2018.
Sesión de Aclaraciones:	03 de Abril de 2018, 12:00 horas.
Apertura de ofertas:	24 de Abril de 2018, 10:00 horas.

Así mismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la Convocatoria y el Pliego de Requisitos, para su consulta.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE MARZO DE 2018.
JEFE DE OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA
LIC. ALMA MENDOZA BALDENEBRO
RUBRICA.

(R.- 464885)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MAZATLAN, S.A. DE C.V.
CANCELACION DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
LO-009J2T002-E1-2018

"DRAGADO DEL CANAL DE NAVEGACION DESDE LA BOCANA HASTA
LA DARSENA DE CIABOGA (SEGUNDA ETAPA)" MAZATLAN, SIN.

La Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., hace del conocimiento de los interesados, licitantes u público en general que, la Licitación Pública Internacional N° LO-009J2T002-E1-2018, "DRAGADO DEL CANAL DE NAVEGACION DESDE LA BOCANA HASTA LA DARSENA DE CIABOGA (SEGUNDA ETAPA)", cuyo resumen de convocatoria fue publicado en este medio electrónico el 22 de marzo de 2018, se declara cancelada en virtud de que los lugares de vertimiento del material dragado han sido modificados, para realizar rellenos de nuevos patios, y aun no se cuenta con las autorizaciones definitivas de impacto ambiental y de zona de tiro, situación que conllevaría a cambios de la situación presupuestal establecida para la ejecución de la obra.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 70 de su Reglamento.

Por lo anterior la Licitación Pública Internacional LO-009J2T002-E1-2018, con número de registro en el Diario Oficial de la Federación: R.-464512 y fecha de cancelación CompraNet 23 de marzo de 2018, queda totalmente sin efecto,

MAZATLAN, SINALOA, A 29 DE MARZO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL
C.P. FERNANDO RAMIREZ ELIZALDE
RUBRICA.

(R.- 464869)

CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION EN MATERIALES, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca al (los) interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacionales y/o internacionales número(s) **LA-03891A003-E96-2018**, **LA-03891A1003-E97-2018**, **LA-03891A003-E98-2018** cuya(s) Convocatoria(s) que contiene(n) la(s) bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Ciencia y Tecnología No. 790, Colonia Saltillo 400, C.P. 25290, Saltillo, Coahuila, teléfono: 844-4113200 y fax 844-4154825, los días: De Lunes a Viernes del año en curso, de las 09:00 a 13:00 hrs.

Descripción de la licitación	LA-03891A003-E96-2018 Servicio de Transporte de Personal
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2018
Junta de aclaraciones	06/04/2018 09:00 horas
Visita a instalaciones	No se realizará visita de sitio
Presentación y apertura de proposiciones	13/04/2018 09:00 horas

Descripción de la licitación	LA-03891A003-E97-2018 Cable de Cobre y conectores para sistemas de tierras
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2018
Junta de aclaraciones	06/04/2018 11:00 horas
Visita a instalaciones	No se realizará visita de sitio
Presentación y apertura de proposiciones	13/04/2018 11:00 horas

Descripción de la licitación	LA-03891A003-E98-2018 Equipo de Recubrimiento de Tin por Deposición de Vapor
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2018
Junta de aclaraciones	11/04/2018 13:00 horas
Visita a instalaciones	No se realizará visita de sitio
Presentación y apertura de proposiciones	18/04/2018 13:00 horas

SALTILLO, COAHUILA, A 29 DE MARZO DE 2018.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
MTRO. HIRAM GUILLERMO JAIME LEON
RUBRICA.

(R.- 464760)

PROMEXICO
DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-010K2W999-E41-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de ProMéxico: Camino a Santa Teresa número 1679, piso 8 ala Norte, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México, teléfono 54477000 ext. 1784, los días hábiles de lunes a viernes de las de 9:00 a 14:30 horas y de 16:30 a 18:00 horas. Los medios que se utilizarán para la realización de la licitación serán electrónicos.

Licitación pública nacional electrónica número LA-010K2W999-E41-2018

Descripción de la licitación	SERVICIO PARA LA GESTION, ADMINISTRACION, SEGUIMIENTO Y OPTIMIZACION DE MEDIOS DIGITALES PARA LA EJECUCION DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA INTERNACIONAL DE PROMEXICO TITULADA "THE X MARKS THE SPOT"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/03/2018
Junta de aclaraciones	03/04/2018, 10:00 horas. En el domicilio de ProMéxico
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	09/04/2018, 11:00 horas. En el domicilio de ProMéxico

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE MARZO DE 2018.

SUBDIRECTORA

LIC. MARIBEL ESCUTIA ALVARADO

RUBRICA.

(R.- 464807)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 016-2018

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana o extranjera interesadas en participar en la Licitación Pública, que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-016/2018
Carácter de la licitación	Internacional Abierta
Descripción de la licitación	Adquisición de lectores de códigos de barras unidimensional tipo pistola, para la operación de los Módulos de Atención Ciudadana y Casillas Especiales
Fecha de publicación en INE	26 de marzo de 2018
Junta de aclaraciones	29 de marzo de 2018, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de abril de 2018, 16:30 horas
Fallo	11 de abril de 2018, se notificará por escrito

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en la dirección: www.ine.mx | licitaciones o en el Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Periférico Sur No. 4124, 6o. piso, Col. Jardines del Pedregal, Alvaro Obregón, Ciudad de México, en días hábiles de las 9:00 a 18:00 horas. El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevarán a cabo en las horas y fechas citadas en Periférico Sur 4124, 6o. piso, Colonia Jardines del Pedregal, Alvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE MARZO DE 2018.

SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

LIC. ALEJANDRO MAURICIO MATEOS FERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 464828)

**INSTITUTO NACIONAL PARA LA
EVALUACION DE LA EDUCACION**
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con el artículo 34 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en la Avenida Barranca del Muerto, No. 341 primer piso, col. San José Insurgentes, delegación Benito Juárez, C.P. 03900, Ciudad de México, los días 26 de marzo al 06 de abril del año en curso de las 9:00 a 17:30 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-006A2O001-E25-2018
Objeto de la Licitación	Servicio administrado de arrendamiento de equipo de cómputo portátil y su distribución para la aplicación de la prueba PISA 2018
Volumen a adquirir	Detalles en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de marzo de 2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	03 de abril de 2018, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	09 de abril de 2018, 10:30 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	La fecha de fallo se indicará en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE MARZO DE 2018.
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION
MIGUEL ANGEL DE JESUS LOPEZ REYES
RUBRICA.

(R.- 464834)

**UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL
NORTE DE AGUASCALIENTES**
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-901042986-E1-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Universidad número 1001, Estación Rincón del Municipio de Rincón de Romos del Estado de Aguascalientes, los días del 26 de marzo al 11 de abril del año 2018 de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL Y ALUMNOS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/03/2018
Junta de aclaraciones	05/04/2018, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2018, 12:00 horas

RINCON DE ROMOS, AGS., A 26 DE MARZO DE 2018.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MTRA. ISADORA SANCHEZ SOTO
RUBRICA.

(R.- 464747)

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública de la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica LA-018TOM999-E19-2018
Objeto de la Licitación	Servicio de Atestiguamiento del Proceso de la Subasta de Largo Plazo 2018 del Mercado Eléctrico Mayorista
Fecha de publicación en CompraNet	26/03/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	10/04/2018 13:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	19/04/2018 13:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	25/04/2018 13:00 horas

26 DE MARZO DE 2018.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

LIC. JUAN RICARDO LOPEZ CRUZ

RUBRICA.

(R.- 464757)**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COLIMA**

OFICIALIA MAYOR

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001-18**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, que están disponibles para consulta en las oficinas de la Oficialía Mayor, sita en Medellín No. 280, Colonia Centro, C.P. 28100, Tecomán, Colima, teléfono: 3133229493 Ext. 6001, los días lunes a viernes de las 9:00 A 15:00 hrs. o bien en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

Licitación Pública Nacional No. LA-806009999-E1-2018

Descripción licitación	Adquisición de Vehículos y Equipo Terrestre
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2018
Visita a instalaciones	No hay visita
Junta de aclaraciones	30/03/2018, 11:00 horas
Presentación apertura de proposiciones	05/04/2018, 11:00 horas

COLIMA, COL., A 27 DE MARZO DE 2018.

OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE COMPRAS

LIC. MIGUEL ANGEL LUNA SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 464824)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

DIRECCION TECNICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002-2018

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 26, 27, 30, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

No Licitación	LO-908070988-E4-2018
Descripción de la licitación	Rehabilitación de la línea de agua cruda que transporta el agua de la presa Chihuahua a la planta Potabilizadora ubicada en Ave. Politécnico Nacional y Blvd. Ortiz Mena.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	29 de Marzo de 2018
Visita de obra	03 de Abril de 2018 a las 09:00 horas
La primera Junta de aclaraciones será	03 de Abril de 2018 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13 de Abril de 2018 a las 09:00 horas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas del Departamento de Supervisión y Construcción de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua ubicadas en la Calle Julián Carrillo No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih., siendo atendidos por personal técnico de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, con número telefónico teléfono (614) 439-7400 Ext. 4801, 4804 y 4808, en la fecha y horario indicados en el cuadro anterior.

La recepción de proposiciones será en forma documental y por escrito y se hará de forma presencial de acuerdo a lo establecido en el Numeral 27 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado por la Secretaría de la Función Pública el día 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a las licitaciones en las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento Chihuahua, ubicadas en calle Julián Carrillo No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih., (614) 439-7400 Ext. 4801, 4804 y 4808, en días hábiles, con un horario de 09:00 a 15:00 horas sin que la Junta Municipal de Agua y Saneamiento Chihuahua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

CHIHUAHUA, CHIH., A 29 DE MARZO DE 2018.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
LIC. ROBERTO LARA ROCHA
RUBRICA.

(R.- 464756)

H. MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LO-808019998-E1-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en: C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva, C.P. 31410, Chihuahua, Chih., Teléfono: 01 (614) 432-05-00, los días 29 de marzo al 13 de abril del año en curso de las 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de barda perimetral de block y enrejado, construcción de gradas de concreto para cancha de usos múltiples y construcción de 2 techumbres metálicas tipo domo de 22.00 x 30.00 mts. c/u en canchas de Albergue Cultural.
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2018
Visita a Instalaciones	06/04/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	06/04/2018, 11:00 horas
Presentación y Apertura de proposiciones	13/04/2018, 10:00 horas

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE MARZO DE 2018.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL

RUBRICA.

(R.- 464830)

**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
DEL ESTADO DE DURANGO****SUBSECRETARIA DE FOMENTO A PYMES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública (carácter de la licitación pública) número LA-910004972-E2-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: Blvd. Felipe Pescador N° 800 Pte. Zona Centro C.P. 34000, Durango, Dgo., (618) 137-79-26, los días lunes a viernes de las 8:00 a 16:00 horas.

No. de Licitación	LA-910004972-E2-2018
Objeto de la Licitación	Contratación de capacitación enfocada en atención al turista, especializada, con el fin de elevar los estándares de calidad en los servicios turísticos del estado de Durango.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/marzo/2018
Junta de aclaraciones	6/abril/2018, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/abril/2018, 10:00 horas.
Fallo	18/abril/2018, 10:00 horas.

26 DE MARZO DE 2018.

SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO

ING. RAMON TOMAS DAVILA FLORES

RUBRICA.

(R.- 464819)

**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
DEL ESTADO DE DURANGO**
SUBSECRETARIA DE FOMENTO A PYMES
**RESUMEN DE CONVOCATORIA
NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública (carácter de la licitación pública) número LA-910004972-E3-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: Blvd. Felipe Pescador N°800 Pte. Zona Centro C.P. 34000, Durango, Dgo., (618) 137-79-26, los días lunes a viernes de las 8:00 a 16:00 horas.

No. de Licitación	LA-910004972-E3-2018
Objeto de la Licitación	Contratación de servicios para desarrollar un portal marketplace para el proyecto denominado potencializando el sector turismo en el estado de Durango en los municipios de pueblo nuevo, Durango, Mapimí y Nombre de Dios
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/marzo/2018
Junta de aclaraciones	6/abril/2018, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/abril/2018, 13:00 horas.
Fallo	18/abril/2018, 13:00 horas.

26 DE MARZO DE 2018.
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO
ING. RAMON TOMAS DAVILA FLORES
RUBRICA.

(R.- 464820)

SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN
CONVOCATORIA: 001
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas, las convocatorias de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, Miguel Arreola # 500, col. Poblado Ocolusén, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, teléfonos: (443) 3-14-05-87, 3-24-51-37 y 3-15-24-16.

Número de licitación	SSM-LPN-013/2018
Descripción de la licitación	Servicio Integral alimentación
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación
Fecha de publicación en compranet	29 de marzo de 2018
Junta de aclaraciones	6 de abril de 2018 a las 10:00 horas
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13 de abril de 2018 a las 13:00 horas

Número de licitación	SSM-LPN-014/2018
Descripción de la licitación	Adquisición de equipamiento para el Hospital Civil
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación
Fecha de publicación en compranet	29 de marzo de 2018
Junta de aclaraciones	6 de abril de 2018 a las 13:00 horas
Visita a las instalaciones	3 de abril de 2018 a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13 de abril de 2018 a las 09:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 29 DE MARZO DE 2018.
DELEGADA ADMINISTRATIVA
L.A.E. ELIZABETH MEDINA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 464770)

INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEON

DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONCURSOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS
UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO BINARIO

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 1, 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, y 31 de su Reglamento, se convoca a las personas físicas y morales a participar en los procedimientos de contratación por medio de Licitación Pública Nacional, autorizados por la Dirección General del INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEON, las bases de la licitación se encuentran disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Ave. Lic. Raúl Rangel Frías No. 4700, Colonia Valle de las Mitras, C.P. 64300, Monterrey, Nuevo León, teléfono: 20-20-96-00, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas; mismas que serán gratuitas; ver la descripción detallada de los requisitos de la Licitación en las bases de la Convocatoria.

La visita al lugar de los trabajos se realizará el día y hora indicados en este Resumen de Convocatoria, partiendo de las oficinas de este Instituto, ubicado en Ave. Lic. Raúl Rangel Frías No. 4700, Colonia Valle de las Mitras, C.P. 64300, Monterrey, Nuevo León y la Junta de Aclaraciones y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo en este Instituto el día y hora indicados a continuación:

Número de Licitación	LO-919018982-E8-2018
Descripción y volumen de la Licitación	Primaria Lic. Benito Juárez, Col Melchor Ocampo, Melchor Ocampo, Nuevo León (Rehabilitación) O T 13672 Secundaria Manuel María Del Llano, Col. Doctor Coss, Doctor Coss, Nuevo León (Rehabilitación) O T 13700 Prim. Profr. Lázaro Gallegos, Col. Doctor Coss, Doctor Coss, Nuevo León (Rehabilitación) O T 13701 Prim. Lino Ríos, Col. La Unión, General Bravo, Nuevo León O T (Rehabilitación) 13736 Sec. Dr. Julián Garza Tijerina, Col. China, China, Nuevo León (Rehabilitación) O T 13373
Fecha de publicación en Compranet	22 de Marzo de 2018
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	10 de Abril del 2018 a las 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	11 de Abril del 2018 a las 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Abril del 2018 a las 09:30 horas.

Número de Licitación	LO-919018982-E9-2018
Descripción y volumen de la Licitación	Primaria Veinte de Noviembre, Col. Rodríguez, Anáhuac, Nuevo León (Rehabilitación) O T 13363. J. N. Fray Pedro De Gante, Col. Rodríguez, Anáhuac, Nuevo León (Rehabilitación) O T 13362 Prim. Niños Héroes, Col. Rodríguez, Anáhuac, Nuevo León (Rehabilitación) O T 13367 J. N. Profra. Bernarda Gloria Chávez, Col. Centro, Anáhuac, Nuevo León (1 Aula Didáctica + 2 Anexos) O T 12685
Fecha de publicación en Compranet	22 de Marzo de 2018
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	10 de Abril del 2018 a las 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	11 de Abril del 2018 a las 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Abril del 2018 a las 11:30 horas.

Número de Licitación	LO-919018982-E10-2018
Descripción y volumen de la Licitación	Secundaria Antonio I Villarreal, Col. Tamaulipas, Guadalupe, Nuevo León (Rehabilitación) O T 12158 Secundaria Profr. Marcos Castillo Hernández, Col. Valle Soleado, Guadalupe, Nuevo León (Rehabilitación) O T 13386
Fecha de publicación en Compranet	22 de Marzo de 2018
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	10 de Abril del 2018 a las 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	11 de Abril del 2018 a las 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Abril del 2018 a las 15:30 horas.

Número de Licitación	LO-919018982-E11-2018
Descripción y volumen de la Licitación	Centro Núm. 4 Los Ramones, Col. Centro, Los Ramones, Nuevo León (Construcción de Cerca Perimetral) O T 12566
Fecha de publicación en Compranet	22 de Marzo de 2018
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	10 de Abril del 2018 a las 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	11 de Abril del 2018 a las 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Abril del 2018 a las 17:00 horas.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 22 DE MARZO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL

ARQ. LUIS NELSON DORIA GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 464734)

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAJETE, PUEBLA

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

NUMERO IO-821001901-E1-2018

De conformidad con el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en el procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres personas número IO-821001901-E1-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en la Dirección de Obras Públicas instaladas en la Segunda Planta del Palacio Municipal de Acajete, Puebla, ubicado en Avenida Ayuntamiento No. 8, Colonia Centro, Acajete, Puebla; Teléfono 01-223-272-76-63 los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Licitación	"Ampliación de Adoquinamiento de la Calle 9 Oriente entre Calle 5 de Mayo y Calle 2 Sur, en la Localidad de San Antonio Tlacamilco, en el Municipio de Acajete, Puebla"
Fecha de Publicación en Compranet	29 de Marzo del 2018
Fechas para Adquirir las Bases	Del 29 de Marzo al 04 de Abril del 2018
Visita de Obra	04 de Abril del 2018 a las 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	04 de Abril del 2018 a las 13:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	09 de Abril del 2018 a las 10:00 horas
Fallo	11 de Abril del 2018 a las 10:00 horas

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

ACAJETE, PUEBLA, A 29 DE MARZO DE 2018.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACAJETE, PUE. Y PRESIDENTE

DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA

C. ANTONIO AGUILAR REYES

RUBRICA.

(R.- 464853)

MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados, a participar en la licitación pública nacional por Invitación a Cuando menos Tres Personas con número IO-823009993-E1-2018, IO-823009993-E2-2018, IO-823009993-E3-2018 y IO-823009993-E4-2018 cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en: Av. Ook-Kot, Región 03 Mz. 130, Lt. 01, Interior Plaza Andador Tulum, Tulum, Quintana Roo, teléfono: (01 984) 871 23 24, del 29 de marzo al 09 de abril del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Número de Procedimiento	IO-823009993-E1-2018
Descripción de la licitación	MT-2309004.- CONSTRUCCION DE GUARNICION Y BANQUETA EN LA CALLE YALKU EN ZONA ARQUEOLOGICA Y MT- 2309005.- ALUMBRADO PUBLICO EN LA CALLE YALKU EN LA ZONA ARQUEOLOGICA DE TULUM
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de invitación	29 de marzo de 2018
Junta de aclaraciones	09/04/2018 14:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	09/04/2018 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/04/2018 10:30 horas.

Número de Procedimiento	IO-823009993-E2-2018
Descripción de la licitación	MT-2309003.- AMPLIACION DE LA CALLE YALKU EN LA ZONA ARQUEOLOGICA DE TULUM.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de invitación	29 de marzo de 2018
Junta de aclaraciones	09/04/2018 15:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	09/04/2018 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/04/2018 12:30 horas.

Número de Procedimiento	IO-823009993-E3-2018
Descripción de la licitación	MT-2309002.- REHABILITACION Y REPARACION DEL ANDADOR PERIMETRAL DE LA LAGUNA DE COBA
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de invitación	29 de marzo de 2018
Junta de aclaraciones	09/04/2018 16:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	06904/2018 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/04/2018 14:30 horas.

Número de Procedimiento	IO-823009993-E4-2018
Descripción de la licitación	MT-2309001.- PAVIMENTACION EN ACCESO DE LA ZONA ARQUEOLOGICA EN LA LOCALIDAD DE COBA.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de invitación	29 de marzo de 2018
Junta de aclaraciones	09/04/2018 17:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	09/04/2018 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/04/2018 16:30 horas.

TULUM, QUINTANA ROO, A 29 DE MARZO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
P. ING. CARLOS EFRAIN YAMA MOGUEL
RUBRICA.

(R.- 464540)

UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACION BASICA EN EL ESTADO DE QUERETARO

(USEBEQ)

RESUMEN DE CONVOCATORIA:**01**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial de carácter nacional para la contratación de herramientas de apoyo a las escuelas de preescolar, primaria y secundaria cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en la dirección electrónica de compranet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Av. del Magisterio 1000, Fracc. Colinas del Cimatario, Querétaro, Qro., teléfonos 2386000 Ext. 1149, de lunes a viernes, en días hábiles de 9:00 a 16:00 hrs.

Licitación Pública Nacional LPNF-01-USEBEQ-18

Descripción de la Licitación	herramientas de apoyo a las escuelas de preescolar, primaria y secundaria
Volumen de la Licitación	Se detalla en convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	29/03/2018
Visita al lugar de los trabajos	n/a
Junta de Aclaraciones	10/04/2018 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	16/04/2018 10:00 horas
Modalidad de Contratación	Partidas

QUERETARO, QRO., A 29 DE MARZO DE 2018.
SUBCOORDINADOR DE GESTION ADMINISTRATIVA
IBR GILBERTO ALVARADEJO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 464832)

MUNICIPIO DE MATLAPA, SAN LUIS POTOSI

2015-2018

DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional que abajo se indica, cuya Convocatoria contiene las bases de Licitación y se encuentra disponible para consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Coordinación de Desarrollo Social Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Matlapa, S.L.P., ubicada Avenida Francisco I Madero Sur 150, Col. 20 De Noviembre, C.P. 79970, Matlapa, S. L. P., los días del 29 de Marzo al 13 de Abril del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-824057978-E1-2018

Descripción de la licitación	"AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO Y CONSTRUCCION DE PLANTA TRATADORA DE AGUAS NEGRAS (1ER ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE CHALCHOCOYO MUNICIPIO DE MATLAPA."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2018
Visita a instalaciones	06/04/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	06/04/2018, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/04/2018, 12:00 horas

MATLAPA, S.L.P., A 29 DE MARZO DE 2018.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE MATLAPA, S.L.P.
C. EDGAR ORTEGA LUJAN
RUBRICA.

(R.- 464836)

MUNICIPIO DE MATLAPA, SAN LUIS POTOSI

2015-2018

DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional que abajo se indica, cuya Convocatoria contiene las bases de Licitación y se encuentra disponible para consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Coordinación de Desarrollo Social Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Matlapa, S.L.P., ubicada Avenida Francisco I Madero Sur 150, Col. 20 De Noviembre, C.P. 79970, Matlapa, S. L. P., los días del 29 de Marzo al 13 de Abril del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-824057978-E2-2018

Descripción de la licitación	"CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE (1RA ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE ZACAYO, MUNICIPIO DE MATLAPA."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2018
Visita a instalaciones	06/04/2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	06/04/2018, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/04/2018, 13:00 horas

MATLAPA, S.L.P., A 29 DE MARZO DE 2018.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE MATLAPA, S.L.P.

C. EDGAR ORTEGA LUJAN
RUBRICA.

(R.- 464837)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO, SAN LUIS POTOSI

2015-2018

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya Convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Coordinación de Desarrollo Social Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Antonio, S.L.P., ubicada en Palacio Municipal S/N, Centro, San Antonio, S.L.P., C.P. 79830, Tel. y Fax: (489) 37 1 20 46, los días del 29 de marzo al 06 de abril del año en curso de 10:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-824026958-E1-2018

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO Y DISPOSICION DE AGUAS RESIDUALES (1ER ETAPA) PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LEJEM, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2018
Visita a instalaciones	06/04/2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	06/03/2018, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/04/2018, 09:00 horas

SAN ANTONIO, S.L.P., A 29 DE MARZO DE 2018.
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO, S.L.P.

C. AGUSTIN GONZALEZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 464821)

H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 05
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números: LO-826019971-E17-2018, LO-826019971-E18-2018 y LO-826019971-E19-2018, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Ayuntamiento de Cananea, Sonora, en calle avenida Juárez y 4ta. Este, colonia Centro, teléfono (645-332-56-50), de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de 1,200 metros cuadrados de pavimento con concreto hidráulico en la calle 5 entre calle b y calle d, 1,000 metros cuadrados de pavimento con concreto hidráulico en la calle b entre calle 6a y calle Niños Héroes, 635 metros cuadrados de pavimento con concreto hidráulico en la calle Niños Héroes entre calle b y calle Erasmo Cota de la colonia Santa Teresa, en la localidad de la heroica ciudad de Cananea, municipio de Cananea en el Estado de Sonora.
No. De Licitación	LO-826019971-E17-2018
Volumen de licitación	Se menciona en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Marzo de 2018
Junta de aclaraciones	28 de Marzo de 2018
Presentación y apertura de proposiciones	03 de Abril de 2018

Descripción de la licitación	Colocación de 55 luminarias tipo L.E.D. Solares para alumbrado público en prolongación av. Guerrero entre calle 10a y calle Jaime Torres Bodet de la colonia estadio en la heroica ciudad de Cananea, municipio de Cananea, Sonora.
No. De Licitación	LO-826019971-E18-2018
Volumen de licitación	Se menciona en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Marzo de 2018
Junta de aclaraciones	28 de Marzo de 2018
Presentación y apertura de proposiciones	03 de Abril de 2018

Descripción de la licitación	Rehabilitación de 3,026 metros lineales sistema de distribución de agua potable en la colonia ayuntamiento de la heroica ciudad de Cananea, municipio de Cananea, Sonora.
No. De Licitación	LO-826019971-E19-2018
Volumen de licitación	Se menciona en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Marzo de 2018
Junta de aclaraciones	28 de Marzo de 2018
Presentación y apertura de proposiciones	03 de Abril de 2018

CANANEA, SONORA, A 29 DE MARZO DE 2018.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. FERNANDO HERRERA MORENO

RUBRICA.

(R.- 464762)

MUNICIPIO DE MAGDALENA, SONORA
SON-MAGDALENA-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS # 826036951
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NUM. 01

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional** número **LO-826036951-E1-2018 de tipo presencial**, cuya Convocatoria, conteniendo las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicadas en la planta alta del Palacio Municipal, Ave. General Alvaro obregón SN, Colonia Centro de la ciudad de Magdalena de Kino, municipio de Magdalena, Sonora, México, teléfono: (632)108-10-00; los días hábiles dentro del período comprendido del 22 de marzo de 2018 al 06 de abril de 2018, de las 8 a las 15 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de 490 m2 de centro comunitario para el desarrollo del deporte en Magdalena de Kino, Sonora.
Volumen de obra a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/03/2018
Junta de aclaraciones	30/03/2018, 11:30:00 AM horas, sala de juntas domicilio de la convocante.
Visita al sitio de los trabajos	30/03/2018, 10:00:00 AM horas, partiendo de las oficinas de la Dirección de Obras Públicas.
Presentación y apertura de proposiciones	06/04/2018, 10:00:00 AM horas, sala de juntas domicilio de la convocante

MAGDALENA DE KINO, SONORA, A 29 DE MARZO DE 2018.
 PRESIDENTE MUNICIPAL DE MAGDALENA, SONORA
ING. LUIS ALFONSO ROBLES CONTRERAS
 RUBRICA.

(R.- 464684)

COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
 DIRECCION TECNICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se indican cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Dirección Técnica sitas en: Paseo de la Sierra No. 402, colonia Reforma, C. P. 86080, Villahermosa, Tabasco; con número telefónico (993) 315 60 25, fax No. 315 60 25; del 29 de Marzo al 13 de Abril del año en curso, los días de lunes a viernes en un horario de: 8:00 a 16:00 horas.

Número de la licitación	CEAS-PROII-002/2018
Descripción de la licitación	Construcción del sistema integral de agua potable en varias comunidades de la zona indígena de Macuspana (Cacahuatlillo, Las Ferias, Benito Juárez y San Francisco) Tercera etapa.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2018
Junta de aclaraciones	05/04/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	04/04/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/04/2018, 09:00 horas

ATENTAMENTE
 VILLAHERMOSA, TABASCO, A 29 DE MARZO DE 2018.
 DIRECTOR GENERAL
ING. ALEJANDRO DE LA FUENTE GODINEZ
 RUBRICA.

(R.- 464877)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHANKOM, YUCATAN
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA LO-831017953-E1-2018

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que a continuación se relacionan, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Las oficinas del departamento de Obras Públicas, situada en Palacio Municipal, 30 x 33 s/n Col. Centro, Chankom, Yucatán. C.P. 97758, teléfono (985)488 3720, días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-831017953-E1-2018

Descripción de la licitación:	CONSTRUCCION DE CALLES EN LA LOCALIDAD DE XCOPTIL EN EL MUNICIPIO DE CHANKOM
Volumen a adquirir	Detalles determinados de las Bases de Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 DE MARZO DE 2018
Visita a instalaciones	05 DE ABRIL DE 2018, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	05 DE ABRIL DE 2018, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 DE ABRIL DE 2018, 11:00 horas

CHANKOM, YUCATAN, A 29 DE MARZO DE 2018.
 PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHANKOM, YUCATAN
C. ROGER CIME MIS
 RUBRICA.

(R.- 464687)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del 1 de enero de 2018, son las siguientes:

Espacio	Costo
2/8 de plana	\$3,896.00
4/8 de plana	\$7,792.00
1 plana	\$15,584.00
1 4/8 planas	\$23,376.00
2 planas	\$31,168.00

Las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación, a partir del 1 de enero de 2018, son las siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,413.00
Ejemplar de una sección del día:	\$14.00

El precio se incrementará \$5.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de México
EDICTO

En el juicio de amparo 1198/2017-II, promovido por **Felipe de Jesús Francisco Xavier Montes de Oca Vázquez**, apoderado legal de la parte quejosa Pablo Max Meyer Walerstein y Samuel Jarcia Mena, contra actos del **Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México**; se emitió un acuerdo para hacer saber al tercero interesado **Armando Azar Musalem** que dentro de los treinta días siguientes deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones que ocupan este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazado al juicio de referencia.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 26 de Enero de 2018.

Por acuerdo del Juez, firma la Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca.

Licenciada Amelia Ivonne Mejía Guerrero
Rúbrica.

(R.- 464447)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México
EDICTO

En la causa penal 118/2011 instruida a **Isidro Tepetate de la Cruz y otros**, por los delitos de delincuencia organizada y diversos, se emitió un acuerdo para hacer saber a los testigos **Pedro Jaime Rodríguez Bautista y Julio César Anaya Reyes** la obligación de comparecer ante este órgano jurisdiccional debidamente identificados en las instalaciones que ocupan este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para el desahogo de una diligencia a su cargo, el doce de abril de dos mil dieciocho a las diez horas.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 23 de febrero de 2018.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Estado de México, con residencia en Toluca.

Licenciada Laura María Bosse Navarro
Rúbrica.

(R.- 464044)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

Tercero interesado: Adolfo Sepúlveda Juárez

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de cinco de marzo de dos mil dieciocho, dictado en el juicio de amparo directo penal 468/2017, del índice del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, con residencia en Mexicali, Baja California, promovido por BERNARDO IBARRA GASTÉLUM o ROBERTO CARLOS IBARRA GASTÉLUM, contra actos de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, se emplaza por este medio a Adolfo Sepúlveda Juárez, en su carácter de tercero interesado, para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, se apersonen a este juicio, en el entendido que de no comparecer dentro de dicho plazo, las notificaciones subsecuentes se le harán por medio de lista, en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la secretaria de acuerdos de este tribunal copia simple de la demanda de amparo y anexos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana.

Mexicali, Baja California, a cinco de marzo de dos mil dieciocho.
Magistrado Presidente del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

José Avalos Cota

Rúbrica.

(R.- 464243)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa
y Civil del Vigésimo Segundo Circuito
Querétaro, Qro.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Tercero interesado Pedro Jesús Ramírez Lucas.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica el inicio del juicio de amparo directo civil tramitado bajo el número 355/2017 promovido por José de Jesús Díaz Sánchez, también conocido como José Díaz Sánchez y de Ramón Díaz Sánchez en contra de la sentencia dictada el nueve de agosto de dos mil diecisiete dentro del toca civil 1016/2017 emitido por la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, emplazándolo por este conducto, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto comparezca al juicio de amparo de mérito. Apercebido que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fije en los estrados de este Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa Y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos, las copias simples de traslado.

Atentamente

Santiago de Querétaro, Querétaro a seis de marzo de dos mil dieciocho.

Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias

Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito

Oscar Aben-Amar Palma Valdivia

Rúbrica.

(R.- 464260)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

HUMBERTO PINTO MORALES
TERCERO INTERESADO.

En el juicio de amparo directo 729/2017, promovido por **Silvia Elizabeth y Daniel de Jesús, ambos de apellidos Pinto Ochoa**, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable a la Sala Regional Colegiada Mixta, Zona 03 San Cristóbal, del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, con sede en San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, y como **tercero interesado Humberto Pinto Morales**, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, en la que confirmó la resolución de dieciséis de mayo de dos mil diecisiete, dictada por el Juez Primero del Ramo Civil del Distrito Judicial de San Cristóbal, con residencia en esa ciudad, dentro de los autos del expediente civil 219/2014, relativo al juicio de alimentos, promovido en la vía de controversia del orden familiar por Silvia Elizabeth y Daniel de Jesús, ambos Pinto Ochoa, en contra de Humberto Pinto Morales; señaló como precepto constitucional violado el artículo 16 de nuestra carta magna; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarla mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos

de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 22 de febrero de 2018
La Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

Lic. Verónica Peña Velázquez.

Rúbrica.

(R.- 464050)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO.**

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL CUARTO CIRCUITO.

Por este medio, como se ordenó en auto de nueve de febrero del dos mil dieciocho, dictado en el amparo directo 52/2018, se notifica por edicto, la demanda de amparo directo promovida por Autobuses Estrella Blanca, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra acto de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, consistente en el laudo de veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, dictado en el expediente laboral 12953/I/3/2012; notificación que se hace al tercero interesado Autobuses Tornado Internacional Escapade Sociedad Anónima de Capital Variable en razón de que se desconoce su domicilio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Queda a su disposición, en la Secretaría de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este Tribunal a manifestar lo que a su interés legal convenga y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; asimismo, se le apercibe que de incumplir esto último, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista.

Monterrey, Nuevo León, 16 de febrero de 2018.
La Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito.

Lic. Mayra del Carmen Carrillo Trujillo.

Rúbrica.

(R.- 464262)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO.**

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL CUARTO CIRCUITO.

Por este medio, como se ordenó en auto de nueve de febrero del dos mil dieciocho, dictado en el amparo directo 53/2018, se notifica por edicto, la demanda de amparo directo promovida por Autobuses Estrella Blanca, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra acto de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, consistente en el laudo de veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, dictado en el expediente laboral 12953/I/3/2012; notificación que se hace al tercero interesado Autobuses Tornado Internacional Escapade, Sociedad Anónima de Capital Variable en razón de que se desconoce su domicilio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Queda a su disposición, en la Secretaría de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este Tribunal a manifestar lo que a su interés legal convenga y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; asimismo, se le apercibe que de incumplir esto último, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista.

Monterrey, Nuevo León, 16 de febrero de 2018.
La Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito.

Lic. Mayra del Carmen Carrillo Trujillo.

Rúbrica.

(R.- 464266)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado de Circuito
Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito
Puebla, Puebla**

EDICTO

Disposición Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito, Amparo Directo **DT-443/2017**, quejosa **EVA FLORES MARTÍNEZ**, autoridad responsable Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla, expediente laboral D-3/1149/2015, emplace por edictos a la tercera interesada **LONDON SEVEN CREDITS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, para que en un término de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación, deduzca sus derechos ante este tribunal colegiado, sito en Boulevard Hermanos Serdán, número dos, segundo piso, colonia Real del Monte, en la ciudad de Puebla, Puebla, edicto que será publicado por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional. Copia demanda disposición en secretaría de acuerdos.

Puebla, Pue., a 23 de febrero de 2018
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Sexto Circuito.
Lic. Claudia Isela Zamorano Villanueva.
Rúbrica.

(R.- 463802)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Pral. 2592/2014
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 2592/2014, promovido por José Cárdenas Ponce, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio al tercero interesado **Sucesión Testamentaria a bienes de Jaime Alberto González Ramírez, por conducto de su albacea Luis Arturo González Becerra**, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que de no hacerlo, por sí por su apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda de amparo.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Atentamente
Zapopan, Jalisco, 26 de febrero de 2018.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia
Administrativa y del Trabajo en el Estado de Jalisco.
Lic. Luis Arturo Hernández Becerra.
Rúbrica.

(R.- 463698)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del
Decimoséptimo Circuito en Chihuahua, Chihuahua
EDICTO

Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito
(sito en el tercer piso del Edificio del Poder Judicial de la Federación,
con domicilio en avenida Mirador 6500, residencial Campestre-Washington
de Chihuahua, Chihuahua, código postal 31215, esta ciudad)

Tercero interesada: María del Pilar García Heiras

Como se desconoce su domicilio, en auto de veintiséis de enero de dos mil dieciocho, se ordenó emplazarla por edictos al juicio de amparo directo **991/2017**, promovido por **Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex**, por conducto de su apoderada María Guadalupe Flores Orozco, contra la sentencia de dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, dictada por la Magistrada de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, con residencia en esta ciudad, en el toca de apelación 363/2017; los cuales se publicarán tres veces, de siete en siete días; en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole del conocimiento que deberá presentarse en este tribunal en el término de treinta días, contados a

partir del siguiente al de la última publicación, y que en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la Ley de Amparo, si no comparece pasado dicho término, se le seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le realizarán por lista, de conformidad con el artículo 27, fracción II, inciso b), primer párrafo, última parte, de la Ley de Amparo. Doy fe.

Chihuahua, Chihuahua, 07 de febrero de 2018.
La Secretaría del Tercer Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito.

Lic. Ma. Elidé Rascón Chavira.

Rúbrica.

(R.- 463617)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 229/2017, promovido por el quejoso José Antonio Aviña Sánchez o Antonio Aviña Sánchez o Juan López Casillas o Francisco Javier López Casillas o Arturo González González, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, así como 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena emplazar por este medio al tercero interesado Abel Rodríguez Fernández, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Tribunal Colegiado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27 de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, la copia de la demanda de amparo.

Atentamente.
Zapopan, Jalisco, a dieciséis de febrero de dos mil dieciocho.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Tercer Circuito.

Lic. José Mendoza Ortega.

Rúbrica.

(R.- 463506)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 473/2017 penal, promovido por German Reyes Castañeda, en contra de la sentencia de diecisiete de febrero de dos mil seis, dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 2237/2005, por auto de cinco de marzo en curso, la Magistrada en funciones de Presidenta del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar al tercero interesado Daniel Miranda Viramontes, por medio de EDICTOS, para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses, en los términos del artículo 181 de la Ley de Amparo, esto es, a presentar alegatos o promover amparo adhesivo si así lo estiman conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, 05 de marzo de 2018.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.

Lic. Raymundo López García.

Rúbrica.

(R.- 464226)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 934/2017-5

EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRESENTE.

En los autos del juicio de amparo **934/2017-5**, promovido por **JOSÉ HERACLIO DE LUCAS GONZÁLEZ, apoderado legal de SÁNCHEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, contra actos del Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **José Refugio González Olivares**, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal de la Ciudad de México, copia simple de la demanda de garantías; asimismo, **SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS** contado **a partir de la última publicación** para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y **señale domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de México; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, **se les practicará por medio de lista.**

NOTA: ESTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE ELECCIÓN DEL QUEJOSO.

Atentamente

Ciudad de México, a 12 de marzo de 2018.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Lic. Juan Luis Villeda Pasalagua.

Rúbrica.

(R.- 464403)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO**

María del Carmen Beltrán Vázquez.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Abel Correa Gutiérrez, por su propio derecho, contra la sentencia de doce de diciembre de dos mil dos, emitida por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado en el toca penal 2526/2002; por auto de once de noviembre de dos mil dieciséis, se registró la demanda de amparo directo bajo el número 700/2016-I y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente, este Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que la ofendida dentro de la causa penal 188/2000, María del Carmen Beltrán Vázquez, le asiste el carácter de tercero interesada en el presente juicio de amparo; sin embargo, la responsable ordenó la notificación por edictos y el quejoso solicitó que se le condonara el pago de la publicación de éstos ante su insolvencia económica, por lo que este Tribunal solicitó al Consejo de la Judicatura Federal a través de la Administración Regional del mismo el emplazamiento de María del Carmen Beltrán Vázquez, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo vigente.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, la tercero interesada María del Carmen Beltrán Vázquez, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Órgano Colegiado, en términos del artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo; asimismo, hágasele saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Colegiado.

Mexicali, Baja California, 1 de marzo de 2018
Secretaria del Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.

Aurora García Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 464225)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.**

EDICTO

Omero Salinas Rodríguez, en su carácter de tercero interesado.

En virtud de la demanda de amparo directo presentada por Miguel Ángel Murguía Aristegui, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, consistente en la sentencia dictada en su contra el treinta y uno de octubre de dos mil doce, dentro del Toca Penal 3895/2012, por la comisión de los delitos de robo de vehículo de motor con violencia y robo con violencia, por auto de veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 574/2017 y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo vigente, este Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que las partes ofendidas dentro de la Causa Penal 736/2010 y sus acumuladas 286/2011, 635/2010 y 639/2010, le asiste el carácter de tercero interesado en el presente juicio de garantías; por lo cual este Tribunal ordenó notificarlo, por medio de edictos, en términos del artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo vigente.

El edicto deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, Omero Salinas Rodríguez, en su carácter de tercero interesado, se apersonen al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se le tendrá por notificado y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizará por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos del artículo 29, de la actual Ley de Amparo; asimismo, hágase saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías, se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, a siete de marzo de dos mil dieciocho.
Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.
Lic. Héctor Andrés Arreola Villanueva.
Rúbrica.

(R.- 464246)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de Baja California
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento a **Hermilia López Ruiz y María Sugey Morgan López.**

En el juicio de amparo número 1299/2017, promovido por **Esteban Cebreros Ayala**, de propio derecho, contra actos de los Magistrados Integrantes de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, y de otras autoridades, cuyo acto reclamado lo constituye ***“La resolución judicial de diecinueve de mayo de dos mil diecisiete, dictada por los Magistrados de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, residente en Mexicali, dentro del toca penal número 345/2017, relativo al recurso de apelación interpuesto por el agente del ministerio público en contra del auto de dieciséis de enero de dos mil diecisiete, dictado por el juez octavo de primera instancia de lo Penal con residencia en Tijuana, Baja California, en la causa penal 469/2001, instruida por el delito de homicidio calificado, en la cual se giró orden de aprehensión en contra del aquí quejoso”***, por lo que se ordenó emplazar a las tercero interesadas **Hermilia López Ruiz y María Sugey Morgan López**, por edictos, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibidas que de no hacerlo, las posteriores notificaciones les surtirán efectos por lista en los estrados de este Tribunal. Asimismo, se les informa que quedan a su disposición en este juzgado, copia de la demanda y del auto admisorio, que en derecho les corresponda.

Atentamente
Tijuana, B.C., 12 de febrero de 2018.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en
Materia de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de Baja California.
Carlos Israel Badilla Navarrete.
Rúbrica.

(R.- 464255)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

EDICTOS

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO **852/2017-III**, PROMOVIDO POR **BANCO DEL BAJÍO SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL RUBEN ALMANZA JIMENEZ, CONTRA ACTOS DE LA **CUARTA SALA CIVIL Y JUEZ VIGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, CON FECHA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, SE DICTÓ UN AUTO POR EL QUE **SE ORDENÓ EMPLAZAR A LOS TERCEROS INTERESADOS, EMPACADORA VERACRUZANA LA GRANJA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ABEL NUMAS PÉREZ MORALES Y MARÍA DE LAS NIEVES SUAREZ DÍAZ** POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, A FIN DE QUE COMPAREZCAN A ESTE JUICIO DE GARANTÍAS A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUÉ LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN ESTA SECRETARÍA A SU DISPOSICIÓN COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, APERCIBIDOS QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE HARÁN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, HÁGASE DEL CONOCIMIENTO DE DICHA TERCERA QUE SE SEÑALARON LAS **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MÉRITO SE PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDADES RESPONSABLES A LAS QUE CON ANTELACIÓN QUEDARON PRECISADAS, COMO PARTE TERCERA INTERESADA A **EMPACADORA VERACRUZANA LA GRANJA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ABEL NUMAS PÉREZ SUAREZ, ABEL NUMAS PÉREZ MORALES Y MARÍA DE LAS NIEVES SUAREZ DÍAZ** Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LA SENTENCIA DE FECHA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NÚMERO 359/2011, LA CUAL REVOCA PARCIALMENTE LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE FECHA DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, DICTADA DENTRO DEL TOCA NÚMERO 701/2016/2.

Ciudad de México, 22 de febrero de 2018.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Lic. María Dolores López Ávila.

Rúbrica.

(R.- 463478)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 4º de Distrito del Décimo Primer Circuito
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán,
con residencia en Morelia
Sección Amparo
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A:

1. **ROSA MARÍA CERRITEÑO TORRES, MALENA DA SILVA, HERIBERTO CALDERÓN GARCÍA, VÍCTOR M. TINOCO, NANCY GARCÍA MACIEL, MARÍA ELIA G. DE MEJÍA, ESTELA MARTÍNEZ, ANA LUCÍA SEPÚLVEDA, MARICELA ARELLANO Y REBECA LEYVA PEÑUÑURI.**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO **III-445/2017**, PROMOVIDO POR **LUCRECIA VARELA MERINO Y EDMUNDO FRANCISCO FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, POR PROPIO DERECHO, CONTRA ACTOS DEL **PRESIDENTE MUNICIPAL, DIRECTOR DE URBANISMO MUNICIPAL Y REGIDORA ZITLALI OBREGÓN ALVARADO**, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE **PÁTZCUARO, MICHOACÁN**, DE QUIEN RECLAMA: A) EL PERMISO DE COLOCACIÓN DE UNA REJA ENTRE LAS CALLES NOGALES ESQUINA CON CALLE NUECES, DEL FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES, EN PÁTZCUARO, MICHOACÁN, CONTENIDA EN EL OFICIO DUM/135/2017; Y, B) LA EJECUCIÓN QUE SE DÉ A DICHO PERMISO. EL LICENCIADO **REYNALDO PIÑÓN RANGEL**, JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO

DE MICHOACÁN, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN ACUERDO DE **DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B), PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE AMPARO EN VIGOR, PUBLÍQUENSE LOS PRESENTES EDICTOS POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN LOCAL, A FIN DE EMPLAZAR A LOS TERCEROS INTERESADOS **ROSA MARÍA CERRITEÑO TORRES, MALENA DA SILVA, HERIBERTO CALDERÓN GARCÍA, VÍCTOR M. TINOCO, NANCY GARCÍA MACIEL, MARÍA ELIA G. DE MEJÍA, ESTELA MARTÍNEZ, ANA LUCÍA SEPÚLVEDA, MARICELA ARELLANO Y REBECA LEYVA PEÑUÑURI**, AL JUICIO DE AMPARO SEÑALADO EN LÍNEAS QUE ANTECEDEN, **HÁGASELE SABER A ÉSTOS QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN**, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO EN ESTE JUZGADO FEDERAL, A FIN DE QUE HAGA VALER LO QUE A SU INTERÉS CONVenga; ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS LAS **NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA **AUDIENCIA CONSTITUCIONAL**; EN EL ENTENDIDO QUE SI LLEGADA ESA FECHA SE ENCUENTRA TRANSCURRIENDO EL LAPSO SEÑALADO, ESTE JUZGADO PROVEERÁ LO CONDUCENTE EN RELACIÓN CON SU DIFERIMIENTO; IGUALMENTE, SE LES HACE SABER QUE DEBEN SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN MORELIA, MICHOACÁN, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN EL NUMERAL 27, FRACCIÓN III, INCISO A), DE LA CITADAS LEY.

Morelia, Michoacán, 31 de octubre de 2017.
Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán.
Lic. Reynaldo Piñón Rangel
Rúbrica.

(R.- 463680)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

MARÍA TERESA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ
(CONCUBINA DEL EXTINTO JOSÉ JULIÁN HERNÁNDEZ ESCOBAR)
TERCERA INTERESADA.

En el juicio de amparo directo **836/2017**, promovido por **José Arón Hernández Vázquez**, por propio **derecho**, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridades responsables a la Segunda Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, y al Juzgado Primero del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves de los distritos judiciales de Chiapa, Cintalapa y Tuxtla, con residencia en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, como tercera interesada resulta ser **María Teresa Sánchez Gutiérrez (concubina del extinto José Julián Hernández Escobar)**, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, dictada en el toca **8-B-2P01/2017**, en la que confirmó la sentencia definitiva de dos de diciembre de dos mil dieciséis, pronunciada en la causa penal 223/2014, del índice del Juzgado Primero del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves de los distritos judiciales de Chiapa, Cintalapa y Tuxtla, con residencia en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, en la que se consideró al quejoso como penalmente responsable del delito de homicidio calificado, cometido en agravio de **José Julián Hernández Escobar**; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 1º, 14, 16, 17, 20, inciso B) y 103, fracción I de nuestra carta magna; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarla mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá

presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 23 de febrero de 2018
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

Lic. Verónica Peña Velázquez.

Rúbrica.

(R.- 464048)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

MARTHA MENDOZA VIUDA DE RUIZ, GLORIA RUIZ MENDOZA
y ANTONIO GERARDO RUIZ MENDOZA.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida Arturo Gómez González contra el acto reclamado a la autoridad responsable Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el dieciséis de junio de dos mil seis, dentro del toca penal 909/2006, por la comisión del delito de homicidio con las calificativas de premeditación alevosía y ventaja; por auto de veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, se registró la demanda de amparo directo bajo el número 127/2016-I y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente, este Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que los ofendidos dentro de la causa penal 627/2001 de origen, Martha Mendoza viuda de Ruiz, Gloria Ruiz Mendoza y Antonio Gerardo Ruiz Mendoza, les asiste el carácter de terceros interesados en el presente juicio de amparo; sin embargo, la responsable mediante oficio 11502 informó que ordenó la notificación por edictos y el quejoso solicitó que se le condonara el pago de la publicación de éstos ante su insolvencia económica, por lo que este Tribunal solicitó al Consejo de la Judicatura Federal a través de la Administración Regional del mismo el emplazamiento de Martha Mendoza viuda de Ruiz, Gloria Ruiz Mendoza y Antonio Gerardo Ruiz Mendoza, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo vigente.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, los terceros interesados Martha Mendoza viuda de Ruiz, Gloria Ruiz Mendoza y Antonio Gerardo Ruiz Mendoza, se apersonen al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se les tendrá por emplazados y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista que se publiquen en los estrados de este Órgano Colegiado, en términos del artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo; asimismo, hágaseles saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Colegiado.

Mexicali, Baja California, 02 de marzo de 2018
Secretaria del Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.

Aurora García Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 464245)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del **juicio de amparo** número **693/2016-IV-B**, promovido por José Rubén Sánchez Solórzano en su carácter de defensor particular de Raúl Bernardo López García Gómez Deses, contra actos del **Agente del Ministerio Público responsable de la Coordinación Territorial CUH-8 de la Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Cuauhtémoc de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México**, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados Héctor Montes Aguilar y Joaquín Sánchez Sandoval, y se les concede un término de 30 días contado a partir de la última publicación, para que comparezcan a juicio a deducir sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, Distrito Federal a 05 de marzo de 2018.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

María del Rosario Licona Valentín.

Rúbrica.

(R.- 464767)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
EDICTO

Para emplazar a: **Rufina Ávila Flores**, en el juicio de amparo **1547/2016**, promovido por **Felipe Segundo Coatl**, contra actos del Juez de lo Penal de Atlixco, Puebla y otra autoridad, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo en vigor a la tercera interesada **Rufina Ávila Flores**. Queda en la Secretaría del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, copia de la demanda para que comparezca si a su interés conviniere, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se hace de su conocimiento que deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, de no hacerlo, se seguirá el juicio **1547/2016**; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta localidad o zona conurbada, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 02 de marzo de 2018.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Ricardo Rangel Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 464237)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit**
EDICTO:

TERCERO INTERESADO WHOLE IN ONE NUEVO VALLARTA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En este Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit, se encuentra instaurado el juicio de amparo indirecto 1954/2017, promovido por Aviva Ruth Katz, por conducto de su apoderado Richard Zane Ayotte, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, con sede en Bucerías, municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, consistentes en:

Todo lo actuado dentro del juicio mercantil 818/2013.

De igual manera, hágase del conocimiento del tercero interesado Whole In One Nuevo Vallarta, Sociedad Anónima de Capital Variable, que quedan en la Secretaría de este Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit, las copias de demanda, para su traslado, requiriéndosele para que dentro de los treinta días siguientes contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, señale domicilio en esta capital para recibir

notificaciones, de conformidad con el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su artículo 2°, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publicará en los estrados de este Juzgado, de conformidad con el arábigo 27, fracción II, de la Ley de la materia actual; además se le hace saber al tercero interesado, que la audiencia constitucional en el presente juicio de amparo, se encuentra señalada para las NUEVE HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS DEL TRECE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO; sin que sea obstáculo a lo anterior, que la audiencia en comento se difiera en su oportunidad por falta de emplazamiento de la parte tercera interesada.

Atentamente.

Tepic, Nayarit, 01 de marzo de 2018.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales del Estado de Nayarit.

Lic. Jesús Amador Casas

Rúbrica.

(R.- 464761)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de la Función Pública

Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

Área de Responsabilidades

Expediente número: PA-0029/2017

Oficio AR/11/310/004/2018

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.

SE NOTIFICA A LA **C. MARÍA DEL CARMEN REYES MORÁN.**

Conforme al acuerdo de fecha veintiuno de febrero del año dos mil dieciocho, dictado en el procedimiento administrativo número **PA-0029/2017**, a su disposición para su consulta en la ubicación que adelante se indica y con fundamento en lo dispuesto 14, 16, 108, 109, fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos del texto vigente de dichos artículos, previo al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de mayo de año dos mil quince, de conformidad con lo establecido en los artículos segundo, quinto y sexto transitorios de dicho decreto, 3, 37, fracciones XII y XVIII, 44, primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, conforme a lo establecido en los artículos Primero y Segundo Transitorios del Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio del año dos mil dieciséis, 62, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 1, 3 fracción III, 4, 7, 8, 20 y 21, fracción I, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en términos del artículo Tercero Transitorio del Decreto "Por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; La Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado el dieciocho de julio del año dos mil dieciséis, 80, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de abril del año dos mil nueve, en cumplimiento al Séptimo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de julio de dos mil diecisiete, Cuarto y Quinto del "Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su Reglamento Interior", publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de agosto del dos mil diecisiete, y 36 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, publicado en el aludido órgano de difusión oficial el cinco de enero de dos mil dieciséis, se le **NOTIFICA POR EDICTOS** que se requiere su comparecencia personal, con identificación oficial vigente, a la audiencia de ley que se desarrollará ante el suscrito, a las **ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, en avenida Francisco Márquez, número 160, tercer piso, Colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, para que en dicha audiencia manifieste lo que a su derecho convenga respecto de los presuntos hechos irregulares que le son atribuidos, consistentes en: omitió cumplir con el servicio que tenía encomendado, toda vez que en su desempeño como **Directora de Planeación, Administración y Evaluación**, del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, durante el periodo comprendido del quince de abril del año dos mil trece, al treinta y uno de diciembre del año dos mil trece, suscribió con el Instituto Nacional de Administración Pública, Convenio Específico de Colaboración número

DPAYE-RF-002/13, de fecha cinco de noviembre del año dos mil trece, se abstuvo de supervisar y verificar que se hubieran recibido los entregables inherentes a los servicios contratados, consistentes en la *"implementación de la solución integral de contabilidad gubernamental"*, en el cual se estableció que el monto de dicho Convenio fue por la suma de \$14,500,000.00 (Catorce Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.) más Impuesto al Valor Agregado, y que, de acuerdo a las constancias que corren agregadas a los autos del expediente, *se observa que el Instituto Nacional de Administración Pública, en su carácter de proveedor, no cumplió con las obligaciones que tenía establecidas en el mismo; no obstante ello*, gestionó las acciones necesarias a efecto de realizar un pago por los servicios materia del referido convenio, por la cantidad de \$7,250,000.00 (Siete Millones Doscientos Cincuenta Mil Pesos, Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado, causando perjuicio al erario federal, al no cumplir con el servicio que tenía encomendado. Por lo que, con su conducta, se presume inobservancia a lo estatuido en el artículo 52 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispositivo legal que, de manera específica, precisa que entre sus facultades y obligaciones se encontraban la *de formular y operar lineamientos, sistemas y procedimientos para la óptima administración de los recursos humanos, materiales y financieros, sin que exista evidencia* de la que se desprenda la implementación de un sistema integral de armonización contable que permita la generación de información financiera en tiempo real y la Integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable, según dictamen a los Estados Financieros 2015-2014 emitido por el Auditor Externo, como lo ordena la Ley General de Contabilidad Gubernamental en sus artículos 16, 18, 19, 38, 40, 41 y 46, así como el "Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable en reunión del tres de mayo del año dos mil trece, y pese a ello, se realizaron los pagos, conducta que se considera sancionable en términos de lo previsto en los artículos 112 y 114, fracción I, de la citada Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; luego entonces, se presume que con las conductas descritas, violenta las fracciones I, II y XXIV, del artículo 8 la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Al respecto, se precisa que tiene derecho de asistir acompañado de su abogado, apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrá por precluido su derecho para manifestar lo que a sus intereses convenga; habida cuenta que, en términos de lo dispuesto en la fracción II del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, después del desahogo de la diligencia a la que se le emplaza, aún incluso en el caso de que no comparezca, también le será requerida la presentación de las pruebas que considere le favorezca, por lo que, aún en el supuesto de que omita asistir a la audiencia de ley a la que es citada a través del presente y/o se abstenga de aportar pruebas, se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de esta Autoridad actuante, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible en este Órgano Interno de Control del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 15:00 y de las 16:00 a las 18:00 horas.

Ciudad de México a 13 de marzo de 2018.

Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control
en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

Lic. José Ángel René Oseguera Magaña

Rúbrica.

(R.- 464446)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Vicepresidencia de Normatividad

Dirección General de Autorizaciones Especializadas

Vicepresidencia de Supervisión de Banca de Desarrollo y Finanzas Populares

Dirección General de Supervisión de Uniones de Crédito

Oficio Núm. 311-64837/2018

Exp. Núm. CNBV.311.311.23 (298 U-093) "2018-02-19"

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para operar como Unión de Crédito otorgada a esa sociedad.

UNIÓN DE CRÉDITO GANADERO

DE TABASCO, S.A. DE C.V.

Av. Adolfo Ruiz Cortines No. 2223,
Col. Atasta de Serra,
C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.

At'n.: Ing. Bartolo Ulin- Barjau

Director General

Nos referimos al escrito presentado el 13 de febrero del año en curso por esa sociedad, en cumplimiento al requerimiento contenido en el oficio 311-64079/2017 de fecha 20 de diciembre de 2017, mediante el cual remiten a esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión) copia certificada de la escritura pública número 6240 de fecha 9 de enero de 2018, otorgada ante la fe del licenciado Leonardo de Jesús Sala Poisot, Notario Público Número 32 del Estado de Tabasco e inscrita en el Registro Público de Comercio el 26 de enero de 2018 con el folio mercantil 4169, a través de la que se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de esa sociedad celebrada el día 16 de agosto de 2017, en la que se resolvió el aumento del capital social autorizado.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley de Uniones de Crédito, esta Comisión modifica el punto SEGUNDO, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada a esa sociedad, mediante oficio 601-II-5435 de fecha 3 de mayo de 1947, para quedar en los siguientes términos:

"Segundo.-

I.-

II.- El capital social ordinario autorizado de la Sociedad será variable y ascenderá a la cantidad de \$144,000,000.00 (ciento cuarenta y cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 2'880,000 (dos millones ochocientos ochenta mil) acciones con un valor nominal de \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.) cada una. El capital se dividirá en dos series, la primera de ellas Serie "A" se compone de 2'160,000 (dos millones ciento sesenta mil) acciones, con un importe de \$108'000,000.00 (ciento ocho millones de pesos 00/100 M.N.) de capital fijo sin derecho a retiro. La Serie "B" con un importe de 36'000,000.00 (treinta y seis millones de pesos 00/100 M.N.) representará el capital variable con derecho a retiro y estará compuesto por 720,000 (setecientos veinte mil) acciones.

III.-

.....".

Asimismo, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 78, primer párrafo de la Ley de Uniones de Crédito y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se les requiere para que informen a esta Autoridad la fecha de la publicación que realice en el Diario Oficial de la Federación del presente oficio, en un plazo de diez días hábiles contado a partir de la fecha de la referida publicación, la cual deberá tramitarse dentro de los quince días posteriores a la fecha de su recepción.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos legales antes invocados, así como en lo dispuesto por los artículos 12, 15, primer párrafo 20, fracción III, 41, fracciones I y III, así como 58 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 12, fracciones I, numerales 1) y 4) y II, numerales 31) y 32) y 37, fracciones I, numeral 2) y VI, numeral 26) del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los Vicepresidentes, Directores Generales y Directores Generales Adjuntos de la propia Comisión.

Atentamente,

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2018

Directora General
de Autorizaciones Especializadas
Lic. Erika Cristina Alvarado Fernández
Rúbrica.

Directora General
de Supervisión de Uniones de Crédito
Lic. Ariadna Ofelia Ortiz Sánchez
Rúbrica.

(R.- 464763)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero
Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros A
Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros A
Oficio No.: 312-2/66193/2018
Exp.: CNBV.312.211.23 (7841)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

BANCO BANCREA, S.A.**INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**

Av. Río de la Plata Oriente núm. 102, piso 2
Col. Del Valle

66220 San Pedro Garza García, N.L.

AT'N.: LIC. ADRIÁN JORGE LOZANO LOZANO

Director General

Mediante oficio 312-2/16985/2017 de fecha 26 de octubre de 2017, esta Comisión aprobó la reforma a la cláusula séptima de los estatutos sociales de esa entidad, con motivo del aumento a su capital social de \$980'000,000.00 a \$1,080'000,000.00, acordada en asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas celebrada el 28 de septiembre de 2017.

Con escrito presentado el 9 de febrero del año en curso y en cumplimiento al requerimiento contenido en el oficio antes referido, remiten a esta Comisión copia certificada de la escritura pública 33,579 de fecha 9 de enero de 2018, otorgada ante la fe del licenciado Héctor Mauricio Villegas Garza, notario número 122 de Monterrey, N.L. e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esa misma ciudad el 31 de enero de 2018, en la que se formalizó la modificación estatutaria de que se trata.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito, esta Comisión tiene a bien modificar la Base Quinta de la "Autorización para la organización y operación de una institución de banca múltiple a denominarse Bancrea, S.A., Institución de Banca Múltiple", contenida en oficio P050/2013 emitido por esta autoridad el 18 de junio de 2013 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio del mismo año, modificada por última vez mediante oficio 312-2/113816/2016 de fecha 18 de mayo de 2016, publicado en el propio Diario el 10 de junio de 2016, para quedar en los siguientes términos:

“...
QUINTA.- El importe de su capital social pagado será de \$1,080'000,000.00 (mil ochenta millones de pesos 00/100) M.N.
...”

Asimismo y con fundamento en los artículos 8, último párrafo y 97 de la Ley de Instituciones de Crédito y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se les requiere para que informen a esta autoridad la fecha de las publicaciones realizadas en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación de su domicilio social, del presente oficio de modificación, en un plazo de quince días hábiles contado a partir de la fecha de las referidas publicaciones, las cuales deberán tramitarse dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha de recepción de este oficio.

El presente oficio se emite con fundamento en los artículos 12, 17, fracción X, 19, fracciones I, inciso c), II y III y último párrafo y 40, fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2014.

Atentamente

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2018.

Director General de Autorizaciones
al Sistema Financiero
Lic. Alejandro Daniel Haro Acosta
Rúbrica.

Director General de Supervisión de Grupos
e Intermediarios Financieros A
Lic. Víctor Vargas Plata
Rúbrica.

(R.- 464765)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078 y 35079.
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
PUMA SE

VS

JUAN ANTONIO PACHECO CASILLAS
M.1331700 INNOMINADA
Exped.: P.C. 1990/2017 (C-551) 21430

Folio: 2304

NOTIFICACION POR EDICTOS

JUAN ANTONIO PACHECO CASILLAS

Por escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Dirección, el día 28 de julio de 2017, con folio de entrada 021430, Roberto Arochi Escalante, apoderado de **PUMA SE**, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, **JUAN ANTONIO PACHECO CASILLAS**, el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente
25 de enero de 2018
La Coordinadora Departamental de Nulidades.
Yolanda Almazán Padilla.
Rúbrica.

(R.- 464759)

DULCES NUTRITIVOS, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN ANTICIPADA)
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2017
(EXPRESADO EN MILES DE PESOS)

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
CAJA Y BANCOS	\$ 24	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	\$ 60
INVERSIONES	30,161		
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	342		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$ 30,527	TOTAL PASIVO	\$ 60
FIJO		CAPITAL CONTABLE	
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 500	CAPITAL SOCIAL	\$ 5,055
TOTAL ACTIVO FIJO	\$ 500	UTILIDADES RETENIDAS	25,942
OTROS ACTIVOS (DEPOSITOS		TOTAL CAPITAL CONTABLE	<u>\$ 30,997</u>
EN GARANTIA)	\$ 30		
TOTAL ACTIVO	<u>\$ 31,057</u>	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	
		CONTABLE	<u>\$ 31,057</u>

Ciudad de México a 27 de febrero de 2018.
Representante Legal
C.P. Jaime Garduño Contreras
Rúbrica.

(R.- 463984)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONVENIO de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Nuevo León, que tiene por objeto transferir recursos presupuestarios para el Programa de la Línea 3 del Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SCT", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. GERARDO RUIZ ESPARZA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE, LIC. YURIRIA MASCOTT PÉREZ, EL COORDINADOR GENERAL DE CENTROS SCT, M.A.P. JOSÉ ANTONIO RODARTE LEAL Y EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO FERROVIARIO Y MULTIMODAL, ING. GUILLERMO NEVÁREZ ELIZONDO, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL C. MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C. GENARO ALANÍS DE LA FUENTE, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, C. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, C. JESÚS HUMBERTO TORRES PADILLA, LA CONTRALORA GENERAL DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, C. NORA ELIA CANTÚ SUÁREZ, Y EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY, C. LORENZO GUSTAVO AGUILAR CAMELO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- II. La Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) "B" de la SHCP, mediante oficio número 312.A0000318, de fecha 30 de enero 2018, emitió su dictamen de suficiencia presupuestaria para que "LA SCT" reasigne recursos a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" con cargo a su presupuesto autorizado.

DECLARACIONES

I. De "LA SCT":

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

2. Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país; así como construir y conservar caminos y puentes federales, en cooperación con los gobiernos de las entidades federativas, con los municipios y los particulares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

3. Que su titular, el Lic. Gerardo Ruiz Esparza, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1089, Colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México.

II. De "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, es un Estado Libre y Soberano Integrante de la Federación;

2. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador Interino de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 30, 81, 85, 87 segundo párrafo, 88, 89 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 2, 4, 7, 8, 18, fracciones II, III, X y XIV 20, 21, 29, 33, 35 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, y demás disposiciones locales aplicables.

3. Que de conformidad con los artículos 87 primer párrafo, 88, 89 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 18, fracciones II, III, X y XIV, 20, 21, 29, 33, 35 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 1, 2, 3 y demás relativos de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo "Metrorrey"; este Convenio es también suscrito por la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, Contraloría y Transparencia Gubernamental, Secretaría de Infraestructura y el Director General del Sistema de Transporte Colectivo "Metrorrey".

4. Que su prioridad para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento es la de coordinar la participación de los gobiernos federal y local, en materia de desarrollo integral de transporte, participando en el programa de la "Línea 3 del Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey".

5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Calle Escobedo número 333 entre las calles de Washington y 5 de mayo en la Colonia Centro del Municipio de Monterrey, del Estado de Nuevo León; Código Postal 64000.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6o. fracción I de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 223, 224, 225 y 226 de su Reglamento, así como en los artículos 29, 30, 81, 85, 87, 88, 89 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y los artículos 2, 4, 7, 18, fracciones II, III, X y XIV, 20, 21, 29, 33, 35 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 1, 2, 3, y demás relativos de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo "Metrorrey", y segundo transitorio de los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2007, y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia del programa de la "Línea 3 del Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey"; reasignar a aquélla la ejecución de funciones, programas o proyectos federales; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal, a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa y hasta por el importe que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	IMPORTE
"Línea 3 del Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey"	\$600,000,000.00

El programa a que se refiere el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- REASIGNACIÓN.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$600,000,000.00 (Seiscientos millones de pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de "LA SCT", de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82, fracción IX, y 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General de Gobierno de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SCT", con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

PARÁMETROS:

- I. Ambas partes se comprometen a aplicar en lo conducente, el principio de transparencia ante la sociedad civil, así como las normas de acceso a la información pública, sin que en ningún caso se ponga en riesgo la información y/o documentación de acceso restringido en sus dos modalidades de reservada y confidencial, de acuerdo a las leyes en la materia.
- II. La información referente a la transferencia de los recursos presupuestarios asignados por "LA SCT" a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", quedará en posesión de ambas partes, tanto la documentación financiera como su soporte técnico correspondiente a cada uno de los pagos que sean realizados por el ejecutor del gasto, para que sea proporcionada, cuando así se solicite formalmente.
- III. "LA ENTIDAD FEDERATIVA", por conducto de la Secretaría de Infraestructura, a saber, la instancia ejecutora local, hará la entrega de los reportes de cumplimiento de los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que se refiere la cláusula tercera de este Convenio a "LA SCT".

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SCT" a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa, a que se refiere la cláusula primera del mismo, el cual tendrá los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
Programa de la "Línea 3 del Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey"	Continuar la construcción, instalación y seguimiento de las obras de infraestructura, nuevas o en proceso, con los elementos técnicos y normativos que permitan la expansión e integración del Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, a través de la línea 3 del metro.	1.- Porcentaje de Avance Actividades (PAA): $PAA = (Ar / Ap) * 100$ Ar= Actividades Realizadas Ap= Actividades Programadas Frecuencia de Medición: Trimestral 2.- Porcentaje de Ejecución de Presupuesto (PEP): $PEP = (Pe / Pp) * 100$ Pe= Presupuesto Ejercido Pp= Presupuesto Programado Frecuencia de Medición: Trimestral

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la implementación del programa de la "Línea 3 del Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey".

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos, a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la cláusula primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución del programa previsto en la cláusula primera del presente instrumento, se podrá destinar hasta un 1.5 % del total de los recursos aportados por las partes.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.- “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en el programa establecido en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la cláusula tercera de este instrumento.

II. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la cláusula segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del programa previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.

III. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado a “LA SCT”, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaboradas por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SCT” y, en su caso por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

IV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.

V. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al programa a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

VI. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.

VII. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización del programa previsto en este instrumento.

VIII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa previsto en este instrumento.

IX. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “LA SCT” sobre el avance en el cumplimiento de objetivos, indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento, en los términos establecidos en los numerales Duodécimo y Décimo Tercero de los “LINEAMIENTOS para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.

X. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

XI. Presentar a “LA SCT”, por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPpP “B”, y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2019, el cierre del ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos del programa y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2018.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de “LA SCT”, se obliga a:

I. Reasignar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.

II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.

III. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a “LA SCT”, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el Órgano de Control de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA.- VERIFICACIÓN.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, “LA SCT” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA” revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría y Transparencia Gubernamental para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones XI y XII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de “LA SCT” podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera “LA SCT”.

Previo a que "LA SCT" determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DÉCIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2018, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México.

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2018, con excepción de lo previsto en la fracción XI de la cláusula sexta de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SCT", difundirá en su página de Internet el programa financiado con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil dieciocho.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Gerardo Ruiz Esparza.-** Rúbrica.- La Subsecretaria de Transporte, **Yuriria Mascott Pérez.-** Rúbrica.- El Coordinador General de Centros SCT, **José Antonio Rodarte Leal.-** Rúbrica.- El Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, **Guillermo Nevárez Elizondo.-** Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Interino del Estado de Nuevo León, **Manuel Florentino González Flores.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Genaro Alanís de la Fuente.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Carlos Alberto Garza Ibarra.-** Rúbrica.- El Secretario de Infraestructura, **Jesús Humberto Torres Padilla.-** Rúbrica.- La Contralora General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, **Nora Elia Cantú Suárez.-** Rúbrica.- El Director General del Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, **Lorenzo Gustavo Aguilar Camelo.-** Rúbrica.

ANEXO No. 1**Línea 3 del Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey**

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Obras de infraestructura nueva, ejecutada (pago de pasivos) y en proceso, para continuar con la construcción, instalación y seguimiento de los siguientes conceptos a fin que permitan desarrollar la expansión e integración del Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey en el Área Metropolitana mediante la construcción de la Línea 3 de la Red Integral del Metro. • Obra civil viaducto y estaciones • Energía, vías y catenaria • Subestación de Fuerza (SEAF) • Señalización, mando centralizado y Telecom. • Supervisión UANL • Supervisión Metrorrey • Patios y Talleres (Nave de Mantenimiento) • Patios y Talleres (Vías y Catenaria) • Instalación de escaleras eléctricas y elevadores • Instalación de lonarías	\$600,000,000.00
Total Reasignado hasta por la cantidad de:	\$600,000,000.00

Por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes: el Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, **Guillermo Nevárez Elizondo.-** Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Secretario de Infraestructura, **Jesús Humberto Torres Padilla.-** Rúbrica.- El Director General del Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, **Lorenzo Gustavo Aguilar Camelo.-** Rúbrica.

ANEXO No. 2**CALENDARIO DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS 2018**

DESCRIPCIÓN	REASIGNACIÓN	FECHA
Obras de infraestructura nueva, ejecutada, (pago de pasivos) y en proceso, para continuar con la construcción, instalación y seguimiento de los siguientes conceptos a fin que permitan desarrollar la expansión e integración del Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey en el Área Metropolitana mediante la construcción de la Línea 3 de la Red Integral del Metro. • Obra civil viaducto y estaciones • Energía, vías y catenaria • Subestación de Fuerza (SEAF) • Señalización, mando centralizado y Telecom. • Supervisión UANL • Supervisión Metrorrey • Patios y Talleres (Nave de Mantenimiento) • Patios y Talleres (Vías y Catenaria) • Instalación de escaleras eléctricas y elevadores • Instalación de lonarías	\$600,000,000.00	<u>marzo</u> de 2018
Total Reasignado hasta por la cantidad de:	\$600,000,000.00	

Por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes: el Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, **Guillermo Nevárez Elizondo.-** Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Secretario de Infraestructura, **Jesús Humberto Torres Padilla.-** Rúbrica.- El Director General del Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, **Lorenzo Gustavo Aguilar Camelo.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero.

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", ACTUANDO EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSE MELJEM MOCTEZUMA, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD (SIDSS), ASISTIDO POR DR. MALAQUIAS LOPEZ CERVANTES, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. HECTOR APREZA PATRON, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, Y EL DR. CARLOS DE LA PEÑA PINTOS, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL OPERATIVO DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD, A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES, CLAUSULAS Y PARAMETROS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.
- II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula SEGUNDA de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que en cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y Administración y el titular de la Secretaría de Salud y del titular de los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, plantea en su Meta Nacional II. México Incluyente (VI.2.), que para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, pondrá especial énfasis en proveer una red de protección social que garantice el acceso al derecho a la salud a todos los mexicanos y evite que problemas inesperados de salud o movimientos de la economía, sean un factor determinante en su desarrollo; para lo cual en su Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud, prevé diversas Estrategias y Líneas de acción orientadas a su cumplimiento.
- IV. El Programa Sectorial de Salud 2013-2018 (PROSESA) prevé dentro de su Objetivo 2 "Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad", que el Estado deberá instrumentar todas las herramientas a su alcance para que la población acceda a una atención integral con calidad técnica e interpersonal, sin importar su sexo, edad, lugar de residencia o condición laboral, así como que se deberán abordar temas de ampliación de infraestructura y otras modalidades de servicios médicos, especialmente en las localidades más aisladas y dispersas. Para tales efectos, se establece como estrategia, crear redes integradas de servicios de salud interinstitucionales, en la que se consideran las líneas de acción relativas a reforzar las redes de servicios y procesos para la detección oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, así como ampliar la red de atención a través de unidades móviles en regiones de alta marginación y dispersión poblacional.

Asimismo, el PROSESA, en su Objetivo 5 Asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud, plantea entre otras estrategias como forma diferente de manejar los recursos para obtener mejores resultados en salud; el establecer una planeación y gestión interinstitucional de recursos (infraestructura y equipamiento) para la salud.

- V. Con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica se dará continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programas Caravanas de la Salud y posteriormente como Programa Unidades Médicas Móviles, con el objeto de garantizar la oferta de servicios de salud en zonas marginadas del país, con alta dispersión y difícil acceso geográfico.
- VI. El Programa Fortalecimiento a la Atención Médica forma parte del objetivo de "Asegurar el acceso a los servicios de salud" previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a las personas que habitan en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutiveidad.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

- 1. El Dr. José Meljem Moctezuma, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- 2. Dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad e inclusión, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- 3. Entre los objetivos del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, se encuentran el de contribuir a cerrar las brechas existentes en salud entre los diferentes grupos sociales y regiones del país, a través del mejoramiento de las condiciones de salud de la población sin acceso a servicios de salud, mediante la oferta de servicios de promoción y prevención de la salud, así como intervenciones específicas comprendidas en el primer nivel de atención a la salud y otorgadas a través de las unidades médicas móviles, equipadas con el fin de que se continúe trabajando de manera complementaria a establecimientos de salud fijos en el primer nivel de atención. Además, en función de la disponibilidad de recursos financieros y humanos, participar en la atención hospitalaria, prehospitalaria y de urgencias en situaciones que demanden poblaciones y personas que sean víctimas de desastres naturales, emergencias epidemiológicas y otras situaciones de excepción, como grandes aglomeraciones, a fin de brindarles los apoyos temporales necesarios en materia de salud pública, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2017, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de diciembre de 2016.
- 4. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- 5. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

II. De "LA ENTIDAD":

- 1. El Lic. Héctor Apreza Patrón, Secretario de Finanzas y Administración, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 11, 18 apartado A fracción III, y 22, fracción XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, Número 08, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

2. El Dr. Carlos de la Peña Pintos, Secretario de Salud del Estado, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 11, 18 apartado A fracción 18 fracción IX y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, Número 08, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
3. Que el Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, cuenta con un Organismo Público Descentralizado, denominado Servicios Estatales de Salud, en términos del Decreto número 8 que crea al organismo, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de marzo de 1987; en correlación con el Decreto número 425, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero el 23 de diciembre de 2016, No. 103 alcance VIII. Por lo que el Director General Operativo de los Servicios Estatales de Salud, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad a los decretos precisados, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
4. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifican en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.
5. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en Avenida Ruffo Figueroa Número 6, Colonia Burócratas, Código Postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal 2017, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de diciembre del 2016. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios a "LA ENTIDAD" para cubrir algunos conceptos de gasto para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el ejercicio fiscal 2017 (enero-diciembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles y su aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales), que amparen a las unidades médicas móviles del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el estado de Guerrero, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestarios que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA".	\$23,215,197.56 (Veintitrés millones doscientos quince mil ciento noventa y siete pesos 56/100 M.N.).

El importe que se transferirá a "LA ENTIDAD" para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio Específico de Colaboración.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Colaboración, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARIA" con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2017 (enero-diciembre), transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$23,215,197.56 (Veintitrés millones doscientos quince mil ciento noventa y siete pesos 56/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán en varias ministraciones conforme al Anexo 2 y de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria que se cuente, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva, única y específica para este instrumento jurídico que ésta establezca para tal fin. Para los efectos anteriores, la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD" deberá remitir la documentación complementaria correspondiente relativa a la apertura de dicha cuenta a nombre del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Finanzas y Administración, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y podrá ser una causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para los recursos que ampara el presente Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

El control y la fiscalización de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas a través de este Programa quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que en el ejercicio de sus atribuciones de control y supervisión, conozcan que los recursos federales señalados no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente Convenio Específico de Colaboración, deberán hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública en forma inmediata y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos.

PARAMETROS:

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, dentro del marco de sus atribuciones, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el ejercicio fiscal 2017 (enero-diciembre) y realizar los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles y su aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a las unidades médicas móviles del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el estado de Guerrero, unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la Entidad Federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la Cláusula PRIMERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestarios federales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles y su aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a las unidades médicas móviles del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el estado de Guerrero, y conceptos citados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que determine esta última, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD" es responsable de realizar el pago y trámites correspondientes para el aseguramiento de la totalidad de las unidades médicas móviles y activos que se le han otorgado en comodato por "LA SECRETARIA".

La DGPLADES de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria podrá apoyar a la Entidad Federativa con recursos para cubrir la contratación del seguro de las unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la Entidad Federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, conforme a los establecidos en el párrafo anterior, "LA ENTIDAD" deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES mediante oficio y deben incluirse la totalidad de unidades médicas móviles que se han entregado en comodato a la Entidad: Unidades médicas móviles Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las unidades médicas móviles tipo 1, 2 y 3, y dicho aseguramiento deberá comprender a los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, y con cobertura en casos de desastres naturales, y deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación, con la finalidad de que en casos de accidentes o percances en los que se determine la pérdida total de la unidad y se proceda al pago de ésta, el cheque se expida a favor de Tesorería de la Federación.

Asimismo, el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles, deberá ser realizado con recursos propios de la Entidad Federativa.

- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa (modelo y formatos de supervisión) que se establezca para este fin, y conforme al periodo de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, a efecto de observar la correcta operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, los informes de avances y rendimientos financieros (conforme al Anexo 10 de este instrumento jurídico), relaciones de gasto, los estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4 del presente Convenio Específico de Colaboración, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto, y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico.
- c) La DGPLADES podrá en todo momento supervisar y verificar a "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud de este Convenio Específico de Colaboración, así como de sus rendimientos financieros generados, y podrá solicitar a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente el ejercicio de los recursos citados. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio Específico de Colaboración (adjuntando en archivos electrónicos la documentación soporte).
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestarios no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con el Anexo 3 del presente instrumento jurídico, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario

Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO", y de que notifique a las autoridades competentes en términos de lo señalado en la Cláusula Segunda del presente Convenio.

- e) Los recursos presupuestarios federales que "LA SECRETARIA" se comprometen a transferir a "LA ENTIDAD" mediante el presente instrumento jurídico, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios que comprenda la ejecución de los recursos transferidos al Programa, a través de las diversas fuentes de financiamiento federales que transfiere el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración, se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Transferir recursos a "LA ENTIDAD" para contribuir con la prestación de servicios de salud, de acuerdo con el CAUSES que se detalla en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico, a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, y que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, a cargo de los Servicios de Salud del estado de Guerrero.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SECRETARIA", a que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir algunos conceptos de gasto para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el ejercicio fiscal 2017 (enero-diciembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles y su aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a las unidades médicas móviles del Programa en el estado de Guerrero, por parte de Servicios Estatales de Salud de Guerrero.

Dichos recursos no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren con motivo de la ejecución del presente Convenio Específico de Colaboración, en su carácter de subsidios, se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros y economías que generen los recursos presupuestarios federales transferidos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, previa autorización de la DGPLADES, podrán destinarse al Programa y conceptos previstos en la Cláusula PRIMERA y de conformidad con lo establecido en el Anexo 8 de este Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" presentará un informe (por lo menos de manera trimestral) de los rendimientos financieros y economías generadas, y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto conforme a los Anexos 4 y 10 del presente Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, deberá de reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros y economías generadas que no hayan sido aplicados y comprobados de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8 del presente Convenio Específico de Colaboración, quedan a cargo de "LA ENTIDAD" y deberán realizarse con recursos propios.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD” adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

- I. La Secretaría de Salud y/o los Servicios Estatales de Salud de Guerrero, como Unidad(es) Ejecutora(s), será(n) la(s) unidad(es) responsable(s) ante “LA SECRETARIA” y enlace(s) para la adecuada ejecución y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico; y vigilará(n) el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.
- II. Aplicar los recursos presupuestarios federales y sus rendimientos financieros a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula TERCERA de este instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación, comprobación y destino de los citados recursos.
- III. Remitir en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración a “LA SECRETARIA”, a través de la DGPLADES, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable (Comprobante Fiscal Digital por Internet – CFDI). Asimismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a “LA SECRETARIA”, a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración a la Unidad Ejecutora, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable (Comprobante Fiscal Digital por Internet – CFDI).

“LA ENTIDAD” a través de la Unidad Ejecutora, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARIA” y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico de Colaboración, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son entre otros los dispuestos por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, los cuales deberán expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, Unidad Receptora de los recursos y/o Unidad Ejecutora según corresponda, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), conceptos de pago, etc.

- IV. La Secretaría de Finanzas y Administración deberá ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico y sus rendimientos financieros, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas y Administración de “LA ENTIDAD” por parte de “LA SECRETARIA” a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y Administración de “LA ENTIDAD”, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico de Colaboración, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera “LA SECRETARIA”.

- V. Por conducto de la Unidad Ejecutora, informar de manera trimestral, dentro de los quince (15) primeros días siguientes al trimestre que se reporta, a “LA SECRETARIA” a través de la DGPLADES, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos y los rendimientos financieros y economías generados, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 10 del presente Convenio Específico de Colaboración. (Adjuntando en archivos electrónicos la documentación soporte).

- VI. Por conducto de la Unidad Ejecutora, reportar y dar seguimiento trimestralmente, dentro de los quince (15) primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al 2017 y enero del siguiente año, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico de Colaboración, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento jurídico, y en cumplimiento con las disposiciones jurídicas aplicables.
- VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA" y la DGPLADES, por lo que en ningún caso se entenderán estas últimas como patrón sustituto o solidario.
- VIII. Los Servicios Estatales de Salud de Guerrero, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2017 (enero-diciembre), conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9 del presente Convenio Específico de Colaboración.
- IX. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa a través del presente instrumento jurídico, mediante el formato descrito en el Anexo 11 del presente Convenio Específico de Colaboración, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- X. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XII. La Secretaría de Salud y/o los Servicios Estatales de Salud de Guerrero informarán sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XIII. La Secretaría de Salud y/o los Servicios Estatales de Salud de Guerrero realizarán las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", así como en su página de internet.
- XIV. Promover y realizar las acciones necesarias para que los beneficiarios realicen la contraloría social y de manera organizada verifiquen la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa, así como efectuar la vigilancia operativa de las Unidades Médicas Móviles, con base en lo establecido en las Reglas de Operación del Programa y a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.
- XV. Las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA ENTIDAD" dentro de "EL ACUERDO MARCO" que le aplique en función de la naturaleza de los recursos radicados en el presente Convenio Específico de Colaboración.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA":

- I. Realizar las gestiones necesarias a través de la DGPLADES, ante la instancia correspondiente, a efecto de que se ministren a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 del presente Convenio Específico de Colaboración.
- II. Dar seguimiento, a través de la DGPLADES, documentalmente mediante el formato de certificación de gasto, conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados en este instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.

- IV. A través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al Programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico.
- V. A través de la DGPLADES, a efecto de cumplir con lo dispuesto por las disposiciones jurídicas aplicables, solicitar a "LA ENTIDAD", de manera trimestral y dentro de los cinco (5) primeros días siguientes al trimestre que se deba reportar, la entrega del informe de actividades de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados a través del formato de indicadores de desempeño de prestación de servicios (Anexo 7 del presente Convenio Específico de Colaboración), que permitan evaluar el desempeño y cumplimiento de los compromisos pactados, así como dar seguimiento al ejercicio de los recursos con base en los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y rendimientos financieros, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico y de las economías generadas, conforme al formato establecido en el Anexo 10, así como también a través del formato de certificación de gasto conforme al Anexo 4, ambos del presente instrumento jurídico, que sustenten y fundamenten la aplicación y destino de los recursos por "LA ENTIDAD".

Así como solicitar a "LA ENTIDAD", la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales que se transfieren, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normativa aplicable, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

"LA ENTIDAD" deberá remitir archivo electrónico del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), salvo los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia que así lo establezca, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Asimismo, deberá remitir archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

- VI. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento jurídico se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".
- VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.
- VIII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico sean transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- X. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XI. Difundir en la página de internet de la DGPLADES, el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y los recursos transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XII. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2017.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, “LAS PARTES” acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por el cumplimiento del objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de “LAS PARTES”.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- IV. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.
- V. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron para fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.
- VI. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere “LA SECRETARIA”.

DECIMA PRIMERA- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración deriva de “EL ACUERDO MARCO” a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en “EL ACUERDO MARCO” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico de Colaboración.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los once días del mes de enero de dos mil diecisiete.- Por la Secretaría, a los trece días del mes de enero de dos mil diecisiete.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Malaquías López Cervantes**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Héctor Apreza Patrón**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General Operativo de los Servicios Estatales de Salud, **Carlos de la Peña Pintos**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL 2017
4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”	\$23,215,197.56	\$0.00	\$23,215,197.56
TOTAL	\$23,215,197.56	\$0.00	\$23,215,197.56

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$23,215,197.56 (Veintitrés millones doscientos quince mil ciento noventa y siete pesos 56/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y los Servicios Estatales de Salud de Guerrero.

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA
CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CONCEPTO	01 ENE-31 MZO	01 ABR-30 JUN	01 JUL-30 SEP	01 OCT-31 DIC	TOTAL 2017
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"					
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."	\$6,692,183.39	\$4,775,178.09	\$4,775,178.09	\$6,972,657.99	\$23,215,197.56
ACUMULADO	\$6,692,183.39	\$4,775,178.09	\$4,775,178.09	\$6,972,657.99	\$23,215,197.56

La "Secretaría" podrá suspender la transferencia de los recursos presupuestarios federales, con carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, en caso de presentarse incumplimiento en la comprobación de los recursos transferidos a "La Entidad" mediante el presente instrumento. La comprobación de los recursos deberá de realizarse dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al término del trimestre correspondiente.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$23,215,197.56 (Veintitrés millones doscientos quince mil ciento noventa y siete pesos 56/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y los Servicios Estatales de Salud de Guerrero.

ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA
DISTRIBUCION DEL GASTO POR CAPITULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

ASEGURAMIENTO DE 53 UMM CON GASTOS DE OPERACION PARA 3 MESES 11 UMM 12 MESES 43 UMM		TOTAL 2017
1000 "SERVICIOS PERSONALES"		\$21,974,797.56
	1° Transferencia (01 ENE-31 MZO)	\$5,647,083.39
	2° Transferencia (01 ABR-30 JUN)	\$4,710,078.09
	3° Transferencia (01 JUL-30 SEP)	\$4,710,078.09
	4° Transferencia (01 OCT-31 DIC)	\$6,907,557.99
3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS"		\$260,400.00
	1° Transferencia (01 ENE-31 MZO)	\$65,100.00
	2° Transferencia (01 ABR-30 JUN)	\$65,100.00
	3° Transferencia (01 JUL-30 SEP)	\$65,100.00
	4° Transferencia (01 OCT-31 DIC)	\$65,100.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"		\$980,000.00
	1° Transferencia (01 ENE - 31 MZO)	\$980,000.00
TOTAL		\$23,215,197.56

* En caso de que la Entidad Federativa realice comisiones oficiales vía terrestre, en las cuales genere gastos por concepto de peaje podrá comprobar el gasto en la partida 39202

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$23,215,197.56 (Veintitrés millones doscientos quince mil ciento noventa y siete pesos 56/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y los Servicios Estatales de Salud de Guerrero.

ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2017 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

Entidad Federativa: (1) Monto por concepto de gasto (2)

Concepto de Gasto de Aplicación (3) Nombre del Concepto de Gasto (4)

Fecha de elaboración (5)

(6) Partida Específica	(7) Número Factura Pagada	(8) Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	(9) Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	(10) Mod. Adquisición	(11) Contrato o Pedido	(12) Proveedor o Prestador de Servicios	(13) Importe	(14) Observaciones
TOTAL ACUMULADO							(15) 0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Especifico de Colaboración, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son entre otros los dispuestos por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, los cuales deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), conceptos de pago, etc., para lo cual deberá remitir archivo electrónico del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), salvo los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia que así lo establezca, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Asimismo, deberá remitir archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

Elaboró 16 17	Autorizó 18 Director Administrativo de los Servicios de Salud (o equivalente)	Vo. Bo. 19 Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)

MES: (20)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$23,215,197.56 (Veintitrés millones doscientos quince mil ciento noventa y siete pesos 56/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y los Servicios Estatales de Salud de Guerrero.

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO 2017 PARA "GASTOS DE OPERACION"**

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado
- 9 Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASI COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

Asimismo deberá remitir archivo electrónico del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), salvo los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia que así lo establezca, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Asimismo, deberá remitir archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$23,215,197.56 (Veintitrés millones doscientos quince mil ciento noventa y siete pesos 56/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y los Servicios Estatales de Salud de Guerrero.

ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA

Catálogo Universal de Servicios de Salud 2016

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE SALUD PUBLICA
1	1	Vacunación contra tuberculosis (B.C.G)
2	2	Vacunación contra hepatitis b (HB) menores de 14 años
3	3	Administración de vacuna pentavalente (DPT, HB, HIB)
4	4	Vacunación contra rotavirus
5	5	Vacunación contra neumococo conjugado (heptavalente)
6	6	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) menores de 14 años y grupos de riesgo
7	7	Vacunación contra sarampión, parotiditis y rubéola (SRP)
8	8	Vacunación contra difteria, tosferina y tétanos (DPT)
9	9	Vacunación contra poliomielitis (SABIN)
10	10	Vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH)
11	11	Vacunación contra hepatitis b (HB) mayores de 14 años
12	12	Vacunación contra sarampión y rubéola (SR)
13	13	Vacunación contra tétanos y difteria (TD)
14	14	Vacunación contra el neumococo para el adulto mayor
15	15	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) para mayores de 60 años sin patologías asociadas
16	16	Acciones preventivas para recién nacido
17	17	Acciones preventivas para menores de 5 años
18	18	Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años
19	19	Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria
20	20	Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años
21	21	Acciones preventivas para mujeres de 20 a 59 años
22	22	Acciones preventivas para hombres de 20 a 59 años
23	23	Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años
24	24	Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años
25	25	Prevención y atención a violencia familiar y de género
26	26	Acciones preventivas para adultos mayores de 60 años en adelante
27	27	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD
28	28	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina b12
29	29	Diagnóstico y tratamiento por deficiencia de vitamina A
30	30	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina
31	31	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis
32	32	Diagnóstico y tratamiento de varicela
33	33	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
34	34	Diagnóstico y tratamiento de tos ferina
35	35	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa
36	36	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda
37	37	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
38	38	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica y vasomotora
39	39	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico (y otras fiebres producidas por flavivirus y arbovirus)

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD
40	40	Diagnóstico y tratamiento del síndrome diarreico agudo
41	41	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis
42	42	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
43	43	Diagnóstico y tratamiento del herpes zóster
44	44	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral
45	45	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
46	46	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por chlamydia (incluye tracoma)
47	47	Diagnóstico y tratamiento de trichomoniasis
48	48	Diagnóstico y tratamiento de sífilis precoz y tardía
49	49	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
50	50	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
51	51	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
52	52	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando
53	53	Diagnóstico y tratamiento de herpes genital
54	54	Diagnóstico y tratamiento de amebiasis
55	55	Diagnóstico y tratamiento de anquilostomiasis y necatoriasis
56	56	Diagnóstico y tratamiento de ascariasis
57	57	Diagnóstico y tratamiento de enterobiasis
58	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis
59	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis
60	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrogiloidiasis
61	61	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
62	62	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
63	63	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
64	64	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
65	65	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
66	66	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis
67	67	Diagnóstico y tratamiento de escabiosis
68	68	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
69	69	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales (excepto onicomicosis)
70	70	Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis
71	71	Diagnóstico y tratamiento de erisipela y celulitis
72	72	Diagnóstico y tratamiento de procesos infecciosos de rezago (paludismo, rickettsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniasis, oncocercosis)
73	73	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica y de contacto
74	74	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
75	75	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
76	76	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
77	77	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
78	78	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
79	79	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
80	80	Diagnóstico y tratamiento del acné
81	81	Diagnóstico y tratamiento de infección aguda por virus de la hepatitis a y b
82	82	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda, duodenitis y dispepsia
83	83	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de intestino irritable
84	84	Diagnóstico y tratamiento de prediabetes y diabetes mellitus tipo 2
85	85	Diagnóstico y tratamiento de hipertensión arterial
86	86	Diagnóstico y tratamiento conservador de artrosis erosiva y poliartritis no especificada
87	87	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
88	88	Atención por algunos signos, síntomas y otros factores que influyen en el estado de salud
89	90	Método de planificación familiar temporal con anticonceptivos hormonales

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD
90	91	Consejo y asesoramiento general sobre anticoncepción mediante el uso del condón
91	92	Método de planificación familiar temporal con dispositivo intrauterino
92	93	Atención prenatal en el embarazo
93	96	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
94	97	Diagnóstico y tratamiento del climaterio y menopausia
95	98	Diagnóstico y tratamiento trastornos benignos de la mama
96	99	Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial
97	100	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
98	101	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis
99	102	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
100	103	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de grados bajo y moderado
101	104	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado
102	105	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición leve, moderada y severa
103	106	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo kwashiorkor
104	107	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo marasmo
105	108	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
106	109	Diagnóstico y tratamiento médico del sobrepeso y obesidad exógena
107	110	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda
108	111	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
109	112	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
110	113	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en adultos
111	114	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en menores de 18 años
112	115	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
113	116	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente (TAES)
114	117	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis
115	118	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
116	119	Diagnóstico y tratamiento de úlcera gástrica y péptica crónica no perforada
117	120	Diagnóstico y tratamiento de dislipidemia
118	121	Diagnóstico y tratamiento de hipertiroidismo
119	123	Diagnóstico y tratamiento de hipotiroidismo
120	124	Diagnóstico y tratamiento de diabetes mellitus tipo 1
121	125	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardíaca
122	126	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis
123	127	Diagnóstico y tratamiento de hiperuricemia y gota
124	128	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
125	132	Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de epilepsia y crisis convulsivas
126	133	Diagnóstico y tratamiento médico de enfermedad de Parkinson
127	134	Diagnóstico y tratamiento conservador de luxación congénita de cadera
128	136	Diagnóstico y tratamiento de parálisis facial
129	137	Prevención y detección temprana de adicciones (consejería)

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE ODONTOLOGIA
130	138	Prevención de caries dental
131	139	Aplicación de selladores de fosetas y fisuras dentales
132	140	Restauraciones dentales con amalgama, ionómero de vidrio y resina, por caries o fractura de los dientes
133	141	Diagnóstico y tratamiento de focos infecciosos bacterianos agudos en la cavidad bucal
134	142	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares
135	143	Terapia pulpar
136	144	Extracción de tercer molar

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES EN URGENCIAS
137	149	Diagnóstico y tratamiento de angina de pecho
138	155	Diagnóstico y tratamiento del envenenamiento por insecticidas organofosforados y carbamatos
139	158	Diagnóstico y tratamiento de picadura de alacrán
140	159	Diagnóstico y tratamiento de picaduras de abeja, araña y otros artrópodos
141	160	Diagnóstico y tratamiento de intoxicación aguda alimentaria
142	161	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos
143	162	Extracción de cuerpos extraños
144	163	Curación y suturas de lesiones traumáticas de tejidos blandos
145	165	Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado
146	166	Diagnóstico y tratamiento de esguince cervical
147	167	Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro
148	168	Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo
149	169	Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano
150	170	Diagnóstico y tratamiento conservador de esguince de rodilla
151	171	Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE HOSPITALIZACION
152	172	Diagnóstico y tratamiento de pielonefritis
153	178	Diagnóstico y tratamiento de neumonía en menores de 18 años
154	181	Diagnóstico y tratamiento de enfermedad pélvica inflamatoria
155	184	Atención del parto y puerperio fisiológico
156	188	Atención del recién nacido
157	198	Diagnóstico y tratamiento de infección de episiorrafia o herida quirúrgica obstétrica
158	202	Diagnóstico y tratamiento de retención aguda de orina
159	211	Diagnóstico y tratamiento de neuropatía periférica secundaria a diabetes
160	218	Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional
161	219	Diagnóstico y tratamiento de hipertensión inducida y/o preexistente en el embarazo

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE CIRUGIA GENERAL
162	231	Diagnóstico y tratamiento de enfermedad hemorroidal

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$23,215,197.56 (Veintitrés millones doscientos quince mil ciento noventa y siete pesos 56/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y los Servicios Estatales de Salud de Guerrero.

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
RUTAS 2017

No. de unidades: 38 UMM-0, 9 UMM-1, 5 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud						Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)						Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre	CLUES						Nombre	CLUES	Nombre	
GRSSA012016	Caravana Tipo 0 La Mesa	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540071	La Mesa (Las Mesas) (Sede)	27	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	GRSSA008306	C.S. Santo Niño	GRSSA002863	Hospital General de Coyuca de Catalán	
GRSSA012016	Caravana Tipo 0 La Mesa	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540049	La Hacienda de Las Palmas	12			GRSSA008306	C.S. Santo Niño	GRSSA002863	Hospital General de Coyuca de Catalán	
GRSSA012016	Caravana Tipo 0 La Mesa	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540048	Las Hebillas (Las Habillas)	283			GRSSA008306	C.S. Santo Niño	GRSSA002863	Hospital General de Coyuca de Catalán	
GRSSA012016	Caravana Tipo 0 La Mesa	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540035	El Coyol	11			GRSSA008306	C.S. Santo Niño	GRSSA002863	Hospital General de Coyuca de Catalán	
GRSSA012016	Caravana Tipo 0 La Mesa	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540241	Paso del Nopal	17			GRSSA008306	C.S. Santo Niño	GRSSA002863	Hospital General de Coyuca de Catalán	
GRSSA012016	Caravana Tipo 0 La Mesa	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540133	San Pedro Cuauhtémoc	22			GRSSA008306	C.S. Santo Niño	GRSSA002863	Hospital General de Coyuca de Catalán	
GRSSA012016	Caravana Tipo 0 La Mesa	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120549005	Las Puertas (las Huertas)	2			GRSSA008306	C.S. Santo Niño	GRSSA002863	Hospital General de Coyuca de Catalán	
GRSSA012016	Caravana Tipo 0 La Mesa	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540042	Encino Amarillo (El Encino)	96			GRSSA008306	C.S. Santo Niño	GRSSA002863	Hospital General de Coyuca de Catalán	
GRSSA012016	Caravana Tipo 0 La Mesa	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540247	Plan de La Cruz	43			GRSSA008306	C.S. Santo Niño	GRSSA002863	Hospital General de Coyuca de Catalán	
GRSSA012016	Caravana Tipo 0 La Mesa	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540019	Buena Vista (San Bartolo)	202			GRSSA008306	C.S. Santo Niño	GRSSA002863	Hospital General de Coyuca de Catalán	
GRSSA012016	Caravana Tipo 0 La Mesa	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540376	Plan de Yesqueros (Los Yesqueros)	9			GRSSA008306	C.S. Santo Niño	GRSSA002863	Hospital General de Coyuca de Catalán	
GRSSA012016	Caravana Tipo 0 La Mesa	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540127	San Juan Tehuehuettla (Tehuehuettla)	61			GRSSA008306	C.S. Santo Niño	GRSSA002863	Hospital General de Coyuca de Catalán	
GRSSA012016	Caravana Tipo 0 La Mesa	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540297	La Parota del Arado	2			GRSSA008306	C.S. Santo Niño	GRSSA002863	Hospital General de Coyuca de Catalán	
GRSSA012016	Caravana Tipo 0 La Mesa	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540286	Los Tepehuajes	2			GRSSA008306	C.S. Santo Niño	GRSSA002863	Hospital General de Coyuca de Catalán	
GRSSA012016	Caravana Tipo 0 La Mesa	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540014	Barranca de Velázquez (Velázquez)	27			GRSSA008306	C.S. Santo Niño	GRSSA002863	Hospital General de Coyuca de Catalán	
GRSSA012016	Caravana Tipo 0 La Mesa	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540104	El Potrero	28			GRSSA008306	C.S. Santo Niño	GRSSA002863	Hospital General de Coyuca de Catalán	
GRSSA012016	Caravana Tipo 0 La Mesa	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540022	San Juan Tehuehuettla (Capulín Tehuehuettla)	105			GRSSA008306	C.S. Santo Niño	GRSSA002863	Hospital General de Coyuca de Catalán	
GRSSA012016	Caravana Tipo 0 La Mesa	UMM-0, 2009		1		17	949	3	8 horas	1	1	1	1	
GRSSA012021	Caravana Tipo 0 Toro Muerto	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540185	Toro Muerto (Sede)	190	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	GRSSA008306	C.S. Santo Niño	GRSSA002863	Hospital General de Coyuca de Catalán	
GRSSA012021	Caravana Tipo 0 Toro Muerto	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540224	Puerto de La Galera (La Galera)	8			GRSSA008306	C.S. Santo Niño	GRSSA002863	Hospital General de Coyuca de Catalán	
GRSSA012021	Caravana Tipo 0 Toro Muerto	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540278	El Bolinche	5			GRSSA008306	C.S. Santo Niño	GRSSA002863	Hospital General de Coyuca de Catalán	
GRSSA012021	Caravana Tipo 0 Toro Muerto	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540302	El Aserradero	7			GRSSA008306	C.S. Santo Niño	GRSSA002863	Hospital General de Coyuca de Catalán	
GRSSA012021	Caravana Tipo 0 Toro Muerto	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540284	El Salto	43			GRSSA008306	C.S. Santo Niño	GRSSA002863	Hospital General de Coyuca de Catalán	
GRSSA012021	Caravana Tipo 0 Toro Muerto	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540285	Santa Fe	14			GRSSA008306	C.S. Santo Niño	GRSSA002863	Hospital General de Coyuca de Catalán	
GRSSA012021	Caravana Tipo 0 Toro Muerto	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540295	La Joya	6			GRSSA008306	C.S. Santo Niño	GRSSA002863	Hospital General de Coyuca de Catalán	
GRSSA012021	Caravana Tipo 0 Toro Muerto	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540301	Varales	11			GRSSA008306	C.S. Santo Niño	GRSSA002863	Hospital General de Coyuca de Catalán	
GRSSA012021	Caravana Tipo 0 Toro Muerto	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540344	Los Pinos	6			GRSSA008306	C.S. Santo Niño	GRSSA002863	Hospital General de Coyuca de Catalán	
GRSSA012021	Caravana Tipo 0 Toro Muerto	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540354	Los Parejos	20			GRSSA008306	C.S. Santo Niño	GRSSA002863	Hospital General de Coyuca de Catalán	
GRSSA012021	Caravana Tipo 0 Toro Muerto	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540268	Cruz de Ocoate	23			GRSSA008306	C.S. Santo Niño	GRSSA002863	Hospital General de Coyuca de Catalán	
GRSSA012021	Caravana Tipo 0 Toro Muerto	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540161	Los Laureles	237			GRSSA008306	C.S. Santo Niño	GRSSA002863	Hospital General de Coyuca de Catalán	
GRSSA012021	Caravana Tipo 0 Toro Muerto	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540235	La Mozimba	164			GRSSA008306	C.S. Santo Niño	GRSSA002863	Hospital General de Coyuca de Catalán	
GRSSA012021	Caravana Tipo 0 Toro Muerto	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540186	Lomillos	107			GRSSA008306	C.S. Santo Niño	GRSSA002863	Hospital General de Coyuca de Catalán	
GRSSA012021	Caravana Tipo 0 Toro Muerto	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540385	El Campamento de Coronilla	2			GRSSA008306	C.S. Santo Niño	GRSSA002863	Hospital General de Coyuca de Catalán	
GRSSA012021	Caravana Tipo 0 Toro Muerto	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540240	Palos Altos	388			GRSSA008306	C.S. Santo Niño	GRSSA002863	Hospital General de Coyuca de Catalán	
GRSSA012021	Caravana Tipo 0 Toro Muerto	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540207	Casas Quemadas	21			GRSSA008306	C.S. Santo Niño	GRSSA002863	Hospital General de Coyuca de Catalán	
GRSSA012021	Caravana Tipo 0 Toro Muerto	UMM-0, 2009		1		17	1,252	3	8 horas	1	1	1	1	

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
GRSSA012033 (*)	Caravana Tipo 0 Otatlán	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540080	Otatlán (Sede)	701	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	GRSSA008306	C.S. Santo Niño	GRSSA002863	Hospital General de Coyuca de Catalán
GRSSA012033 (*)	Caravana Tipo 0 Otatlán	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540156	El Zapote	62			GRSSA008306	C.S. Santo Niño	GRSSA002863	Hospital General de Coyuca de Catalán
GRSSA012033 (*)	Caravana Tipo 0 Otatlán	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540356	Los Salinas	64			GRSSA008306	C.S. Santo Niño	GRSSA002863	Hospital General de Coyuca de Catalán
GRSSA012033 (*)	Caravana Tipo 0 Otatlán	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540355	Los Ramírez	150			GRSSA008306	C.S. Santo Niño	GRSSA002863	Hospital General de Coyuca de Catalán
GRSSA012033 (*)	Caravana Tipo 0 Otatlán	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540350	Las Cuevas	13			GRSSA008306	C.S. Santo Niño	GRSSA002863	Hospital General de Coyuca de Catalán
GRSSA012033 (*)	Caravana Tipo 0 Otatlán	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540081	La Tuna (La Palmada)	225			GRSSA008306	C.S. Santo Niño	GRSSA002863	Hospital General de Coyuca de Catalán
GRSSA012033 (*)	Caravana Tipo 0 Otatlán	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540188	Santa Elena	231			GRSSA008306	C.S. Santo Niño	GRSSA002863	Hospital General de Coyuca de Catalán
GRSSA012033 (*)	Caravana Tipo 0 Otatlán	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540239	Los Nopales	19			GRSSA008306	C.S. Santo Niño	GRSSA002863	Hospital General de Coyuca de Catalán
GRSSA012033 (*)	Caravana Tipo 0 Otatlán	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540037	El Cuahuilote	11			GRSSA008306	C.S. Santo Niño	GRSSA002863	Hospital General de Coyuca de Catalán
GRSSA012033 (*)	Caravana Tipo 0 Otatlán	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540262	Plan del Ocole	2			GRSSA008306	C.S. Santo Niño	GRSSA002863	Hospital General de Coyuca de Catalán
GRSSA012033 (*)	Caravana Tipo 0 Otatlán	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540358	El Anonito	38			GRSSA008306	C.S. Santo Niño	GRSSA002863	Hospital General de Coyuca de Catalán
GRSSA012033 (*)	Caravana Tipo 0 Otatlán	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540390	Las Conchitas	41			GRSSA008306	C.S. Santo Niño	GRSSA002863	Hospital General de Coyuca de Catalán
GRSSA012033 (*)	Caravana Tipo 0 Otatlán	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540261	El Pinzán	74			GRSSA008306	C.S. Santo Niño	GRSSA002863	Hospital General de Coyuca de Catalán
GRSSA012033 (*)	Caravana Tipo 0 Otatlán	UMM-0, 2009		1		13	1,631	3	8 horas		1		1
GRSSA012045 (*)	Caravana Tipo 1 Barranca de Iguala	UMM-1, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540184	Lumbreras	158	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD			GRSSA002863	Hospital General de Coyuca de Catalán
GRSSA012045 (*)	Caravana Tipo 1 Barranca de Iguala	UMM-1, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540282	Puerto Chichalaco	196					GRSSA002863	Hospital General de Coyuca de Catalán
GRSSA012045 (*)	Caravana Tipo 1 Barranca de Iguala	UMM-1, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540223	Cucharillos (Cucharillo)	33					GRSSA002863	Hospital General de Coyuca de Catalán
GRSSA012045 (*)	Caravana Tipo 1 Barranca de Iguala	UMM-1, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540190	Campamento de Vacas (El Campamento)	162					GRSSA002863	Hospital General de Coyuca de Catalán
GRSSA012045 (*)	Caravana Tipo 1 Barranca de Iguala	UMM-1, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540281	Plan Verde (Sede)	188					GRSSA002863	Hospital General de Coyuca de Catalán
GRSSA012045 (*)	Caravana Tipo 1 Barranca de Iguala	UMM-1, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540219	Ciénega de Puerto Alegre	312					GRSSA002863	Hospital General de Coyuca de Catalán
GRSSA012045 (*)	Caravana Tipo 1 Barranca de Iguala	UMM-1, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540353	La Mina	14					GRSSA002863	Hospital General de Coyuca de Catalán
GRSSA012045 (*)	Caravana Tipo 1 Barranca de Iguala	UMM-1, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540107	Puerto Alegre	138					GRSSA002863	Hospital General de Coyuca de Catalán
GRSSA012045 (*)	Caravana Tipo 1 Barranca de Iguala	UMM-1, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540269	Agua Escondida (Descombro)	118					GRSSA002863	Hospital General de Coyuca de Catalán
GRSSA012045 (*)	Caravana Tipo 1 Barranca de Iguala	UMM-1, 2009		1		9	1,319	3	8 horas		1		1
GRSSA012050	Caravana Tipo 1 Piedra Concha	UMM-1, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540244	Piedra Concha	62	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD			GRSSA002863	Hospital General de Coyuca de Catalán
GRSSA012050	Caravana Tipo 1 Piedra Concha	UMM-1, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540058	Laguna Seca	14					GRSSA002863	Hospital General de Coyuca de Catalán
GRSSA012050	Caravana Tipo 1 Piedra Concha	UMM-1, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540211	Dos Caminos	7					GRSSA002863	Hospital General de Coyuca de Catalán
GRSSA012050	Caravana Tipo 1 Piedra Concha	UMM-1, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540130	San Nicolás del Oro	245					GRSSA002863	Hospital General de Coyuca de Catalán
GRSSA012050	Caravana Tipo 1 Piedra Concha	UMM-1, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540166	Gama (Puerto de Gama)	8					GRSSA002863	Hospital General de Coyuca de Catalán
GRSSA012050	Caravana Tipo 1 Piedra Concha	UMM-1, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540145	Tierra Blanca	26					GRSSA002863	Hospital General de Coyuca de Catalán
GRSSA012050	Caravana Tipo 1 Piedra Concha	UMM-1, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540147	Las Tunas	229					GRSSA002863	Hospital General de Coyuca de Catalán
GRSSA012050	Caravana Tipo 1 Piedra Concha	UMM-1, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540066	El Mamey	43					GRSSA002863	Hospital General de Coyuca de Catalán
GRSSA012050	Caravana Tipo 1 Piedra Concha	UMM-1, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540325	El Puerto de Las Tunas	8					GRSSA002863	Hospital General de Coyuca de Catalán
GRSSA012050	Caravana Tipo 1 Piedra Concha	UMM-1, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540024	El Carrizal	61					GRSSA002863	Hospital General de Coyuca de Catalán
GRSSA012050	Caravana Tipo 1 Piedra Concha	UMM-1, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540084	El Papayo	2					GRSSA002863	Hospital General de Coyuca de Catalán
GRSSA012050	Caravana Tipo 1 Piedra Concha	UMM-1, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540110	El Querengue	67					GRSSA002863	Hospital General de Coyuca de Catalán
GRSSA012050	Caravana Tipo 1 Piedra Concha	UMM-1, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540047	Los Guajes	267					GRSSA002863	Hospital General de Coyuca de Catalán
GRSSA012050	Caravana Tipo 1 Piedra Concha	UMM-1, 2009		1		13	1,039	3	8 horas		1		1
GRSSA012482	Caravana Tipo 0 Laguna de Hueyanalco	UMM-0, 2011	054	San Miguel Totolapan	120540053	Hueyanalco	24	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	GRSSA008306	C.S. Santo Niño	GRSSA002863	Hospital General de Coyuca de Catalán
GRSSA012482	Caravana Tipo 0 Laguna de Hueyanalco	UMM-0, 2011	054	San Miguel Totolapan	120540171	Los Limones	15			GRSSA008306	C.S. Santo Niño	GRSSA002863	Hospital General de Coyuca de Catalán
GRSSA012482	Caravana Tipo 0 Laguna de Hueyanalco	UMM-0, 2011	054	San Miguel Totolapan	120540155	Yolotla	506			GRSSA008306	C.S. Santo Niño	GRSSA002863	Hospital General de Coyuca de Catalán
GRSSA012482	Caravana Tipo 0 Laguna de Hueyanalco	UMM-0, 2011	054	San Miguel Totolapan	120540340	Las Trancas	16			GRSSA008306	C.S. Santo Niño	GRSSA002863	Hospital General de Coyuca de Catalán
GRSSA012482	Caravana Tipo 0 Laguna de Hueyanalco	UMM-0, 2011	054	San Miguel Totolapan	120540050	Hacienda Vieja	142			GRSSA008306	C.S. Santo Niño	GRSSA002863	Hospital General de Coyuca de Catalán
GRSSA012482	Caravana Tipo 0 Laguna de Hueyanalco	UMM-0, 2011	054	San Miguel Totolapan	120540306	Las Parotas	47			GRSSA008306	C.S. Santo Niño	GRSSA002863	Hospital General de Coyuca de Catalán
GRSSA012482	Caravana Tipo 0 Laguna de Hueyanalco	UMM-0, 2011	054	San Miguel Totolapan	120540139	Tacambarito	39			GRSSA008306	C.S. Santo Niño	GRSSA002863	Hospital General de Coyuca de Catalán
GRSSA012482	Caravana Tipo 0 Laguna de Hueyanalco	UMM-0, 2011	054	San Miguel Totolapan	120540076	Nenzintla I	82			GRSSA008306	C.S. Santo Niño	GRSSA002863	Hospital General de Coyuca de Catalán
GRSSA012482	Caravana Tipo 0 Laguna de Hueyanalco	UMM-0, 2011	054	San Miguel Totolapan	120540026	La Sidra	24			GRSSA008306	C.S. Santo Niño	GRSSA002863	Hospital General de Coyuca de Catalán
GRSSA012482	Caravana Tipo 0 Laguna de Hueyanalco	UMM-0, 2011	054	San Miguel Totolapan	120540098	El Pinzán III (Pinzán Morado)	30			GRSSA008306	C.S. Santo Niño	GRSSA002863	Hospital General de Coyuca de Catalán
GRSSA012482	Caravana Tipo 0 Laguna de Hueyanalco	UMM-0, 2011		1		10	925	3	8 horas	1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
GRSSA011840	Caravana Tipo II Tenantitlán	UMM-2, 2007	019	Copalillo	120190031	Tenantitlán (SEDE)	154	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD			GRSSA004490	Hospital General de Iguala
GRSSA011840	Caravana Tipo II Tenantitlán	UMM-2, 2007	019	Copalillo	120190047	Hueyatlsale	109					GRSSA004490	Hospital General de Iguala
GRSSA011840	Caravana Tipo II Tenantitlán	UMM-2, 2007	019	Copalillo	120190025	Hueyatl	464					GRSSA004490	Hospital General de Iguala
GRSSA011840	Caravana Tipo II Tenantitlán	UMM-2, 2007	019	Copalillo	120190027	Las Minas	85					GRSSA004490	Hospital General de Iguala
GRSSA011840	Caravana Tipo II Tenantitlán	UMM-2, 2007	019	Copalillo	120190034	Tinajas	88					GRSSA004490	Hospital General de Iguala
GRSSA011840	Caravana Tipo II Tenantitlán	UMM-2, 2007	019	Copalillo	120190017	Acingo	276					GRSSA004490	Hospital General de Iguala
GRSSA011840	Caravana Tipo II Tenantitlán	UMM-2, 2007	019	Copalillo	120190009	Tlayahualco	375					GRSSA004490	Hospital General de Iguala
GRSSA011840	Caravana Tipo II Tenantitlán	UMM-2, 2007	019	Copalillo	120190045	Colonia Alta Vista	55					GRSSA004490	Hospital General de Iguala
GRSSA011840	Caravana Tipo II Tenantitlán	UMM-2, 2007	019	Copalillo	120190002	El Cascalote	585			GRSSA004490	Hospital General de Iguala		
GRSSA011840	Caravana Tipo II Tenantitlán	UMM-2, 2007		1		9	2,191	4	8 horas			1	1
GRSSA012062	Caravana Tipo 0 San Miguel Mezquitepec	UMM-0, 2009	019	Copalillo	120190007	San Miguel Mezquitepec (SEDE)	332	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	GRSSA004502	C.S. Col. San José	GRSSA004490	Hospital General de Iguala
GRSSA012062	Caravana Tipo 0 San Miguel Mezquitepec	UMM-0, 2009	019	Copalillo	120190030	Tetlajco	45			GRSSA004502	C.S. Col. San José	GRSSA004490	Hospital General de Iguala
GRSSA012062	Caravana Tipo 0 San Miguel Mezquitepec	UMM-0, 2009	019	Copalillo	120190070	San Juan Tehuacingo	37			GRSSA004502	C.S. Col. San José	GRSSA004490	Hospital General de Iguala
GRSSA012062	Caravana Tipo 0 San Miguel Mezquitepec	UMM-0, 2009	019	Copalillo	120190062	Tehuixchio	47			GRSSA004502	C.S. Col. San José	GRSSA004490	Hospital General de Iguala
GRSSA012062	Caravana Tipo 0 San Miguel Mezquitepec	UMM-0, 2009	019	Copalillo	120190072	Tlalacamezco	2			GRSSA004502	C.S. Col. San José	GRSSA004490	Hospital General de Iguala
GRSSA012062	Caravana Tipo 0 San Miguel Mezquitepec	UMM-0, 2009	019	Copalillo	120190053	Tepango	15			GRSSA004502	C.S. Col. San José	GRSSA004490	Hospital General de Iguala
GRSSA012062	Caravana Tipo 0 San Miguel Mezquitepec	UMM-0, 2009	008	Atenango del Río	120080020	Filadelfia	100			GRSSA004502	C.S. Col. San José	GRSSA004490	Hospital General de Iguala
GRSSA012062	Caravana Tipo 0 San Miguel Mezquitepec	UMM-0, 2009	008	Atenango del Río	120080003	Atlapa del Río	55			GRSSA004502	C.S. Col. San José	GRSSA004490	Hospital General de Iguala
GRSSA012062	Caravana Tipo 0 San Miguel Mezquitepec	UMM-0, 2009	008	Atenango del Río	120080006	Comala de Gómez	393			GRSSA004502	C.S. Col. San José	GRSSA004490	Hospital General de Iguala
GRSSA012062	Caravana Tipo 0 San Miguel Mezquitepec	UMM-0, 2009	008	Atenango del Río	120080009	Santa Cruz	52			GRSSA004502	C.S. Col. San José	GRSSA004490	Hospital General de Iguala
GRSSA012062	Caravana Tipo 0 San Miguel Mezquitepec	UMM-0, 2009	008	Atenango del Río	120080005	Coacán (Cocán)	142	GRSSA004502	C.S. Col. San José	GRSSA004490	Hospital General de Iguala		
GRSSA012062	Caravana Tipo 0 San Miguel Mezquitepec	UMM-0, 2009		2		11	1,220	3	8 horas	1	1	1	1
GRSSA012494	Caravana Tipo 0 Mezquitlán	UMM-0, 2011	008	Atenango del Río	120080004	La Carbonera	137	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	GRSSA004502	C.S. Col. San José	GRSSA004490	Hospital General de Iguala
GRSSA012494	Caravana Tipo 0 Mezquitlán	UMM-0, 2011	019	Copalillo	120190029	El Tamarindo	5			GRSSA004502	C.S. Col. San José	GRSSA004490	Hospital General de Iguala
GRSSA012494	Caravana Tipo 0 Mezquitlán	UMM-0, 2011	019	Copalillo	120190057	Zacualpa	68			GRSSA004502	C.S. Col. San José	GRSSA004490	Hospital General de Iguala
GRSSA012494	Caravana Tipo 0 Mezquitlán	UMM-0, 2011	019	Copalillo	120190020	Shalmoyo	2			GRSSA004502	C.S. Col. San José	GRSSA004490	Hospital General de Iguala
GRSSA012494	Caravana Tipo 0 Mezquitlán	UMM-0, 2011	019	Copalillo	120190018	Benito Juárez (Colonia Benito Juárez)	5			GRSSA004502	C.S. Col. San José	GRSSA004490	Hospital General de Iguala
GRSSA012494	Caravana Tipo 0 Mezquitlán	UMM-0, 2011	019	Copalillo	120190040	El Zopilote	9			GRSSA004502	C.S. Col. San José	GRSSA004490	Hospital General de Iguala
GRSSA012494	Caravana Tipo 0 Mezquitlán	UMM-0, 2011	019	Copalillo	120190080	El Guaje (El Portezuelo)	9			GRSSA004502	C.S. Col. San José	GRSSA004490	Hospital General de Iguala
GRSSA012494	Caravana Tipo 0 Mezquitlán	UMM-0, 2011	019	Copalillo	120190004	Mezquitlán (Sede)	518			GRSSA004502	C.S. Col. San José	GRSSA004490	Hospital General de Iguala
GRSSA012494	Caravana Tipo 0 Mezquitlán	UMM-0, 2011	019	Copalillo	120190022	Ciruelo Amarillo	6			GRSSA004502	C.S. Col. San José	GRSSA004490	Hospital General de Iguala
GRSSA012494	Caravana Tipo 0 Mezquitlán	UMM-0, 2011		2		9	759	3	8 horas	1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
GRSSA012074	Caravana Tipo 0 Azuláquez	UMM-1, 2009	047	Pedro Alquisiras Ascencio	120470028	Pericones	79	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD			GRSSA004490	Hospital General de Iguala
GRSSA012074	Caravana Tipo 0 Azuláquez	UMM-1, 2009	047	Pedro Alquisiras Ascencio	120470026	Otates	128					GRSSA004490	Hospital General de Iguala
GRSSA012074	Caravana Tipo 0 Azuláquez	UMM-1, 2009	047	Pedro Alquisiras Ascencio	120470010	La Campana	78					GRSSA004490	Hospital General de Iguala
GRSSA012074	Caravana Tipo 0 Azuláquez	UMM-1, 2009	047	Pedro Alquisiras Ascencio	120470012	Capulines	172					GRSSA004490	Hospital General de Iguala
GRSSA012074	Caravana Tipo 0 Azuláquez	UMM-1, 2009	047	Pedro Alquisiras Ascencio	120470044	Teacalco	39					GRSSA004490	Hospital General de Iguala
GRSSA012074	Caravana Tipo 0 Azuláquez	UMM-1, 2009	047	Pedro Alquisiras Ascencio	120470110	Santa María Sinoquila	63					GRSSA004490	Hospital General de Iguala
GRSSA012074	Caravana Tipo 0 Azuláquez	UMM-1, 2009	047	Pedro Alquisiras Ascencio	120470008	Ayahualco	136					GRSSA004490	Hospital General de Iguala
GRSSA012074	Caravana Tipo 0 Azuláquez	UMM-1, 2009	047	Pedro Alquisiras Ascencio	120470037	Salitre Grande (El Salitre)	124					GRSSA004490	Hospital General de Iguala
GRSSA012074	Caravana Tipo 0 Azuláquez	UMM-1, 2009	047	Pedro Alquisiras Ascencio	120470036	Salitre Chiquito	82					GRSSA004490	Hospital General de Iguala
GRSSA012074	Caravana Tipo 0 Azuláquez	UMM-1, 2009	047	Pedro Alquisiras Ascencio	120470047	El Tecolote	74					GRSSA004490	Hospital General de Iguala
GRSSA012074	Caravana Tipo 0 Azuláquez	UMM-1, 2009	047	Pedro Alquisiras Ascencio	120470108	El Limón	30					GRSSA004490	Hospital General de Iguala
GRSSA012074	Caravana Tipo 0 Azuláquez	UMM-1, 2009	047	Pedro Alquisiras Ascencio	120470053	Agua del Monte	161					GRSSA004490	Hospital General de Iguala
GRSSA012074	Caravana Tipo 0 Azuláquez	UMM-1, 2009	047	Pedro Alquisiras Ascencio	120470080	Tejocotes	204					GRSSA004490	Hospital General de Iguala
GRSSA012074	Caravana Tipo 0 Azuláquez	UMM-1, 2009	047	Pedro Alquisiras Ascencio	120470009	Azulagues (Sede)	180					GRSSA004490	Hospital General de Iguala
GRSSA012074	Caravana Tipo 0 Azuláquez	UMM-1, 2009	047	Pedro Alquisiras Ascencio	120470050	Yahualtengo	90					GRSSA004490	Hospital General de Iguala
GRSSA012074	Caravana Tipo 0 Azuláquez	UMM-1, 2009	047	Pedro Alquisiras Ascencio	120470048	Tepatlulco	41					GRSSA004490	Hospital General de Iguala
GRSSA012074	Caravana Tipo 0 Azuláquez	UMM-1, 2009	047	Pedro Alquisiras Ascencio	120470006	Atotonilco	48					GRSSA004490	Hospital General de Iguala
GRSSA012074	Caravana Tipo 0 Azuláquez	UMM-1, 2009		1		17	1,729	3	8 horas			1	1
GRSSA012086 (*)	Caravana Tipo 0 Cacahuatlá	UMM-0, 2009	079	José Joaquín de Herrera	120790019	Cacahuatlá (Sede)	492	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	GRSSA003505	C.S. Mezcalcingo	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA012086 (*)	Caravana Tipo 0 Cacahuatlá	UMM-0, 2009	079	José Joaquín de Herrera	120790004	Ahuacosijtic	164			GRSSA003505	C.S. Mezcalcingo	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA012086 (*)	Caravana Tipo 0 Cacahuatlá	UMM-0, 2009	079	José Joaquín de Herrera	120790060	Tlatlajquitepec	230			GRSSA003505	C.S. Mezcalcingo	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA012086 (*)	Caravana Tipo 0 Cacahuatlá	UMM-0, 2009	079	José Joaquín de Herrera	120790016	El Bárzamo	84			GRSSA003505	C.S. Mezcalcingo	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA012086 (*)	Caravana Tipo 0 Cacahuatlá	UMM-0, 2009	079	José Joaquín de Herrera	120790029	Ixtláhuac	119			GRSSA003505	C.S. Mezcalcingo	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA012086 (*)	Caravana Tipo 0 Cacahuatlá	UMM-0, 2009	079	José Joaquín de Herrera	120790038	Ocotecomactitlán	125			GRSSA003505	C.S. Mezcalcingo	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA012086 (*)	Caravana Tipo 0 Cacahuatlá	UMM-0, 2009	079	José Joaquín de Herrera	120790018	Cacahuatpec	1,029			GRSSA003505	C.S. Mezcalcingo	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA012086 (*)	Caravana Tipo 0 Cacahuatlá	UMM-0, 2009	079	José Joaquín de Herrera	120790074	Ocotitos II	167			GRSSA003505	C.S. Mezcalcingo	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA012086 (*)	Caravana Tipo 0 Cacahuatlá	UMM-0, 2009	079	José Joaquín de Herrera	120790059	Tlalojcan	111			GRSSA003505	C.S. Mezcalcingo	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA012086 (*)	Caravana Tipo 0 Cacahuatlá	UMM-0, 2009	079	José Joaquín de Herrera	120790057	Tlalchichiltipan Nuevo	867			GRSSA003505	C.S. Mezcalcingo	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA012086 (*)	Caravana Tipo 0 Cacahuatlá	UMM-0, 2009		1		10	3,388	3	8 horas	1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
GRSSA012091	Caravana Tipo 0 Tlapehualapa	UMM-0, 2009	074	Zitlala	120740002	Ahuacuahutla	42	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	GRSSA008813	C.S. La Esperanza	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo	
GRSSA012091	Caravana Tipo 0 Tlapehualapa	UMM-0, 2009	074	Zitlala	120740011	Quetzalcoatlán de Las Palmas	211			GRSSA008813	C.S. La Esperanza	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo	
GRSSA012091	Caravana Tipo 0 Tlapehualapa	UMM-0, 2009	074	Zitlala	120740014	Tlapehualapa (Sede)	333			GRSSA008813	C.S. La Esperanza	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo	
GRSSA012091	Caravana Tipo 0 Tlapehualapa	UMM-0, 2009	074	Zitlala	120740013	San Marcos de Las Rosas	365			GRSSA008813	C.S. La Esperanza	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo	
GRSSA012091	Caravana Tipo 0 Tlapehualapa	UMM-0, 2009	074	Zitlala	120740008	Ixcatla	262			GRSSA008813	C.S. La Esperanza	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo	
GRSSA012091	Caravana Tipo 0 Tlapehualapa	UMM-0, 2009	074	Zitlala	120740024	Apancingo	37			GRSSA008813	C.S. La Esperanza	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo	
GRSSA012091	Caravana Tipo 0 Tlapehualapa	UMM-0, 2009	074	Zitlala	120740006	Coacoyul	244			GRSSA008813	C.S. La Esperanza	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo	
GRSSA012091	Caravana Tipo 0 Tlapehualapa	UMM-0, 2009	074	Zitlala	120740020	Viramontes	327			GRSSA008813	C.S. La Esperanza	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo	
GRSSA012091	Caravana Tipo 0 Tlapehualapa	UMM-0, 2009	074	Zitlala	120740029	Llano Grande	71			GRSSA008813	C.S. La Esperanza	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo	
GRSSA012091	Caravana Tipo 0 Tlapehualapa	UMM-0, 2009	074	Zitlala	120740034	Totola	74			GRSSA008813	C.S. La Esperanza	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo	
GRSSA012091	Caravana Tipo 0 Tlapehualapa	UMM-0, 2009		1		10	1,966	3	8 horas	1	1	1	1	
GRSSA012115	Caravana Tipo 0 Yerba Santa	UMM-0, 2009	032	General Castillo	Heliodoro	120320189	Yerba Santa (Sede)	43	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	GRSSA004164	C.S. Isotepec	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA012115	Caravana Tipo 0 Yerba Santa	UMM-0, 2009	032	General Castillo	Heliodoro	120320199	Los Bajos	61			GRSSA004164	C.S. Isotepec	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA012115	Caravana Tipo 0 Yerba Santa	UMM-0, 2009	032	General Castillo	Heliodoro	120320256	El Tiquimil	27			GRSSA004164	C.S. Isotepec	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA012115	Caravana Tipo 0 Yerba Santa	UMM-0, 2009	032	General Castillo	Heliodoro	120320303	Vuelta del Sur	68			GRSSA004164	C.S. Isotepec	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA012115	Caravana Tipo 0 Yerba Santa	UMM-0, 2009	032	General Castillo	Heliodoro	120320218	Escalerilla	73			GRSSA004164	C.S. Isotepec	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA012115	Caravana Tipo 0 Yerba Santa	UMM-0, 2009	032	General Castillo	Heliodoro	120320342	Puerto Los Monos	49			GRSSA004164	C.S. Isotepec	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA012115	Caravana Tipo 0 Yerba Santa	UMM-0, 2009	032	General Castillo	Heliodoro	120320315	Corralitos (El Banco de Grava)	22			GRSSA004164	C.S. Isotepec	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA012115	Caravana Tipo 0 Yerba Santa	UMM-0, 2009	032	General Castillo	Heliodoro	120320386	Rancho Las Bugambilias	14			GRSSA004164	C.S. Isotepec	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA012115	Caravana Tipo 0 Yerba Santa	UMM-0, 2009	032	General Castillo	Heliodoro	120320345	El Zancudo	29			GRSSA004164	C.S. Isotepec	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA012115	Caravana Tipo 0 Yerba Santa	UMM-0, 2009	032	General Castillo	Heliodoro	120320326	Agua Fria	5			GRSSA004164	C.S. Isotepec	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA012115	Caravana Tipo 0 Yerba Santa	UMM-0, 2009	032	General Castillo	Heliodoro	120320075	Puerto Gallo [Campamento]	181			GRSSA004164	C.S. Isotepec	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA012115	Caravana Tipo 0 Yerba Santa	UMM-0, 2009	032	General Castillo	Heliodoro	120320333	La Guitarra	66			GRSSA004164	C.S. Isotepec	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA012115	Caravana Tipo 0 Yerba Santa	UMM-0, 2009	032	General Castillo	Heliodoro	120320276	Agua Zarca	298			GRSSA004164	C.S. Isotepec	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA012115	Caravana Tipo 0 Yerba Santa	UMM-0, 2009	032	General Castillo	Heliodoro	120320198	La Aurora	486			GRSSA004164	C.S. Isotepec	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA012115	Caravana Tipo 0 Yerba Santa	UMM-0, 2009		1		14	1,422	3	8 horas	1	1	1	1	

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES
GRSSA012506	Caravana Tipo 0 Zompantle	UMM-0, 2011	032	General Castillo	Heliodoro	120320102	Zompantle (Sede)	759	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	GRSSA004164	C.S. Isotepec	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA012506	Caravana Tipo 0 Zompantle	UMM-0, 2011	032	General Castillo	Heliodoro	120320132	Los Amatitos (Los Amates)	70			GRSSA004164	C.S. Isotepec	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA012506	Caravana Tipo 0 Zompantle	UMM-0, 2011	032	General Castillo	Heliodoro	120320181	Tecolhuistle	77			GRSSA004164	C.S. Isotepec	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA012506	Caravana Tipo 0 Zompantle	UMM-0, 2011	032	General Castillo	Heliodoro	120320147	La Felicidad	4			GRSSA004164	C.S. Isotepec	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA012506	Caravana Tipo 0 Zompantle	UMM-0, 2011	032	General Castillo	Heliodoro	120320307	Montevideo	22			GRSSA004164	C.S. Isotepec	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA012506	Caravana Tipo 0 Zompantle	UMM-0, 2011	032	General Castillo	Heliodoro	120320237	El Piru	1			GRSSA004164	C.S. Isotepec	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA012506	Caravana Tipo 0 Zompantle	UMM-0, 2011	032	General Castillo	Heliodoro	120320501	Puerto Rico	0			GRSSA004164	C.S. Isotepec	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA012506	Caravana Tipo 0 Zompantle	UMM-0, 2011	032	General Castillo	Heliodoro	120320179	El Salitre	61			GRSSA004164	C.S. Isotepec	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA012506	Caravana Tipo 0 Zompantle	UMM-0, 2011	032	General Castillo	Heliodoro	120320121	El Periconal	4			GRSSA004164	C.S. Isotepec	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA012506	Caravana Tipo 0 Zompantle	UMM-0, 2011	032	General Castillo	Heliodoro	120320128	Barrio Nuevo	5			GRSSA004164	C.S. Isotepec	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA012506	Caravana Tipo 0 Zompantle	UMM-0, 2011	032	General Castillo	Heliodoro	120320227	Los Lavaderos	243			GRSSA004164	C.S. Isotepec	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA012506	Caravana Tipo 0 Zompantle	UMM-0, 2011	032	General Castillo	Heliodoro	120320266	Buenavista	35			GRSSA004164	C.S. Isotepec	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA012506	Caravana Tipo 0 Zompantle	UMM-0, 2011	032	General Castillo	Heliodoro	120320318	La Joya	32			GRSSA004164	C.S. Isotepec	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA012506	Caravana Tipo 0 Zompantle	UMM-0, 2011	032	General Castillo	Heliodoro	120320011	Buenavista del Sur (Buenavista)	193			GRSSA004164	C.S. Isotepec	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA012506	Caravana Tipo 0 Zompantle	UMM-0, 2011	032	General Castillo	Heliodoro	120320248	El Ranchito	29			GRSSA004164	C.S. Isotepec	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA012506	Caravana Tipo 0 Zompantle	UMM-0, 2011	032	General Castillo	Heliodoro	120320200	Bugambillas	7			GRSSA004164	C.S. Isotepec	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA012506	Caravana Tipo 0 Zompantle	UMM-0, 2011	032	General Castillo	Heliodoro	120320220	El Guayabal	13			GRSSA004164	C.S. Isotepec	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA012506	Caravana Tipo 0 Zompantle	UMM-0, 2011	032	General Castillo	Heliodoro	120320254	El Tanque	22			GRSSA004164	C.S. Isotepec	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA012506	Caravana Tipo 0 Zompantle	UMM-0, 2011	032	General Castillo	Heliodoro	120320253	Los Sauces	9			GRSSA004164	C.S. Isotepec	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA012506	Caravana Tipo 0 Zompantle	UMM-0, 2011	032	General Castillo	Heliodoro	120320114	La Comunidad	3			GRSSA004164	C.S. Isotepec	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA012506	Caravana Tipo 0 Zompantle	UMM-0, 2011	032	General Castillo	Heliodoro	120320163	Ocotepc	10			GRSSA004164	C.S. Isotepec	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA012506	Caravana Tipo 0 Zompantle	UMM-0, 2011	032	General Castillo	Heliodoro	120320148	Filo del Aguila	124			GRSSA004164	C.S. Isotepec	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA012506	Caravana Tipo 0 Zompantle	UMM-0, 2011	032	General Castillo	Heliodoro	120320144	Derrumbado	100			GRSSA004164	C.S. Isotepec	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA012506	Caravana Tipo 0 Zompantle	UMM-0, 2011		1		23	1,823	3	3	8 horas	1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
GRSSA012511	Caravana Tipo 0 Tepehuaje	UMM-0, 2011	032	General Castillo	Heliodoro	120320109	Los Ranchos	157	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	GRSSA004164	C.S. Isotepec	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA012511	Caravana Tipo 0 Tepehuaje	UMM-0, 2011	032	General Castillo	Heliodoro	120320069	Las Piñas	63			GRSSA004164	C.S. Isotepec	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA012511	Caravana Tipo 0 Tepehuaje	UMM-0, 2011	032	General Castillo	Heliodoro	120320297	Las Parotas	30			GRSSA004164	C.S. Isotepec	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA012511	Caravana Tipo 0 Tepehuaje	UMM-0, 2011	032	General Castillo	Heliodoro	120320086	Tepehuaje	299			GRSSA004164	C.S. Isotepec	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA012511	Caravana Tipo 0 Tepehuaje	UMM-0, 2011	032	General Castillo	Heliodoro	120320056	Los Ocotes	246			GRSSA004164	C.S. Isotepec	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA012511	Caravana Tipo 0 Tepehuaje	UMM-0, 2011	032	General Castillo	Heliodoro	120320080	San Antonio de Las Palmas	73			GRSSA004164	C.S. Isotepec	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA012511	Caravana Tipo 0 Tepehuaje	UMM-0, 2011	032	General Castillo	Heliodoro	120320245	Puerto de Los Espinos	1			GRSSA004164	C.S. Isotepec	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA012511	Caravana Tipo 0 Tepehuaje	UMM-0, 2011	032	General Castillo	Heliodoro	120320397	Las Jarillas	39			GRSSA004164	C.S. Isotepec	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA012511	Caravana Tipo 0 Tepehuaje	UMM-0, 2011	032	General Castillo	Heliodoro	120320083	El Tarasco	19			GRSSA004164	C.S. Isotepec	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA012511	Caravana Tipo 0 Tepehuaje	UMM-0, 2011	032	General Castillo	Heliodoro	120320077	Rancho Viejo	141			GRSSA004164	C.S. Isotepec	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA012511	Caravana Tipo 0 Tepehuaje	UMM-0, 2011	032	General Castillo	Heliodoro	120320045	La Laguna (Comunititali)	27			GRSSA004164	C.S. Isotepec	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA012511	Caravana Tipo 0 Tepehuaje	UMM-0, 2011	032	General Castillo	Heliodoro	120320141	Comunititali (La Laguna)	21			GRSSA004164	C.S. Isotepec	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA012511	Caravana Tipo 0 Tepehuaje	UMM-0, 2011	032	General Castillo	Heliodoro	120320017	Cerro Pelón	13			GRSSA004164	C.S. Isotepec	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA012511	Caravana Tipo 0 Tepehuaje	UMM-0, 2011	032	General Castillo	Heliodoro	120320044	Las Laderas	13			GRSSA004164	C.S. Isotepec	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA012511	Caravana Tipo 0 Tepehuaje	UMM-0, 2011		1		14		1,142	3	8 horas	1	1	1	1
GRSSA012103	Caravana Tipo 0 Zacualpa	UMM-0, 2009	028	Chilapa de Alvarez		120280061	Popoyatlajco	592	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	GRSSA000746	C.S. Alpayecalcingo	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA012103	Caravana Tipo 0 Zacualpa	UMM-0, 2009	002	Ahuacuotzingo		120020075	Zacualpa (Sede)	354			GRSSA000746	C.S. Alpayecalcingo	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA012103	Caravana Tipo 0 Zacualpa	UMM-0, 2009	002	Ahuacuotzingo		120020149	San Francisco	41			GRSSA000746	C.S. Alpayecalcingo	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA012103	Caravana Tipo 0 Zacualpa	UMM-0, 2009	002	Ahuacuotzingo		120020176	San Marcos	31			GRSSA000746	C.S. Alpayecalcingo	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA012103	Caravana Tipo 0 Zacualpa	UMM-0, 2009	002	Ahuacuotzingo		120020148	San Andrés	181			GRSSA000746	C.S. Alpayecalcingo	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA012103	Caravana Tipo 0 Zacualpa	UMM-0, 2009	002	Ahuacuotzingo		120020147	Ocoatepec	171			GRSSA000746	C.S. Alpayecalcingo	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA012103	Caravana Tipo 0 Zacualpa	UMM-0, 2009	002	Ahuacuotzingo		120020080	Mazatlán (San José)	48			GRSSA000746	C.S. Alpayecalcingo	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA012103	Caravana Tipo 0 Zacualpa	UMM-0, 2009	002	Ahuacuotzingo		120020096	Santa Rosa	151			GRSSA000746	C.S. Alpayecalcingo	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA012103	Caravana Tipo 0 Zacualpa	UMM-0, 2009	002	Ahuacuotzingo		120020069	Expitetzintla	190			GRSSA000746	C.S. Alpayecalcingo	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA012103	Caravana Tipo 0 Zacualpa	UMM-0, 2009	002	Ahuacuotzingo		120020130	Tlalxocotitlán	176			GRSSA000746	C.S. Alpayecalcingo	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA012103	Caravana Tipo 0 Zacualpa	UMM-0, 2009	002	Ahuacuotzingo		120020076	Xumiltepec	227			GRSSA000746	C.S. Alpayecalcingo	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA012103	Caravana Tipo 0 Zacualpa	UMM-0, 2009		2		11		2,162	3	8 horas	1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
GRSSA012523	Caravana Tipo 0 Tlalcomulco	UMM-0, 2011	002	Ahuacuotzingo	120020026	Tlalcomulco (SEDE)	650	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	GRSSA000746	C.S. Alpayecalcingo	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA012523	Caravana Tipo 0 Tlalcomulco	UMM-0, 2011	002	Ahuacuotzingo	120020181	Parada de Tecoaapa	10			GRSSA000746	C.S. Alpayecalcingo	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA012523	Caravana Tipo 0 Tlalcomulco	UMM-0, 2011	002	Ahuacuotzingo	120020003	Agua Zarca	437			GRSSA000746	C.S. Alpayecalcingo	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA012523	Caravana Tipo 0 Tlalcomulco	UMM-0, 2011	002	Ahuacuotzingo	120020015	Rincón Peñitas	306			GRSSA000746	C.S. Alpayecalcingo	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA012523	Caravana Tipo 0 Tlalcomulco	UMM-0, 2011	002	Ahuacuotzingo	120020029	Trapiche Viejo	463			GRSSA000746	C.S. Alpayecalcingo	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA012523	Caravana Tipo 0 Tlalcomulco	UMM-0, 2011	002	Ahuacuotzingo	120020040	Tenextepantla	6			GRSSA000746	C.S. Alpayecalcingo	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA012523	Caravana Tipo 0 Tlalcomulco	UMM-0, 2011	002	Ahuacuotzingo	120020110	Pangomoljca	7			GRSSA000746	C.S. Alpayecalcingo	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA012523	Caravana Tipo 0 Tlalcomulco	UMM-0, 2011	002	Ahuacuotzingo	120020041	Yerbabuena	122			GRSSA000746	C.S. Alpayecalcingo	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA012523	Caravana Tipo 0 Tlalcomulco	UMM-0, 2011	002	Ahuacuotzingo	120020114	San Antonio (Tecomatlán)	11			GRSSA000746	C.S. Alpayecalcingo	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA012523	Caravana Tipo 0 Tlalcomulco	UMM-0, 2011		1		9	2,012	3	8 horas	1	1	1	1
GRSSA012453	Caravana Tipo III Rancho de Las Lomas	UMM-3, 2009	074	Zitlala	120740012	Rancho de las Lomas (SEDE)	1,232	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD			GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA012453	Caravana Tipo III Rancho de Las Lomas	UMM-3, 2009	074	Zitlala	120740004	Ayotzinapa	673					GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA012453	Caravana Tipo III Rancho de Las Lomas	UMM-3, 2009	074	Zitlala	120740005	Azoacapa	328					GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA012453	Caravana Tipo III Rancho de Las Lomas	UMM-3, 2009	074	Zitlala	120740036	Astillero	448					GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA012453	Caravana Tipo III Rancho de Las Lomas	UMM-3, 2009	074	Zitlala	120740038	Huicomiculco	390					GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA012453	Caravana Tipo III Rancho de Las Lomas	UMM-3, 2009	079	José Joaquín de Herrera*	120790001	Hueycantenango*	1,925					GRSSA000010	Hospital General de Acapulco
GRSSA012453	Caravana Tipo III Rancho de Las Lomas	UMM-3, 2009	028	Chilapa de Alvarez*	120280001	Chilapa de Alvarez*	31,157					GRSSA000010	Hospital General de Acapulco
GRSSA012453	Caravana Tipo III Rancho de Las Lomas	UMM-3, 2009	002	Ahuacuotzingo*	120020001	Ahuacuotzingo*	3,517					GRSSA000010	Hospital General de Acapulco
GRSSA012453	Caravana Tipo III Rancho de Las Lomas	UMM-3, 2009	032	Gral. Heliodoro Castillo*	120320001	Tlacotepec*	6,848					GRSSA000010	Hospital General de Acapulco
GRSSA012453	Caravana Tipo III Rancho de Las Lomas	UMM-3, 2009	047	Pedro Ascencio Alquisiras*	120470001	Ixcapuzalco*	723			GRSSA000010	Hospital General de Acapulco		
GRSSA012453	Caravana Tipo III Rancho de Las Lomas	UMM-3, 2009	019	Copalillo*	120190001	Copalillo*	7,436			GRSSA000010	Hospital General de Acapulco		
GRSSA012453	Caravana Tipo III Rancho de Las Lomas	UMM-3, 2009	074	Zitlala*	120740001	Zitlala*	6,065			GRSSA000010	Hospital General de Acapulco		
GRSSA012453	Caravana Tipo III Rancho de Las Lomas	UMM-3, 2009		1		5	3,071	4	8 horas		1		1
GRSSA011122	Caravana Tipo 0 Mazazontecomatl	UMM-0, 2013	079	José Joaquín de Herrera	120790061	Tlayolapa	79	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	GRSSA003505	C.S. Mezcalcingo	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA011122	Caravana Tipo 0 Mazazontecomatl	UMM-0, 2013	079	José Joaquín de Herrera	120790025	Chahuixco	78			GRSSA003505	C.S. Mezcalcingo	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA011122	Caravana Tipo 0 Mazazontecomatl	UMM-0, 2013	079	José Joaquín de Herrera	120790033	Mazazontecomatl (Sede)	552			GRSSA003505	C.S. Mezcalcingo	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA011122	Caravana Tipo 0 Mazazontecomatl	UMM-0, 2013	079	José Joaquín de Herrera	120790026	Dospaños	40			GRSSA003505	C.S. Mezcalcingo	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA011122	Caravana Tipo 0 Mazazontecomatl	UMM-0, 2013	079	José Joaquín de Herrera	120790051	Tepetzalco	22			GRSSA003505	C.S. Mezcalcingo	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA011122	Caravana Tipo 0 Mazazontecomatl	UMM-0, 2013	079	José Joaquín de Herrera	120790041	Puente Ixtla	77			GRSSA003505	C.S. Mezcalcingo	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA011122	Caravana Tipo 0 Mazazontecomatl	UMM-0, 2013	028	Chilapa de Alvarez	120280208	Buena Vista de Las Pilas	181			GRSSA003505	C.S. Mezcalcingo	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA011122	Caravana Tipo 0 Mazazontecomatl	UMM-0, 2013	079	José Joaquín de Herrera	120790070	Zompantitlán	182			GRSSA003505	C.S. Mezcalcingo	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA011122	Caravana Tipo 0 Mazazontecomatl	UMM-0, 2013		2		8	1,211	3	8 horas	1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
GRSSA011011	Caravana Tipo 0 Acostapachtlan	UMM-0, 2013	028	Chilapa de Alvarez	120280141	Tlayelpan	312	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	GRSSA003563	C.S. Pantitlán	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA011011	Caravana Tipo 0 Acostapachtlan	UMM-0, 2013	028	Chilapa de Alvarez	120280180	Ahuexotitlán II	473			GRSSA003563	C.S. Pantitlán	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA011011	Caravana Tipo 0 Acostapachtlan	UMM-0, 2013	028	Chilapa de Alvarez	120280144	Acostapachtlán (sede)	394			GRSSA003563	C.S. Pantitlán	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA011011	Caravana Tipo 0 Acostapachtlan	UMM-0, 2013	028	Chilapa de Alvarez	120280137	Pueblo Viejo	74			GRSSA003563	C.S. Pantitlán	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA011011	Caravana Tipo 0 Acostapachtlan	UMM-0, 2013	028	Chilapa de Alvarez	120280129	Coamacingo (Coamancin)	413			GRSSA003563	C.S. Pantitlán	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA011011	Caravana Tipo 0 Acostapachtlan	UMM-0, 2013	028	Chilapa de Alvarez	120280172	Cerrito de San Marcos	260			GRSSA003563	C.S. Pantitlán	GRSSA009921	Hospital de La Madre y El Niño Guerrerense de Chilpancingo
GRSSA011011	Caravana Tipo 0 Acostapachtlan	UMM-0, 2013											
GRSSA011011	Caravana Tipo 0 Acostapachtlan	UMM-0, 2013											
GRSSA011011	Caravana Tipo 0 Acostapachtlan	UMM-0, 2013											
GRSSA011011	Caravana Tipo 0 Acostapachtlan	UMM-0, 2013											
GRSSA011011	Caravana Tipo 0 Acostapachtlan	UMM-0, 2013											
GRSSA011011	Caravana Tipo 0 Acostapachtlan	UMM-0, 2013											
GRSSA011011	Caravana Tipo 0 Acostapachtlan	UMM-0, 2013											
GRSSA011011	Caravana Tipo 0 Acostapachtlan	UMM-0, 2013											
GRSSA011011	Caravana Tipo 0 Acostapachtlan	UMM-0, 2013											
GRSSA011011	Caravana Tipo 0 Acostapachtlan	UMM-0, 2013											
GRSSA011011	Caravana Tipo 0 Acostapachtlan	UMM-0, 2013											
GRSSA011011	Caravana Tipo 0 Acostapachtlan	UMM-0, 2013											
GRSSA011011	Caravana Tipo 0 Acostapachtlan	UMM-0, 2013											
GRSSA011011	Caravana Tipo 0 Acostapachtlan	UMM-0, 2013											
GRSSA011011	Caravana Tipo 0 Acostapachtlan	UMM-0, 2013											
GRSSA011011	Caravana Tipo 0 Acostapachtlan	UMM-0, 2013											
GRSSA011011	Caravana Tipo 0 Acostapachtlan	UMM-0, 2013											
GRSSA011011	Caravana Tipo 0 Acostapachtlan	UMM-0, 2013											
GRSSA011011	Caravana Tipo 0 Acostapachtlan	UMM-0, 2013											
GRSSA011011	Caravana Tipo 0 Acostapachtlan	UMM-0, 2013											
GRSSA011011	Caravana Tipo 0 Acostapachtlan	UMM-0, 2013											
GRSSA011011	Caravana Tipo 0 Acostapachtlan	UMM-0, 2013											
GRSSA011011	Caravana Tipo 0 Acostapachtlan	UMM-0, 2013											
GRSSA011011	Caravana Tipo 0 Acostapachtlan	UMM-0, 2013											
GRSSA011011	Caravana Tipo 0 Acostapachtlan	UMM-0, 2013											
GRSSA011011	Caravana Tipo 0 Acostapachtlan	UMM-0, 2013											
GRSSA011011	Caravana Tipo 0 Acostapachtlan	UMM-0, 2013											
GRSSA011011	Caravana Tipo 0 Acostapachtlan	UMM-0, 2013											
GRSSA011011	Caravana Tipo 0 Acostapachtlan	UMM-0, 2013											
GRSSA011011	Caravana Tipo 0 Acostapachtlan	UMM-0, 2013											
GRSSA011011	Caravana Tipo 0 Acostapachtlan	UMM-0, 2013											
GRSSA011011	Caravana Tipo 0 Acostapachtlan	UMM-0, 2013											
GRSSA011011	Caravana Tipo 0 Acostapachtlan	UMM-0, 2013											
GRSSA011011	Caravana Tipo 0 Acostapachtlan	UMM-0, 2013											
GRSSA011011	Caravana Tipo 0 Acostapachtlan	UMM-0, 2013											
GRSSA011011	Caravana Tipo 0 Acostapachtlan	UMM-0, 2013											
GRSSA011011	Caravana Tipo 0 Acostapachtlan	UMM-0, 2013											
GRSSA011011	Caravana Tipo 0 Acostapachtlan	UMM-0, 2013											
GRSSA011011	Caravana Tipo 0 Acostapachtlan	UMM-0, 2013											
GRSSA011011	Caravana Tipo 0 Acostapachtlan	UMM-0, 2013											
GRSSA011011	Caravana Tipo 0 Acostapachtlan	UMM-0, 2013											
GRSSA011011	Caravana Tipo 0 Acostapachtlan	UMM-0, 2013											
GRSSA011011	Caravana Tipo 0 Acostapachtlan	UMM-0, 2013											
GRSSA011011	Caravana Tipo 0 Acostapachtlan	UMM-0, 2013											
GRSSA011011	Caravana Tipo 0 Acostapachtlan	UMM-0, 2013											
GRSSA011011	Caravana Tipo 0 Acostapachtlan	UMM-0, 2013											
GRSSA011011	Caravana Tipo 0 Acostapachtlan	UMM-0, 2013											
GRSSA011011	Caravana Tipo 0 Acostapachtlan	UMM-0, 2013											
GRSSA011011	Caravana Tipo 0 Acostapachtlan	UMM-0, 2013											
GRSSA011011	Caravana Tipo 0 Acostapachtlan	UMM-0, 2013											
GRSSA011011	Caravana Tipo 0 Acostapachtlan	UMM-0, 2013				</							

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
GRSSA011864	Caravana Tipo I Cuatipan	UMM-1, 2007	009	Atlamajalcingo del Monte	120090004	Cuatipan (SEDE)	379	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD			GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrense de Tiapa
GRSSA011864	Caravana Tipo I Cuatipan	UMM-1, 2007	009	Atlamajalcingo del Monte	120090003	Benito Juárez	159					GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrense de Tiapa
GRSSA011864	Caravana Tipo I Cuatipan	UMM-1, 2007	009	Atlamajalcingo del Monte	120090013	Piedra Blanca	148					GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrense de Tiapa
GRSSA011864	Caravana Tipo I Cuatipan	UMM-1, 2007	009	Atlamajalcingo del Monte	120090010	Santa Cruz	485					GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrense de Tiapa
GRSSA011864	Caravana Tipo I Cuatipan	UMM-1, 2007	009	Atlamajalcingo del Monte	120090007	Plan de Guadalupe	210					GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrense de Tiapa
GRSSA011864	Caravana Tipo I Cuatipan	UMM-1, 2007		1		5	1,381	3	8 horas			1	1
GRSSA011876	Caravana Tipo I Ocoatepec	UMM-1, 2007	020	Copanatoyac	120200020	Totohuehuatlán	304	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD			GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrense de Tiapa
GRSSA011876	Caravana Tipo I Ocoatepec	UMM-1, 2007	020	Copanatoyac	120200027	El Platanar	184					GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrense de Tiapa
GRSSA011876	Caravana Tipo I Ocoatepec	UMM-1, 2007	020	Copanatoyac	120200061	Plan de San Juan	118					GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrense de Tiapa
GRSSA011876	Caravana Tipo I Ocoatepec	UMM-1, 2007	020	Copanatoyac	120200017	Ocotillo	77					GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrense de Tiapa
GRSSA011876	Caravana Tipo I Ocoatepec	UMM-1, 2007	020	Copanatoyac	120200021	Costilla del Cerro	227					GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrense de Tiapa
GRSSA011876	Caravana Tipo I Ocoatepec	UMM-1, 2007	020	Copanatoyac	120200039	Loma Bonita	205					GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrense de Tiapa
GRSSA011876	Caravana Tipo I Ocoatepec	UMM-1, 2007	020	Copanatoyac	120200025	Guacamaya	200					GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrense de Tiapa
GRSSA011876	Caravana Tipo I Ocoatepec	UMM-1, 2007	020	Copanatoyac	120200011	Quiahuitepec	646					GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrense de Tiapa
GRSSA011876	Caravana Tipo I Ocoatepec	UMM-1, 2007	020	Copanatoyac	120200005	Ocoatepec (SEDE)	640					GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrense de Tiapa
GRSSA011876	Caravana Tipo I Ocoatepec	UMM-1, 2007	020	Copanatoyac	120200014	Tlacotepec	257					GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrense de Tiapa
GRSSA011876	Caravana Tipo I Ocoatepec	UMM-1, 2007		1		10	2,858	3	8 horas			1	1
GRSSA011910	Caravana Tipo II Los Mesones	UMM-2, 2007	010	Atlixac	120100024	Los Mesones	279	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD			GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrense de Tiapa
GRSSA011910	Caravana Tipo II Los Mesones	UMM-2, 2007	010	Atlixac	120100103	Vista Hermosa	79					GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrense de Tiapa
GRSSA011910	Caravana Tipo II Los Mesones	UMM-2, 2007	011	Atoyac de Alvarez	120110115	Rancho Agua Zarca	63					GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrense de Tiapa
GRSSA011910	Caravana Tipo II Los Mesones	UMM-2, 2007	010	Atlixac	120100043	Xaxocotla	89					GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrense de Tiapa
GRSSA011910	Caravana Tipo II Los Mesones	UMM-2, 2007	010	Atlixac	120100020	Ixmattla	127					GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrense de Tiapa
GRSSA011910	Caravana Tipo II Los Mesones	UMM-2, 2007	010	Atlixac	120100019	Huitzacotla	507					GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrense de Tiapa
GRSSA011910	Caravana Tipo II Los Mesones	UMM-2, 2007	010	Atlixac	120100102	Tejocotitlán	45					GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrense de Tiapa
GRSSA011910	Caravana Tipo II Los Mesones	UMM-2, 2007	010	Atlixac	120100052	Chalma	428					GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrense de Tiapa
GRSSA011910	Caravana Tipo II Los Mesones	UMM-2, 2007	010	Atlixac	120100053	Hueyitepec	39					GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrense de Tiapa
GRSSA011910	Caravana Tipo II Los Mesones	UMM-2, 2007	010	Atlixac	120100016	El Duraznal	365					GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrense de Tiapa
GRSSA011910	Caravana Tipo II Los Mesones	UMM-2, 2007		2		10	2,021	4	8 horas			1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
GRSSA011893	Caravana Tipo II Tlacotal	UMM-1, 2007	069	Xalpatláhuac	120690010	Tlacotal (SEDE)	293	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD			GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrerense de Tiapa
GRSSA011893	Caravana Tipo II Tlacotal	UMM-1, 2007	069	Xalpatláhuac	120690008	Quiahuitatzala	280					GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrerense de Tiapa
GRSSA011893	Caravana Tipo II Tlacotal	UMM-1, 2007	066	Tiapa de Comonfort	120660029	Villa de Guadalupe	217					GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrerense de Tiapa
GRSSA011893	Caravana Tipo II Tlacotal	UMM-1, 2007	069	Xalpatláhuac	120690002	San Martín Amatitlán (Amatitlán)	226					GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrerense de Tiapa
GRSSA011893	Caravana Tipo II Tlacotal	UMM-1, 2007	069	Xalpatláhuac	120690012	Tlayahualco	143					GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrerense de Tiapa
GRSSA011893	Caravana Tipo II Tlacotal	UMM-1, 2007	066	Tiapa de Comonfort	120660044	Las Mesas	77					GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrerense de Tiapa
GRSSA011893	Caravana Tipo II Tlacotal	UMM-1, 2007		2		6	1,236	3	8 horas			1	1
GRSSA012161	Caravana Tipo 0 Llano de Tepehuaje	UMM-0, 2009	043	Metlatónoc	120430047	Llano de Tepehuaje (Tepehuaje)	297	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	GRSSA005252	C.S. San Juan Huexopa	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrerense de Tiapa
GRSSA012161	Caravana Tipo 0 Llano de Tepehuaje	UMM-0, 2009	043	Metlatónoc	120430045	Llano de La Rana (Xaha Cucho Dij)	291			GRSSA005252	C.S. San Juan Huexopa	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrerense de Tiapa
GRSSA012161	Caravana Tipo 0 Llano de Tepehuaje	UMM-0, 2009	043	Metlatónoc	120430054	Villa de Guadalupe (Tres Rios)	144			GRSSA005252	C.S. San Juan Huexopa	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrerense de Tiapa
GRSSA012161	Caravana Tipo 0 Llano de Tepehuaje	UMM-0, 2009	043	Metlatónoc	120430129	Loma Bonita	215			GRSSA005252	C.S. San Juan Huexopa	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrerense de Tiapa
GRSSA012161	Caravana Tipo 0 Llano de Tepehuaje	UMM-0, 2009	043	Metlatónoc	120430062	El Zapote	303			GRSSA005252	C.S. San Juan Huexopa	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrerense de Tiapa
GRSSA012161	Caravana Tipo 0 Llano de Tepehuaje	UMM-0, 2009	043	Metlatónoc	120430078	El Coyulito (El Corazón)	84			GRSSA005252	C.S. San Juan Huexopa	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrerense de Tiapa
GRSSA012161	Caravana Tipo 0 Llano de Tepehuaje	UMM-0, 2009	043	Metlatónoc	120430031	Valle Hermoso	353			GRSSA005252	C.S. San Juan Huexopa	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrerense de Tiapa
GRSSA012161	Caravana Tipo 0 Llano de Tepehuaje	UMM-0, 2009		1		7	1,687	3	8 horas	1	1	1	1
GRSSA012441	Caravana Tipo 0 San Lucas	UMM-0, 2009	078	Cochoapa el Grande	120780088	San Lucas (Sede)	300	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	GRSSA005511	C.S. Cochoapa el Grande	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrerense de Tiapa
GRSSA012441	Caravana Tipo 0 San Lucas	UMM-0, 2009	078	Cochoapa el Grande	120780096	Tierra Blanca	690			GRSSA005511	C.S. Cochoapa el Grande	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrerense de Tiapa
GRSSA012441	Caravana Tipo 0 San Lucas	UMM-0, 2009	078	Cochoapa el Grande	120780084	San Agustín El Viejo	374			GRSSA005511	C.S. Cochoapa el Grande	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrerense de Tiapa
GRSSA012441	Caravana Tipo 0 San Lucas	UMM-0, 2009	078	Cochoapa el Grande	120780046	Laguna	27			GRSSA005511	C.S. Cochoapa el Grande	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrerense de Tiapa
GRSSA012441	Caravana Tipo 0 San Lucas	UMM-0, 2009	078	Cochoapa el Grande	120780097	Tierra Blanquita	188			GRSSA005511	C.S. Cochoapa el Grande	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrerense de Tiapa
GRSSA012441	Caravana Tipo 0 San Lucas	UMM-0, 2009	078	Cochoapa el Grande	120780058	Llano de Laguna	131			GRSSA005511	C.S. Cochoapa el Grande	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrerense de Tiapa
GRSSA012441	Caravana Tipo 0 San Lucas	UMM-0, 2009	078	Cochoapa el Grande	120780013	Barrio de San Agustín	62			GRSSA005511	C.S. Cochoapa el Grande	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrerense de Tiapa
GRSSA012441	Caravana Tipo 0 San Lucas	UMM-0, 2009	078	Cochoapa el Grande	120780031	Cuetzala Unión	47			GRSSA005511	C.S. Cochoapa el Grande	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrerense de Tiapa
GRSSA012441	Caravana Tipo 0 San Lucas	UMM-0, 2009	078	Cochoapa el Grande	120780094	Santa Cruz	116			GRSSA005511	C.S. Cochoapa el Grande	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrerense de Tiapa
GRSSA012441	Caravana Tipo 0 San Lucas	UMM-0, 2009		1		9	1,935	3	8 horas	1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
GRSSA011922	Caravana Tipo III Mini Nuhuma	UMM-3, 2007	043	Metlatónoc	120430044	Los Llanos (Yoso Tiahu'U)	227	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD			GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrerense de Tiapa
GRSSA011922	Caravana Tipo III Mini Nuhuma	UMM-3, 2007	043	Metlatónoc	120430083	Mini Numa (SEDE) Nuhuma	331					GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrerense de Tiapa
GRSSA011922	Caravana Tipo III Mini Nuhuma	UMM-3, 2007	043	Metlatónoc	120430033	Yuvinani	623					GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrerense de Tiapa
GRSSA011922	Caravana Tipo III Mini Nuhuma	UMM-3, 2007	043	Metlatónoc*	120430001	Metlatónoc*	3,851					GRSSA000010	Hospital General Acapulco
GRSSA011922	Caravana Tipo III Mini Nuhuma	UMM-3, 2007	078	Cochoapa Grande*	120780001	Cochoapa el Grande*	2,978					GRSSA000010	Hospital General Acapulco
GRSSA011922	Caravana Tipo III Mini Nuhuma	UMM-3, 2007	069	Xalpatláhuac*	120690001	Xalpatláhuac*	4,385					GRSSA000010	Hospital General Acapulco
GRSSA011922	Caravana Tipo III Mini Nuhuma	UMM-3, 2007	020	Copanatoyac*	120200001	Copanatoyac*	3,210					GRSSA000010	Hospital General Acapulco
GRSSA011922	Caravana Tipo III Mini Nuhuma	UMM-3, 2007	009	Atlamajalcingo del Monte*	120090001	Atlamajalcingo del Monte*	792					GRSSA000010	Hospital General Acapulco
GRSSA011922	Caravana Tipo III Mini Nuhuma	UMM-3, 2007	072	Zapotitlán Tablas*	120720001	Zapotitlán Tablas*	1,830					GRSSA000010	Hospital General Acapulco
GRSSA011922	Caravana Tipo III Mini Nuhuma	UMM-3, 2007	045	Olinalá*	120450001	Olinalá*	5,792					GRSSA000010	Hospital General Acapulco
GRSSA011922	Caravana Tipo III Mini Nuhuma	UMM-3, 2007	004	Alcozauca Guerrero*	120040001	Alcozauca de Guerrero*	2,753					GRSSA000010	Hospital General Acapulco
GRSSA011922	Caravana Tipo III Mini Nuhuma	UMM-3, 2007		1		3	1,181	4	8 horas			1	1
GRSSA011062 (*)	Caravana Tipo 0 Ocotitlán	UMM-0, 2013	010	Atlixac	120100031	San Miguel Xochimilco	96	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	GRSSA005663	C.S. Amatitla	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrerense de Tiapa
GRSSA011062 (*)	Caravana Tipo 0 Ocotitlán	UMM-0, 2013	010	Atlixac	120100099	Ixtlachaloyan	55			GRSSA005663	C.S. Amatitla	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrerense de Tiapa
GRSSA011062 (*)	Caravana Tipo 0 Ocotitlán	UMM-0, 2013	045	Olinalá	120450009	El Refugio	124			GRSSA005663	C.S. Amatitla	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrerense de Tiapa
GRSSA011062 (*)	Caravana Tipo 0 Ocotitlán	UMM-0, 2013	045	Olinalá	120450116	El Cuajilote	18			GRSSA005663	C.S. Amatitla	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrerense de Tiapa
GRSSA011062 (*)	Caravana Tipo 0 Ocotitlán	UMM-0, 2013	045	Olinalá	120450021	Xochimilco	174			GRSSA005663	C.S. Amatitla	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrerense de Tiapa
GRSSA011062 (*)	Caravana Tipo 0 Ocotitlán	UMM-0, 2013	045	Olinalá	120450005	La Libertad	874			GRSSA005663	C.S. Amatitla	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrerense de Tiapa
GRSSA011062 (*)	Caravana Tipo 0 Ocotitlán	UMM-0, 2013	045	Olinalá	120450007	Ocotitlán (Sede)	372			GRSSA005663	C.S. Amatitla	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrerense de Tiapa
GRSSA011062 (*)	Caravana Tipo 0 Ocotitlán	UMM-0, 2013	024	Cualác	120240021	Nuevo Paraíso	163			GRSSA005663	C.S. Amatitla	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrerense de Tiapa
GRSSA011062 (*)	Caravana Tipo 0 Ocotitlán	UMM-0, 2013	024	Cualác	120240014	Cuescomapa	192			GRSSA005663	C.S. Amatitla	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrerense de Tiapa
GRSSA011062 (*)	Caravana Tipo 0 Ocotitlán	UMM-0, 2013	045	Olinalá	120450008	El Progreso (Chupandillo)	70			GRSSA005663	C.S. Amatitla	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrerense de Tiapa
GRSSA011062 (*)	Caravana Tipo 0 Ocotitlán	UMM-0, 2013	045	Olinalá	120450022	Zacango	248			GRSSA005663	C.S. Amatitla	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrerense de Tiapa
GRSSA011062 (*)	Caravana Tipo 0 Ocotitlán	UMM-0, 2013	045	Olinalá	120450006	Mextiopam (Mextiopa)	46			GRSSA005663	C.S. Amatitla	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrerense de Tiapa
GRSSA011062 (*)	Caravana Tipo 0 Ocotitlán	UMM-0, 2013		3		12	2,432	3	8 horas	1	1	1	1
GRSSA011044 (*)	Caravana Tipo 0 Costa Rica Colorada	UMM-0, 2013	043	Metlatónoc	120430255	Costa Rica Colorada	316	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	GRSSA005252	C.S. San Juan Huexopa	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrerense de Tiapa
GRSSA011044 (*)	Caravana Tipo 0 Costa Rica Colorada	UMM-0, 2013	078	Cochoapa el Grande	120780082	Rio Encajonado	662			GRSSA005252	C.S. San Juan Huexopa	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrerense de Tiapa
GRSSA011044 (*)	Caravana Tipo 0 Costa Rica Colorada	UMM-0, 2013	043	Metlatónoc	120430256	Rio Negro	70			GRSSA005252	C.S. San Juan Huexopa	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrerense de Tiapa
GRSSA011044 (*)	Caravana Tipo 0 Costa Rica Colorada	UMM-0, 2013	043	Metlatónoc	120430105	Itia Nivehe Xahaxiqui	101			GRSSA005252	C.S. San Juan Huexopa	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrerense de Tiapa
GRSSA011044 (*)	Caravana Tipo 0 Costa Rica Colorada	UMM-0, 2013	043	Metlatónoc	120430055	Xacundutia	108			GRSSA005252	C.S. San Juan Huexopa	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrerense de Tiapa
GRSSA011044 (*)	Caravana Tipo 0 Costa Rica Colorada	UMM-0, 2013	043	Metlatónoc	120430059	Yozo-Chum	115			GRSSA005252	C.S. San Juan Huexopa	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrerense de Tiapa
GRSSA011044 (*)	Caravana Tipo 0 Costa Rica Colorada	UMM-0, 2013	043	Metlatónoc	120430242	Valle del Durazno	73			GRSSA005252	C.S. San Juan Huexopa	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrerense de Tiapa
GRSSA011044 (*)	Caravana Tipo 0 Costa Rica Colorada	UMM-0, 2013		2		7	1,445	3	8 horas	1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
GRSSA011035	Caravana Tipo 0 Yautepec	UMM-0, 2013	041	Malinaltepec	120410031	Laguna Seca (Sede)	322	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	GRSSA005086	C.S. Alacatlalzala	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrense de Tiapa
GRSSA011035	Caravana Tipo 0 Yautepec	UMM-0, 2013	041	Malinaltepec	120410195	Guadalupe	24			GRSSA005086	C.S. Alacatlalzala	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrense de Tiapa
GRSSA011035	Caravana Tipo 0 Yautepec	UMM-0, 2013	009	Atlamajalcingo Monte	120090005	Chinameca	246			GRSSA005086	C.S. Alacatlalzala	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrense de Tiapa
GRSSA011035	Caravana Tipo 0 Yautepec	UMM-0, 2013	052	San Luis Acatlán	120520115	Tierra Colorada	266			GRSSA005086	C.S. Alacatlalzala	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrense de Tiapa
GRSSA011035	Caravana Tipo 0 Yautepec	UMM-0, 2013	041	Malinaltepec	120410034	Llano Pantanoso	309			GRSSA005086	C.S. Alacatlalzala	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrense de Tiapa
GRSSA011035	Caravana Tipo 0 Yautepec	UMM-0, 2013	041	Malinaltepec	120410136	Llano de Heno	133			GRSSA005086	C.S. Alacatlalzala	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrense de Tiapa
GRSSA011035	Caravana Tipo 0 Yautepec	UMM-0, 2013	041	Malinaltepec	120410009	Colonia del Obispo (Loma del Obispo)	236			GRSSA005086	C.S. Alacatlalzala	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrense de Tiapa
GRSSA011035	Caravana Tipo 0 Yautepec	UMM-0, 2013	052	San Luis Acatlán	120520107	Cruz Alta	456			GRSSA005086	C.S. Alacatlalzala	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrense de Tiapa
GRSSA011035	Caravana Tipo 0 Yautepec	UMM-0, 2013		3		8	1,992	3	8 horas	1	1	1	1
GRSSA011881	Caravana Tipo II San Miguel Cuixapa	UMM-2, 2007	010	Atlixac	120100027	Ocopexco	371	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD			GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrense de Tiapa
GRSSA011881	Caravana Tipo II San Miguel Cuixapa	UMM-2, 2007	072	Zapotitlán Tablas	120720010	San Miguel Cuixapa Centro (SEDE)	213					GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrense de Tiapa
GRSSA011881	Caravana Tipo II San Miguel Cuixapa	UMM-2, 2007	072	Zapotitlán Tablas	120720043	Tres Lagunas	182					GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrense de Tiapa
GRSSA011881	Caravana Tipo II San Miguel Cuixapa	UMM-2, 2007	072	Zapotitlán Tablas	120720115	El Sombrerito	67					GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrense de Tiapa
GRSSA011881	Caravana Tipo II San Miguel Cuixapa	UMM-2, 2007	072	Zapotitlán Tablas	120720081	Río San Marcos	209					GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrense de Tiapa
GRSSA011881	Caravana Tipo II San Miguel Cuixapa	UMM-2, 2007	072	Zapotitlán Tablas	120720064	Llano Pericón	118					GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrense de Tiapa
GRSSA011881	Caravana Tipo II San Miguel Cuixapa	UMM-2, 2007	072	Zapotitlán Tablas	120720045	Alteopa	176					GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrense de Tiapa
GRSSA011881	Caravana Tipo II San Miguel Cuixapa	UMM-2, 2007	072	Zapotitlán Tablas	120720116	San Agustín	79					GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrense de Tiapa
GRSSA011881	Caravana Tipo II San Miguel Cuixapa	UMM-2, 2007	072	Zapotitlán Tablas	120720076	Totolapa	74			GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrense de Tiapa		
GRSSA011881	Caravana Tipo II San Miguel Cuixapa	UMM-2, 2007		2		9	1,489	4	8 horas			1	1
GRSSA012185	Caravana Tipo 0 Tamaloya	UMM-0, 2009	076	Acatepec	120760096	Colonia Ocote Capulín	155	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	GRSSA008673	C.S. Escalerilla Lagunas	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrense de Tiapa
GRSSA012185	Caravana Tipo 0 Tamaloya	UMM-0, 2009	076	Acatepec	120760117	Plan de Palo Viejo (Loma Vista)	89			GRSSA008673	C.S. Escalerilla Lagunas	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrense de Tiapa
GRSSA012185	Caravana Tipo 0 Tamaloya	UMM-0, 2009	072	Zapotitlán Tablas	120720055	Cerro Verde	265			GRSSA008673	C.S. Escalerilla Lagunas	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrense de Tiapa
GRSSA012185	Caravana Tipo 0 Tamaloya	UMM-0, 2009	072	Zapotitlán Tablas	120720021	Tamaloya (Sede)	609			GRSSA008673	C.S. Escalerilla Lagunas	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrense de Tiapa
GRSSA012185	Caravana Tipo 0 Tamaloya	UMM-0, 2009	072	Zapotitlán Tablas	120720071	Piedra Pinta	176			GRSSA008673	C.S. Escalerilla Lagunas	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrense de Tiapa
GRSSA012185	Caravana Tipo 0 Tamaloya	UMM-0, 2009	072	Zapotitlán Tablas	120720114	Barrio Nuevo	54			GRSSA008673	C.S. Escalerilla Lagunas	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrense de Tiapa
GRSSA012185	Caravana Tipo 0 Tamaloya	UMM-0, 2009	072	Zapotitlán Tablas	120720073	Santa Rosa de Lima	51			GRSSA008673	C.S. Escalerilla Lagunas	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrense de Tiapa
GRSSA012185	Caravana Tipo 0 Tamaloya	UMM-0, 2009	072	Zapotitlán Tablas	120720117	Tecualtepec	83			GRSSA008673	C.S. Escalerilla Lagunas	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrense de Tiapa
GRSSA012185	Caravana Tipo 0 Tamaloya	UMM-0, 2009	072	Zapotitlán Tablas	120720068	Piedra Ancha	141			GRSSA008673	C.S. Escalerilla Lagunas	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrense de Tiapa
GRSSA012185	Caravana Tipo 0 Tamaloya	UMM-0, 2009	072	Zapotitlán Tablas	120720053	Barranca Xoco	89			GRSSA008673	C.S. Escalerilla Lagunas	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrense de Tiapa
GRSSA012185	Caravana Tipo 0 Tamaloya	UMM-0, 2009		2		10	1,712	3	8 horas	1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
GRSSA012120	Caravana Tipo 0 Chichiltepec	UMM-0, 2009	010	Atlixnac	120100038	Chichiltepec (Sede)	490	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	GRSSA009291	C.S. Zoquitlán	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrernense de Tlapa
GRSSA012120	Caravana Tipo 0 Chichiltepec	UMM-0, 2009	010	Atlixnac	120100021	Ixtlahua Roja (Ixtlahua)	370			GRSSA009291	C.S. Zoquitlán	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrernense de Tlapa
GRSSA012120	Caravana Tipo 0 Chichiltepec	UMM-0, 2009	010	Atlixnac	120100018	Huixolotepec (Huiztolotepec)	615			GRSSA009291	C.S. Zoquitlán	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrernense de Tlapa
GRSSA012120	Caravana Tipo 0 Chichiltepec	UMM-0, 2009	010	Atlixnac	120100076	Buena Vista	288			GRSSA009291	C.S. Zoquitlán	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrernense de Tlapa
GRSSA012120	Caravana Tipo 0 Chichiltepec	UMM-0, 2009	010	Atlixnac	120100105	Luis Donaldo Colosio Murrieta	288			GRSSA009291	C.S. Zoquitlán	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrernense de Tlapa
GRSSA012120	Caravana Tipo 0 Chichiltepec	UMM-0, 2009	010	Atlixnac	120100125	Chichihuatlaco	231			GRSSA009291	C.S. Zoquitlán	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrernense de Tlapa
GRSSA012120	Caravana Tipo 0 Chichiltepec	UMM-0, 2009	072	Zapotitlán Tablas	120720016	Ixtlahuazaca	322			GRSSA009291	C.S. Zoquitlán	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrernense de Tlapa
GRSSA012120	Caravana Tipo 0 Chichiltepec	UMM-0, 2009		2		7	2,604			3	8 horas	1	1
GRSSA012144	Caravana Tipo 0 Laguna Seca	UMM-0, 2009	063	Tlacoapa	120630033	Laguna Seca (Sede)	438	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	GRSSA005161	C.S. Moyotepec	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrernense de Tlapa
GRSSA012144	Caravana Tipo 0 Laguna Seca	UMM-0, 2009	063	Tlacoapa	120630008	El Mirador	119			GRSSA005161	C.S. Moyotepec	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrernense de Tlapa
GRSSA012144	Caravana Tipo 0 Laguna Seca	UMM-0, 2009	063	Tlacoapa	120630002	Ahuehuate	478			GRSSA005161	C.S. Moyotepec	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrernense de Tlapa
GRSSA012144	Caravana Tipo 0 Laguna Seca	UMM-0, 2009	063	Tlacoapa	120630006	Plan de Guadalupe	190			GRSSA005161	C.S. Moyotepec	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrernense de Tlapa
GRSSA012144	Caravana Tipo 0 Laguna Seca	UMM-0, 2009	063	Tlacoapa	120630003	El Campanario	225			GRSSA005161	C.S. Moyotepec	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrernense de Tlapa
GRSSA012144	Caravana Tipo 0 Laguna Seca	UMM-0, 2009	063	Tlacoapa	120630020	Barranca Nopalera	158			GRSSA005161	C.S. Moyotepec	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrernense de Tlapa
GRSSA012144	Caravana Tipo 0 Laguna Seca	UMM-0, 2009	063	Tlacoapa	120630060	Xonacatepec	24			GRSSA005161	C.S. Moyotepec	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrernense de Tlapa
GRSSA012144	Caravana Tipo 0 Laguna Seca	UMM-0, 2009		1		7	1,632			3	8 horas	1	1
GRSSA012156	Caravana Tipo 1 Tlacotepec	UMM-1, 2009	063	Tlacoapa	120630014	Tlacotepec	428	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD			GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrernense de Tlapa
GRSSA012156	Caravana Tipo 1 Tlacotepec	UMM-1, 2009	063	Tlacoapa	120630016	Xocoapa	380					GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrernense de Tlapa
GRSSA012156	Caravana Tipo 1 Tlacotepec	UMM-1, 2009	063	Tlacoapa	120630050	La Magueyera	86					GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrernense de Tlapa
GRSSA012156	Caravana Tipo 1 Tlacotepec	UMM-1, 2009	063	Tlacoapa	120630036	San Miguel Buenavista	129					GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrernense de Tlapa
GRSSA012156	Caravana Tipo 1 Tlacotepec	UMM-1, 2009	063	Tlacoapa	120630019	Tecoluta	146					GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrernense de Tlapa
GRSSA012156	Caravana Tipo 1 Tlacotepec	UMM-1, 2009		1		5	1,169	3	8 horas			1	1
GRSSA011905	Caravana Tipo II Plan Ojo de Agua	UMM-2, 2007	076	Acatepec	120760057	Plan Ojo de Agua (SEDE)	371	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD			GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrernense de Tlapa
GRSSA011905	Caravana Tipo II Plan Ojo de Agua	UMM-2, 2007	076	Acatepec	120760048	El Capulín	709					GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrernense de Tlapa
GRSSA011905	Caravana Tipo II Plan Ojo de Agua	UMM-2, 2007	076	Acatepec	120760007	Barranca Dulce	459					GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrernense de Tlapa
GRSSA011905	Caravana Tipo II Plan Ojo de Agua	UMM-2, 2007	076	Acatepec	120760084	Plan de Piedra	92					GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrernense de Tlapa
GRSSA011905	Caravana Tipo II Plan Ojo de Agua	UMM-2, 2007	076	Acatepec	120760100	Filo de San Marcos	76					GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrernense de Tlapa
GRSSA011905	Caravana Tipo II Plan Ojo de Agua	UMM-2, 2007	076	Acatepec	120760060	Barranca Mina	495					GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrernense de Tlapa
GRSSA011905	Caravana Tipo II Plan Ojo de Agua	UMM-2, 2007	076	Acatepec	120760072	Tierra Colorada	429					GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrernense de Tlapa
GRSSA011905	Caravana Tipo II Plan Ojo de Agua	UMM-2, 2007	076	Acatepec	120760051	Loma de La Silla	310					GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrernense de Tlapa

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
GRSSA011905	Caravana Tipo II Plan Ojo de Agua	UMM-2, 2007	076	Acatepec	120760046	Agua Fria	133	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD			GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrerense de Tiapa		
GRSSA011905	Caravana Tipo II Plan Ojo de Agua	UMM-2, 2007	076	Acatepec	120760117	Plan de Palo Viejo (Loma Vista)	89					GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrerense de Tiapa		
GRSSA011905	Caravana Tipo II Plan Ojo de Agua	UMM-2, 2007		1		10	3,163			4	8 horas			1	1
GRSSA012173 (*)	Caravana Tipo 0 Loma Bonita	UMM-0, 2009	076	Acatepec	120760070	Puerto Buenavista	267					GRSSA009052	C.S. Apetzuca	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrerense de Tiapa
GRSSA012173 (*)	Caravana Tipo 0 Loma Bonita	UMM-0, 2009	076	Acatepec	120760104	Loma Bonita (Sede)	295					GRSSA009052	C.S. Apetzuca	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrerense de Tiapa
GRSSA012173 (*)	Caravana Tipo 0 Loma Bonita	UMM-0, 2009	076	Acatepec	120760025	Llano Grande	493					GRSSA009052	C.S. Apetzuca	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrerense de Tiapa
GRSSA012173 (*)	Caravana Tipo 0 Loma Bonita	UMM-0, 2009	076	Acatepec	120760069	El Mirador	520			GRSSA009052	C.S. Apetzuca	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrerense de Tiapa		
GRSSA012173 (*)	Caravana Tipo 0 Loma Bonita	UMM-0, 2009	076	Acatepec	120760089	Barranca Xoco	121			GRSSA009052	C.S. Apetzuca	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrerense de Tiapa		
GRSSA012173 (*)	Caravana Tipo 0 Loma Bonita	UMM-0, 2009	072	Zapotitlán Tablas	120720088	Cerro Ocotal (El Ocotal)	143			GRSSA009052	C.S. Apetzuca	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrerense de Tiapa		
GRSSA012173 (*)	Caravana Tipo 0 Loma Bonita	UMM-0, 2009		2		6	1,839	3	8 horas	1	1	1	1		
GRSSA012190 (*)	Caravana Tipo 0 Iliatenco	UMM-0, 2009	041	Malinaltepec	120410010	Mesón de Ixtláhuac	762	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	GRSSA005086	C.S. Alacatlalzala	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrerense de Tiapa		
GRSSA012190 (*)	Caravana Tipo 0 Iliatenco	UMM-0, 2009	041	Malinaltepec	120410064	Ahuejuyo Viejo	108				GRSSA005086	C.S. Alacatlalzala	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrerense de Tiapa	
GRSSA012190 (*)	Caravana Tipo 0 Iliatenco	UMM-0, 2009	041	Malinaltepec	120410113	Cerro El Timbre (Portezuelo La Ciénega)	197				GRSSA005086	C.S. Alacatlalzala	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrerense de Tiapa	
GRSSA012190 (*)	Caravana Tipo 0 Iliatenco	UMM-0, 2009	081	Iliatenco	120810005	Cerro Cuate	496				GRSSA005086	C.S. Alacatlalzala	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrerense de Tiapa	
GRSSA012190 (*)	Caravana Tipo 0 Iliatenco	UMM-0, 2009	081	Iliatenco	120810023	Portezuelo del Clarín	257				GRSSA005086	C.S. Alacatlalzala	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrerense de Tiapa	
GRSSA012190 (*)	Caravana Tipo 0 Iliatenco	UMM-0, 2009	081	Iliatenco	120810020	Loma de Cuapinole	283				GRSSA005086	C.S. Alacatlalzala	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrerense de Tiapa	
GRSSA012190 (*)	Caravana Tipo 0 Iliatenco	UMM-0, 2009	041	Malinaltepec	120410108	Laguna Tres Marias	91				GRSSA005086	C.S. Alacatlalzala	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrerense de Tiapa	
GRSSA012190 (*)	Caravana Tipo 0 Iliatenco	UMM-0, 2009	041	Malinaltepec	120410007	Colonia Encino Roble	79				GRSSA005086	C.S. Alacatlalzala	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrerense de Tiapa	
GRSSA012190 (*)	Caravana Tipo 0 Iliatenco	UMM-0, 2009	041	Malinaltepec	120410141	Ahuejuyo Nuevo	9				GRSSA005086	C.S. Alacatlalzala	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrerense de Tiapa	
GRSSA012190 (*)	Caravana Tipo 0 Iliatenco	UMM-0, 2009	041	Malinaltepec	120410167	Loma Toro	53				GRSSA005086	C.S. Alacatlalzala	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrerense de Tiapa	
GRSSA012190 (*)	Caravana Tipo 0 Iliatenco	UMM-0, 2009		2		10	2,335	3	8 horas	1	1	1	1		
GRSSA012202 (*)	Caravana Tipo I La Soledad	UMM-1, 2009	041	Malinaltepec	120410021	La Soledad	299	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD			GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrerense de Tiapa		
GRSSA012202 (*)	Caravana Tipo I La Soledad	UMM-1, 2009	041	Malinaltepec	120410034	Llano Pantanoso	309					GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrerense de Tiapa		
GRSSA012202 (*)	Caravana Tipo I La Soledad	UMM-1, 2009	041	Malinaltepec	120410138	Plan de Natividad	26					GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrerense de Tiapa		
GRSSA012202 (*)	Caravana Tipo I La Soledad	UMM-1, 2009	041	Malinaltepec	120410059	La Lucerna	255					GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrerense de Tiapa		
GRSSA012202 (*)	Caravana Tipo I La Soledad	UMM-1, 2009	041	Malinaltepec	120410028	Unión de Las Peras	122					GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrerense de Tiapa		
GRSSA012202 (*)	Caravana Tipo I La Soledad	UMM-1, 2009	041	Malinaltepec	120410007	Colonia Encino Roble	79					GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrerense de Tiapa		
GRSSA012202 (*)	Caravana Tipo I La Soledad	UMM-1, 2009	041	Malinaltepec	120410127	Filo de Acatepec	108					GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrerense de Tiapa		
GRSSA012202 (*)	Caravana Tipo I La Soledad	UMM-1, 2009	041	Malinaltepec	120410024	El Tepeyac	201					GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrerense de Tiapa		
GRSSA012202 (*)	Caravana Tipo I La Soledad	UMM-1, 2009		1		8	1,399	3	8 horas			1	1		

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
GRSSA011053	Caravana Tipo 0 Ahuacatlan	UMM-0, 2013	045	Olinalá	120450041	La Ciénega	167	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	GRSSA005745	C.S. Zumpango	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrense de Tlapa
GRSSA011053	Caravana Tipo 0 Ahuacatlan	UMM-0, 2013	045	Olinalá	120450002	Ahuacatlan (Sede)	805			GRSSA005745	C.S. Zumpango	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrense de Tlapa
GRSSA011053	Caravana Tipo 0 Ahuacatlan	UMM-0, 2013	045	Olinalá	120450025	San José Amoltepec (Amoltepec)	267			GRSSA005745	C.S. Zumpango	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrense de Tlapa
GRSSA011053	Caravana Tipo 0 Ahuacatlan	UMM-0, 2013	045	Olinalá	120450072	Lomas de Tecocoyunca	109			GRSSA005745	C.S. Zumpango	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrense de Tlapa
GRSSA011053	Caravana Tipo 0 Ahuacatlan	UMM-0, 2013	045	Olinalá	120450076	Vista Hermosa	86			GRSSA005745	C.S. Zumpango	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrense de Tlapa
GRSSA011053	Caravana Tipo 0 Ahuacatlan	UMM-0, 2013	045	Olinalá	120450081	Colonia Altamirano	148			GRSSA005745	C.S. Zumpango	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrense de Tlapa
GRSSA011053	Caravana Tipo 0 Ahuacatlan	UMM-0, 2013	045	Olinalá	120450084	Limontitlán	13			GRSSA005745	C.S. Zumpango	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrense de Tlapa
GRSSA011053	Caravana Tipo 0 Ahuacatlan	UMM-0, 2013	045	Olinalá	120450188	Tlanitzingo	26			GRSSA005745	C.S. Zumpango	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrense de Tlapa
GRSSA011053	Caravana Tipo 0 Ahuacatlan	UMM-0, 2013	045	Olinalá	120450092	Tres Luces	71			GRSSA005745	C.S. Zumpango	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrense de Tlapa
GRSSA011053	Caravana Tipo 0 Ahuacatlan	UMM-0, 2013	045	Olinalá	120450011	Santa Cruz Lomalapa (Lomalapa)	552			GRSSA005745	C.S. Zumpango	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrense de Tlapa
GRSSA011053	Caravana Tipo 0 Ahuacatlan	UMM-0, 2013		1		10	2,244	3	8 horas	1	1	1	1
GRSSA011020	Caravana Tipo 0 Colonia Plan de Ayala	UMM-0, 2013	076	Acatepec	120760030	Loma Tuza	784	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	GRSSA009052	C.S. Apetzuca	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrense de Tlapa
GRSSA011020	Caravana Tipo 0 Colonia Plan de Ayala	UMM-0, 2013	076	Acatepec	120760009	Barranca Piña	372			GRSSA009052	C.S. Apetzuca	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrense de Tlapa
GRSSA011020	Caravana Tipo 0 Colonia Plan de Ayala	UMM-0, 2013	076	Acatepec	120760040	Vista Hermosa	210			GRSSA009052	C.S. Apetzuca	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrense de Tlapa
GRSSA011020	Caravana Tipo 0 Colonia Plan de Ayala	UMM-0, 2013	076	Acatepec	120760083	Piedra Mesa	25			GRSSA009052	C.S. Apetzuca	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrense de Tlapa
GRSSA011020	Caravana Tipo 0 Colonia Plan de Ayala	UMM-0, 2013	076	Acatepec	120760127	Colonia Plan de Ayala (Sede)	523			GRSSA009052	C.S. Apetzuca	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrense de Tlapa
GRSSA011020	Caravana Tipo 0 Colonia Plan de Ayala	UMM-0, 2013		1		5	1,914	3	8 horas	1	1	1	1
GRSSA011080	Caravana Tipo 0 Villa de Guadalupe	UMM-0, 2013	072	Zapotitlán Tablas	120720119	Tierra Colorada (Sede)	307	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	GRSSA008673	C.S. Escalerilla Lagunas	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrense de Tlapa
GRSSA011080	Caravana Tipo 0 Villa de Guadalupe	UMM-0, 2013	072	Zapotitlán Tablas	120720060	Laguna Membrillo	221			GRSSA008673	C.S. Escalerilla Lagunas	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrense de Tlapa
GRSSA011080	Caravana Tipo 0 Villa de Guadalupe	UMM-0, 2013	072	Zapotitlán Tablas	120720118	Colonia Rio Balsas	35			GRSSA008673	C.S. Escalerilla Lagunas	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrense de Tlapa
GRSSA011080	Caravana Tipo 0 Villa de Guadalupe	UMM-0, 2013	010	Atlixac	120100093	Lucerito	99			GRSSA008673	C.S. Escalerilla Lagunas	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrense de Tlapa
GRSSA011080	Caravana Tipo 0 Villa de Guadalupe	UMM-0, 2013	010	Atlixac	120100064	Totoxocóyotl	222			GRSSA008673	C.S. Escalerilla Lagunas	GRSSA009916	Hospital de La Madre y El Niño Indígena Guerrense de Tlapa
GRSSA011080	Caravana Tipo 0 Villa de Guadalupe	UMM-0, 2013		2		5	884	3	8 horas	1	1	1	1
GRSSA012214	Caravana Tipo 0 Guadalupe Mano de León	UMM-0, 2009	062	Tlacoachistlahuaca	120620006	Guadalupe Mano de León (Sede)	852	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	GRSSA007821	C.S. Huehuetonoc	GRSSA005762	Hospital General de Ometepe
GRSSA012214	Caravana Tipo 0 Guadalupe Mano de León	UMM-0, 2009	071	Xochistlahuaca	120710008	San Miguel Tejalpan	530			GRSSA007821	C.S. Huehuetonoc	GRSSA005762	Hospital General de Ometepe
GRSSA012214	Caravana Tipo 0 Guadalupe Mano de León	UMM-0, 2009	062	Tlacoachistlahuaca	120620065	San José	280			GRSSA008574	H.B.C. Xochistlahuaca	GRSSA005762	Hospital General de Ometepe
GRSSA012214	Caravana Tipo 0 Guadalupe Mano de León	UMM-0, 2009	071	Xochistlahuaca	120719001	Arroyo Cola de Cuije	48			GRSSA008574	H.B.C. Xochistlahuaca	GRSSA005762	Hospital General de Ometepe
GRSSA012214	Caravana Tipo 0 Guadalupe Mano de León	UMM-0, 2009	071	Xochistlahuaca	120710062	Cañada del Guayabo	228			GRSSA008574	H.B.C. Xochistlahuaca	GRSSA005762	Hospital General de Ometepe
GRSSA012214	Caravana Tipo 0 Guadalupe Mano de León	UMM-0, 2009		2		5	1,938	3	8 horas	1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
GRSSA012226	Caravana Tipo 0 La Guadalupe	UMM-0, 2009	062	Tlacoachistlahuaca	120620014	San Jerónimo	752	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	GRSSA008574	H.B.C. Xochistlahuaca	GRSSA005762	Hospital General de Ometepec
GRSSA012226	Caravana Tipo 0 La Guadalupe	UMM-0, 2009	062	Tlacoachistlahuaca	120620005	La Guadalupe (Sede)	421			GRSSA008574	H.B.C. Xochistlahuaca	GRSSA005762	Hospital General de Ometepec
GRSSA012226	Caravana Tipo 0 La Guadalupe	UMM-0, 2009	062	Tlacoachistlahuaca	120620020	La Trinidad	900			GRSSA008574	H.B.C. Xochistlahuaca	GRSSA005762	Hospital General de Ometepec
GRSSA012226	Caravana Tipo 0 La Guadalupe	UMM-0, 2009	062	Tlacoachistlahuaca	120620062	Llano del Tigre	163			GRSSA008574	H.B.C. Xochistlahuaca	GRSSA005762	Hospital General de Ometepec
GRSSA012226	Caravana Tipo 0 La Guadalupe	UMM-0, 2009		1		4	2,236	3	8 horas	1	1	1	1
GRSSA012436	Caravana Tipo 0 Cabeza de Arrollo Caballo	UMM-0, 2009	071	Xochistlahuaca	120710107	Cabeza de Arroyo Caballo (Arroyo Caballo)	450	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	GRSSA008574	H.B.C. Xochistlahuaca	GRSSA005762	Hospital General de Ometepec
GRSSA012436	Caravana Tipo 0 Cabeza de Arrollo Caballo	UMM-0, 2009	071	Xochistlahuaca	120710004	Cerro Verde	48			GRSSA008574	H.B.C. Xochistlahuaca	GRSSA005762	Hospital General de Ometepec
GRSSA012436	Caravana Tipo 0 Cabeza de Arrollo Caballo	UMM-0, 2009	071	Xochistlahuaca	120710003	Cerro Bronco	407			GRSSA008574	H.B.C. Xochistlahuaca	GRSSA005762	Hospital General de Ometepec
GRSSA012436	Caravana Tipo 0 Cabeza de Arrollo Caballo	UMM-0, 2009	071	Xochistlahuaca	120710026	Rancho del Cura Ejido	184			GRSSA008574	H.B.C. Xochistlahuaca	GRSSA005762	Hospital General de Ometepec
GRSSA012436	Caravana Tipo 0 Cabeza de Arrollo Caballo	UMM-0, 2009	071	Xochistlahuaca	120710007	Plan de Guadalupe	680			GRSSA008574	H.B.C. Xochistlahuaca	GRSSA005762	Hospital General de Ometepec
GRSSA012436	Caravana Tipo 0 Cabeza de Arrollo Caballo	UMM-0, 2009	071	Xochistlahuaca	120710023	Arroyo Montaña	193			GRSSA007821	C.S. Huehuetonoc	GRSSA005762	Hospital General de Ometepec
GRSSA012436	Caravana Tipo 0 Cabeza de Arrollo Caballo	UMM-0, 2009	071	Xochistlahuaca	120710010	Rancho del Cura Tejería	1,024			GRSSA007821	C.S. Huehuetonoc	GRSSA005762	Hospital General de Ometepec
GRSSA012436	Caravana Tipo 0 Cabeza de Arrollo Caballo	UMM-0, 2009	071	Xochistlahuaca	120710123	Colonia Flor de Zempazúchilt	50			GRSSA007821	C.S. Huehuetonoc	GRSSA005762	Hospital General de Ometepec
GRSSA012436	Caravana Tipo 0 Cabeza de Arrollo Caballo	UMM-0, 2009	071	Xochistlahuaca	120710045	Arroyo Naranja	24			GRSSA007821	C.S. Huehuetonoc	GRSSA005762	Hospital General de Ometepec
GRSSA012436	Caravana Tipo 0 Cabeza de Arrollo Caballo	UMM-0, 2009		1		9	3,060	3	8 horas	1	1	1	1
GRSSA012231	Caravana Tipo I Manantial Mojarra	UMM-0, 2009	071	Xochistlahuaca	120710117	Manantial Mojarra (Sede)	454	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	GRSSA009612	C.S. Cozoyoapan	GRSSA005762	Hospital General de Ometepec
GRSSA012231	Caravana Tipo I Manantial Mojarra	UMM-0, 2009	071	Xochistlahuaca	120710063	Cabeza de Arroyo Limón	55			GRSSA009612	C.S. Cozoyoapan	GRSSA005762	Hospital General de Ometepec
GRSSA012231	Caravana Tipo I Manantial Mojarra	UMM-0, 2009	071	Xochistlahuaca	120710119	Loma de Piedra Azul	102			GRSSA009612	C.S. Cozoyoapan	GRSSA005762	Hospital General de Ometepec
GRSSA012231	Caravana Tipo I Manantial Mojarra	UMM-0, 2009	071	Xochistlahuaca	120710102	Tierra Colorada	134			GRSSA009612	C.S. Cozoyoapan	GRSSA005762	Hospital General de Ometepec
GRSSA012231	Caravana Tipo I Manantial Mojarra	UMM-0, 2009	071	Xochistlahuaca	120710054	Arroyo Totole Uno	210			GRSSA009612	C.S. Cozoyoapan	GRSSA005762	Hospital General de Ometepec
GRSSA012231	Caravana Tipo I Manantial Mojarra	UMM-0, 2009	071	Xochistlahuaca	120710034	Cruz Podrida	128			GRSSA009612	C.S. Cozoyoapan	GRSSA005762	Hospital General de Ometepec
GRSSA012231	Caravana Tipo I Manantial Mojarra	UMM-0, 2009	071	Xochistlahuaca	120710088	Arroyo Blanquillo	160			GRSSA009612	C.S. Cozoyoapan	GRSSA005762	Hospital General de Ometepec
GRSSA012231	Caravana Tipo I Manantial Mojarra	UMM-0, 2009	071	Xochistlahuaca	120710120	Parota Quemada	115			GRSSA009612	C.S. Cozoyoapan	GRSSA005762	Hospital General de Ometepec
GRSSA012231	Caravana Tipo I Manantial Mojarra	UMM-0, 2009	071	Xochistlahuaca	120710019	Arroyo Jicaro	141			GRSSA009612	C.S. Cozoyoapan	GRSSA005762	Hospital General de Ometepec
GRSSA012231	Caravana Tipo I Manantial Mojarra	UMM-0, 2009	071	Xochistlahuaca	120710043	Arroyo Gusano Sur	146			GRSSA009612	C.S. Cozoyoapan	GRSSA005762	Hospital General de Ometepec
GRSSA012231	Caravana Tipo I Manantial Mojarra	UMM-0, 2009		1		10	1,645	3	8 horas	1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
GRSSA011934	Caravana Tipo II Plan de Los Muertos	UMM-2, 2007	071	Xochistlahuaca	120710080	Plan de los Muertos (SEDE)	927	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD			GRSSA005762	Hospital General de Ometepec	
GRSSA011934	Caravana Tipo II Plan de Los Muertos	UMM-2, 2007	071	Xochistlahuaca	120710025	Arroyo Guacamaya Uno	324					GRSSA005762	Hospital General de Ometepec	
GRSSA011934	Caravana Tipo II Plan de Los Muertos	UMM-2, 2007	071	Xochistlahuaca	120710097	Loma Lucero	18					GRSSA005762	Hospital General de Ometepec	
GRSSA011934	Caravana Tipo II Plan de Los Muertos	UMM-2, 2007	071	Xochistlahuaca	120710047	Arroyo Ocoite Metido	3					GRSSA005762	Hospital General de Ometepec	
GRSSA011934	Caravana Tipo II Plan de Los Muertos	UMM-2, 2007	071	Xochistlahuaca	120710053	Arroyo Tigre	3					GRSSA005762	Hospital General de Ometepec	
GRSSA011934	Caravana Tipo II Plan de Los Muertos	UMM-2, 2007	071	Xochistlahuaca	120710024	Arroyo Pájaro	486					GRSSA005762	Hospital General de Ometepec	
GRSSA011934	Caravana Tipo II Plan de Los Muertos	UMM-2, 2007	071	Xochistlahuaca	120710077	Mojoneras Setenta Y Cuatro	18					GRSSA005762	Hospital General de Ometepec	
GRSSA011934	Caravana Tipo II Plan de Los Muertos	UMM-2, 2007	071	Xochistlahuaca	120710110	Cumbre de San José	310					GRSSA005762	Hospital General de Ometepec	
GRSSA011934	Caravana Tipo II Plan de Los Muertos	UMM-2, 2007	071	Xochistlahuaca	120710020	La Ciénega	236					GRSSA005762	Hospital General de Ometepec	
GRSSA011934	Caravana Tipo II Plan de Los Muertos	UMM-2, 2007	071	Xochistlahuaca	120710098	Piedra Pesada	129					GRSSA005762	Hospital General de Ometepec	
GRSSA011934	Caravana Tipo II Plan de Los Muertos	UMM-2, 2007	071	Xochistlahuaca	120710134	Crucero de Caminos	98			GRSSA005762	Hospital General de Ometepec			
GRSSA011934	Caravana Tipo II Plan de Los Muertos	UMM-2, 2007		1		11	2,552	4	8 horas			1	1	
GRSSA010993	Caravana de La Salud Barranca de Guadalupe	UMM-0, 2013	012	Ayutla de los Libres	120120058	Barranca de Guadalupe (Sede)	179	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	GRSSA001953	C.S. Tamarindo	EI	GRSSA001813	Hospital General de Ayutla
GRSSA010993	Caravana de La Salud Barranca de Guadalupe	UMM-0, 2013	012	Ayutla de los Libres	120120154	La Unificada	91			GRSSA001953	C.S. Tamarindo	EI	GRSSA001813	Hospital General de Ayutla
GRSSA010993	Caravana de La Salud Barranca de Guadalupe	UMM-0, 2013	012	Ayutla de los Libres	120120120	Rio Velero	230			GRSSA001953	C.S. Tamarindo	EI	GRSSA001813	Hospital General de Ayutla
GRSSA010993	Caravana de La Salud Barranca de Guadalupe	UMM-0, 2013	012	Ayutla de los Libres	120120128	El Limón	135			GRSSA001953	C.S. Tamarindo	EI	GRSSA001813	Hospital General de Ayutla
GRSSA010993	Caravana de La Salud Barranca de Guadalupe	UMM-0, 2013	012	Ayutla de los Libres	120120048	El Timbre	471			GRSSA001953	C.S. Tamarindo	EI	GRSSA001813	Hospital General de Ayutla
GRSSA010993	Caravana de La Salud Barranca de Guadalupe	UMM-0, 2013	012	Ayutla de los Libres	120120008	Barranca Tecoani	341			GRSSA001953	C.S. Tamarindo	EI	GRSSA001813	Hospital General de Ayutla
GRSSA010993	Caravana de La Salud Barranca de Guadalupe	UMM-0, 2013	012	Ayutla de los Libres	120120060	Ojo de Agua (Xa'A Kava Yaa)	219			GRSSA001953	C.S. Tamarindo	EI	GRSSA001813	Hospital General de Ayutla
GRSSA010993	Caravana de La Salud Barranca de Guadalupe	UMM-0, 2013	012	Ayutla de los Libres	120120167	Santiago Yolotepec	110			GRSSA001953	C.S. Tamarindo	EI	GRSSA001813	Hospital General de Ayutla
GRSSA010993	Caravana de La Salud Barranca de Guadalupe	UMM-0, 2013		1		8	1,776	3	8 horas	1	1	1	1	
GRSSA011002 (*)	Caravana de La Salud San Felipe	UMM-0, 2013	012	Ayutla de los Libres	120120104	El Pochote	54	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	GRSSA001953	C.S. Tamarindo	EI	GRSSA001813	Hospital General de Ayutla
GRSSA011002 (*)	Caravana de La Salud San Felipe	UMM-0, 2013	012	Ayutla de los Libres	120120005	La Angostura	883			GRSSA001953	C.S. Tamarindo	EI	GRSSA001813	Hospital General de Ayutla
GRSSA011002 (*)	Caravana de La Salud San Felipe	UMM-0, 2013	012	Ayutla de los Libres	120120027	Mesón Zapote	560			GRSSA001953	C.S. Tamarindo	EI	GRSSA001813	Hospital General de Ayutla
GRSSA011002 (*)	Caravana de La Salud San Felipe	UMM-0, 2013	012	Ayutla de los Libres	120120070	San Felipe (Sede)	485			GRSSA001953	C.S. Tamarindo	EI	GRSSA001813	Hospital General de Ayutla
GRSSA011002 (*)	Caravana de La Salud San Felipe	UMM-0, 2013	012	Ayutla de los Libres	120120032	Quiahuitepec	377			GRSSA001953	C.S. Tamarindo	EI	GRSSA001813	Hospital General de Ayutla
GRSSA011002 (*)	Caravana de La Salud San Felipe	UMM-0, 2013		1		5	2,359	3	8 horas			1	1	
GRSSA011071 (*)	Caravana Tipo 0 Santa Cruz del Mezon	UMM-0, 2013	052	San Luis Acatlán	120520003	Arroyo Cumiapa (sede)	825	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	GRSSA006561	C.S. Rancho Viejo		GRSSA005762	Hospital General de Ometepec
GRSSA011071 (*)	Caravana Tipo 0 Santa Cruz del Mezon	UMM-0, 2013	052	San Luis Acatlán	120520043	Llano Silleta	521			GRSSA006561	C.S. Rancho Viejo		GRSSA005762	Hospital General de Ometepec
GRSSA011071 (*)	Caravana Tipo 0 Santa Cruz del Mezon	UMM-0, 2013	052	San Luis Acatlán	120520040	Pajarito Grande (Pájaro Grande)	246			GRSSA006561	C.S. Rancho Viejo		GRSSA005762	Hospital General de Ometepec
GRSSA011071 (*)	Caravana Tipo 0 Santa Cruz del Mezon	UMM-0, 2013	052	San Luis Acatlán	120520150	Los Pinos	107			GRSSA006561	C.S. Rancho Viejo		GRSSA005762	Hospital General de Ometepec
GRSSA011071 (*)	Caravana Tipo 0 Santa Cruz del Mezon	UMM-0, 2013	052	San Luis Acatlán	120520147	San Miguel	56			GRSSA006561	C.S. Rancho Viejo		GRSSA005762	Hospital General de Ometepec
GRSSA011071 (*)	Caravana Tipo 0 Santa Cruz del Mezon	UMM-0, 2013		1		5	1,755	3	8 horas	1	1	1	1	

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre		
GRSSA011113	Caravana Tipo 0 La Gloria	UMM-0, 2013	001	Acapulco de Juárez	120010242	Bella Vista Papagayo	573	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	GRSSA000541	C.S. Lomas de Chapultepec	GRSSA000010	Hospital General de Acapulco
GRSSA011113	Caravana Tipo 0 La Gloria	UMM-0, 2013	001	Acapulco de Juárez	120010099	Las Cruces de Cacahuatpec	731			GRSSA000541	C.S. Lomas de Chapultepec	GRSSA000010	Hospital General de Acapulco
GRSSA011113	Caravana Tipo 0 La Gloria	UMM-0, 2013	001	Acapulco de Juárez	120010093	El Carrizo	202			GRSSA000541	C.S. Lomas de Chapultepec	GRSSA000010	Hospital General de Acapulco
GRSSA011113	Caravana Tipo 0 La Gloria	UMM-0, 2013	001	Acapulco de Juárez	120010132	Parotillas	343			GRSSA000541	C.S. Lomas de Chapultepec	GRSSA000010	Hospital General de Acapulco
GRSSA011113	Caravana Tipo 0 La Gloria	UMM-0, 2013	001	Acapulco de Juárez	120010714	Colonia La Gloria	156			GRSSA000541	C.S. Lomas de Chapultepec	GRSSA000010	Hospital General de Acapulco
GRSSA011113	Caravana Tipo 0 La Gloria	UMM-0, 2013	001	Acapulco de Juárez	120010735	Colonia Santa Lucia	74			GRSSA000541	C.S. Lomas de Chapultepec	GRSSA000010	Hospital General de Acapulco
GRSSA011113	Caravana Tipo 0 La Gloria	UMM-0, 2013	001	Acapulco de Juárez	120010730	Mirita de Los Reyes	56			GRSSA000541	C.S. Lomas de Chapultepec	GRSSA000010	Hospital General de Acapulco
GRSSA011113	Caravana Tipo 0 La Gloria	UMM-0, 2013	001	Acapulco de Juárez	120010719	Joyas de San Agustín	10			GRSSA000541	C.S. Lomas de Chapultepec	GRSSA000010	Hospital General de Acapulco
GRSSA011113	Caravana Tipo 0 La Gloria	UMM-0, 2013	001	Acapulco de Juárez	120010740	Acapulco 2000	19			GRSSA000541	C.S. Lomas de Chapultepec	GRSSA000010	Hospital General de Acapulco
GRSSA011113	Caravana Tipo 0 La Gloria	UMM-0, 2013	001	Acapulco de Juárez	120010127	Las Olillas (Las Joyitas)	127			GRSSA000541	C.S. Lomas de Chapultepec	GRSSA000010	Hospital General de Acapulco
GRSSA011113	Caravana Tipo 0 La Gloria	UMM-0, 2013		1		10	2,291	3	8 horas	1	1	1	1
GRSSA011104	Caravana Tipo 0 San José	UMM-0, 2013	001	Acapulco de Juárez	120010106	Huajintepec (Sede)	343	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	GRSSA000413	C.S. Barra Vieja	GRSSA000010	Hospital General de Acapulco
GRSSA011104	Caravana Tipo 0 San José	UMM-0, 2013	001	Acapulco de Juárez	120010105	Garrapatas	304			GRSSA000413	C.S. Barra Vieja	GRSSA000010	Hospital General de Acapulco
GRSSA011104	Caravana Tipo 0 San José	UMM-0, 2013	001	Acapulco de Juárez	120010077	Agua del Perro	92			GRSSA000413	C.S. Barra Vieja	GRSSA000010	Hospital General de Acapulco
GRSSA011104	Caravana Tipo 0 San José	UMM-0, 2013	001	Acapulco de Juárez	120010156	San Martín El Jovero	218			GRSSA000413	C.S. Barra Vieja	GRSSA000010	Hospital General de Acapulco
GRSSA011104	Caravana Tipo 0 San José	UMM-0, 2013	001	Acapulco de Juárez	120010355	Tasajeras	669			GRSSA000413	C.S. Barra Vieja	GRSSA000010	Hospital General de Acapulco
GRSSA011104	Caravana Tipo 0 San José	UMM-0, 2013	001	Acapulco de Juárez	120010713	Colonia Manuel Añorve Baños	55			GRSSA000413	C.S. Barra Vieja	GRSSA000010	Hospital General de Acapulco
GRSSA011104	Caravana Tipo 0 San José	UMM-0, 2013	001	Acapulco de Juárez	120010130	Pablo Galeana (Coacoyular)	580			GRSSA000413	C.S. Barra Vieja	GRSSA000010	Hospital General de Acapulco
GRSSA011104	Caravana Tipo 0 San José	UMM-0, 2013	001	Acapulco de Juárez	120010360	Col. Banco de Oro	14			GRSSA000413	C.S. Barra Vieja	GRSSA000010	Hospital General de Acapulco
GRSSA011104	Caravana Tipo 0 San José	UMM-0, 2013	001	Acapulco de Juárez	120010165	Las Tortolitas	467			GRSSA000413	C.S. Barra Vieja	GRSSA000010	Hospital General de Acapulco
GRSSA011104	Caravana Tipo 0 San José	UMM-0, 2013		1		9	2,742	3	8 horas	1	1	1	1
54	54	54		32		498	100,389	169	8 horas	24	24	7	7

Nota: *) Unidades Médicas Móviles con financiamiento federal correspondiente al periodo enero-marzo de 2017.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$23,215,197.56 (Veintitrés millones doscientos quince mil ciento noventa y siete pesos 56/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y los Servicios Estatales de Salud de Guerrero.

**ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES,
CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA
INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACION DE SERVICIOS 2017**

Entidad Federativa (Escribir Nombre)

Trimestres (Escribir Nombre)

TABLA 1. PIRAMIDE POBLACIONAL (COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES)				Cobertura Operativa	Personas atendidas por primera vez en el año		Casas trabajadas en el periodo	Muertes maternas por lugar de origen en el periodo	Embarazadas que ingresan a control prenatal durante el periodo	
Hombres	Rango de Edad	Mujeres	Hombres+Mujeres		Consultas por diagnóstico y/o tratamiento	Acciones de promoción o prevención				
	70 y más			1er.						
	65 a 69			2o.						
	60 a 64			3er.						
	55 a 59			4o.						
	50 a 54			Total						
	45 a 49			Observaciones:						
	40 a 44									
	35 a 39									
	30 a 34									
	25 a 29									
	20 a 24									
	15 a 19									
	10 a 14									
	5 a 9									
	2 a 4 años									
	1 año									
	< de 1 año									
	Total									

Supervisor Estatal (nombre y firma)

Responsable de Integración

Coordinador Estatal (nombre y firma)

Responsable de Validación

Entidad Federativa (Escribir Nombre)

Trimestre (Escribir Nombre)

I. Control Nutricional

Porcentaje de niños con obesidad y sobrepeso
Porcentaje de niños con peso para la talla normal
Porcentaje de niños con desnutrición leve
Porcentaje de niños con desnutrición moderada
Porcentaje de niños con desnutrición grave
Porcentaje de niños recuperados de desnutrición

II. Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de cinco años

Porcentaje de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años
Porcentaje de casos de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años que requirieron plan A
Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diarreicas agudas

III. Enfermedades Infecciones Respiratoria Agudas en menores de cinco años

Porcentaje de enfermedades infecciosas respiratorias agudas en menores de cinco años
Porcentaje de casos de enfermedades infecciosas respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico
Porcentaje madres capacitadas en enfermedades infecciones respiratorias agudas

IV. Diabetes Mellitus

Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento
Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus controlados
Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus
Porcentaje de detecciones de Diabetes Mellitus

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

V. Hipertensión Arterial Sistémica

Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica en tratamiento
Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica controlados
Porcentaje de casos nuevos de Hipertensión Arterial Sistémica
Porcentaje de detecciones de Hipertensión Arterial Sistémica

VI. Obesidad

Porcentaje de pacientes con Obesidad en tratamiento
Porcentaje de pacientes con Obesidad controlados
Porcentaje de casos nuevos de Obesidad
Porcentaje de detecciones de Obesidad

VII. Dislipidemias

Porcentaje de pacientes con Dislipidemias en tratamiento
Porcentaje de pacientes con Dislipidemias controlados
Porcentaje de casos nuevos de Dislipidemias
Porcentaje de detecciones de Dislipidemias

VIII. Síndrome Metabólico

Porcentaje de casos nuevos de Síndrome metabólico

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

IX. Cáncer Cervicouterino

Porcentaje de detecciones oportunas de cáncer cérvico uterino
Porcentaje de detecciones de Virus de Papiloma Humano
Porcentaje de casos nuevos de Displasia (leve, moderada y severa)
Porcentaje de casos nuevos de cáncer cérvico uterino

X. Cáncer de Mama

Porcentaje de detecciones por exploración para cáncer de mama
Porcentaje de casos nuevos de cáncer de mama

XI. Control Prenatal y Puerperio

Porcentaje de detecciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de gestación
Porcentaje de consultas a mujeres embarazadas
Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo
Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo referidas a segundo o tercer nivel
Porcentaje de consultas de seguimiento a puérperas

XII. Prevención de defectos al nacimiento

Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron ácido fólico

XIII. Planificación Familiar

Porcentaje de mujeres activas de planificación familiar
Porcentaje de puérperas aceptantes de planificación familiar

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

XIV. Atención Odontológica

Promedio de pacientes que reciben consulta odontológica
Porcentaje de acciones preventivas odontológicas
Porcentaje de acciones curativas odontológicas

XV. Vacunación

Porcentaje de vacunación en embarazadas
Porcentaje de vacunación en menores de 9 años

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

I	
II	
III	
IV	
V	
VI	
VII	
VIII	
IX	
X	
XI	
XII	
XIII	
XIV	
XV	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$23,215,197.56 (Veintitrés millones doscientos quince mil ciento noventa y siete pesos 56/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y los Servicios Estatales de Salud de Guerrero.

**ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES,
CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA**

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales". EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE.

* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES, EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARIA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIATICOS

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$23,215,197.56 (Veintitrés millones doscientos quince mil ciento noventa y siete pesos 56/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y los Servicios Estatales de Salud de Guerrero.

**ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES,
CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA**

PERSONAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

NIVEL ESTATAL

PERSONAL CONTRATACION ENERO - DICIEMBRE

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$47,973.69	\$5,330.41	\$53,304.10	Enero-Diciembre	\$639,649.20
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	4	\$33,531.45	\$3,725.72	\$37,257.17	Enero-Diciembre	\$1,788,344.16
							\$2,427,993.36

UNIDAD MOVIL TIPO 0

GRSSA010993, GRSSA011011, GRSSA011020, GRSSA011035, GRSSA011053, GRSSA011080, GRSSA011104, GRSSA011113, GRSSA011122, GRSSA012016, GRSSA012021, GRSSA012062, GRSSA012091, GRSSA012103, GRSSA012115, GRSSA012120, GRSSA012144, GRSSA012161, GRSSA012185, GRSSA012214, GRSSA012226, GRSSA012231, GRSSA012436, GRSSA012441, GRSSA012482, GRSSA012494, GRSSA012506, GRSSA012511, GRSSA012523

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	29	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Enero-Diciembre	\$5,984,047.92
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	29	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Enero-Diciembre	\$4,995,004.08
							\$10,979,052.00

UNIDAD MOVIL TIPO 1

GRSSA011852, GRSSA011864, GRSSA011876, GRSSA011893, GRSSA012050, GRSSA012074, GRSSA012156

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	7	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Enero-Diciembre	\$1,444,425.36
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	7	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Enero-Diciembre	\$1,205,690.64
							\$2,650,116.00

UNIDAD MOVIL TIPO 2

GRSSA011840, GRSSA011881, GRSSA011905, GRSSA011910, GRSSA011934

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	5	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Enero-Diciembre	\$1,031,732.40
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	5	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Enero-Diciembre	\$861,207.60
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	5	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	Enero-Diciembre	\$1,590,288.00
							\$3,483,228.00

UNIDAD MOVIL TIPO 3

GRSSA011922, GRSSA012453

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Enero-Diciembre	\$412,692.96
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Enero-Diciembre	\$344,483.04
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	Enero-Diciembre	\$636,115.20
							\$1,393,291.20
					SUBTOTAL		\$20,933,680.56

* La asignación presupuestal correspondiente a la parte proporcional de aguinaldo, se encuentra programada para ministrarse en el último trimestre del año

PERSONAL CONTRATACION ENERO-MARZO

UNIDAD MOVIL TIPO 0

GRSSA011002, GRSSA011044, GRSSA011062, GRSSA011071, GRSSA012033, GRSSA012086, GRSSA012132, GRSSA012173, GRSSA012190

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	9	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Enero-Marzo	\$464,279.58
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	9	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Enero-Marzo	\$387,543.42
							\$851,823.00

UNIDAD MOVIL TIPO 1

GRSSA012045, GRSSA012202

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Enero-Marzo	\$103,173.24
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Enero-Marzo	\$86,120.76
							\$189,294.00

SUBTOTAL \$1,041,117.00

TOTAL \$21,974,797.56

* La asignación presupuestal correspondiente a la parte proporcional de aguinaldo, se encuentra programada para ministrarse en el último trimestre del año

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$23,215,197.56 (Veintitrés millones doscientos quince mil ciento noventa y siete pesos 56/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y los Servicios Estatales de Salud de Guerrero.

ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y ECONOMIAS GENERADAS 2017

ENTIDAD FEDERATIVA:

MES:	SECRETARIA DE FINANZAS	SERVICIOS DE SALUD	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		
	CUENTA PRODUCTIVA	No. DE CUENTA PRODUCTIVA	
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
MONTO TRIMESTRAL			
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ -	\$ -	\$ -

TRIMESTRE:

SERVICIOS DE SALUD		TOTAL
ECONOMIAS GENERADAS DEL RECURSO PRESUPUESTAL		
CAPITULO 1000	CAPITULO 3000	
\$ -	\$ -	\$ -

*ENVIAR LOS 15 PRIMEROS DIAS, AL TERMINO DEL TRIMESTRE.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$23,215,197.56 (Veintitrés millones doscientos quince mil ciento noventa y siete pesos 56/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y los Servicios Estatales de Salud de Guerrero.

ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA

CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2017

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)
1000				
3000				
Total				

No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$23,215,197.56 (Veintitrés millones doscientos quince mil ciento noventa y siete pesos 56/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y los Servicios Estatales de Salud de Guerrero.

ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE GUERRERO

PERIODO DE VISITA:
DEL MES DE: MAYO A DICIEMBRE DE 2017

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se verificará que los recursos presupuestarios transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con carácter de subsidios por la cantidad de \$23,215,197.56 (Veintitrés millones doscientos quince mil ciento noventa y siete pesos 56/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de “LA ENTIDAD” se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

Firmas de los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, con el carácter de subsidios para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Malaquías López Cervantes**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Héctor Apreza Patrón**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General Operativo de los Servicios Estatales de Salud, **Carlos de la Peña Pintos**.- Rúbrica.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$23,215,197.56 (Veintitrés millones doscientos quince mil ciento noventa y siete pesos 56/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y los Servicios Estatales de Salud de Guerrero.

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACION DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 2 DE ENERO DE 2017, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", POR CONDUCTO DEL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD; EL DR. CUITLAHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA; LA T.R. MARIA VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCIA CRUZ, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES; EL DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESUS FELIPE GONZALEZ ROLDAN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZUÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. JUAN LUIS GERARDO DURAN ARENAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD, DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA MSP. ALEJANDRA AGUIRRE CRESPO, SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD, Y EL C.P. Y A. JUAN MELQUIADES VERGARA FERNANDEZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 2 de enero de 2017, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" celebraron el CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACION DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con "LA SECRETARIA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 36 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "LA ENTIDAD", su adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Prevención y Promoción de la Salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. Con fecha 29 de mayo de 2017, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero y segundo; Octava, fracciones II, VIII y XIV, y Décima Sexta, así como los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice; adicionar una fracción IV a la Cláusula Novena, recorriendo la numeración de la subsecuente, así como suprimir el párrafo séptimo de la Cláusula Quinta del "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Que en la Cláusula DECIMA TERCERA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

"LAS PARTES" han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de "LOS PROGRAMAS", modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARIA" declara que:

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1.** Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.
- III.2.** Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente instrumento tiene por objeto modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; Octava, fracción XXIV; Novena, fracción X y los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice; así como suprimir el párrafo sexto de la Cláusula Quinta del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

"PRIMERA.- OBJETO.- ...

...

...

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD					
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales		0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	P018	1,790,161.00	0.00	1,790,161.00
3	Alimentación y Actividad Física	U008	14,400,000.00	0.00	14,400,000.00
Subtotal			16,190,161.00	0.00	16,190,161.00
313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental		0.00	0.00	0.00
Subtotal			0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P018	517,000.00	0.00	517,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	P018	218,000.00	0.00	218,000.00
Subtotal			735,000.00	0.00	735,000.00
316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	U009	1,556,451.00	0.00	1,556,451.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	P018, U009	2,327,750.00	77,368.00	2,405,118.00
Subtotal			3,884,201.00	77,368.00	3,961,569.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	P016	515,700.00	1,661,800.40	2,177,500.40
Subtotal			515,700.00	1,661,800.40	2,177,500.40
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	P020	8,853,998.00	7,508,712.48	16,362,710.48
2	Salud Materna y Perinatal	P020, S201	14,325,221.99	899,520.00	15,224,741.99
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	P020	1,243,416.00	0.00	1,243,416.00

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P020	2,021,954.00	237,000.00	2,258,954.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P020	3,311,180.00	236,009.16	3,547,189.16
6	Igualdad de Género en Salud	P020	288,153.00	0.00	288,153.00
Subtotal			30,043,922.99	8,881,241.64	38,925,164.63
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	P018	0.00	19,800.00	19,800.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis		0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis		0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	U009	3,046,109.17	8,896,352.96	11,942,462.13
5	Prevención y Control del Paludismo	U009	760,011.16	0.00	760,011.16
6	Eliminación de la Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	U009	224,888.51	0.00	224,888.51
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	U009	285,261.98	0.00	285,261.98
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán		0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	U008	1,637,480.00	0.00	1,637,480.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	U008	3,412,337.97	0.00	3,412,337.97
12	Atención del Envejecimiento	U008	56,001.60	0.00	56,001.60
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal		0.00	0.00	0.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	P018	0.00	19,941.48	19,941.48
15	Eliminación de la Lepra		0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	514,639.46	0.00	514,639.46
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	U009	300,024.00	0.00	300,024.00
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza		0.00	0.00	0.00
Subtotal			10,236,753.85	8,936,094.44	19,172,848.29

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	4,680,596.00	24,759,074.30	29,439,670.30
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P018	509,612.00	0.00	509,612.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P018	702,876.20	0.00	702,876.20
Subtotal			5,893,084.20	24,759,074.30	30,652,158.50
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"			67,498,823.04	44,315,578.78	111,814,401.82

...

..."

"SEGUNDA.- MINISTRACION.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARIA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD" recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$111,814,401.82 (CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 82/100 M.N.), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$67,498,823.04 (SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS 04/100 M.N.) se radicarán a la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento.

...

...

...

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", por un monto total de \$44,315,578.78 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 78/100 M.N.), serán entregados directamente a la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios Estatales de Salud.

...

..."

"QUINTA.- APLICACION.-...

...

...

...

..."

"OCTAVA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- ...

I a XXIII. ...

XXIV. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales ministrados por "LA SECRETARIA", e informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dicho reintegro.

..."

"NOVENA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA".- ...

I. a IX. ...

X. Realizar en el ámbito de su competencia, el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento serán ministrados y suministrados, respectivamente, a LA ENTIDAD, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación a que hace referencia la Cláusula Décima del presente instrumento.

XI a XV."

60 (Tercera Sección)

DIARIO OFICIAL

Jueves 29 de marzo de 2018

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEJ	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	1,237,263.75	0.00	0.00	1,237,263.75	0.00	0.00	0.00	1,237,263.75
2	Entornos y Comunidades Saludables	1,790,161.00	0.00	1,790,161.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,790,161.00
3	Alimentación y Actividad Física	14,400,000.00	0.00	14,400,000.00	433,400.00	0.00	0.00	433,400.00	0.00	0.00	0.00	14,833,400.00
TOTALES		16,190,161.00	0.00	16,190,161.00	1,670,663.75	0.00	0.00	1,670,663.75	0.00	0.00	0.00	17,860,824.75

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	812,834.41	0.00	0.00	812,834.41	0.00	0.00	0.00	812,834.41
	TOTALES	0.00	0.00	0.00	812,834.41	0.00	0.00	812,834.41	0.00	0.00	0.00	812,834.41

[illegible]

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,556,451.00	0.00	1,556,451.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,556,451.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	2,327,750.00	0.00	2,327,750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,327,750.00
TOTALES		3,884,201.00	0.00	3,884,201.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,884,201.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	515,700.00	0.00	515,700.00	1,299,985.50	0.00	0.00	1,299,985.50	78,992,401.14	9,679,983.81	88,672,384.95	90,488,070.45
TOTALES		515,700.00	0.00	515,700.00	1,299,985.50	0.00	0.00	1,299,985.50	78,992,401.14	9,679,983.81	88,672,384.95	90,488,070.45

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	0.00	8,853,998.00	8,853,998.00	8,299,402.06	0.00	0.00	8,299,402.06	0.00	0.00	0.00	17,153,400.06
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	14,127,147.55	14,127,147.55	8,366,334.78	0.00	7,658,221.96	16,024,556.74	0.00	0.00	0.00	30,151,704.29

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL	
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	656,924.00	586,492.00	1,243,416.00	644,303.92	0.00	0.00	644,303.92	0.00	0.00	0.00	1,887,719.92
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	2,021,954.00	2,021,954.00	340,000.00	4,598,150.60	0.00	4,938,150.60	0.00	0.00	0.00	6,960,104.60
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	0.00	3,311,180.00	3,311,180.00	301,312.00	0.00	0.00	301,312.00	0.00	0.00	0.00	3,612,492.00
6	Igualdad de Género en Salud	288,153.00	0.00	288,153.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	288,153.00
TOTALES		945,077.00	28,900,771.55	29,845,848.55	17,951,352.76	4,598,150.60	7,658,221.96	30,207,725.32	0.00	0.00	0.00	60,053,573.87

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	0.00	0.00	0.00	958,675.00	0.00	0.00	958,675.00	0.00	0.00	0.00	958,675.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	115,417.40	0.00	0.00	115,417.40	0.00	0.00	0.00	115,417.40
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	3,046,109.17	0.00	3,046,109.17	5,490,766.40	0.00	0.00	5,490,766.40	0.00	0.00	0.00	8,536,875.57
5	Prevención y Control del Paludismo	760,011.16	0.00	760,011.16	489,670.92	0.00	0.00	489,670.92	0.00	0.00	0.00	1,249,682.08

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD						TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	224,888.51	0.00	224,888.51	249,999.68	0.00	0.00	249,999.68	0.00	0.00	474,888.19
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	285,261.98	0.00	285,261.98	57,416.00	0.00	0.00	57,416.00	0.00	0.00	342,677.98
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	808,000.00	0.00	0.00	808,000.00	0.00	0.00	808,000.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	861,080.00	776,400.00	1,637,480.00	6,199,694.47	1,545,120.00	984,600.00	8,729,414.47	0.00	0.00	10,366,894.47
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	3,003,141.00	409,196.97	3,412,337.97	622,500.00	612,435.92	60,000.00	1,294,935.92	0.00	0.00	4,707,273.89
12	Atención del Envejecimiento	30,284.40	25,717.20	56,001.60	891,360.00	0.00	0.00	891,360.00	0.00	0.00	947,361.60
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	2,473,031.60	0.00	0.00	2,473,031.60	0.00	0.00	2,473,031.60
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	652,994.00	487,280.00	0.00	1,140,274.00	0.00	0.00	1,140,274.00
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	514,639.46	0.00	514,639.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	514,639.46
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	0.00	300,024.00	300,024.00	535,981.24	0.00	0.00	535,981.24	0.00	0.00	836,005.24
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		8,725,415.68	1,511,338.17	10,236,753.85	19,545,506.71	2,644,835.92	1,044,600.00	23,234,942.63	0.00	0.00	33,471,696.48

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación Universal	0.00	4,680,596.00	4,680,596.00	10,306,005.00	19,688,676.70	0.00	29,994,681.70	0.00	0.00	0.00	34,675,277.70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	0.00	509,612.00	509,612.00	2,012,904.45	0.00	100,000.00	2,112,904.45	0.00	0.00	0.00	2,622,516.45
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	702,876.20	702,876.20	1,485,250.00	0.00	0.00	1,485,250.00	0.00	0.00	0.00	2,188,126.20
TOTALES		0.00	5,893,084.20	5,893,084.20	13,804,159.45	19,688,676.70	100,000.00	33,592,836.15	0.00	0.00	0.00	39,485,920.35

GRAN TOTAL

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL	
TOTALES		30,995,554.68	36,305,193.92	67,300,748.60	55,084,502.58	26,931,663.22	8,802,821.96	90,818,987.76	78,992,401.14	9,679,983.81	88,672,384.95	246,792,121.31

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION	COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	198,074.44	0.00	198,074.44

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	
	Febrero	1,790,161.00
	Subtotal de ministraciones	1,790,161.00
	P018 / CS010	1,790,161.00
	Subtotal de programas institucionales	1,790,161.00
3	Alimentación y Actividad Física	
	Febrero	14,400,000.00
	Subtotal de ministraciones	14,400,000.00
	U008 / OB010	14,400,000.00
	Subtotal de programas institucionales	14,400,000.00
Total		16,190,161.00

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	
1	Salud Mental	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
Total		0.00

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	
1	Seguridad Vial	
	Febrero	517,000.00
	Subtotal de ministraciones	517,000.00
	P018 / AC020	517,000.00
	Subtotal de programas institucionales	517,000.00

2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Febrero	218,000.00
	Subtotal de ministraciones	218,000.00
	P018 / AC040	218,000.00
	Subtotal de programas institucionales	218,000.00
	Total	735,000.00

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Febrero	1,556,451.00
	Subtotal de ministraciones	1,556,451.00
	U009 / EE200	1,556,451.00
	Subtotal de programas institucionales	1,556,451.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	
	Febrero	2,327,750.00
	Subtotal de ministraciones	2,327,750.00
	U009 / EE210	2,327,750.00
	Subtotal de programas institucionales	2,327,750.00
	Total	3,884,201.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	
	Febrero	515,700.00
	Subtotal de ministraciones	515,700.00
	P016 / VH020	515,700.00
	Subtotal de programas institucionales	515,700.00
	Total	515,700.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	
	Febrero	8,853,998.00
	Subtotal de ministraciones	8,853,998.00
	P020 / CC010	8,853,998.00
	Subtotal de programas institucionales	8,853,998.00

2	Salud Materna y Perinatal	
	Febrero	14,127,147.55
	Diciembre	198,074.44
	Subtotal de ministraciones	14,325,221.99
	P020 / AP010	14,127,147.55
	S201 / S2010	198,074.44
	Subtotal de programas institucionales	14,325,221.99
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Febrero	1,243,416.00
	Subtotal de ministraciones	1,243,416.00
	P020 / SR010	1,243,416.00
	Subtotal de programas institucionales	1,243,416.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Febrero	2,021,954.00
	Subtotal de ministraciones	2,021,954.00
	P020 / SR020	2,021,954.00
	Subtotal de programas institucionales	2,021,954.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Febrero	3,311,180.00
	Subtotal de ministraciones	3,311,180.00
	P020 / MJ030	3,311,180.00
	Subtotal de programas institucionales	3,311,180.00
6	Igualdad de Género en Salud	
	Febrero	288,153.00
	Subtotal de ministraciones	288,153.00
	P020 / MJ040	288,153.00
	Subtotal de programas institucionales	288,153.00
Total		30,043,922.99

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00

2	Prevención y Control de la Brucelosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	
	Febrero	3,046,109.17
	Subtotal de ministraciones	3,046,109.17
	U009 / ee020	3,046,109.17
	Subtotal de programas institucionales	3,046,109.17
5	Prevención y Control del Paludismo	
	Febrero	760,011.16
	Subtotal de ministraciones	760,011.16
	U009 / ee020	760,011.16
	Subtotal de programas institucionales	760,011.16
6	Eliminación de la Oncocercosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	
	Febrero	224,888.51
	Subtotal de ministraciones	224,888.51
	U009 / ee020	224,888.51
	Subtotal de programas institucionales	224,888.51
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	
	Febrero	285,261.98
	Subtotal de ministraciones	285,261.98
	U009 / ee020	285,261.98
	Subtotal de programas institucionales	285,261.98
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00

10	Prevención y Control de la Diabetes	
	Febrero	1,534,680.00
	Junio	102,800.00
	Subtotal de ministraciones	1,637,480.00
	U008 / ob010	1,637,480.00
	Subtotal de programas institucionales	1,637,480.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
	Febrero	3,198,141.00
	Junio	214,196.97
	Subtotal de ministraciones	3,412,337.97
	U008 / ob010	3,412,337.97
	Subtotal de programas institucionales	3,412,337.97
12	Atención del Envejecimiento	
	Febrero	56,001.60
	Subtotal de ministraciones	56,001.60
	U008 / ob010	56,001.60
	Subtotal de programas institucionales	56,001.60
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
15	Eliminación de la Lepra	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Febrero	514,639.46
	Subtotal de ministraciones	514,639.46
	U009 / ee010	514,639.46
	Subtotal de programas institucionales	514,639.46

17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	
	Febrero	300,024.00
	Subtotal de ministraciones	300,024.00
	U009 / ee010	300,024.00
	Subtotal de programas institucionales	300,024.00
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
Total		10,236,753.85

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	
1	Vacunación Universal	
	Febrero	4,680,596.00
	Subtotal de ministraciones	4,680,596.00
	E036 / VA010	4,680,596.00
	Subtotal de programas institucionales	4,680,596.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	509,612.00
	Subtotal de ministraciones	509,612.00
	P018 / IA010	162,558.00
	P018 / IA030	347,054.00
	Subtotal de programas institucionales	509,612.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	702,876.20
	Subtotal de ministraciones	702,876.20
	P018 / CC030	591,810.00
	P018 / PP060	111,066.20
	Subtotal de programas institucionales	702,876.20
Total		5,893,084.20

Gran total	67,498,823.04

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.1	Resultado	Número de escuelas validadas como promotoras de la salud	No aplica	4,600	Escuelas que cumplieron los criterios de validación para ser "escuelas promotoras de la salud"	150
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4.1.1	Resultado	Número de materiales de comunicación educativa realizados	Número de materiales de comunicación educativa programados	100	Porcentaje de materiales de comunicación educativa para el cuidado de la salud individual y colectiva.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Proceso	Número de Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Agentes esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como promotora de la salud	100	Porcentaje de Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa	Número de personal de salud responsable de la coordinación y operación del Programa, programado a recibir capacitación	100	Personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.1.1	Proceso	Número de municipios que han realizado taller intersectorial de salud en el año	Número total de municipios que inician el periodo de administración municipal en el año	15	Municipios que inician el proceso de incorporación al programa.	55
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.4.1	Resultado	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud	Comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como Promotoras de la Salud	100	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.1.1	Proceso	Número de municipios incorporados en el año	Número total de municipios que inician el periodo de administración municipal en el año	15	Municipios que inician administración y se incorporan al programa para realizar actividades de Promoción de la Salud durante su periodo de gobierno.	55

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.8.1	Proceso	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud realizadas	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud programadas	100	Reuniones con presidentes municipales de la Red Estatal de Municipios por la Salud, se consideran las reuniones de instalación de la Red y/o para la elaboración del programa anual de trabajo; de seguimiento y de evaluación de actividades.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.2.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas por el programa en el año	Número total de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar por el programa en el año	100	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias supervisadas para evaluar la operación y avances del programa Entornos y Comunidades Saludables.	100
3	Alimentación y Actividad Física	1.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la promoción de la alimentación correcta y el consumo de agua simple potable en diferentes entornos.	100
3	Alimentación y Actividad Física	2.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados.	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la promoción de la actividad física en diferentes entornos	100
3	Alimentación y Actividad Física	3.1.1	Proceso	Número de campañas realizadas	No aplica	128	Número de campañas educativas a nivel estatal de los temas prioritarios del programa	4
3	Alimentación y Actividad Física	4.2.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para el fomento de la lactancia materna exclusiva como factor protector y la alimentación complementaria correcta.	100
3	Alimentación y Actividad Física	5.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la difusión de la cultura alimentaria tradicional.	100
3	Alimentación y Actividad Física	6.1.1	Proceso	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	100	Porcentaje de cursos de capacitación de los temas prioritarios del programa dirigido al personal de promoción de la salud.	100

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
3	Alimentación y Actividad Física	7.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	90	Porcentaje de supervisiones de las actividades derivadas del programa a nivel estatal y jurisdiccional	90
3	Alimentación y Actividad Física	7.2.1	Resultado	Número de personas con hábitos correctos de alimentación y actividad física	Total de población encuestada	10	Porcentaje de la población que tiene correctos hábitos alimentarios y de actividad física	10

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	1.1.1	Proceso	Número de polígonos intervenidos por el programa de salud mental	Número total de polígonos meta	40	Polígonos intervenidos por el programa de salud mental	1
1	Salud Mental	1.1.2	Proceso	Número de unidades de consulta externa psiquiátrica con abasto suficiente de medicamento	Número de unidades de consulta externa psiquiátrica	60	Unidades de consulta externa psiquiátrica con abasto suficiente de medicamento para favorecer la prevención secundaria de los trastornos mentales y del comportamiento.	60
1	Salud Mental	1.2.1	Proceso	Número de campañas realizadas	Número de centros de salud más número de centros integrales de salud mental	100	Campañas informativas sobre los signos y síntomas más frecuentes en centros de salud y centros integrales de salud mental	100
1	Salud Mental	2.1.1	Estructura	Número de hospitales generales con al menos una cama de psiquiatría	Número total de hospitales generales	10	Hospitales generales con al menos una cama de psiquiatría	1
1	Salud Mental	2.3.2	Proceso	Porcentaje de personal de centro integral de salud mental capacitado en el uso de Guías Clínicas para la Atención de Trastornos Mentales	Total de personal de centro integral de salud mental	100	Personal de centro integral de salud mental capacitado en el uso de Guías Clínicas para la Atención de Trastornos Mentales	1
1	Salud Mental	4.4.3	Proceso	Número de prendas de ropa de calle	Total de prendas de ropa existentes	75	Prendas de ropa de calle existente en el hospital	1
1	Salud Mental	5.1.3	Proceso	Número de personal que aplica los programas de Rehabilitación Psicosocial capacitado	Total de Personal que aplica los programas de Rehabilitación Psicosocial	75	Personal que aplica los programas de Rehabilitación Psicosocial capacitado	1

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.1.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación	No aplica	26	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	3.2.1	Proceso	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial	No aplica	950,000	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial en las entidades federativas	100
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos	No aplica	26	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	5.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de municipios prioritarios	79	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría entre el total de municipios prioritarios	4
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación	No aplica	19	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación entre el total de entidades federativas	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	1.2.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que incluyen variables relacionadas con accidentes en grupos vulnerables	No aplica	19	Del total de Observatorios Estatales de Lesiones instalados, se considerará el número de ellos que incorporen en sus bases de datos las variables mínimas relacionadas con accidentes en grupos vulnerables establecidas por el STCONAPRA y que los reporten oportunamente en sus informes de actividades	1

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que incorporan actividades dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables	Total de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes	59	Se considerarán en el numerador a los Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que incorporen a sus programas de trabajo acciones dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables. La realización de dichas acciones se harán válidas a través de las actas de acuerdos de los COEPRA y los informes de actividades que entregan periódicamente al STCONAPRA	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	6.2.1	Proceso	Número de profesionales que acreditaron el curso virtual "Principios para la prevención de lesiones accidentales"	No aplica	230	Los COEPRA convocarán a las distintas instituciones del sector salud para promover la capacitación de profesionales clave en los cursos de capacitación promovidos por el STCONAPRA sobre prevención de accidentes en grupos vulnerables. Se avalará la asistencia de los participantes a través de listados y constancias entregadas	10

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.1	Resultado	Número de Sistemas Prioritarios cuyos indicadores finales de CAMEX aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas	Número de Sistemas Prioritarios programados por cada Entidad para mejorar	100	Porcentaje de sistemas con mejoría en su índice de desempeño	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.2	Resultado	Número de Reportes de Información Epidemiológica Semanal (Boletines) publicados en la página de la Entidad	Número programado de Boletines Semanales por publicar	100	Porcentaje de Reportes de Información epidemiológica (Boletines) publicados	100

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.3	Estructura	Número de U.V.E. H. avaladas por los CEVE, fortalecidas con personal capturista, médico y paramédico	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, que la Entidad programó para fortalecer con contratación de personal.	100	Porcentaje de Unidades de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria reforzadas con contratación de personal capturista, médico y paramédico	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.4	Estructura	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, fortalecidas con equipo de cómputo e Internet	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, que la Entidad programó para fortalecer con equipo de cómputo e Internet	100	Porcentaje de U.V.E.H. avaladas por los CEVE fortalecidas con equipo de cómputo e Internet.	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Resultado	Número de Panoramas publicados	Número de Panoramas planeados (4)	100	Porcentaje de panoramas de Diabetes, de Morbilidad Materna Severa y otras enfermedades No Transmisibles, publicados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Proceso	Número de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados	Número de sistemas de Vigilancia Epidemiológica que la Entidad programó para supervisión	100	Porcentaje de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación operativa realizados	Número de eventos de capacitación operativa que la Entidad programó realizar	100	Porcentaje de eventos de capacitación para personal operativo en la Entidad	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.1	Estructura	Número de UIES equipadas y con personal operativo	Número de UIES que operan en la Entidad	100	Porcentaje de UIES creadas, fortalecidas y operando.	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.2	Estructura	Número de Centros Estatales de RSI que operan en la Entidad	Número de centros de RSI estatales programados para operar en la Entidad	100	Porcentaje de centros estatales para el RSI instalados	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.1.1	Proceso	Número de diagnósticos con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	Número de diagnósticos programados a la competencia técnica por el InDRE	100	Número de diagnósticos del marco analítico básico con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	2
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1	Proceso	Índice de Desempeño alcanzado por el LESP	Índice de Desempeño programado por el LESP	99	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	98
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.1	Resultado	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico realizados por el LESP	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico de la RNLS	100	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico realizados por el LESP	27
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2	Proceso	Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico en el LESP	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	99	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	100

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.3	Proceso	Número de muestras procesadas en tiempo de diagnóstico del Marco Analítico Básico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	99	Porcentaje de Oportunidad del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	6.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación realizados	Número de eventos de capacitación programados	100	Porcentaje del cumplimiento de capacitación para fortalecer la cultura de calidad y bioseguridad en Laboratorio Estatal de Salud Pública	1

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Proceso	Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados.	Personas de 18 a 60 años registradas en el SALVAR.	60	Mide el número de condones distribuidos en el año por persona con VIH e ITS que acuden a los servicios especializados (<i>Saih</i> y <i>Capasits</i>).	60
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Resultado	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/ μ l en la SS.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la SS.	100	Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/ μ l, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 durante el periodo de notificación en la Secretaría de Salud (SS).	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1	Resultado	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en los últimos 12 meses (<1,000 copias/ml) en la Secretaría de Salud.	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud.	90	Mide el impacto la proporción de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml). Una alta proporción de personas con carga viral suprimida implica una baja tasa de transmisión. El denominador basado en el programa permite medir la supresión viral de todas las personas en tratamiento, independiente de cuando empezaron tratamiento.	90

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.3.1	Proceso	Personas en TAR que refirieron a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud.	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	Es el porcentaje de personas referidas a tratamiento para la TB activa en personas en TAR en la Secretaría de Salud, con respecto a las personas con TB y VIH registradas en la Secretaría de Salud.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1	Proceso	Consultas de ITS de primera vez en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez en la Secretaría de Salud.	100	Intenta promover la atención de las ITS en la Secretaría de Salud (SS), a través de aumentar el número de consultas de ITS de primera vez.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6.2.1	Resultado	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y Sida por transmisión vertical.	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y Sida por transmisión vertical.	100	Mide el porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base (2013) y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y Sida por transmisión vertical, con respecto a la meta de cambio anual.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6.3.1	Resultado	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita.	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita.	100	Mide el porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita, con respecto a la meta de cambio. Se consideran los casos nuevos diagnosticados en todas las instituciones del sector salud.	100

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Proceso	Total de Informes de campaña enviados al CNEGSR en el periodo de evaluación x 100	Total de Informes programados por la entidad Federativa en el periodo a evaluar	100	Proporción de informes estatales de campaña de la "semana de sensibilización en cáncer de cuello de útero" y del "mes del cáncer de la mujer" recibidos respecto a lo programado para el año	100

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Proceso	Total de mujeres de 40 a 69 años a las que se les realizó mastografía de tamizaje en el periodo de evaluación x 100	Total de mujeres de 40 a 69 años programadas para mastografía de tamizaje en el periodo de evaluación	27	Mujeres programadas para tamizaje en el grupo blanco.	33
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Proceso	Total de mujeres de 25 a 64 años a las que se les realizó tamizaje (citología o Prueba de VPH) en el periodo de evaluación x 100 (Citología de 1a. Vez en la vida o primera vez después de tres años)	Total de mujeres de 25 a 64 años programadas para tamizaje en el periodo de evaluación	66	Mujeres de 25 a 64 años que cuentan con tamizaje por citología (de primera vez en la vida o primera vez después de 3 años) o prueba de VPH.	51
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Proceso	Total de Pruebas de VPH realizadas para el tamizaje o de seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia x 100	Total de Pruebas de VPH recibidas por el laboratorio para el tamizaje o de seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia	97	Pruebas de VPH adecuadas para su proceso	97
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.2.1	Proceso	Total de mujeres mayores de 18 años viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAI que cuentan con detección de cuello de útero en el año de evaluación x 100	Total de mujeres mayores de 18 años viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAI	75	Mujeres viviendo con VIH que cuentan con detección de cáncer de cuello de útero en el periodo de evaluación	75
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.4.1	Estructura	Promedio estatal de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y laboratorios de citología al cierre 2017	Promedio estatal de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y laboratorios de citología en 2016	11	Mide el incremento en el Índice de evaluación de infraestructura (clínicas de colposcopia y laboratorios de citología)	10
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.2	Proceso	Total de técnicos radiólogos que al cierre 2017 han sido capacitados en control de calidad de mastografía (acumulado 2013-2017) x 100	Total de técnicos radiólogos que toman mastografías	80	Mide la proporción de técnicos radiólogos que han sido capacitados en control de calidad de mastografía	67
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Resultado	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje que cuentan con biopsia x 100	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje	95	Mide la proporción de mujeres con resultado anormal en la mastografía que fueron evaluadas con biopsia del total de mujeres con resultado de BIRADS 4 o 5	95

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Resultado	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG que recibieron atención colposcópica x 100	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG	95	Mide la proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado citológico igual o mayor a LEIAG con evaluación colposcópica	1
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	8.2.1	Estructura	Total de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el estándar de acompañamiento emocional x 100	Total de grupos de acompañamiento emocional en el programa	100	Mide la proporción de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el Estándar Mexicano de Acompañamiento Emocional	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Proceso	Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud	Total de consultas de primera vez otorgadas sin importar trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud.	40	Proporción de consultas prenatales de primera vez otorgadas durante el primer trimestre gestacional, del total de consultas de primera vez para el control prenatal en la Secretaría de Salud.	40
2	Salud Materna y Perinatal	1.4.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de VIH	Total de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba para el VIH, entre del total de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud	95
2	Salud Materna y Perinatal	1.5.1	Estructura	Número de recursos humanos contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud.	Total de recursos humanos programados a contratar para la atención de la salud materna y neonatal en el año	100	Proporción de recursos humanos que fueron contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud, con respecto a los programados en el año.	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1	Proceso	Número de pruebas de tamiz neonatal metabólico realizadas	Total de nacimientos en unidades de la Secretaría de Salud	80	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de tamiz neonatal metabólico	80
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.2	Proceso	Número de recién nacidos que se le realizaron la prueba de tamiz auditivo neonatal, en la Secretaría de Salud	Total de recién nacidos atendidos en la Secretaría de Salud	80	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que le realizaron la prueba de tamiz auditivo neonatal, con respecto al total de recién nacidos de la Secretaría de Salud.	80

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.1	Proceso	Número de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud.	Total de médicos especialistas en hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud, programados a actualizarse durante el año.	100	Proporción de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de los hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud.	100
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.2	Proceso	Número de personal de salud de primer nivel de atención, capacitado en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas	Total de personal de salud de primer nivel de atención, programado a capacitar en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas, en el año	100	Proporción de personal de salud de primer nivel de atención que fueron capacitados en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas.	100
2	Salud Materna y Perinatal	3.2.2	Proceso	Número de parteras capacitadas y evaluadas por la Secretaría de Salud	Total de parteras tradicionales activas en la Secretaría de Salud, programadas a capacitar en el año	100	Proporción de las parteras tradicionales, capacitadas en atención obstétrica y neonatal, registradas en la Secretaría de Salud.	100
2	Salud Materna y Perinatal	4.2.1	Proceso	Número de mujeres que tuvieron un evento obstétrico y se le dio por lo menos una consulta de control del puerperio, en el primer nivel de atención	Total de mujeres que tuvieron un evento obstétrico	65	Proporción de mujeres que tuvieron un evento obstétrico y que recibieron por lo menos una consulta de control de su puerperio	65
2	Salud Materna y Perinatal	6.2.1	Proceso	Número de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, realizadas.	Total de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, programadas al año	100	Proporción de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, realizadas con respecto a las programadas durante el año.	100
2	Salud Materna y Perinatal	6.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas para revisar la salud materna y neonatal	Total de visitas de supervisión en el programadas para revisar la salud materna y neonatal programadas en el año	100	Proporción de supervisiones realizadas para revisar las actividades de salud materna y neonatal, con respecto a las programadas a realizar en el año.	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Estructura	Número de nuevos servicios amigables instalados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	Número de nuevos servicios amigables a instalar para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	318	Corresponde al total de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente, que se planea instalar durante el año.	1

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.2.1	Estructura	Número de servicios amigables en proceso de acreditación (con autoevaluación y plan de mejora en curso)	Número de servicios amigables programados para iniciar proceso de acreditación.	235	Servicios amigables incorporados al proceso de acreditación (con autoevaluación y plan de mejora en curso)	4
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Número de acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas en el periodo	Acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas	117,655	Actividades comunitarias realizadas a través de los servicios amigables, por promotores y brigadistas juveniles	2,124
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva con calificación mayor a 8 u 80%	Total de personas asistentes a los cursos y talleres de capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	90	Porcentaje de personal capacitado y sensibilizado, que acredite un aprovechamiento mayor o igual a 8 u 80% en la evaluación del taller o evento	90
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.2	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva	Total de personas programadas para capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	4,200	Personal de primer nivel de atención capacitado en temas de salud sexual y reproductiva	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1	Resultado	Mujeres adolescentes usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Mujeres adolescentes usuarias de un método anticonceptivo	506,899	Mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	8,843
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1	Resultado	Número de usuarias nuevas de la SSA: Número de mujeres que adoptan un método anticonceptivo por primera vez en la institución durante el año (incluye usuarias de condón masculino y femenino)	No aplica	877,327	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos durante el año, registradas en consulta externa (no incluye oclusiones tubéricas bilaterales ni vasectomías)	11,396
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	6,470	Se refiere al porcentaje de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	90
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.6.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el postevento obstétrico y el puerperio	No aplica	809,795	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	8,513

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud registradas en el SIS al término del periodo reportado (31 de marzo, 30 junio, 30 septiembre y 31 diciembre)	Mujeres de 15 a 49 años de edad (casadas o unidas) responsabilidad de la SSA (al término del periodo reportado)	4,802,359	Corresponde al número de mujeres de 15 a 49 años de edad que no son derechohabientes de instituciones de seguridad social y que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	87,817
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.5.1	Proceso	Número de visitas de supervisión a realizar a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	527	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención.	6
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Proceso	Número de hospitales a visitar y asesorar en materia de anticoncepción postevento obstétrico durante el año	No aplica	120	Corresponde al número de hospitales que atienden el mayor número de eventos obstétricos en la Secretaría de Salud que recibieron supervisión y asesoría por parte del nivel estatal para mejorar la cobertura y la calidad de los servicios de anticoncepción postevento obstétrico.	1
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.3.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales).	Número de unidades médicas programadas para instalar servicios de planificación familiar para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico. (Incluye hospitales con consulta externa y centros de salud urbanos).	68	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico	2
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.2.1	Resultado	Número de vasectomías realizadas durante el año	Número de vasectomías programadas en hombres de 20 a 64 años responsabilidad de la Secretaría de Salud durante el año.	18,430	Se refiere al número de vasectomías realizadas en la Secretaría de Salud durante el año por cada 10 mil hombres de 20 a 64 años, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	238

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa programadas para su atención en los servicios especializados.	265,227	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto del número de mujeres programadas para su atención.	3,031
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Estructura	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 realizadas en los servicios esenciales y especializados de salud.	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 programadas en los servicios esenciales y especializados de salud.	490	Número de visitas de supervisión realizadas para la adecuada operación de la NOM-046-SSA2-2005 en los servicios esenciales y especializados de salud respecto de las visitas de supervisión programadas.	6
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.4.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja.	1,136	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de víctimas de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	16
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Proceso	Número de mujeres de 15 años o más atendidas en servicios especializados por violencia severa y que fueron referidas por otras unidades de salud.	Número programado de mujeres de 15 años y más unidas referidas a servicios especializados por otras unidades de salud.	185,659	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y género severa atendidas en servicios especializados y que fueron referidas de otras unidades de salud respecto del número programado de mujeres referidas a servicios especializados.	2,260
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1	Proceso	Número de materiales de promoción y difusión elaborados y difundidos.	Número de materiales de promoción y difusión programados para su elaboración y difusión.	4	Número de materiales de promoción y difusión de una vida libre de violencia elaborados y difundidos a la población general respecto de los programados para su elaboración y difusión.	4
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	1,120	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de agresores de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	16

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1	Resultado	Número de personas víctimas de violación sexual atendidas en las unidades de salud de manera adecuada y oportuna.	Número de personas víctimas de violación sexual que acudieron para su atención en las unidades de salud en las primeras 72 y hasta 120 horas según corresponda.	100	Porcentaje de casos de violación sexual atendidos de manera adecuada y oportuna con respecto a las que acudieron a los servicios de salud después del suceso.	100
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1	Proceso	Número de niñas/os atendidos en el CEI	No aplica	24,350	Número de niñas/os atendidos en el Centro de Entretenimiento Infantil (CEI) respecto a lo programado	800
6	Igualdad de Género en Salud	1.4.1	Proceso	Número de sesiones informativas con entrega de material realizadas	No aplica	69	Número de sesiones informativas realizadas con entrega de material sobre masculinidades saludables, autocuidado y cuidado de la salud familiar en los hombres con respecto a las sesiones programadas a realizar.	2
6	Igualdad de Género en Salud	2.1.1	Proceso	Número de sesiones informativas con entrega de material realizadas	No aplica	90	Número de sesiones informativas con entrega de material realizadas sobre respeto a los derechos humanos de las mujeres en la atención a la salud con respecto a las sesiones programadas a realizar.	2
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Estructura	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación y derechos humanos	No aplica	14,995	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación y derechos humanos respecto al personal programado a capacitar.	340
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2	Estructura	Número de personal directivo capacitado en género en salud, no discriminación y derechos humanos	No aplica	707	Número de personal directivo capacitado en género en salud, no discriminación y derechos humanos respecto al personal directivo programado a capacitar	25

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
6	Igualdad de Género en Salud	5.1.1	Proceso	Número de sesiones informativas con entrega de material realizadas	No aplica	60	Número de sesiones informativas con entrega de material al personal de salud en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual realizadas respecto a las sesiones programadas.	2
6	Igualdad de Género en Salud	5.5.1	Estructura	Número de personal directivo estatal capacitado	No aplica	629	Número de personal directivo de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual respecto al personal directivo programado a capacitar	20

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Proceso	Dosis de vacuna antirrábica aplicadas	Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar	95	Mide la cobertura de dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos	95
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	2.2.1	Proceso	Número de personas agredidas o contactos que inician tratamiento	Número de personas agredidas o contactos valoradas según la normatividad vigente	21	Mide la cobertura de tratamientos antirrábicos iniciados a personas agredidas o contactos.	22
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Proceso	Número de perros y gatos esterilizados	Número de perros y gatos programados a esterilizar	90	Mide la cobertura de esterilizaciones quirúrgicas en perros y gatos en lugares de alta marginación	90
2	Prevención y Control de la Brucelosis	3.2.1	Proceso	Número de pacientes probables de brucelosis que reciben tratamiento de primera vez.	Número de pacientes con probable brucelosis positivos a la prueba de rosa de bengala.	100	Mide la cobertura de enfermos con diagnóstico probable de brucelosis que reciben tratamiento antibiótico.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Número de Semanas en el periodo	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.6.1	Proceso	Casos nuevos de dengue tratados	Casos nuevos de dengue notificados	100	Mide la proporción de tratamiento a casos nuevos de Dengue.	95
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrapas	Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Proceso	Número de Localidades con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades de Riesgo Programadas	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	10
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias Programadas	100	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	10
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3	Proceso	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE	100	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables reportados en la Plataforma del SINAVE	95
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.1.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo en Funcionamiento	No aplica	22	Mide la proporción de Unidades Entomológicas y de Bioensayo funcionando con respecto a las Unidades Previstas a funcionar por entidad federativa	1
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.6.1	Proceso	Número de Personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados con estudios de Niveles de Colinesterasa	Número de Personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados en el Programa	100	Mide la proporción de estudios realizados al personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados en el que se vigilan efectos secundarios mediante estudios serológicos de Colinesterasa	80
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	13.1.1	Proceso	Número de personal que recibe capacitación con perspectiva de género para la atención y manejo clínico de pacientes con Dengue No Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave	Todo personal de salud que participa en la atención y manejo clínico con pacientes con Dengue No Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave	100	Mide la proporción de personal de salud capacitado en atención y manejo clínico de pacientes con Dengue No Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave con perspectiva de género.	1

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	15.1.1	Proceso	Número de Estudios de Investigación Operativa Realizados	No aplica	32	Se medirá el grado de cumplimiento de los Estudios de Investigación Operativa Programados en Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	1
5	Prevención y Control del Paludismo	1.1.1	Proceso	Número de Casos nuevos de paludismo con tratamiento.	Número total de casos nuevos de paludismo confirmados por microscopía.	100	Tratamiento oportuno a casos nuevos de paludismo.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Proceso	Total de muestras de gota gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	Porcentaje de detección oportuna de los casos probables de paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.6.1	Proceso	Porcentaje del número de reuniones realizadas con el Comité Técnico Estatal para la Certificación de área Libre de Paludismo	Número de reuniones del Comité Estatal de Certificación programadas.	100	Reuniones realizadas del Comité Técnico Estatal para gestionar, informar y realizar acciones que coadyuven a la certificación del estado como área libre de transmisión del paludismo	4
5	Prevención y Control del Paludismo	2.1.1	Proceso	Número de puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados en localidades prioritarias visitados de forma mensual	Total de puestos voluntarios, oficiales y privados existentes en las localidades prioritarias (programados a visitar)	100	Estima la proporción de visitas para el fortalecimiento de la detección y diagnóstico oportuno de paludismo en localidades prioritarias, a través de los puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	3.2.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado con perspectiva de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado con perspectiva de género.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	4.1.1	Resultado	Número de localidades prioritarias con infestaciones larvarias menores al 1% de caladas positivas, posterior a la intervención de control.	Número de localidades prioritarias que recibieron la intervención.	100	Mide la eficacia de las acciones realizadas por la comunidad para la eliminación y control de los criaderos de anofelinos	100
5	Prevención y Control del Paludismo	5.1.1	Proceso	Número de localidades prioritarias trabajadas con eliminación de criaderos de anofelinos	Total de localidades prioritarias.	100	Estima la cobertura de localidades prioritarias trabajadas mediante la participación comunitaria en la eliminación de criaderos y hábitats de los anofelinos	100

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
5	Prevención y Control del Paludismo	7.1.1	Proceso	Número de Localidades prioritarias con uso de pabellones impregnados con insecticidas	Total de localidades prioritarias	100	Estima la proporción de localidades prioritarias que usan pabellones impregnados de insecticida	100
5	Prevención y Control del Paludismo	8.1.1	Resultado	Número de brotes atendidos en las primeras 24 horas a partir de la notificación	Total de brotes notificados	100	Mide la oportunidad en la atención de brotes por paludismo la cual debe ser en menos de 24 horas a partir de la notificación	100
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	1.1.1	Proceso	Número de serologías realizadas en menores de quince años.	No aplica	4,704	Toma de muestra serológica a menores de quince años de edad, residentes de localidades prioritarias.	150
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	1.1.2	Proceso	Total de localidades prioritarias con estudios entomológicos realizados.	No aplica	113	Número de localidades prioritarias con encuestas entomológicas.	3
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	3.1.1	Proceso	Número de localidades rociadas con insecticida residual	No aplica	113	Número de localidades prioritarias en las que de acuerdo a los resultados de la vigilancia entomológica requieren rociado intradomiciliario, con el objetivo de disminuir a <3% los índices de infestación por triatominos	3
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	4.2.1	Proceso	Número de tratamientos supervisados asignados a casos de infección por <i>T. cruzi</i> confirmados por LESP.	No aplica	859	Total de casos confirmados de infección por <i>T. cruzi</i> diagnosticado por LESP (con valoración clínica y de laboratorio) en los que se ministra el tratamiento supervisado.	23
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	5.1.1	Proceso	Número de serologías diagnósticas para la detección de <i>T. cruzi</i> , realizadas a mujeres embarazadas residentes o procedentes de áreas prioritarias en control prenatal.	No aplica	500	Señala la oportunidad de detectar <i>T. cruzi</i> por diagnóstico serológico en mujeres embarazadas residentes o procedentes de áreas prioritarias en control prenatal	20

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	5.2.1	Proceso	Número de pruebas diagnósticas confirmatorias por serología realizadas en el LESP a donadores de sangre procedentes de los CETS con pruebas doblemente reactivas a <i>T. cruzi</i> .	No aplica	6,025	Identifica el número de casos con reactividad a <i>T. cruzi</i> en las pruebas de tamizaje en los CETS que son confirmados en los LESP	200
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	1.1.1	Proceso	Número de estudios entomológicos realizados en localidades identificadas con focos activos de transmisión	No aplica	22	Señala el número de evaluaciones entomológicas realizados en los estados con focos de transmisión.	2
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	1.5.1	Proceso	Número de casos de Leishmaniasis confirmados por el laboratorio (LESP)	Número de casos probables de Leishmaniasis registrados en PRCC.	100	Casos probables a Leishmaniasis que son confirmados mediante el diagnóstico por LESP.	210
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	3.1.1	Proceso	Número casos de leishmaniasis con tratamiento etiológico supervisado hasta su curación.	No aplica	399	Tratamiento etiológico de Leishmaniasis bajo supervisión hasta su curación a todos los casos confirmados por laboratorio (LESP)	196
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	4.1.1	Proceso	Número de pláticas de capacitación teórico-práctica para promover medidas preventivas individuales, familiares y colectivas realizadas en localidades de áreas prioritarias y turísticas con focos activos de transmisión de Leishmaniasis.	No aplica	18	Pláticas de capacitación teórico-práctica para promover medidas preventivas individuales, familiares y colectivas en localidades y turísticas de áreas prioritarias con focos activos de transmisión de Leishmaniasis.	2
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.2.2	Resultado	Número de casos por intoxicación por picadura de alacrán IPPA atendidos antes de 30 minutos	Total de casos notificados por intoxicación por picadura de alacrán IPPA	269,843	El indicador medirá el número de casos a los que se les ministre con oportunidad el tratamiento faboterápico específico, estimado por aquellos pacientes que son tratados en los primeros 30 minutos después de ser picados por el alacrán.	100

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Detecciones de Diabetes Mellitus programadas, que corresponde al 33% de la población de 20 años y más. Responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente.	11,358,177	Detecciones de Diabetes Mellitus realizadas en población de 20 años y más (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	137,841
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con DM que al menos se le realizó una valoración de pies.	Número de pacientes con DM en tratamiento.	336,419	Realizar acciones para fomentar la detección oportuna de complicaciones crónicas a través de exploración de pie.	4,727
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.3	Estructura	Número de UNEME's EC alineadas a la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del sobrepeso, obesidad y diabetes.	Número de UNEME's EC programadas por alinear a Estrategia Nacional para la Prevención y Control del Sobrepeso, obesidad y la diabetes,	99	Garantizar que las unidades especialidades médicas UNEMEs EC cuenten insumos necesarios para realizar las actividades correspondientes a la alineación de la Estrategia Nacional contra el sobrepeso, obesidad y diabetes.	3
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.2.1	Resultado	Número de GAM EC acreditados.	Número de GAM EC programados por acreditarse.	730	Impulsar la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua EC en el primer nivel de atención.	8
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de Hipertensión arterial realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Detecciones de Hipertensión arterial programadas, que corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS Prospera del año correspondiente	11,358,177	Detección oportuna de hipertensión arterial en la población (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	137,841
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.2	Proceso	Número de detecciones de Dislipidemias realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Detecciones de Dislipidemias programadas, que corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS PROSPERA del año correspondiente	2,409,310	Detección oportuna de dislipidemias, (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	29,239

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2.2.1	Proceso	Número de personal contratado para la ENPyCOD	Número de personal programado por contratar para la ENPyCOD	700	Contratación del personal operativo, participando en Estrategia Nacional para la prevención y Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes y que realice las funciones acorde a lo marcado en los lineamientos	8
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.1	Resultado	Número de detecciones de Obesidad realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Detecciones de Obesidad programadas, que corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS PROSPERA del año correspondiente	11,358,177	Detección oportuna de obesidad (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	137,841
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.2	Proceso	Número de pacientes con hipertensión arterial en control con cifras menores de 140/90 mmHg	Total de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento	545,889	Control en pacientes con Hipertensión Arterial que estén en tratamiento en el primer nivel de atención con cifras menores a 140/90 mmHg considerando los pacientes en tratamiento, ingresos, reingresos, pacientes regulares e irregulares	5,359
12	Atención del Envejecimiento	1.1.1	Resultado	Número de informes de asesorías y supervisiones realizadas	No aplica	10	Las asesorías y supervisiones permite realizar intervenciones específicas en los procesos del Programa de Atención al Envejecimiento mejorando las acciones y fortalecer las medidas necesarias para la atención de salud de la persona adulta mayor	10
12	Atención del Envejecimiento	5.1.2	Resultado	No. de acciones de detección y control realizados de acuerdo a los lineamientos de la SSGG a población de 60 años y más	Población de 60 años y más sin seguridad social	60	Son las acciones detección y control realizadas a la persona adulta mayor durante la SSGG	60
12	Atención del Envejecimiento	6.2.2	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria)	Población adulta mayor no asegurada	20	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detecciones de Síndromes Geriátricos en sus componentes de caídas e incontinencia urinaria	20

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
12	Atención del Envejecimiento	6.2.4	Resultado	Población masculina de 45 años y más no aseguradas con detecciones integradas por crecimiento prostático benigno realizadas	Población masculina de 45 años y más no aseguradas	10	Es la población masculina de 45 años y más no aseguradas con detección por crecimiento prostático benigno	10
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	3.2.1	Resultado	Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas.	Semanas Estatales de Salud Bucal programadas.	64	Corresponde a la realización de las Semanas Estatales de Salud Bucal dos veces por año.	2
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.4.1	Resultado	Total de actividades preventivas intramuros realizadas.	Total de actividades preventivas intramuros programadas.	37,012,380	Corresponde a la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal en las unidades aplicativas.	522,815
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.5.1	Resultado	Actividades Preventivas extramuros realizadas.	Actividades Preventivas extramuros programadas.	120,444,316	Contempla la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general.	1,690,647
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	5.1.1	Resultado	Número de actividades curativo-asistenciales realizadas.	Número de actividades curativo-asistenciales programadas.	22,067,230	Se contemplan actividades preventivas y curativo-asistenciales que se realizan en unidades aplicativas.	263,597
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.4.1	Resultado	Número de supervisiones realizadas.	Número de supervisiones programadas.	5,119	Se contemplan las supervisiones a unidades aplicativas en la entidad.	58
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	Número de consultas estomatológicas programadas.	8,669,545	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	116,844
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.2.1	Proceso	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados	Número de eventos de capacitación en tuberculosis programados	90	Eventos de capacitación dirigidos al personal de salud sobre la prevención y control de la tuberculosis, realizados en las entidades federativas.	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Proceso	Número de sintomáticos respiratorios identificados	Número de sintomáticos respiratorios programados	90	Detección de tuberculosis entre sintomáticos respiratorios	90

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Proceso	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número de casos de tuberculosis programados a tratamiento	90	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos registrados)	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3	Proceso	Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniácida	Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniácida	90	Iniciar a contactos de pacientes de tuberculosis niñas y niños menores de 5 años de edad, terapia preventiva con isoniácida (TPI).	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Proceso	Número de esquemas para personas con tuberculosis farmacorresistente, que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de esquemas para personas con tuberculosis farmacorresistente, programado ingresarán a tratamiento con fármacos de segunda línea.	90	Tratamiento de segunda línea a personas con tuberculosis farmacorresistente.	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1	Proceso	Número de personas con VIH que requirieron terapia preventiva con isoniácida	Número de personas con VIH que requirieron terapia preventiva con isoniácida	30	Administrar terapia preventiva con isoniácida a personas con VIH que la requieran.	30
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Proceso	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas	80	Realización de visitas de asesoría y supervisión programadas por nivel estatal a los niveles locales.	80
15	Eliminación de la Lepra	1.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación de lepra realizados.	Número de eventos de capacitación de lepra programados.	33	Número de eventos de capacitación enfocados al manejo integral de todas las personas afectadas por lepra.	1
15	Eliminación de la Lepra	1.2.1	Resultado	Número de casos nuevos de lepra diagnosticados.	Número de casos nuevos de lepra programados.	172	Número de casos nuevos de lepra encontrados de manera trimestral entre contactos de pacientes y en sintomáticos dermatológicos.	1
15	Eliminación de la Lepra	2.1.1	Resultado	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	2,342	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	15
15	Eliminación de la Lepra	2.1.2	Resultado	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos y al término de tratamiento	Número de histopatologías programadas a casos nuevos y al término del tratamiento	499	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos y al término de tratamiento	5

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
15	Eliminación de la Lepra	5.2.1	Proceso	Número de eventos realizados en donde se entregó material de difusión.	Número de eventos programados en donde se entregó material de difusión.	33	Número de eventos de donde se entrega material de difusión de lepra.	1
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Proceso	Reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	Reuniones ordinarias del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas.	128	Verificar la realización de las reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud durante el año. Total 4 estatal (1 programada por trimestre)	4
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3.1.1	Proceso	Cursos de capacitación realizados para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	Cursos de capacitación programados	64	Cursos de capacitación realizados por la entidad federativa para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	2
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Estructura	Kits de reservas estratégicas integrados.	Kits de reservas estratégicas programados	96	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención de emergencias en salud.	3
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Resultado	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) atendidas en menos de 48 horas	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas	95	Emergencias en salud atendidas con oportunidad (brotes y desastres en menos de 48 hrs).	95
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales para verificar la operación integral del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres, con base en las cédulas de supervisión.	12
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	1.1.1	Proceso	Reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera realizadas	Reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera programadas.	128	Reuniones ordinarias del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera.	4
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	2.1.1	Resultado	Casos de EDA de unidades de salud seleccionadas con muestra de hisopo rectal.	Total estatal de EDAS notificadas en el SUIVE de las unidades de salud.	2	Se refiere al porcentaje de casos de EDA que acuden a unidades de atención del sector salud, a quienes se les obtiene muestra con hisopo rectal para búsqueda de <i>V. cholerae</i> ; mínimo al 2% de los casos de EDA que acuden a la unidad.	2

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	Campañas de prevención programadas.	32	Realización de campañas de prevención para EDA y Cólera en zonas de riesgo identificadas.	1
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.2	Proceso	Operativos preventivos en áreas de riesgo realizados	Operativos preventivos en áreas de riesgo programados	32	Realización de operativos preventivos en áreas de riesgo, por ejemplo: ferias, periodos vacacionales, fiestas religiosas, etc.	6
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	4.1.1	Estructura	Kits de insumos y medicamentos conformados	Kits de insumos y medicamentos programados	160	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención médica de casos de diarrea y sospechosos de cólera en unidades de salud.	5
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.1.1	Proceso	Número de cursos y/o talleres realizados	Número de cursos-talleres programados	64	Realización de cursos y/o talleres para desarrollar habilidades y destrezas en los temas del programa de Prevención de EDA/Cólera	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	64	Supervisión en las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa de Prevención de EDAS y Cólera, con base en las cédulas de supervisión.	9

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Dosis aplicadas a menores de un año correspondientes al esquema completo de vacunación para menores de un año de edad en un tiempo determinado.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud.	90	Porcentaje de menores de un año de edad, que recibieron una dosis de vacuna BCG, tres dosis de vacuna Pentavalente acelular, tres dosis de vacuna contra Rotavirus, dos dosis de vacuna contra Neumococo y tres dosis de vacuna contra Hepatitis B en un periodo determinado.	90

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.2	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna DPT en población de 4 años de edad en un tiempo determinado	Población de cuatro años de edad, de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de 4 años de edad, que recibieron la dosis de vacuna DPT en un periodo determinado	95
1	Vacunación Universal	1.2.2	Proceso	Dosis aplicadas y registradas en el Sistema de Información en Salud del 1o. de enero al 31 de marzo de 2017	Total de dosis entregadas en la Entidad Federativa.	50	Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el primer trimestre de 2017	64
1	Vacunación Universal	1.2.3	Proceso	Dosis aplicadas y registradas en el Sistema de Información en Salud del 1o. de octubre al 31 de diciembre de 2017	Total de dosis entregadas en la Entidad Federativa.	70	Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el último trimestre de 2017	70
1	Vacunación Universal	1.3.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas del Programa de Vacunación Universal	Total de capacitaciones programadas por el Programa de Vacunación Universal en el Estado	100	Capacitaciones realizadas en el Programa de Vacunación Universal.	100
1	Vacunación Universal	1.4.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Vacunación Universal.	Número de supervisiones programadas al Programa de Vacunación Universal.	100	Supervisiones realizadas del Programa de Vacunación Universal.	100
1	Vacunación Universal	1.5.1	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna SRP en población de un año de edad en un tiempo determinado en el SiS	Población de entre 12 a 23 meses de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de entre 12 a 23 meses de edad, que recibieron la dosis de vacuna SRP en un periodo determinado	95
1	Vacunación Universal	1.5.2	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna SRP en población de seis años de edad en un tiempo determinado en el SiS	Población de seis años de edad, de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de seis años de edad, que recibieron la dosis de vacuna SRP en un periodo determinado	95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Número de menores de 10 años en control nutricional por desnutrición o bajo peso	Total de menores de 10 años de edad con desnutrición o bajo peso	80	Proporción de menores de 10 años de edad con desnutrición o bajo peso, ingresados a control nutricional.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.2	Proceso	Número de consultas de menores de 10 años de edad en control nutricional por sobrepeso-obesidad.	Total de consultas de menores de 10 años de edad con sobrepeso-obesidad.	80	Proporción de niños menores de 10 años de edad con sobrepeso-obesidad ingresados a control nutricional.	80

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.3.1	Proceso	Número de Adolescentes de 10 a 19 años con detección de IMC y evaluación nutricional en el año. (CIM 01, CIM 02, CIM 03 y CIM 04)	Total de la población de 10 a 19 años en consulta de primera vez del año 2015. (CPA 05, CPA 06, CPA 15 y CPA 16)	100	Medir la cobertura de atención a los adolescentes, independiente al motivo de consulta, deberán contar con medición del IMC y evaluación del estado nutricional en el expediente.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.1	Proceso	Número de Sesiones Informativas de Prevención de Violencia, dirigidas a adolescentes, madres, padres y/o tutores realizadas.	Número de Sesiones Informativas de Prevención de Violencia, dirigidas a adolescentes, madres, padres y/o tutores programadas.	100	Medir el número de sesiones informativas llevadas a cabo para adolescentes, madres, padres y/o tutores en prevención de violencia en la adolescencia.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.2	Proceso	Número de Intervenciones de Prevención de Violencia en la Adolescencia dirigidas a la familia y la comunidad realizadas.	Número de Intervenciones de Prevención de Violencia en la Adolescencia dirigidas a la familia y la comunidad programadas.	100	Medir las intervenciones llevadas a cabo de prevención de violencia en la adolescencia, dirigidas a la familia y la comunidad.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	100	Medir las supervisiones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.2	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.	80	La proporción de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Proceso	Número del personal de salud en contacto con el paciente del primer nivel de atención, capacitado en temas de atención integrada en la infancia.	Total de personal de los Servicios de Salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente.	20	La proporción del personal de Salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente, capacitado en temas de atención integrada en la infancia en modalidad presencial o a distancia.	20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.3	Proceso	Número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia capacitado	Número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia programado	100	Medir el número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia capacitado	100

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.1	Proceso	Número de niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez que reciben tratamiento con Plan A y B.	Total de menores de cinco años de edad con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez.	98	Niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda que reciben tratamiento con Plan A y B de hidratación.	98
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.2.1	Proceso	Número de menores de cinco años de edad con Infección Respiratoria Aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	Total de menores de cinco años de edad con Infección Respiratoria Aguda de primera vez.	70	La proporción de menores de cinco años de edad con Infección Respiratoria Aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.4.1	Proceso	Total de menores de un año de edad atendidos en consulta del niño sano de primera vez en el año.	Total de menores de un año de edad que acuden a consulta por primera vez en el año.	45	La proporción de menores de un año de edad que recibieron Consulta del Niño Sano de primera vez.	45
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.1.1	Proceso	Número de Jurisdicciones Sanitarias que ejecutaron la Semana de Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	Total de Jurisdicciones Sanitarias en la entidad federativa.	100	Medir cuántas jurisdicciones realizan la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.1	Proceso	Número total de GAPS en operación en la entidad federativa	Número de GAPS programados.	100	Medir los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS) operando en la entidad federativa.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.2	Proceso	Número de adolescentes integrantes de los GAPS en operación.	Número de adolescentes integrantes de los GAPS programados.	100	Medir el número de adolescentes que participan en los GAPS en operación en la entidad federativa.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.3.1	Proceso	Número de reuniones del GEAlA realizadas.	Número de reuniones del GEAlA programadas.	100	Medir el número de reuniones del Grupo Estatal de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	100

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas a unidades médicas acreditadas y unidades de primer nivel de atención	Número de supervisiones programadas a unidades médicas acreditadas y unidades médicas de primer nivel de atención	90	Realizar las supervisiones programadas para los procesos de COECIA, capacitación, búsqueda intencionada, sistemas de información y difusión en el primer nivel de atención y en las Unidades Médicas Acreditadas	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Instituciones participantes del Sector Salud en los COECIA	Total de instituciones del Sector Salud con presencia en las entidades federativas	63	Medir la participación de las autoridades del Sector Salud con presencia en las entidades federativas, en las sesiones del COECIA	63
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de personas capacitadas (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras) para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescentes	Número de personas programadas a capacitar (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras) para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescente	90	Capacitar al 100% de los médicos pasantes de servicio social en primer nivel de atención, mínimo 5% más que el año anterior de médicos generales, pediatras y enfermeras del primero y segundo nivel de atención	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.3	Resultado	Número de menores de 18 años diagnosticados con cáncer en etapas tempranas y riesgo habitual o bajo, en las unidades médicas	Total de menores de 18 años diagnosticados con cáncer en las unidades médicas	32	Detectar >= a 32% de los casos en etapas tempranas o riesgo habitual o bajo, del total de los casos diagnosticados con cáncer en menores de 18 años	32
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de casos capturados en el Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes	Total de casos registrados en el Sistema del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos	100	Evaluación y análisis de los sistemas de información relacionados al cáncer en la infancia y adolescencia	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.1.2	Proceso	Capacitaciones realizadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	Capacitaciones programadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital programadas	100	Capacitaciones en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.2.1	Proceso	Número de Aulas activadas	Número de Aulas programadas que deben estar funcionando al cierre del año	100	Activación de nuevas aulas y entrega de insumos programados para las Aulas de la estrategia de Sigamos Aprendiendo en el Hospital en entidades federativas	100

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General.

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Sustancias biológicas Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	77,368	77,368.00
TOTAL							77,368.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	63.80	5,500	350,900.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Descripción complementaria: El costo y la cantidad es por prueba	61.30	15,900	974,670.00

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El costo y la cantidad es por prueba	63.68	5,280	336,230.40
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Cápsula Cada Cápsula Contiene: Zidovudina 100 Mg. Envase Con 100 Cápsulas.	185.00	39	7,215.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Atazanavir. Cápsula Cada Cápsula Contiene: Sulfato De Atazanavir Equivalente A 300 Mg De Atazanavir. Envase Con 30 Cápsulas.	2,764.85	3,431	9,486,200.35
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina/Zidovudina. Tableta Cada Tableta Contiene: Lamivudina 150 Mg. Zidovudina 300 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	772.00	947	731,084.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Enfuvirtida. Solución Inyectable. Cada Frasco Ampula Con Liofilizado Contiene: Enfuvirtida 108 Mg. Envase Con 60 Frascos Ampula Con Liofilizado Y 60 Frascos Ampula Con 1.1 MI De Agua Inyectable.	22,449.79	8	179,598.32
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Solución Cada 100 MI Contienen: Lamivudina 1 G. Envase Con 240 MI Y Dosificador.	835.10	279	232,992.90
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Solución Cada 100 MI Contienen: Sulfato De Abacavir Equivalente A 2 G De Abacavir. Envase Con Un Frasco De 240 MI Y Pipeta Dosificadora.	578.00	20	11,560.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Sulfato De Abacavir Equivalente A 300 Mg De Abacavir. Envase Con 60 Tabletas.	500.00	358	179,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina. Cápsula Cada Cápsula Contiene: Emtricitabina 200 Mg. Envase Con 30 Cápsulas.	490.00	34	16,660.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Tenofovir Disoproxil Fumarato O Tenofovir. Tableta Cada Tableta Contiene: Tenofovir Disoproxil Fumarato 300 Mg. O Tenofovir Disoproxil Fumarato 300 Mg Equivalente A 245 Mg De Tenofovir Disoproxilo. Envase Con 30 Tabletas.	2,000.12	1,028	2,056,123.36
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Etanolato De Darunavir Equivalente A 600 Mg De Darunavir. Envase Con 60 Tabletas.	4,978.59	280	1,394,005.20
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz. Comprimido Recubierto Cada Comprimido Contiene: Efavirenz 600 Mg. Envase Con 30 Comprimidos Recubiertos.	371.83	24	8,923.92
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir-Lamivudina. Tableta Cada Tableta Contiene: Sulfato De Abacavir Equivalente A 600 Mg De Abacavir. Lamivudina 300 Mg. Envase Con 30 Tabletas.	1,379.32	3,059	4,219,339.88

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina-Tenofovir Disoproxil Fumarato. Tableta Recubierta Cada Tableta Recubierta Contiene: Tenofovir Disoproxil Fumarato 300 Mg Equivalente A 245 Mg De Tenofovir Disoproxil. Emtricitabina 200 Mg. Envase Con 30 Tabletas Recubiertas.	2,124.62	5,007	10,637,972.34
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Nevirapina. Suspensión Cada 100 Mililitros Contienen: Nevirapina Hemihidratada Equivalente A 1 G De Nevirapina Envase Con 240 Ml Con Dosificador.	332.80	36	11,980.80
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 Ml Contienen: Zidovudina 1 G. Envase Con 240 Ml.	515.00	325	167,375.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Cápsula Cada Cápsula Contiene: Zidovudina 250 Mg. Envase Con 30 Cápsulas.	220.00	769	169,180.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. Tableta Cada Tableta Contiene: Etravirina 100 Mg. Envase Con 120 Tabletas.	5,429.27	200	1,085,854.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-Ritonavir. Solución Cada 100 Ml Contienen: Lopinavir 8.0 G. Ritonavir 2.0 G. Envase Frasco Ambar Con 160 Ml Y Dosificador.	1,714.00	190	325,660.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido Contiene: Raltegravir Potásico Equivalente A 400 Mg De Raltegravir Envase Con 60 Comprimidos.	5,308.92	1,299	6,896,287.08
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Ritonavir. Cápsula O Tableta. Cada Cápsula O Tableta Contiene: Ritonavir 100 Mg. Envase Con 30 Tabletas	347.96	4,735	1,647,590.60
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Tableta. Cada Tableta Contiene: Lamivudina 150 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	584.00	163	95,192.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-Ritonavir. Tableta. Cada Tableta Contiene: Lopinavir 100 Mg. Ritonavir 25 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	1,100.00	163	179,300.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-Ritonavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Lopinavir 200 Mg. Ritonavir 50 Mg. Envase Con 120 Tabletas.	2,656.00	3,193	8,480,608.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Nevirapina. Tableta. Cada Tableta Contiene: Nevirapina 200 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	384.16	758	291,193.28
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Didanosina. Cápsula Con Gránulos Con Capa Entérica Cada Cápsula Con Gránulos Con Capa Entérica Contiene: Didanosina 250 Mg. Envase Con 30 Cápsulas.	657.47	17	11,176.99
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Didanosina. Cápsula Con Gránulos Con Capa Entérica Cada Cápsula Con Gránulos Con Capa Entérica Contiene: Didanosina 400 Mg. Envase Con 30 Cápsulas.	1,056.91	109	115,203.19
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta Cada Tableta Contiene: Maraviroc 150 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	6,622.47	30	198,674.10
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta Cada Tableta Contiene: Maraviroc 300 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	6,622.47	9	59,602.23

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz, Emtricitabina, Tenofovir Fumarato De Disoproxilo. Tableta Cada Tableta Contiene: Efavirenz 600 Mg. Emtricitabina 200 Mg. Fumarato De Disoproxilo De Tenofovir 300 Mg Equivalente A 245 Mg Tenofovir Disoproxil. Envase Con 30 Tabletas.	2,404.15	11,758	28,267,995.70
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Etanolato De Darunavir Equivalente A 400 Mg De Darunavir. Envase Con 60 Tabletas.	3,319.06	185	614,026.10
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir. Tableta Cada Tableta Contiene: Dolutegravir Sódico Equivalente A 50 Mg De Dolutegravir. Envase Con 30 Tabletas.	4,076.60	298	1,214,826.80
TOTAL							80,654,201.54

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, <i>Chlamydia trachomatis</i> y <i>Mycobacterium tuberculosis</i> . Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC. Descripción complementaria: Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de Virus del Papiloma Humano por PCR	459.08	16,356	7,508,712.48
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Misoprostol. Tableta. Cada Tableta Contiene: Misoprostol 200 µg. Envase Con 12 Tabletas	620.00	971	602,020.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Mifepristona. Tableta Cada Tableta Contiene: Mifepristona 200 Mg Envase Con Una Tableta.	850.00	350	297,500.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Desogestrel Y Etinilestradiol. Tableta Cada Tableta Contiene: Desogestrel 0.15 Mg. Etinilestradiol 0.03 Mg. Envase Con 28 Tabletas. (21 Con Hormonales Y 7 Sin Hormonales).	25.00	5,000	125,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Medroxiprogesterona Y Cipionato De Estradiol. Suspensión Inyectable Cada Ampolleta O Jeringa Contiene: Acetato De Medroxiprogesterona 25 Mg. Cipionato De Estradiol 5 Mg. Envase Con Una Ampolleta O Jeringa Prellenada De 0.5 Ml.	14.00	8,000	112,000.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lamivudina. Solución Cada 100 Ml Contienen: Lamivudina 1 G. Envase Con 240 Ml Y Dosificador. Descripción complementaria: Lamivudina, clave del cuadro básico 4271, personas menores de 13 años o menores de 40 Kg.	835.10	30	25,053.00

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-Ritonavir. Solución Cada 100 MI Contienen: Lopinavir 8.0 G. Ritonavir 2.0 G. Envase Frasco Ambar Con 160 MI Y Dosificador. Descripción complementaria: Kaleta clave del cuadro básico 5276, personas menores de 13 años o menores de 40 Kg.	1,714.00	15	25,710.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Efavirenz, Emtricitabina, Tenofovir Fumarato De Disoproxilo. Tableta Cada Tableta Contiene: Efavirenz 600 Mg. Emtricitabina 200 Mg. Fumarato De Disoproxilo De Tenofovir 300 Mg Equivalente A 245 Mg Tenofovir Disoproxil. Envase Con 30 Tabletas. Descripción complementaria: Atripla clave del cuadro básico 5640, personas mayores de 13 años o mayores de 40 Kg.	2,332.03	72	167,906.16
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Abacavir. Solución Cada 100 MI Contienen: Sulfato De Abacavir Equivalente A 2 G De Abacavir. Envase Con Un Frasco De 240 MI Y Pipeta Dosificadora. Descripción complementaria: Abacavir clave del cuadro básico 4272, personas menores de 13 años o menores de 40 Kg.	578.00	30	17,340.00
TOTAL							8,881,241.64

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	2.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna Antirrábica. Suspensión Inyectable Cada Dosis De 0.5 MI De Vacuna Reconstituida Contiene: Liofilizado De Virus Inactivados De La Rabia (Cepa Wistar Pm/Wi 38-1503-3M) Con Potencia ? 2.5 Ui, Cultivado En Células Vero. Frasco Ampula Con Liofilizado Para Una Dosis Y Jeringa Prellenada Con 0.5 MI De Diluyente.	165.00	120	19,800.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida Biorracional al 7.48% en cajas con 4,000 tabletas	27,778.27	15	416,674.05
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida: Regulador de Crecimiento al 9.3% en caja con 4 tarros de 200 ml	55,680.00	5	278,400.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida: Regulador de Crecimiento al 1.3% en sacos de 18.18 kilogramos	30,140.12	17	512,382.04
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 41% microemulsión en bidón de 20 litros	13,578.00	102	1,384,956.00

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado en base oleosa al 13.624% en tambos de 208 litros	135,574.00	22	2,982,628.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Organofosforado al 40% emulsión en agua en bidones de 20 litros	14,400.00	135	1,944,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato al 80% cuñete de 25 kg con 200 sobres de 125 gramos cada uno	42,470.14	18	764,462.52
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato al 70% en cuñetes de 4.5 kg con 32 sobres de 143 gramos	17,510.01	35	612,850.35
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protionamida tabletas de 250 mg	2.87	156	447.72
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protionamida tabletas de 250 mg	2.48	468	1,160.64
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserina, cápsulas de 250 mg	9.49	156	1,480.44
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Tableta de pirazinamida de 400 mg	0.46	936	430.56
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol, tabletas de 400 mg	0.86	624	536.64
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Capreomicina 1 g, vial con polvo para inyectar	131.22	78	10,235.16
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino, tableta de 250 mg	1.16	234	271.44
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amikacina. Solución Inyectable. Cada Ampolleta O Frasco Ampula Contiene: Sulfato De Amikacina Equivalente A 500 Mg De Amikacina. Envase Con 1 Ampolleta O Frasco Ampula Con 2 Ml.	16.97	156	2,647.32
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Clofazimina, tabletas de 100 mg	17.51	156	2,731.56
TOTAL							8,936,094.44

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna Recombinante Contra La Hepatitis B. Suspensión Inyectable Cada Dosis De 0.5 MI Contiene: Antígeno De Superficie Del Virus De La Hepatitis B Purificado Dna Recombinante 10 µg. Envase Con Jeringa Prellenada Con 0.5 MI O Frasco Ampula Con 0.5 MI.	21.70	14,690	318,773.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna Acelular Antipertussis, Con Toxoides Diftérico Y Tetánico Adsorbidos, Con Vacuna Antipoliomielítica Inactivada Y Con Vacuna Conjugada De <i>Haemophilus Influenzae</i> Tipo B. Suspensión Inyectable Cada Dosis De 0.5 MI De Vacuna Reconstituída Contiene: Toxoide Diftérico Purificado ? 30 Ui. Toxoide Tetánico Purificado ? 40 Ui. Toxoide Pertussico Purificado Adsorbido 25 ?G. Con O Sin Pertactina 8 ?G. Hemaglutinina Filamentosa Purificada Adsorbida 25 ?G. Virus De La Poliomieltis Tipo 1 Inactivado 40 Ud*. Virus De La Poliomieltis Tipo 2 Inactivado 8 Ud*. Virus De La Poliomieltis Tipo 3 Inactivado 32 Ud*. <i>Haemophilus Influenzae</i> Tipo B 10 ?G. (Conjugado A La Proteína Tetánica). *Unidades De Antígeno D. Envase Con 1 Dosis En Jeringa Prellenada De Vacuna Acelular Antipertussis Con Toxoides Diftérico Y Tetánico Adsorbidos Y Vacuna Antipoliomielítica Inactivada Y 1 Dosis En Frasco Ampula Con Liofilizado De Vacuna Conjugada De <i>Haemophilus Influenzae</i> Tipo B, Para Reconstituir Con La Suspensión De La Jeringa.	189.97	73,290	13,922,901.30
1	Vacunación Universal	1.2.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. A/California/7/ 2009 (H1N1) 15 µg HA A/Perth/16/2009. (H3N2) 15 µg HA Cepa análoga A/Wisconsin/ 15/2009. B/Brisbane/60/2008 15 µg HA. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).	58.43	180,000	10,517,400.00
TOTAL							24,759,074.30

Gran total	123,307,979.92

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa.

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento de Anexo IV –Apoyo Federal

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Desogestrel Y Etinilestradiol. Tableta Cada Tableta Contiene: Desogestrel 0.15 Mg. Etinilestradiol 0.03 Mg. Envase Con 28 Tabletas. (21 Con Hormonales Y 7 Sin Hormonales).	8,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	Norelgestromina-Etinilestradiol. Parche Cada Parche Contiene: Norelgestromina 6.00 Mg. Etinilestradiol 0.60 Mg. Envase Con 3 Parches.	3,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	Etonogestrel. Implante El Implante Contiene: Etonogestrel 68.0 Mg. Envase Con Un Implante Y Aplicador.	2,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.8	Anexo IV - Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	1,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.11	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel. Polvo El Dispositivo Con Polvo Contiene: Levonorgestrel (Micronizado) 52 Mg. Envase Con Un Dispositivo.	900
TOTAL (PESOS)					4,598,150.60

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras reactivas. Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro hasta 500 o 600 mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC.	200,000
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 o 20 pruebas.	3,350
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.2.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 o 25 tiras reactivas.	3,000
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.2.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras reactivas. Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA	3,800
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Isoniazida, Rifampicina, Pirazinamida, Etambutol. Tableta Cada Tableta Contiene: Isoniazida 75 Mg. Rifampicina 150 Mg. Pirazinamida 400 Mg. Clorhidrato De Etambutol 300 Mg. Envase Con 240 Tabletas.	362
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Isoniazida Y Rifampicina. Tableta Recubierta Cada Tableta Recubierta Contiene: Isoniazida 400 Mg. Rifampicina 300 Mg. Envase Con 90 Tabletas Recubiertas.	366
TOTAL (PESOS)					2,644,835.92

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna B.C.G. Suspensión Inyectable Cada Dosis De 0.1 MI De La Suspensión Reconstituida De Bacilos Atenuados Contiene La Cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 Ufc. O Danesa 1331 200 000-300 000 Ufc. O Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 Ufc. O Tokio 172 200 000-3 000 000 Ufc. O Montreal 200 000-3 200 000 Ufc. O Moscow 100 000-3 300 000 Ufc. Envase Con Frasco Ampula O Ampolleta Con Liofilizado Para 10 Dosis Y Ampolletas Con Diluyente De 1.0 MI. *Semilla Mérieux.	33,790
1	Vacunación Universal	1.1.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna Pentavalente Contra Rotavirus. Suspensión Cada Dosis De 2 MI Contiene: Serotipo Reordenado G1 2.21 X 106 Ui. Serotipo Reordenado G2 2.84 X 106 Ui. Serotipo Reordenado G3 2.22 X 106 Ui. Serotipo Reordenado G4 2.04 X 106 Ui. Serotipo Reordenado P1 2.29 X 106 Ui. Envase Con 10 Tubos De Plástico Con 2 MI Cada Uno.	60,810
1	Vacunación Universal	1.1.1.6	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna Conjugada Neumocócica 13-Valente. Suspensión Inyectable Cada Dosis De 0.5 MI Contiene: Sacáridos De <i>Streptococcus Pneumoniae</i> De Los Serotipos. 1 2.2 µg. 3 2.2 µg. 4 2.2 µg. 5 2.2 µg. 6A 2.2 µg. 6B 4.4 µg. 7F 2.2 µg. 9V 2.2 µg. 14 2.2 µg. 18C 2.2 µg. 19A 2.2 µg. 19F 2.2 µg. 23F 2.2 µg. Proteína Diftérica. Crm197 32 µg. Envase Con Una Jeringa Prellenada De 0.5 MI (1 Dosis), Y Aguja.	50,120
1	Vacunación Universal	1.1.1.7	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna Antineumocócica. Solución Inyectable Cada Dosis De 0.5 MI Contiene: Poliosidos Purificados Del <i>Streptococcus Pneumoniae</i> Serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F Y 33F, Cada Uno Con 25 µg. Envase Con Frasco Ampula De 2.5 MI.	3,570
1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna Doble Viral (Sr) Contra Sarampión Y Rubéola. Suspensión Inyectable Cada Dosis De 0.5 MI De Vacuna Reconstituida Contiene: Virus Atenuados Del Sarampión Cepa Edmonston- Zagreb (Cultivados En Células Diploides Humanas) O Cepa Enders O Cepa Schwarz (Cultivados En Fibroblastos De Embrión De Pollo) 3.0 Log10 A 4.5 Log10 Dicc50 O 1000 A 32000 Dicc50 O 103 A 3.2 X 104 Dicc50 Virus Atenuados De La Rubéola Cepa Wistar Ra 27/3 (Cultivados En Células Diploides Humanas Mrc-5 O Wi-38) ? 3.0 Log10 Dicc50 O ? 1000 Dicc50 O ? 103 Dicc50. Envase Con Liofilizado Para 10 Dosis Y Diluyente.	4,870
1	Vacunación Universal	1.1.1.10	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna De Refuerzo Contra Difteria, Tétanos Y Tos ferina Acelular (Tdpa). Suspensión Inyectable Cada Dosis De 0.5 MI Contiene: Toxoide Diftérico No Menos De 2 Ui (2 O 2.5 Lf). Toxoide Tetánico No Menos De 20 Ui (5 Lf). Toxoide Pertussis 2.5 O 8 ?G. Hemaglutinina Filamentosa (Fha) 5 O 8 ?G. Pertactina (Proteína De Membrana Exterior De 69 Kda-Pm) 2.5 O 3 ?G. Con O Sin Fimbrias Tipos 2 Y 3 5 µg. Envase Con 10 Jeringas Prellenadas Con Una Dosis De 0.5 MI.	10,240
1	Vacunación Universal	1.1.1.13	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna Contra El Virus Del Papiloma Humano. Suspensión Inyectable Cada Dosis De 0.5 MI Contiene: Proteína L1 Tipo 16 20 µg. Proteína L1 Tipo 18 20 µg. Envase Con 1 Frasco Ampula Con 0.5 MI O Jeringa Prellenada Con 0.5 MI.	15,620
TOTAL (PESOS)					19,688,676.70
GRAN TOTAL (PESOS)					26,931,663.22

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Diabetes Mellitus, Obesidad y Riesgo Cardiovascular y la Prevención y Control de la Tuberculosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación Universal a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del Anexo IV–Apoyo Federal, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APENDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del Ramo 33, Aportación Estatal y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento (Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL(PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
		RECURSOS FINANCIEROS			RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD												
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	271,778.00	0.00	0.00	271,778.00	1,237,263.75	0.00	0.00	1,509,041.75
2	Entornos y Comunidades Saludables	1,790,161.00	0.00	1,790,161.00	126,115.00	0.00	0.00	126,115.00	0.00	0.00	0.00	1,916,276.00
3	Alimentación y Actividad Física	14,400,000.00	0.00	14,400,000.00	200,000.00	0.00	0.00	200,000.00	433,400.00	0.00	0.00	15,033,400.00
Total:		16,190,161.00	0.00	16,190,161.00	597,893.00	0.00	0.00	597,893.00	1,670,663.75	0.00	0.00	18,458,717.75
313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL												
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	422,763.00	0.00	0.00	422,763.00	812,834.41	0.00	0.00	1,235,597.41
Total:		0.00	0.00	0.00	422,763.00	0.00	0.00	422,763.00	812,834.41	0.00	0.00	1,235,597.41
315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES												
1	Seguridad Vial	517,000.00	0.00	517,000.00	151,660.88	0.00	0.00	151,660.88	0.00	0.00	0.00	668,660.88
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	218,000.00	0.00	218,000.00	87,027.00	0.00	0.00	87,027.00	0.00	0.00	0.00	305,027.00
Total:		735,000.00	0.00	735,000.00	238,687.88	0.00	0.00	238,687.88	0.00	0.00	0.00	973,687.88
316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA												
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,556,451.00	0.00	1,556,451.00	1,458,025.09	0.00	0.00	1,458,025.09	0.00	0.00	0.00	3,014,476.09
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	2,327,750.00	77,368.00	2,405,118.00	5,464,525.50	0.00	0.00	5,464,525.50	0.00	0.00	0.00	7,869,643.50
Total:		3,884,201.00	77,368.00	3,961,569.00	6,922,550.59	0.00	0.00	6,922,550.59	0.00	0.00	0.00	10,884,119.59
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA												
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	515,700.00	1,661,800.40	2,177,500.40	2,489,877.00	0.00	0.00	2,489,877.00	1,299,985.50	0.00	88,672,384.95	94,639,747.85
Total:		515,700.00	1,661,800.40	2,177,500.40	2,489,877.00	0.00	0.00	2,489,877.00	1,299,985.50	0.00	88,672,384.95	94,639,747.85
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA												
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	8,853,998.00	7,508,712.48	16,362,710.48	1,780,742.00	0.00	0.00	1,780,742.00	8,299,402.06	0.00	0.00	26,442,854.54
2	Salud Materna y Perinatal	14,127,147.55	899,520.00	15,026,667.55	477,800.00	0.00	0.00	477,800.00	16,024,556.74	198,074.44	0.00	31,727,098.73
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,243,416.00	0.00	1,243,416.00	312,000.00	0.00	0.00	312,000.00	644,303.92	0.00	0.00	2,199,719.92

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL(PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2,021,954.00	237,000.00	2,258,954.00	700,652.00	0.00	0.00	700,652.00	4,938,150.60	0.00	0.00	7,897,756.60
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	3,311,180.00	236,009.16	3,547,189.16	99,724.00	0.00	0.00	99,724.00	301,312.00	0.00	0.00	3,948,225.16
6	Igualdad de Género en Salud	288,153.00	0.00	288,153.00	50,446.00	0.00	0.00	50,446.00	0.00	0.00	0.00	338,599.00
Total:		29,845,848.55	8,881,241.64	38,727,090.19	3,421,364.00	0.00	0.00	3,421,364.00	30,207,725.32	198,074.44	0.00	72,554,253.95
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES												
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	0.00	19,800.00	19,800.00	2,694,861.00	0.00	0.00	2,694,861.00	958,675.00	0.00	0.00	3,673,336.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	115,417.40	0.00	0.00	115,417.40
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	3,046,109.17	8,896,352.96	11,942,462.13	12,646,939.27	0.00	0.00	12,646,939.27	5,490,766.40	0.00	0.00	30,080,167.80
5	Prevención y Control del Paludismo	760,011.16	0.00	760,011.16	1,110,604.36	0.00	0.00	1,110,604.36	489,670.92	0.00	0.00	2,360,286.44
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	224,888.51	0.00	224,888.51	0.00	0.00	0.00	0.00	249,999.68	0.00	0.00	474,888.19
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	285,261.98	0.00	285,261.98	130,878.37	0.00	0.00	130,878.37	57,416.00	0.00	0.00	473,556.35
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	808,000.00	0.00	0.00	808,000.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	1,637,480.00	0.00	1,637,480.00	5,833,846.96	0.00	0.00	5,833,846.96	8,729,414.47	0.00	0.00	16,200,741.43
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	3,412,337.97	0.00	3,412,337.97	525,123.95	0.00	0.00	525,123.95	1,294,935.92	0.00	0.00	5,232,397.84
12	Atención del Envejecimiento	56,001.60	0.00	56,001.60	266,261.00	0.00	0.00	266,261.00	891,360.00	0.00	0.00	1,213,622.60
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	1,476,439.00	0.00	0.00	1,476,439.00	2,473,031.60	0.00	0.00	3,949,470.60
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	19,941.48	19,941.48	264,879.00	0.00	0.00	264,879.00	1,140,274.00	0.00	0.00	1,425,094.48
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	43,905.00	0.00	0.00	43,905.00	0.00	0.00	0.00	43,905.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	514,639.46	0.00	514,639.46	431,986.00	0.00	0.00	431,986.00	0.00	0.00	0.00	946,625.46
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	300,024.00	0.00	300,024.00	102,141.81	0.00	0.00	102,141.81	535,981.24	0.00	0.00	938,147.05
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		10,236,753.85	8,936,094.44	19,172,848.29	25,527,865.72	0.00	0.00	25,527,865.72	23,234,942.63	0.00	0.00	67,935,656.64

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEJ	SMS XXI APOYO FEDERAL(PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
									RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA												
1	Vacunación Universal	4,680,596.00	24,759,074.30	29,439,670.30	4,291,578.00	0.00	0.00	4,291,578.00	29,994,681.70	0.00	0.00	63,725,930.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	509,612.00	0.00	509,612.00	652,701.00	0.00	0.00	652,701.00	2,112,904.45	0.00	0.00	3,275,217.45
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	702,876.20	0.00	702,876.20	141,780.00	0.00	0.00	141,780.00	1,485,250.00	0.00	0.00	2,329,906.20
Total:		5,893,084.20	24,759,074.30	30,652,158.50	5,086,059.00	0.00	0.00	5,086,059.00	33,592,836.15	0.00	0.00	69,331,053.65
Gran Total:		67,300,748.60	44,315,578.78	111,616,327.38	44,707,060.19	0.00	0.00	44,707,060.19	90,818,987.76	198,074.44	88,672,384.95	336,012,834.72

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), y Módulo de Reportes-Presupuestación-Anexo IV-PRORESPPO (Formato 20% del Anexo IV-PRORESPPO. Reporte de montos por insumo, bien o servicio).

SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan que salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del “CONVENIO PRINCIPAL”.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2017.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado, a los trece días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Eduardo Jaramillo Navarrete.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Eduardo Pesqueira Villegas.-** Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **Cuitláhuac Ruiz Matus.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Jesús Felipe González Roldán.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **María Virginia González Torres.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo García Cruz.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Juan Luis Gerardo Durán Arenas.-** Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios Estatales de Salud, **Alejandra Aguirre Crespo.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **Juan Melquiades Vergara Fernández.-** Rúbrica.